

**TRES VERSIONES SOBRE LA CÁRCEL “LA CONCORDIA” DE  
BUCARAMANGA 1930-1942: LA LEY, UN PRESIDARIO Y EL PERIODICO**

**MANUEL FAUSTINO CARDOZO RUIDIAZ**

**Trabajo de Grado**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA DE HISTORIA  
BUCARAMANGA  
2006**

**TRES VERSIONES SOBRE LA CÁRCEL “LA CONCORDIA” DE  
BUCARAMANGA 1930-1942: LA LEY, UN PRESIDARIO Y EL PERIODICO**

**MANUEL FAUSTINO CARDOZO RUIDIAZ**

**Trabajo de Grado**

**Director de Investigación**

**JUAN ALBERTO RUEDA CARDOZO**

**Profesor asociado de la carrera de historia**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS**

**ESCUELA DE HISTORIA**

**BUCARAMANGA**

**2006**

## **ABREVIACIONES**

C.D.H.R: Centro De Documentación Histórica Regional UIS

A.G. N: Archivo General de la Nación.

A.G.S.: Archivo de la Gobernación de Santander

A.C.M.: Archivo de la Cárcel Modelo de Bucaramanga

## CONTENIDO

	Pág.
ABREVIACIONES.....	4
LISTA DE CUADROS.....	8
LISTA DE FIGURAS.....	9
LISTA DE FOTOGRAFIAS.....	10
LISTA DE GRAFICAS.....	12
INTRODUCCIÓN.....	13
1. I PARTE : LA VERSIÓN OFICIAL. PREYECCIÓN DE LA LEY.....	21
1.1. ANTECEDENTES SOBRE LA REGLAMENTACIÓN DEL SISTEMA CARCELARIO EN COLOMBIA.....	22
1.2. Fundamentos y directrices.....	27
1.2.1. <i>El Aislamiento</i> .....	29
1.2.2. <i>El Silencio</i> .....	29
1.2.3. <i>El trabajo</i> .....	30
2. LA REFORMA CARCELARIA DE 1934.....	35
2.1. Penitenciarias y cárceles.....	37
2.1.1. Personal carcelario y penitenciario.....	42
2.1.2. El delincuente.....	49
2.1.3. La disciplina.....	58
2.2. Los obstáculos de la reforma carcelaria y penitenciaria de 1934.....	62
2.2.1. Los obstáculos políticos.....	65
2.2.2. Obstáculos teórico penales.....	67
2.2.3. Obstáculos fiscales de la reforma.....	70
3. CÁRCEL DE DISTRITO JUDICIAL “LA CONCORDIA” DE BUCARAMANGA...83	
3.1. Ubicación urbana de las cárceles de Bucaramanga: “La Concordia”.....	84
3.2. Director y dotación de “La Concordia”.....	90

3.2.1. Material de Guerra en 1931.....	91
3.2.2 Muebles y útiles de escritorio.....	95
3.3. Saberes y registros.....	96
3.4. Tipología del delincuente: estadísticas 1936 -1942.....	100
4. II PARTE: LA VERSIÓN DE UN PRESIDARIO: LUIS MARIA MILLÁN TRIVIÑO.....	111
4.1. UN CASO DE DELITO Y JUICIO: EL EXCAPUCHINO PRESIDARIO LUIS MARIA MILLÁN TRIVIÑO.....	111
4.2. La época de los acontecimientos.....	112
4.3. La noche de los hechos.....	113
4.3.1. La víctima: Abel Camargo Infante.....	113
4.3.2. El acusado: Luis Maria Millán Triviño.....	116
4.3.3. El testigo: Luis Mancipe Salamanca.....	118
4.4. PROCESO JUDICIAL: contra Luis Maria Millán Triviño por corrupción de menores en Abel Camargo Infante.....	121
4.4.1. La ciencia penal.....	122
4.4.2. Proceso y técnica judicial.....	125
4.4.2.1. El peritaje.....	130
4.4.2.2. La técnica investigativa.....	132
4.4.2.3. El embargo Preventivo.....	135
4.5. Inconsistencias y dilaciones del caso Millan Triviño.....	138
5. LAS MEMORIAS DE UN PRESIDARIO: “LAS MISERIAS DE LA CONCORDIA EN 1940” DE LUIS MARIA MILLÁN TRIVIÑO.....	145
5.1. Vida sexual en la cárcel “La Concordia”.....	145
5.2. “Las Miserias de “La Concordia en 1940: La vivencia del excapuchino Luis Maria Millán Triviño.....	158
6. III PARTE: LA VERSIÓN DEL PERIÓDICO LOCAL: VANGUARDIA LIBERAL: DIFUSIÓN DE CARCELARIO, LO POLICIVO Y LO JUDICIAL 1940 – 1941.....	195
6.1. La cárcel de mujeres.....	196
6.2. Las primeras huelgas.....	198

6.3. Movimiento de presos.....	206
6.4. “Luis Maria Millán Triviño el excapuchino que se fugó”.....	207
6.5. La vigilancia: el barrio y la cárcel.....	217
6.6. Criminalidad y periodismo.....	220
6.7. Un intento de fuga de presos en la cárcel “La Concordia”.....	225
6.8. Las ceremonias carcelarias.....	226
6.9. Informe carcelario.....	230
6.10. Nueva fuga de presos.....	234
6.11. Sublevación de los presos.....	236
7. CONCLUSIONES.....	249
BIBLIOGRAFIA.....	255
FUENTES PRIMARIAS.....	258
ARTICULOS.....	260

## **LISTA DE CUADROS**

Cuadro 1 de Sanciones y recompensas .....	62
Cuadro 2. De Recompensas.....	63
Cuadro 3: Armamento del cuerpo de guardia de “La Concordia”.....	92
Cuadro 4: Del material de guerra en las cárceles y penitenciarías de Colombia en 1932.....	93

## LISTA DE FIGURAS

	Pág
Figura 1. Estructura Administrativa del Sistema Carcelario y Penitenciario en Colombia 1934.....	38
Figura 2.. Penitenciarias con la reforma de 1934 .....	40
Figura 3. Esquema Jerárquico de los Consejos de Disciplina .....	60
Figura 4: Sistema Carcelario del Departamento de Santander hacia la década de 1930.....	89

## LISTA DE FOTOGRAFÍAS

	Pág
Fotografía 1. José fernando Gómez alias “El Gallino” .....	56
Fotografía 2. Otoniel Guzman Murcia Alias “El Vela”.....	57
Fotografía 3. Rafael velez Gutierrez Alias “El Patón.....	58
Fotografía 4. Portada informe de la lucha contra el delito 1937,1938.....	64
Fotografía 5. Cárcel de Distrito de Bogotá. Problema de hacinamiento .....	75
Fotografía 6. Cárcel de Distrito de Neiva. Hora del almuerzo .....	76
Fotografía 7. Casona donde funciona la Penitenciaría de Tunja. ....	77
Fotografía 8. Penitenciaría de. Dormitorios .....	78
Fotografía 9. Penitenciaría Central Tunja “La picota” principal centro penitenciario del país. ....	80
Fotografía 10. Atuendo del cuerpo de guardia. El antiguo y el que se quería implementar .....	81
Fotografía 11. Tomada por Quintillo Gavassa de La antigua cárcel municipal .....	87
Fotografía 12. De la casona donde funcionó hasta 1961 la cárcel de “La Concordia” .....	89
Fotografía 13. Del Mausser Alemán .....	93
Fotografía 14. Prontuario de Luis Maria Millán Triviño.....	125
Fotografía 15. De la portada del expediente seguido a Luis Maria Millán Triviño.....	126
Fotografía 16. Prontuario de Jesús Castellanos Prada.....	156
Fotografías 17, 18. De la portada y primera pagina del manuscrito de Millán Triviño .....	161
Fotografía 19. Titular en Vanguardia Liberal donde se denuncia los castigos en la cárcel de mujeres. ....	198
Fotografía 20 Titular de la protesta de los presos de Málaga.....	199
Fotografía 21 Titular de la protesta de los presos de San Andrés. ....	205
Fotografía 22 Titular del traslado de presos desde Málaga.....	207

Fotografía 23 Registro fotográfico en el que aparece Luis Maria Millán Triviño junto al guardia y al reportero de Vanguardia Liberal. ....	211
Fotografías 24, 25. De las estaciones de servicio en le Barrio La Concordia en los años 40 .....	219
Fotografía 26 Espectacular titular en Vanguardia Liberal sobre tiroteo callejero.	223
Fotografías 27, 28 Tanques y carretas en los que se distribuía la <i>chicha</i> .....	225
Fotografía 29 Titular del intento de fuga en la Concordia de Vanguardia Liberal.....	226
Fotografía 30 Nota promocional de la fiesta de los presos .....	228
Fotografía 31 Titular del homenaje rendido al Director de la Concordia por diez años de servicio. ....	230
Fotografía 32. La página editorial de Vanguardia Liberal .....	232
Fotografía 33 Titular de agradecimiento por campaña de Vanguardia Liberal en pro del mejoramiento de la cárcel.....	235
Fotografía 34 Titular de la fuga de presos en la Concordia .....	236
Fotografía 35 Primera plana de Vanguardia Liberal, en la que aparecen los presos en uno de sus patios, donde sucedió la “sublevación” de los presos.....	238
Fotografía 36 Patio central de “la concordia”, escenario de los hechos.....	239
Fotografía 37 Primera plana vanguardia liberal. Los presos que gravemente resultaron heridos en el enfrentamiento con la guardia. Eduardo Barón, quien murió y Juan de Jesús Suescun, quien agonizaba.....	241
Fotografía 38 Titular de la denuncia al presidente de la Republica Eduardo Santos en Vanguardia Liberal.....	244
Fotografía 39. Titular de desocupación de La Concordia en Vanguardia Liberal 1961.....	248
Fotografía 40, 41. Donde funcionaba la cárcel La Concordia ahora en ruinas....	249

## LISTA DE GRÁFICAS

	<b>Pág.</b>
Grafica 1.	104
Grafica 2.	104
Grafica 3.	105
Grafica 4.	105
Grafica 5.	106
Grafica 6.	106
Grafica 7.	107
Grafica 8.	107
Grafica 9.	108
Grafica 10.	108
Grafica 11.	109
Grafica 12.	109
Grafica 13.	110
Grafica 14.	110
Grafica 15.	111
Grafica 16	111

TITULO: TRES VERSIONES DE LA CÁRCEL “LA CONCORDIA DE BUCARAMAMGA. 1930, 1942: LA LEY, UN PRESIDARIO Y EL PERIODICO.\*

AUTOR: MANUEL FAUSTINO CARDOZO RUIDIAZ.\*\*

PALABRAS CLAVES: Institución total, Establecimientos de Castigo, “Régimen carcelario y penitenciario, reforma carcelaria.

RESUMEN: Esta tesis describe y analiza la cárcel La Concordia de Bucaramanga: desde la ley, el preso y la prensa local. Expone las formas que históricamente se han utilizado para castigar los comportamientos ilegales. Explorando las teorías penales que influenciaron leyes y decretos que reglamentaron estos organismos de control social en Colombia, describiendo como debería ser su funcionamiento y organización de acuerdo con los objetivos propuestos. Contrastando estas leyes con las condiciones reales de estas instituciones, primero a través de informes oficiales y luego con el testimonio del presidiario Luis Maria Millán en 1940, quien sufre la privación de la libertad “La Concordia”. Su manuscrito proporcionó información para dimensionar el distanciamiento entre la ley y su aplicación. Finalmente se utiliza un diario local donde se difunden editoriales, crónicas, entrevistas e informes sobre lo carcelario lo policivo y lo judicial en Bucaramanga y el Departamento, indagación que permitió reconstruir y analizar la versión que Vanguardia Liberal difundía a través de sus discursos sobre las condiciones carcelarias, haciendo posible corroborar los informes de los funcionarios y la versión de Millán Triviño sobre las pésimas condiciones materiales y de organización que contrastaban con lo que proponía el gobierno en la década 1930, modernizar cárceles y penitenciarias para el estudio sistemático del delincuente y su readaptación. Dentro de las conclusiones se encuentran las causas que impidieron la anhelada reforma carcelaria de 1934, se identificaron las razones políticas, fiscales y teórico penales que generaban el mal estado de cárceles y penitenciarias. El aporte de esta investigación se encuentra en que se presenta la vivencia dentro de la cárcel la Concordia, mostrando lo que significaba para el presidiario su encierro y las consecuencias en su comportamiento, dimensionando el fracaso de la Institución total cárcel en cuanto a sus fines de readaptación social de los delincuentes.

---

\* Tesis

\*\*

I TITLE: THREE VERSIONS OF THE JAIL "LA CONCORDIA OF BUCARAMAMGA. 1930, 1942: THE LAW, A CONVICT AND THE NEWSPAPER.\*

AUTHOR: MANUEL FAUSTINO CARDOZO RUIDIAZ.\*\*

KEY WORDS: Total institution, establishments of Punishment, prison and penitentiary regime, reforms prison.

ABSTRAC: This thesis describes and it analyzes the jail La Concordia of Bucaramanga: from the law, the prisoner and the local press. It exposes the forms that historically have been used to punish the illegal behaviors. Exploring the penal theories that influenced laws and ordinances that regulated these organisms of social control in Colombia, describing like it should be their operation and agreement organization with the proposed objectives. Contrasting these laws with the real conditions of these institutions, first through official reports and then with the convict's testimony Luis María Millán in 1940 who suffers the privation of the freedom "La Concordia." Their manuscript provided information for dimensioned the distancing between the law and its application. Finally a local newspaper is used where they spread editorials, chronicles, interviews and reports on the prison thing the policy and the judicial thing in Bucaramanga and the Department, inquiry that allowed to reconstruct and to analyze the version that Vanguardia Liberal diffused through its speeches on the prison conditions, making possible to corroborate the reports of the officials and the version of Millán Triviño on the terrible conditions materials and of organization that you/they contrasted with what the government proposed in the decade 1930, to modernize jails and penitentiary for the criminal's systematic study and his readaptation. Inside the conclusions they are the causes that impeded the one yearned prison reformation of 1934, the political, fiscal and theoretical penal reasons they were identified that generated the not well state of jails and penitentiary. The contribution of this investigation is in that shows up the vivencia inside the jail La Concordia, showing what meant for the convict its confinement and the consequences in its behavior, dimensioned the failure of the Institution total jail as for its ends of the criminals' social readaptation.

---

\* Thesis

\*\* Faculty of human science. History. Director: Juan Alberto Rueda

## INTRODUCCIÓN

De las tres cárceles que ha tenido la ciudad de Bucaramanga en su historia, la cárcel de Distrito La Concordia, es a la que esta investigación dirige su mayor atención. De esta cárcel se recolectó información que permite abordarla históricamente desde los diferentes tipos de fuente documental que la heurística ha proporcionado a esta investigación: **fuentes oficiales**, este conjunto de documentos está compuesto por leyes, decretos y reglamentaciones, informes, idearios y planes de reforma publicados por el Estado para su promoción y acatamiento; **fuentes institucionales**, es la información que generó la cárcel misma, el registro de su control administrativo y disciplinario como sus libros de filiación del reo, informes, inventarios y algunos registros fotográficos de la casona donde funcionaba la cárcel. **Manuscrito**, este corresponde al registro que dejó un preso de su paso por La Concordia, Luis María Millán Triviño, quien escribió “Las Miserias de la Concordia en 1940” una detallada crónica carcelaria, la versión de quien vivió la pérdida de la libertad; por último se encuentra la **fuentes seriadas**, que corresponde al diario local Vanguardia liberal, más específicamente al registro que hizo este periódico cuando la cárcel fue noticia durante los años de 1940 - 1942. Estos son los elementos documentales que dan nombre al título: “TRES VERSIONES SOBRE LA CÁRCEL “LA CONCORDIA” DE BUCARAMANGA 1930-1942: LA LEY, UN PRESIDIARIO Y EL PERIÓDICO.”

El objetivo general es reconstruir la historia de la cárcel La Concordia, a partir de estas tres versiones, tomando cada una de ellas como tópicos problemáticos que se interrelacionan, para identificar las causas del distanciamiento entre la ley y su aplicación práctica.

Santander contaba hacia 1926 con diez cárceles del circuito repartidas entre: “Barrancabermeja, Málaga, San Andrés, Barichara, Charalá, Socorro, Velez, Zapatoca, Concepción, piedecuesta y dos cárceles del Distrito, en San Gil y Bucaramanga<sup>1</sup>; La Concordia es la única que funcionaba en un edificio de propiedad del Departamento, por eso no aparece en este listado presupuestal, esto significaba un gasto anual de 3996\$, catorce años después eran \$356.400<sup>3</sup> para el erario seccional. Las primeras décadas del siglo XX las cárceles del Departamento funcionaron en casonas arrendadas a particulares; ninguna de estas edificaciones tenía las condiciones necesarias para prestar sus servicios como cárcel, es decir, con pabellones, patios, talleres, enfermerías, etc,.. ni siquiera la más importante, la de Bucaramanga. Hasta entonces la ciudad no había contado con un centro de reclusión adecuado que cumpliera las funciones de control social, que se asignaban a este tipo de instituciones. La cárcel “La Concordia”, era una casona vetusta de regulares condiciones, que guardaba grandes distancias con lo que según el Decreto Numero 1405 de 1934 sobre régimen carcelario y penitenciario, prescribía sobre las cárceles a nivel nacional. Dos grandes plantas conformaban su infraestructura, se hallaban divididas en trece piezas sin un orden establecido, con graves averías, sin talleres o enfermería.

Las condiciones que evidencian la crisis del sistema carcelario en esta época, pueden rastrearse desde finales de los años treinta, así lo demuestran no solo los diferentes informes de Secretario de Gobierno al Gobernador, esto para el caso santandereano, sino también las declaraciones del señor Ministro de Gobierno Carlos Lozano y Lozano, en las que registra la degradante situación de los penados en el país debido a los pésimos claustros carcelarios, calificándolos de

---

<sup>1</sup> Gaceta de Santander. Bucaramanga, Julio 13 de 1926. Ramo Gobierno. Decreto No. 216 (junio 8) por el cual se distribuye una partida para arrendamiento de las cárceles de distrito y circuito judicial.

<sup>3</sup> Informe del Ejecutivo de Santander a la Asamblea Departamental. 1943. Libro No. 818. p, 93. Archivo del Departamento.

medievales e inhumanos<sup>4</sup>. La prensa local muestra también la situación carcelaria, en la que la falta de presupuesto, carencia de servicios higiénicos, falta de médico, e infraestructura en mal estado, provocan un grave problema de seguridad en cárcel La Concordia, sobre todo si se tenía en cuenta que solo 17 guardianes custodiaban más de 240 presos<sup>5</sup>.

En los años cuarenta la crisis se agudiza, presos de varias cárceles a nivel nacional se amotinaron: en la cárcel de Málaga los presos se sublevan el 20 de abril de 1940 después de dormir durante ocho días a la intemperie debido a que las instalaciones de los juzgados del circuito, donde funcionaba la cárcel, se hallaban en reparación<sup>6</sup>. El 25 de mayo los presos de la cárcel de Socorro declaran una huelga de hambre motivada por las malas condiciones de vida a que eran sometidos, las instalaciones inadecuadas y la pésima alimentación fueron el detonante de la conmoción<sup>7</sup>, Vanguardia Liberal publica el 4 de agosto de 1940 un artículo enviado desde el presidio de San Andrés, donde los presos denuncian las irregularidades en que se halla el penal que sirve de albergue a los desgraciados que por una u otra causa caen bajo la acción de la justicia, evidenciando indecibles condiciones de hacinamiento donde en una pieza de 6 por 4 mts. Duermen de ocho a diez personas sin las condiciones higiénicas adecuadas, los presos atribuyen como causa principal de todas estas anomalías la ineficiente gestión administrativa del Director de la cárcel, el cual carecía de la formación necesaria para tal cargo. En septiembre de 1941, los presos de la cárcel La Concordia de Bucaramanga se amotinan contra la guardia, dejando como consecuencia diez presos heridos y dos muertos, la insubordinación la provocó un altercado entre el detenido Bernardo Rueda y el guardián Rafael Sanabria que terminó en un fuerte choque armado entre presos y guardianes quienes, al

---

<sup>4</sup> Informe del secretario de Gobierno a Gobernador de Santander. 1939-1940. Libro 828 A.G.S.

<sup>5</sup> VANGUARDIA LIBERAL. Martes 4 de Octubre de 1938. Pág: 1.

<sup>6</sup> VANGUARDIA LIBERAL. Sábado 20 Abril de 1940.

<sup>7</sup> *Ibíd.* Mayo 25 de 1940

dimensionar la magnitud del motín, dispararon contra los insubordinados<sup>8</sup>. Estos hechos generaron una preocupación social por corregir los problemas de inseguridad e incomodidad del establecimiento, pero sobre todo la necesidad de proporcionar a los penados mejores condiciones de vida. Sin embargo, avanza el tiempo y la cárcel continua en idéntico estado, en contraposición a una ciudad en crecimiento. Dos años después de *tragedia del presidio*, los informes del ejecutivo de Santander a la Asamblea Departamental, se refieren a la cárcel La Concordia como una de las peores del país, *“funciona en una casa incomoda e insuficiente para el número de cautivos, sin higiene y sin las debidas seguridades, además parece preocupante el hecho de que arruine el bello panorama urbano de la ciudad”*<sup>9</sup>.

Este conjunto de acontecimientos reflejan claramente una crisis en el ramo de prisiones a nivel nacional, contrastando con proyectos y programas de reforma carcelaria propuestos por el Estado, con el decreto núm. 1405 de 1934 sobre régimen carcelario y penitenciario, La lucha contra el delito<sup>2</sup> y el Ideario de la Refoma Penal y Penitenciaria<sup>3</sup>. Estudio de Organización Carcelaria y Pedagogía criminal: publicado en 1940 por el profesor de la Penitenciaría Central, Gustavo Romero Conti. Constituyen en realidad magníficos programas de reforma carcelaria, pero impracticados. Este interregno entre la ley y su aplicación es el que quiere dimensionar esta investigación.

Es este marco problemático el que desarrollará la investigación, enfocando su atención en la reconstrucción del problema con base en tres unidades de análisis, De lo que se trata es de reconstruir la historia de la cárcel La Concordia, orientada hacia inexplorados caminos que puedan ofrecer respuestas claras sobre las

---

<sup>8</sup> *Ibíd.* Septiembre de 1941

<sup>9</sup> *Ibíd.* Pág: 94.

<sup>2</sup> La Lucha Contra el Delito (realizaciones y planes) Exposición de motivos al Ministro de Gobierno 1937-1938. Por: Francisco Bruno. Director General de Prisiones Imprente Nacional Bogota. 1938.

<sup>3</sup> ROMERO CONTI, Gustavo. (Prof. De la Penitenciaría Central). Ideario de la reforma penal y penitenciaria. Estudio de organización carcelaria y pedagogía criminal. 1940. editorial ABC. Bogotá

funciones sociales de las instituciones carcelarias asignadas por el estado, Rastrear las teorías penales que influenciaron la reglamentación de las instituciones carcelarias en Colombia. Los fenómenos sociales y políticos a los cuales están conectados, indagar en los saberes que se importan y que se generan, los compromisos políticos con los que nacen, seguir las permanencias y las innovaciones mostrando lo que legitima y forma parte del castigo y rastrear las resistencias de los individuos implicados. Y reconstruir a la vez históricamente nuevos aspectos de la construcción del Estado. Toda esta serie de cuestionamientos generales están ligados a interrogantes motivados por la cárcel misma: ¿Qué se obtiene verdaderamente después de varios años de prisión? ¿Se cumplen los fines de la pena? ¿Cuáles son las manifestaciones producidas por la norma, a los sujetos privados de la libertad?. Estas preguntas permitirán el acercamiento a fuentes que registren los discursos producidos al interior de la cárcel. Por último, Analizar los discursos que la prensa local elabora sobre la cárcel "la Concordia" para la sociedad bumanguesa de la época, las funciones sociales que le eran asignadas y de que forma se muestra al lector esas funciones y condiciones carcelarias.

Las instituciones carcelarias y penitenciarias constituyen la mano derecha de la rama judicial, son un sistema fuertemente jerarquizado y dependiente del poder ejecutivo representado por el Ministerio de Gobierno Estas instituciones están organizadas y articuladas por rangos, que son el lugar que se ocupa en una clasificación, donde cada cárcel, penitenciaría y colonia penal, ocupan una unidad (rango) determinada por el tamaño, seguridad y ubicación. Observando un periodo específico, en las primeras décadas del siglo XX, después de la guerra de los Mil Días (1899-1902) se dio comienzo a la reconstrucción del país, con Rafael Reyes (1904-1909) en el solio presidencial. En esa época la institución de mayor rango era la penitenciaría Central de Bogotá. Las Penitenciarías\* eran establecimientos mejor acondicionados, de mayor tamaño y seguridad donde sólo los ya

---

\* Aun hoy conservan muchas de estas características.

condenados cumplían sus penas. Estaban ubicadas en ciudades como Tunja, Medellín, Ibagué, Pamplona, Popayán, y por supuesto Bogotá; centros administrativos con la capacidad de gestionar su creación y funcionamiento.

Las cárceles, estaban clasificadas según los Circuitos y Distritos judiciales, siendo de mayor rango las de Distrito, puesto que comprenden varios circuitos. Las cárceles del Distrito siempre estaban ubicadas en las ciudades capitales de los departamentos; las de Circuito en los municipios.

Las colonias penales y Agrícolas eran instituciones vinculadas a la aparición incipiente del capitalismo y la necesidad de disciplinar la mano de obra excedente y vagabunda, producto de la desintegración de la economía; estaban especializadas en el trabajo obligatorio en la agricultura, ubicadas generalmente en lugares apartados de los centros urbanos; Colombia sólo ha conocido dos de estos establecimientos, uno en el Departamento del Meta, ubicado en Acasías, a dos horas de Villavicencio y otro ubicado en la región amazónica del Araracuara.

El concepto básico con que se aborda la cárcel de Distrito de Bucaramanga, La Concordia, es el de "institución total" planteado por Erving Goffman definida como: un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un periodo de tiempo, comparten en un encierro una rutina diaria, administrada formalmente<sup>4</sup>; será este el concepto general con que se abordará la cárcel La Concordia 1930-1942; por medio de tres indicadores o tópicos, ley, preso, y la prensa, que proporcionarán información que permitan dimensionar las causas, del problema carcelario. Sin embargo, esta investigación no se negará a los aportes de Foucault<sup>5</sup> a la hora de encarar las

---

<sup>4</sup> GOFFMAN, Erving. Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales. Editorial Amorrortu. Buenos Aires, 1961. 1ª. Ed. En Castellano 1970. p.9

<sup>5</sup> FOUCAULT, Michel. Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión. Ed. Siglo XXI. 1998 (1ª. Ed. En Francés 1975 y en castellano 1976).

formas de ejercer el poder e identificar los agentes encargados de ejecutar el discurso que lo legitima. Extrayendo críticamente a nuestro presente los mecanismos de regulación que se ejercen sobre los individuos.

La primera parte de esta investigación no hace referencia a una cárcel o penitenciaría específica, sino a todas en general; la forma como han sido pensadas desde la oficialidad, el "deber ser" de su funcionamiento, objetivos y funciones sociales. Se realiza un análisis de las legislaciones de 1839 y 1934 rastreando las teorías penales italianas que las influenciaron. Se hace necesario abordar este tópico porque el discurso carcelario oficial permite conocer qué saberes se han importado y cuáles se han generado, cuáles los agentes encargados de gestionar las instituciones penales; es decir, conocer y comprender las formas que históricamente se han utilizado para reprimir los comportamientos ilegales. Sólo teniendo una apropiación y conocimiento de la posición oficial: del cómo, el porqué y para qué el Estado -o más bien, la elite política encargada de construirlo- creó un sistema carcelario y penitenciario, se podrán mensurar los distanciamientos entre la ley y su aplicación práctica. Este segmento inicial puede considerarse como un aporte a esa necesidad institucional del Estado de conocer el proceso de su construcción. El aporte ojala pueda llegar a ser significativo puesto que trata de un tema que ha sabido mantenerse oculto, la cárcel, siendo esta su principal característica: no develar, ocultar, aislar y reprimir a los hombres y mujeres que han violado la ley, y que por una u otra causa contingente han sido privados de su libertad

El segundo paso, será el de contrastar las ideas de la oficialidad con sus resultados prácticos, para comprender con qué intensidad y de qué formas han impactado estos saberes en la realidad social carcelaria. En eso consiste el

---

..... La imposible prisión. Debate con Michel Foucault. Editorial Anagrama, 1982. Barcelona.

segundo apartado. Si bien la cárcel por medio de su documentación y registro oficial construye saberes que le permiten ejercer un control sobre los presos y sobre el personal de vigilancia, también genera información que permite la veeduría de la Dirección General de Prisiones y del Ministerio de Gobierno, este registro contribuye a que se establezcan discursos sobre la cárcel misma, son manifestaciones que posibilitan comprenderla desde el presente, se puede hablar de informes económicos sobre el costo de la alimentación, correspondencia institucional en la que se incluyen solicitudes de presos, inventarios de bienes, cambios de personal; sin embargo, este registro administrativo da cuenta sólo de procedimientos automáticos, no registran los discursos generados por los presos, que son en sí, el núcleo de lo carcelario, en donde converge todo el accionar punitivo.

Este apartado describe el accionar punitivo, haciendo un acercamiento a lo que significaba estar preso en La Concordia. Lo anterior sólo puede concebirse si un preso de esa cárcel hubiese dejado testimonio de su paso por ella, como efectivamente lo hizo Luis María Millán Triviño, allí escribió *"Las Miserias de la Concordia en 1940"* durante los meses de abril y mayo del mismo año. El análisis de estos manuscritos permite la aprehensión de la realidad carcelaria, sus símbolos, las estructuras de sus relaciones internas, y las condiciones de su funcionamiento real.

La tercera parte de la investigación, aborda el papel desempeñado por el diario Vanguardia Liberal, frente a lo carcelario, lo policivo y lo judicial, conocer la diversidad de discursos que a través de este llegaron a la sociedad bumanguesa de principios de los cuarenta-. Será esta fuente la que permita en un segundo nivel, establecer la distancia entre la prescripción oficial y lo real.

## 1. I PARTE: LA VERSIÓN OFICIAL: PROYECCIÓN DE LA LEY

La construcción del Estado Colombiano desde 1810 ha estado caracterizada por una clara referencia a modelos foráneos, donde la administración de justicia y la reglamentación carcelaria y penitenciaria no han sido la excepción, desde la redacción del Código Penal en 1837, el cual conserva muchas penas al mejor estilo colonial como la muerte a garrote; la reglamentación de los establecimientos de castigo en 1838 basados en los postulados de aislamiento, trabajo, instrucción e individualización de la escuela penal clásica italiana y posteriormente la redacción del código carcelario y penitenciario de 1934 con claras tendencias del positivismo jurídico italiano de finales del siglo XIX y principios del XX, son un claro ejemplo de este fenómeno. Este capítulo centra su atención en analizar la reglamentación que expidió el Estado en lo referente a sus *instituciones totales*; Para ello se utilizaron los expedidos decretos el 17 de abril de 1839 “*por el cual se forman los distritos para los establecimientos de castigo y se asignan los lugares donde deben tenerse*”<sup>6</sup>, y el reglamento de dichos establecimientos, dado por el presidente José Ignacio de Márquez. Estas primeras reglamentaciones son utilizadas aquí como antecedentes a lo que realmente interesa a esta investigación que fue reglamentación del primer código del *Regimen Carcelario y Penitenciario* en Colombia en 1934, con el decreto 1405 *Sobre Régimen Carcelario y penitenciario*, expedido por el presidente Olaya Herrera.

---

<sup>6</sup>. En Codificación Nacional. Tomo VII: Decreto del 17 de abril de 1839 por el cual se forman distritos para los establecimientos de castigo, y se designan lugares donde deben tenerse. P:291, 292

## 1. 1 ANTECEDENTES SOBRE LA REGLAMENTACIÓN DEL SISTEMA CARCELARIO EN COLOMBIA

Durante la colonia en lugar del encierro en prisión, al delincuente le eran impuestas formas de castigo que pudieran resarcir mediatamente la ofensa o daño provocado a la sociedad; los mecanismos punitivos que se empleaban no contenían fines correctivos o reeducadores, puesto que la corrección de las conductas era más que todo un proceso interno de contrición moral, al pesar sobre la conciencia la pena que debía purgarse. Si de evitar el delito se trataba, de esto se encargaba el miedo al castigo divino y humano, a vagar eternamente por un mundo de sombras en el purgatorio, o a ese espectáculo público que era la picota o los azotes en la plaza. Esta relación clara "*cuerpo-castigo*" le da al cuerpo el papel de receptor directo de las penas y el dolor provocado por el verdugo es el suplicio que se paga por infringir las leyes de Dios o de los semejantes<sup>7</sup>. Sólo fue hasta la creación de los Estados modernos europeos de fines de siglo XVIII y principios del XIX, cuando aparece la cárcel, y desde su aparición la caracterizó una tendencia al monopolio de la acción punitiva gubernamental.

Desde el periodo comprendido desde el siglo XVI hasta la primera mitad del siglo XIX, la cárcel no fue la única, ni mejor forma de castigo que se imponía a los delincuentes de esos tiempos; en esa época: "*debía ser utilizada para custodia de los hombres y no para su castigo*"<sup>8</sup>. De esta forma las monarquías europeas concebían las cárceles, calabozos y otros lugares, donde se custodiaba al reo hasta que se le asignaba la pena que mereciera, el azote público, el destierro, la horca o ser descuartizados hasta morir, he aquí la pena como castigo retributivo. Por estas razones la monarquía española no implantó en la Nueva Granada un sistema de castigo basado en la privación de la libertad; castigaba a ladrones,

---

<sup>7</sup> FOUCAULT, Michel. *Vigilar y Castigar. El Nacimiento de la Prisión*. Nacimiento de la prisión. Ed. Siglo XXI. 1998 (1ª. Ed. En Francés 1975 y en castellano 1976)

<sup>8</sup> JUSTINIAN. Digest, 48,19.8, citado por: Rushe, Georg y Otto Kircheheimmer, *Pena y Estructura Social*, Bogotá, Temis, 1984. p 72.

homicidas, herejes, y maldicientes con el destierro, la vergüenza pública, los azotes, la muerte o las penas pecuniarias; una gran diversidad que caracterizó al sistema de penalización que imperó, fruto de la herencia colonial, hasta la segunda mitad del siglo XIX en Colombia. Esa multiplicidad penal resulta identificable si se toma el estudio sobre la criminalidad en Antioquia entre 1750 y 1820: de 41 casos de homicidio trabajados, los jueces castigan con la pena de muerte, los azotes, la prisión, el presidio, el destierro, el trabajo en obras públicas y el ejercicio del oficio de verdugo a los homicidas. El 19.5% correspondió a prisión y presidio, si bien los procesos inconclusos y absueltos sumaron un poco más del 40%<sup>9</sup>.

Los sucesos independentistas de 1810 transfiguraron el panorama histórico nacional, y a partir de allí, la élite política encabezada por Rafael Núñez, José María Samper y Carlos Holguín, se dio a la tarea de construir un Estado Nación, cuya progresiva constitución va acompañada de un creciente fenómeno de referencia a las naciones de Europa Occidental, se importan ejemplos y contraejemplos de experiencias foráneas que asumirán un papel importante en el debate político, respecto a la construcción nacional, ya fuera centralismo, federalismo; con el pesado fardo del legado colonial, se seguía bebiendo de la misma fuente, pero en aguas renovadas.

Al general Santander se debe el primer intento de codificación, que se hizo realidad con el Código Penal de 1837, dando forma al sistema judicial que rigió, con diversas modificaciones, durante un siglo. Este Código *“estableció la pena de muerte por garrote e incluyó la ejecución pública. El espectáculo atemorizante del patíbulo contemplaba todo un ritual destinado a producir el mayor efecto entre el*

---

<sup>9</sup> PATIÑO, Millán, Beatriz, *Criminalidad, Ley Penal y Estructura social en Antioquia. 1750-1820*. Medellín, Seduca, 1994, pp. 408, 502 y 509.

*público*<sup>10</sup> fue así como por medio siglo se siguieron practicando las tradiciones punitivas al mejor estilo colonial, solo fue hasta mediados de siglo XIX que se realizaron reformas jurídicas con tendencias más humanistas influenciadas por tratadistas europeos.

El Estado prescribió la formación de distritos penales por medio del Decreto del 7 de abril de 1838<sup>11</sup>, el cual instauró un sistema dependiente del poder ejecutivo y estrictamente relacionado con la administración de justicia, fundamentado en un conjunto de *distritos*, compuesto por centros de reclusión local y regional: los establecimientos de mayor rango eran los de trabajos forzados; seguían los presidios y las casas de reclusión; los de menos rango eran la casa de prisión.

El *presidio de trabajos forzados*, además de haber sido el lugar de reclusión de los reos condenados, fue el *establecimiento* de mayor jerarquía previsto para el territorio nacional. La flexibilidad o dureza de las penas llevó al gobierno a considerar cual era el modelo de presidio más conveniente, el de conformación dura e implacable, heredado de la colonial, o el presidio urbano previsto para obras públicas. Fue el primer modelo el que interesó más al presidente Márquez, quien en 1839<sup>12</sup> reglamentó dos *establecimientos de trabajos forzados*, uno en la fortaleza de Chagres en Panamá y otro en la de Cartagena en Bocachica, este último funcionaba allí desde la colonia, destinado para los condenados a trabajos forzados, condena en donde la acción sobre el cuerpo no se suprime por completo, porque aunque la pena ha dejado de estar centrada en el suplicio como *técnica de castigo*, para tomar posteriormente como objeto principal la pérdida de

---

<sup>10</sup> REY VERA, Gloria Constanza. Reos y Cárceles Durante el Periodo Colonial. Ver : MEMORIAS. Revista anual de la escuela de historia de la Universidad Industrial de Santander. Diciembre 2003 P. 220

<sup>11</sup> Codificación Nacional. Op. Cit, La ley que estableció casas de castigo es del 30 de mayo de 1838; y el Decreto que reglamento la administración de cada establecimiento es del 17 de abril de 1839.

<sup>12</sup> *Ibíd.*: Decreto del 17 de abril de 1839 Codificación nacional: Tomo VIII p. 291.

un bien o un derecho, el accionar punitivo seguirá conservando una sospechosa relación con el cuerpo y su dominación.

Financiados por el Tesoro Nacional, funcionaban como los demás establecimientos, basados en una política carcelaria fundamentada en el trabajo, por ejemplo, entre las laboriosas ocupaciones asignadas a los forzados se encontraban: *"los trabajos más duros de las obras Hidráulicas, el restablecimiento de las escolleras destruidas, y en la formación de otras nuevas que fueren necesarias, en anchar y profundizar canales, o en explotar y conducir piedras y elaborar cal para las obras de fortificación"*<sup>13</sup>. Entre otras obras de carácter nacional. Un castigo como el de *trabajos forzados* o incluso la prisión como mera privación de la libertad, siguió funcionando con cierto suplemento punitivo que concernía realmente al cuerpo mismo: *"encierro solitario, privación de cama, cepo, disminución de alimento, hasta reducirlo a pan y agua una sola vez al día, y golpes de látigo a la espalda que no podrán aplicarse en un día más de veinticinco a los forzados, dieciséis a los presidiarios y ocho a los reclusos"*<sup>14</sup>. Todo esto basado en un sistema punitivo que, si bien castigaba el delito, ve modificada sus penas abreviándolas o prolongándolas según el comportamiento del condenado.

En los establecimientos de *trabajos forzados* los reos eran *asegurados con una cadena de dos en dos, procurando que aquellos a quienes faltaba mucho tiempo para cumplir su condena estuviesen unidos con otros a quienes faltara poco*, estrategia carcelaria para evitar las fugas. Pesadas cadenas de 25 hasta 60 libras estaban reservadas para los reos de mal carácter, insubordinados o que hubieran intentado fugarse y cuando a un reo le era aplicado el *maximum* de 25 azotes, la pena se llevaba a cabo al mejor estilo colonial: *"frente a los demás reos formados en una o más filas; el Director manifestará en voz alta, el motivo por qué va*

---

<sup>13</sup> *Ibíd.*: artículo 15. "Ocupaciones de los Forzados." p, 297

<sup>14</sup>: Codificación Nacional: Op. Cit., Ley de establecimientos de castigo de 1838. Artículo 18. p, 183

*hacerse el castigo, y concluido los azotes, exhortará al reo penado a la enmienda*<sup>15</sup>.

Entre los *establecimientos* del carácter regional se contaban los *presidios* y *casas de reclusión*, y como instituciones de tipo provincial, las *casas de prisión*. El funcionamiento de los *presidios* se llevaba a costa de las rentas de las Provincias, pero cuando estas no alcanzaban el Tesoro Nacional cubría el faltante. A diferencia de la mano de obra de los *forzados*, la reglamentación introdujo la opción de que el trabajo de los *presidarios* podía ser arrendado a particulares, además de ocupados en obras públicas como la apertura de caminos y canales, o en reparación y construcción de obras que facilitaran las vías de comunicación.

La responsabilidad penal era ante todo una responsabilidad moral, el sujeto responde penalmente solo en cuanto, teniendo la posibilidad de obrar lícitamente, escogió con voluntad libre el camino del delito. Lo que había que juzgar y determinar era hasta que punto se hallaba la voluntad del individuo implicada en el delito cometido. Estas características punitivas provenientes de los sistemas penales "modernos", definidos por los grandes Códigos de los siglos XVIII y XIX influenciaron directamente el orden jurídico nacional. Época en que fue redistribuida en Europa y Estados Unidos, toda la *economía del castigo*, donde la nueva teoría de la ley y del delito lleva a la "humanización" de las penas con la redacción de los códigos penales en Rusia, 1786; Prusia, 1780; Pensilvania y Toscana, 1786; Austria, 1788; Francia 1791, año IV. 1808 y 1810<sup>16</sup>. Por lo que toca a la justicia penal, una nueva era, que llegó a la Nueva Granada en la primera mitad del siglo XIX.

La creación de un sistema judicial y uno carcelario dependiente del poder ejecutivo a cargo del Ministerio de Gobierno, le permitió al Estado el monopolio de la

---

<sup>15</sup> Codificación Nacional Op. Cit Decreto 17 de abril de 1839 Titulo Primero Artículo 12. p, 297.

<sup>16</sup> FOUCAULT, Vigilar y Castigar Op cit. p: 15.

administración de justicia. Ejercer una fuerza coercitiva basada en las normas restrictivas prescritas por el código, para vallar la masa que delinque por medio de su institucionalización, tratar de encauzarla, volverla hacia la norma. El establecimiento carcelario será el objeto institucional encargado de tales objetivos, cuya estructura interna -rígidamente jerárquica-, y objetivos institucionales se dirigen a ejercer un poder en forma de castigo, o más bien, como lo llama Foucault, un *poder positivo*, es decir, el castigo como una función social compleja, orientado hacia la producción económico-política, en otras palabras, hacer que el enemigo del orden social sufra un castigo, y que por medio de ese castigo pueda ser útil socialmente en términos productivos. Pero, ¿quiénes son los creadores de las teorías penitenciarias que influenciaron la política carcelaria en Colombia en el siglo XIX?

## 1.2. Fundamentos y directrices

Hacia 1764 el italiano Cesar Beccaria publicó su inmortal libro *de los delitos y de las penas*, con el que dio entrada al principio de la moderación de las penas. Él había dicho: " *parece un absurdo que las leyes como expresión de la voluntad pública, que detestan y castigan el homicidio, lo cometan como ellos mismos, y para separar a los ciudadanos del intento de asesinar ordenen el público asesinato*"<sup>17</sup>, refiriéndose a la pena de muerte practicadas por las monarquías europeas, donde el suplicio, los gritos y dolores insoportables estaban a la orden del día cuando de castigar los delitos se trataba. Este mundo de exageraciones y crueldades legislativas y administrativas, practicadas desde la Edad Media hasta la Revolución francesa, donde el estilo punitivo se presenta en forma de ceremonia penal, que además de "cerrar" el delito se hace sospechoso de mantener cierto parecido con el delito mismo, en muchas ocasiones de igualarlo y hasta de sobrepasarlo en salvajismo. Ante tal panorama Beccaria se propuso la

---

<sup>17</sup> BECCARIA, César. *De los delitos y de las penas*. 1764. Ed. Altaya.1994. P. 81-86.

humanización de las penas, que estas fueran acordes con las sociedades que se preciaban de civilizadas, proponía, basado en la idea de que el hecho delictivo proporciona al infractor cierto beneficio, una pena tal que produzca un sufrimiento que exceda solo y en la mínima cantidad posible el placer que el delincuente pueda experimentar con la ejecución del hecho delictuoso. Fundó pues, junto con Gaetano Filangeri, Giovanni Carmignani, Giandomenico Romagnosi y Francesco Carrara la escuela Penal Clásica <sup>18</sup>

El inglés Jhon Howard realizó a su vez estudio sobre *El estado de las prisiones en Inglaterra y el país de Gales*, describe el estado miserable en que se encontraban los presos de las diferentes cárceles europeas visitadas por él, provocando con sus descripciones un movimiento paralelo al de Beccaria<sup>19</sup>; sentando una fuerte crítica respecto al ausente avance de la sociedad en busca de la dignidad humana, fue así como, nutriéndose de las ideas del iluminismo, se fundaron lo que se conoce como escuelas penitenciarias, que deben su trascendencia, tanto en Europa como en el continente americano, a la respuesta que dieron a la preocupación generalizada sobre la justicia penal a fines del siglo XVIII.

Los seguidores de Beccaria, trabajando en orden a los principios jurídicos, y los de Howard respecto de la disciplina en las penas de detención, manifestaron duras protestas contra el estado de las leyes y de las cárceles de aquellos tiempos. Los continuadores del sistema de Howard basado en ***aislamiento, trabajo e instrucción***<sup>20</sup> se fijaron como meta el mejoramiento de la vida en las prisiones. Los discípulos de Beccaria concentraron su interés en el delito ya realizado y en las formas más suaves de reprimirlo, tanto los unos como los otros lograron su cometido; aunque con el paulatino avance de la sociedad en lo que respecta a la justicia penal y a su mejoramiento,

---

<sup>18</sup> Para más información sobre la escuela penal clásica ver: REYES Echandía Alfonso. Derecho Penal. Ed: Temis. S.A Santa fe de Bogotá. Colombia 1994. pág. 11-15

<sup>19</sup> FERRI, Enrico. *Los Hombres y las Cárceles*. Centro editorial Presa. Segunda edición Pág.: 5

<sup>1b</sup>:ibid., p, 5-6.

### **1.2.1. El aislamiento**

Aislar es un objetivo principal en la reglamentación expedida en 1839, por ejemplo, en la *casa de reclusión* el director debía *"mantener a los reclusos incomunicados en continuo encierro sin permitir que entren a la casa otras personas que las investidas de autoridad pública que tuvieran alguna intervención necesaria allí... e impedir que los reclusos hablen unos con otros"*,<sup>21</sup> también en las *casas de prisión* los prisioneros debían guardar un completo encierro en sus respectivas celdas. La pena no solamente es individual, sino individualizante. En primer lugar los Establecimientos de Castigo deben borrar por si mismos las consecuencias que provoca reunir en un mismo lugar a condenados tan diferentes, de lo que se trata es de impedir a todo trance la asociación de delincuentes, estas pueden producir complicidades sospechosas, fugas y motines. Además la soledad es vista como un instrumento positivo de reforma, en parte por la reflexión que suscita, exhortando al preso a un encuentro obligado con su conciencia, con su "yo" infractor, y por que el *aislamiento* garantiza que las autoridades competentes -el Director, el capellán, los cabos o celadores- ejerzan un poder sobre los condenados, poder que no será contrarrestado por ninguna otra influencia.

### **1.2.2 El silencio**

El silencio es también muy importante, los forzados, presidiarios y prisioneros deberán guardar un *perfecto silencio*, inclusive durante el trabajo, de ninguna manera era permitido que *"hablasen entre ellos ni con alguna otra persona, a excepción de quejas o alguna cosa importante que se tenga que comunicar a los*

---

<sup>21</sup> En Codificación Nacional. Decreto del 17 de abril de 1839. Título 3. Artículo 26, Enciso 1 y 2. Tomo VIII. P. 300

*superiores*<sup>22</sup>. Provocando la ruptura de toda relación que no estuviera controlada por el poder u ordenada según la organización jerárquica de los establecimientos. Esta administración disciplinaria contiene claras formas de los sistemas disciplinarios creados en Norteamérica finalizando el siglo XVIII: el de Filadelfia y el de Auburn<sup>23</sup>, sistemas en los que ha estado presente la discusión sobre la forma de aplicación del aislamiento. El de Filadelfia fue creado en 1790 por los cuáqueros, bajo su efecto, los condenados eran mantenidos en celdas individuales, se les prohibía trabajar reduciendo la actividad carcelaria a la lectura asidua de la Biblia; lo que se encarga aquí de readaptar al delincuente no es una ley común, sino la relación del individuo con su conciencia, esto conlleva a que el trabajo sea mas bien un consuelo que una obligación, el modelo de Auburn, posterior al de Filadelfia, prescribía el *aislamiento celular* por la noche y el trabajo colectivo en los talleres durante el día. Este sistema disciplinario es el que se adoptó para la reglamentación de los establecimientos del castigo del siglo XIX en Colombia: " *el día debía comenzar a las cinco de la mañana hora en que se pondrán de pie todos los reos, enrollarán sus camas y se formarán en una fila los de cada sesión, para el que el capataz pase lista y verifique el examen de prisiones. A las seis de la mañana principiarán el trabajo, lo suspenderán a las nueve, media hora después tomarán la primer comida, a las diez y media continuarán el trabajo hasta las cuatro de la tarde y a las ocho de la noche se pasará la última lista de regla, después no se moverán de sus puestos los reos, a no ser que el director o algún capataz lo ordene así expresamente, o lo permita*<sup>24</sup>.

### **1.2.3. El trabajo**

El trabajo, alternado con las comidas acompaña al detenido hasta su aislamiento celular de la noche, constituye esta administración del tiempo un sistema

---

<sup>22</sup> En codificación Nacional. Op cit. Ley del 30 de Mayo de 1838. Artículo 24. Pág.:184.

<sup>23</sup> RUSCHE, Georg; KIRCHEHEINMER, Otto. Op. Cit, p:139-151

<sup>24</sup> En Codificación Nacional Decreto 17 de Abril de 1939. Reglamentario de los Establecimientos de Castigo. Tomo 8 Pág. 292

disciplinario con claros objetivos económicos, donde se buscaba una organización altamente eficaz del trabajo de los reos y a su vez, bajo estrictas medidas disciplinarias, después de la noche y el silencio vendrá la vida regenerada. Existe un doble origen del empleo del trabajo carcelario en obras públicas, por un lado el precedente colonial establecido por la España del antiguo régimen, y por otro, el ejemplo europeo-norteamericano, con las modalidades del *State-use*, el *Public-works sistem* y el *Leasing*, que consistieron en trabajos manufactureros para el auto consumo, mano de obras para las empresas públicas y trabajo para empresarios. Estos modelos se convirtieron en normas, llevados a la práctica con un claro sentido utilitario, según las necesidades gubernamentales, regionales y locales.

Los análisis marxistas de los alemanes Georg Rusche y Otto Kirchheimer y los italianos Máximo y Pavarini, ubican el nacimiento de la cárcel en la segunda mitad del siglo XVI, con las primeras casas de corrección en Inglaterra y Holanda, destinadas a liberar a las ciudades de vagabundos y mendigos y como forma de aliviar la falta de fuerza de trabajo en la manufactura. Estos autores coinciden en que la cárcel fue hija del mercantilismo, precedió a la fábrica y compitió con ella. Simultáneamente fue un instrumento coercitivo para disciplinar vagos, ladrones y delincuentes menores.<sup>25</sup> Pero en realidad no hubo mucha teoría interpretativa sobre los fines del castigo laboral, vacío que fue suplido por el simple uso práctico predispuesto en las leyes reglamentarias y así las necesidades estatales en obras inmediatas, fueron resueltas o por lo menos atendidas, aunque no faltaron las dificultades en la puesta en práctica del sistema. En un informe general de las cárceles del Departamento en 1890, algunos directores mencionan que los reos no pueden realizar trabajos públicos porque no se cuenta con la vigilancia necesaria para hacerlo como las cárceles de Chinácota, Ocaña y Vélez.<sup>26</sup>

---

<sup>25</sup> RUSCHE, Georg; KIRCHEHEINMER, Otto, Op. cit. pp. 4-5; MELOSSI, Darío y MASSIMO, Pavarini. Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario. (Siglos XVI – XIX) Ed. Siglo XXI. Bogotá, 1985.p, 47.

<sup>26</sup> Gaceta de Santander. No. 2283 Bucaramanga, viernes 28 de febrero de 1890. Págs. 3885-3886.

Sin embargo, toda esta normatización puede producir unas ideas deformadas de la realidad, pues ni la administración de justicia había alcanzado tal grado de solidez que le permitiera implementar cabalmente lo prescrito, ni el sistema carcelario estaba constituido de manera tal que se pudiera afirmar que ya existía un efectivo montaje de los sitios donde socialmente se encerraba a los delincuentes para que purgaran sus condenas. Además aun se seguían aplicando otras penas como la capital, para delitos graves, pero el hecho de que ya existiera una reglamentación para los establecimientos de castigo significaba que la pena de la privación de la libertad se iba haciendo cada vez más aplicada, en el proceso de humanización de la pena.

Muchas provincias no contaban con cárceles, los establecimientos de detención existentes a nivel nacional se encontraban en condiciones de gran precariedad, por ello, fue necesario empezar a construirlas, más bien a adecuar grandes caserones a los que llamaron casas de castigo y definir sus funciones, reglamentación y administración. Las leyes y decretos con los que se dio creación a los establecimientos, se inspiraron en la idea del encierro como castigo ejemplarizante e intimidatorio al mejor estilo colonial, esta en ninguna medida se propone el bienestar de los presos,. La realidad es que existía ya una institución carcelaria claramente diseñada por el Estado, aunque contrapuesta al tortuoso y difícil camino que hubo que seguir para llevar a cabo la ley, causado por las dificultades prácticas del montaje y funcionamiento del sistema de Establecimientos de Castigo.

Poco a poco las leyes fueron dándole forma, en 1851 el Congreso Neogranadino con la ley del 6 de junio los establecimientos de trabajos forzados dieron paso a la penitenciarias, en las que se podían albergar hasta 200 presos rematados<sup>27</sup>, pero fue la ley del 27 de mayo de 1853 la que rompió con el pasado, pues se abolió la pena de trabajos forzados por reñir con los principios liberales, de esta manera se

---

<sup>27</sup> Codificación Nacional, Ley del 6 de junio de 1851. Tomo XIV P. 557.

paso de un establecimiento de trabajos forzados a uno dedicado al trabajo en obras públicas. Las reformas de medio siglo reestructuraron el sistema carcelario que estuvo conformado así: dos instituciones de carácter nacional, presidios y establecimientos de reclusión; y, como instituciones de carácter nacional o de provincia, la casa de prisión en la capital, la cárcel de circuito y la cárcel de distrito parroquial.

Con el surgimiento de los Estados Unidos de Colombia hacia la década del los cincuenta del siglo XIX y legitimados por la constitución de 1863, las diferentes regiones se vieron exhortadas a administrar y definir sus respectivos sistemas carcelarios, como el caso antioqueño que logró una consolidación legal carcelaria durante su Estado Soberano<sup>28</sup>. Para el caso del Estado Soberano de Santander durante el siglo XIX, existen hasta el momento una investigación realizada por Gloria Rey sobre "*Reos y cárceles durante el periodo radical en Santander*"<sup>29</sup> un buen acercamiento a lo que significó el impulso federalista santandereano en torno al problema penal y carcelario, respecto al proceso de humanización de las penas y las condiciones carcelarias durante 1857 a 1878.

Lo que sigue con la 'Regeneración' y Rafael Núñez es un periodo en el que se retoman las primeras figuras legales de 1838 y 1839. Un ejemplo claro es el de la Asamblea de Santander, que elimina cualquier figura legal que hubiese expedido el extinguido Estado Soberano de Santander sobre los *lugares de castigo*, con la Ordenanza No. 34 de 1888. Esta Ordenanza de fines de siglo XIX retoma los principios penales de la Escuela Clásica bajo los cuales se habían reglamentado los Establecimientos de castigo en la década de 1830. El hecho de que la Asamblea de Santander expidiera una ordenanza sobre los Establecimientos de castigo finalizando en siglo XIX (1888) basado completamente en los principios de

---

<sup>28</sup> Para el caso del Estado soberano de Antioquia Ver: CAMPUZANO, Cuartas, Rodrigo. El sistema carcelario en Antioquia durante el siglo XIX. En: Rev. Historia y Sociedad No. 7. Medellín, Universidad Nacional de Colombia. 2000.

<sup>29</sup> REY, Vera, Gloria Constanza En MEMORIAS Op. Cit. P.: 219-262

la escuela penal clásica contenidos en las primeras reglamentaciones republicanas al respecto, conlleva a que las primeras décadas de siglo XX en Colombia transcurran bajo los saberes punitivos clásicos adoptados por el segundo presidente de la República José Ignacio de Márquez en los primeros decenios republicanos.

Este primer capítulo ilustra los antecedentes respecto al castigo y su forma de administración en Colombia, se asiste a un proceso de humanización de la pena y la cárcel aparece gradualmente como única sanción a todos los delitos, monopolizando y ocultando el castigo que antes era múltiple, público, corporal y ejemplarizante. Las llamadas crueldades de la edad media son remplazadas por el aislamiento y el encierro en un proceso lento pero constante. Si se analiza el fenómeno históricamente, estas crueldades no lo eran en realidad. Un hombre de la edad media execraría todo el estilo de nuestra vida actual no ya como cruel sino como atroz y Bárbaro. Cada época, cada cultura, cada costumbre y tradición tienen su estilo, tiene sus ternuras y durezas peculiares, sus crueldades y bellezas; consideran ciertos sufrimientos como naturales; aceptan ciertos males con paciencia. La vida humana se convierte en verdadero dolor, en verdadero infierno solo allí donde dos épocas, dos culturas o religiones se entrecruzan. Un hombre de la antigüedad que hubiese tenido que vivir en la edad media se habría asfixiado tristemente, lo mismo que un salvaje tendría que asfixiarse en medio de nuestra civilización. Hay momentos en que toda una generación se encuentra extraviada entre dos épocas, entre dos estilos de vida, de tal suerte, que tiene que perder toda naturalidad, toda norma, toda inocencia, es claro que no todos perciben esto con la misma intensidad. Fue lo que ocurrió con Beccaria y Howard, cuestionaron las formas de castigos de su época por considerarlas bárbaras e inhumanas y lograron generar un cambio a través de la construcción de nuevos saberes

## 2. LA REFORMA CARCELARIA Y PENITENCIARIA DE 1934

La comisión de la que formaron parte Rafael Escallon, Parmenio Cárdenas, Carlos Lozano y Lozano, y Carlos Vicente Rey, quienes después de un estudio de los proyectos anteriores, esencialmente el de 1925 y de algunas legislaciones foráneas (la italiana principalmente), presentó a consideración del gobierno, el *Régimen Carcelario Y Penitenciario* en 1934<sup>30</sup> y dos años después el Código penal y de Procedimiento de 1936<sup>31</sup>. Lo cuales fueron aprobados y entraron a regir a partir de esos años, respectivamente, bajo las directrices de la escuela positivista italiana.

La reforma del 34 convertiría al *sistema de Establecimientos de Castigo* en *Sistema Carcelario y Penitenciario*, redireccionando los objetivos punitivos, pues se abandona la ya revaluada teoría penal clásica para adoptar los modernos elementos penales positivistas de fines de siglo XIX, por ese entonces en boga en Europa, cuyos fundadores fueron Cesar Lombroso (biólogo), Enrico Ferri (jurista) y Rafael Garofalo (sociólogo). Los tres pretendieron derrumbar el gran edificio construido por los clásicos, desplazando el centro de la investigación penal, del delito al delincuente; ya no es el delito lo que importa sino el sujeto que lo perpetró, su responsabilidad no estará ya basada en el *libre albedrío*, sino en las características *físico-psíquicas* del delincuente. La responsabilidad que con lo clásicos era moral es sustituida por una responsabilidad social o legal. En cuanto al delito se refiere, este es ante todo un hecho natural, humano, originado por factores individuales, sociales y económicos, y no una simple infracción de la ley<sup>32</sup>.

---

<sup>30</sup> DIARIO Oficial No. 22633 Decreto No. 1405 Sobre régimen Carcelario y Penitenciario. Viernes 13 de julio de 1934. Bogotá. Pag. 129 a 150.

<sup>31</sup> Ver Ley 95 de 1936

<sup>32</sup> REYES, Echandía Alfonso. Derecho Penal. Ed. Temis. Santa Fe de Bogotá. 1994. Pág.: 17-19.

Fue en esta década del 30, en la que con los liberales en el poder y bajo las presidencias de Enrique Olaya Herrera y Alfonso López Pumarejo, se imprimió en el panorama político nacional un afán constructor y reformista; se llevaron a cabo la construcción del puerto marítimo de Barranquilla, la reconstrucción del de Buenaventura, la reorganización de la Escuela Naval, la reforma carcelaria y penitenciaria en 1934, además se pondría en marcha ese mismo año una reforma educativa llamada "*Campana Cultural Aldeana*"<sup>33</sup>. Implementándose de esta forma todo un proyecto de modernización del país dirigido por el renovador espíritu reformista liberal. Por lo que toca a la construcción de Estado, un periodo en el que se plantean nuevos esquemas institucionales que pretenden hacer una intervención cultural desde el Estado sobre la población. Comienzan a operarse una serie de transformaciones en el plano social y educativo que evidencian la intención de asumir el control político de los procesos socializadores de la población.

Bajo los principios de observación e investigación de la vida, costumbres y comportamientos de los individuos el Estado se permitiría conocer sobre que terrenos y bajo que condiciones trazar los planes de acción. Es por ello que se trato de vincular a actores sociales como el médico, el cura, el alcalde y el profesor, quienes con sus prácticas sociales estarían en la labor de reforzar el proyecto de construcción institucional del país. Se les ve vinculados a dos importantes instituciones: la *escuela*, encargada de "formar" comportamientos y actitudes culturales, promoviendo la idea de ciudadanía y difundiendo saberes sobre religión, higiene, salud e instrucción cívica<sup>34</sup>; y la *cárcel* encargada de "*reformular*" o "*regenerar*" a los individuos de conductas desviadas, que se

---

<sup>33</sup> DIAZ Soler Carlos. Educación, política y Cultura. Apuntes Sobre la Década del Treinta. Ponencia del XII Congreso Nacional de Historia. Popayán 2003. Memorias.

. \*El cuatrienio de 1934 - 1938 del primer gobierno de López Pumarejo fue denominado la *Revolución en Marcha* por sus políticas modernizadoras.

<sup>34</sup> EDUCACION. Órgano de difusión de la facultad de ciencias de la educación de la Universidad Nacional. Bogotá, agosto y septiembre de 1934. Citado en: Ibíd., SOLER. Educación, política y cultura. Apuntes sobre la década del treinta.... P.8

distanciaban de los ideales de comportamiento representando a su vez un peligro social.

## 2.1 Penitenciarías y cárceles

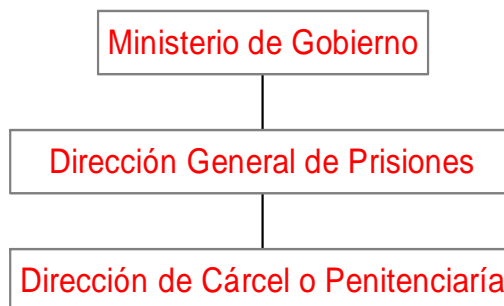
A las cárceles y penitenciarías se les asignaron funciones que hasta el momento no habían tenido. Antes de 1934 las cárceles en Colombia eran llamadas *establecimientos de castigo* y de ninguna manera sus objetivos eran el bienestar de los delincuentes; el encierro era para castigar y no para corregir, más bien las funciones sociales de este tipo de *establecimientos* eran castigar el comportamiento ilegal con la privación de la libertad, proteger a la comunidad de los que representan voluntariamente un peligro para ella y además, retribuir económicamente el daño social provocado, con el trabajo carcelario en obras públicas. La reforma del 34 imprimió otros objetivos institucionales a cárceles y penitenciarías; a pesar de que la privación de la libertad sigue siendo la mutilación de un derecho fundamental, consecuencia de la violación de la norma, supone un cambio sustancial en la medida que no se castiga, más bien se sanciona pero para "reformular", es decir, que el castigo deja de ser un fin en si mismo, para convertirse en un elemento punitivo con características positivas. Para ello no solo fue necesario vincular actores sociales<sup>35</sup> como el cura, el médico o el profesor, sino que se les asignaron funciones específicas acordes bajo los objetivos institucionales de *regeneración* de la población delincuente; proceso que contaría necesariamente con el acompañamiento del personal de la institución misma, que velaría por la "*regeneración moral*" y "*readaptación a la disciplina social*"<sup>36</sup> de los internos.

---

<sup>35</sup> Las cárceles y penitenciarías contaban con dos formas de intervención: una por actores sociales externos: *el medico, el cura, el alcalde y el profesor*; y otra a nivel interno por parte del personal institucional: *Director, guardianes, Síndicos, maestros de oficio* etc.

<sup>36</sup>.DIARIO oficial Decreto 1405 de 1934 Op. Cit. Art. 28,p,131

**Figura 1. Estructura Administrativa del Sistema Carcelario y Penitenciario en Colombia 1934**



**Fuente:** figura elaborado con base en el Diario Oficial Decreto 1405 de 1934. Art. 26 p, 130

Como lo muestra la figura 1, era el Ministerio de Gobierno la entidad estatal de mayor rango encargada del sistema carcelario y penitenciario. Para facilitar los procedimientos administrativos la ley prescribía al Ministerio crear el departamento de prisiones. Por lo que se constituyó la Dirección General de Prisiones, organismo encargado de ejercer, de acuerdo con el Ministerio de Gobierno, la dirección superior de todas las cárceles, penitenciarias y colonias penales. Su función era la de mantener una constante comunicación con los Directores de las diferentes instituciones, para instruirlos con el fin de homogenizar, en cuanto fuera posible, la reglamentación interna de estas. Se implementaron las visitas como mecanismos de control, que fiscalizaban el funcionamiento interno para conocer y mejorar, en la medida de lo posible, las condiciones carcelarias en caso de ser necesario. Por medio de la articulación de estos tres organismos administrativos: el Ministerio de Gobierno, Dirección General de Prisiones y la Dirección de cada cárcel y penitenciaría, se canalizaban los recursos que el Estado asignaba para el funcionamiento del Sistema Carcelario y penitenciario, se atendían quejas y consultas del personal, los internos o llegado el caso también de particulares<sup>37</sup>. Todas estas formas de funcionamiento estaban encaminadas hacia una

<sup>37</sup>. DIARIO oficial Decreto 1405 de 1934. OP. Cit Art:28. Parágrafo: G.

conveniente y acertada organización y administración, subordinadas al objetivo medular de *regeneración moral y readaptación social* de los delincuentes privados de la libertad.

La formación del personal de cárceles y penitenciarías en el país, estaba a cargo de una escuela de especialización de asuntos criminológicos y penitenciarios<sup>38</sup>. La capacitación de los funcionarios tenía como objetivo la modernización científica de este tipo de instituciones estatales, posibilitando un control totalizante de los delincuentes presos, de sus actividades y comportamientos. Para ello se definió todo un detallado esquema organizacional con características jerárquicas, al interior de cárceles y penitenciarías.

Fueron entonces instituciones concebidas para determinar de manera directa los comportamientos sociales, cuyo perfeccionamiento institucional se basaba en la investigación constante de los individuos a quienes dirigen sus objetivos. Tienen, en síntesis, tendencias absorbentes. Esa tendencia absorbente totalizadora está simbolizada por los obstáculos que se oponen a la interacción social con el exterior y al éxodo de sus miembros, y que suelen adquirir forma material como: rejas, puertas cerradas, altos muros, alambre de púa, acantilados, ríos, bosque o pantanos. Goffman<sup>39</sup> las conceptualiza como "*instituciones totales*", Divididas en tres grupos según su acción de vigilar: están las instituciones que tienen como fin "cuidar a"; aquéllas cuyo propósito es "cuidarse de" y otras donde se desarrolla una trabajo de sumo cuidado. La cárcel clasifica en el segundo grupo de estas categorías de *instituciones*, definida específicamente como un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación,

---

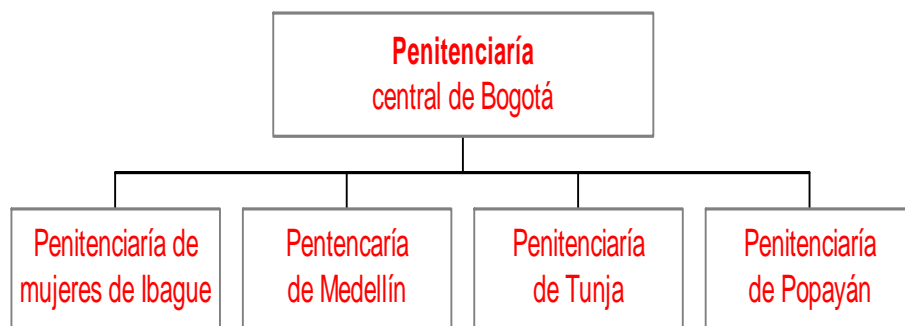
<sup>38</sup> Ibíd., Decreto 1405 de 1934. Art: 25.

<sup>39</sup> GOFFMAN, op.cit., En la literatura sociológica e Historiográfica se ha aludido una que otra vez, bajo muy diversos nombres, a la categoría de *instituciones totales*, Foucault, por ejemplo las denomina "*instituciones completas y austeras*" refiriéndose a su modo de acción como una educación total y omnidisciplinaria. En vigilar y Castigar El Nacimiento de la Prisión. Ed: Siglo XXI. 1975. P. 238.

aislados de la sociedad por un periodo de tiempo, comparten en un encierro una rutina diaria, administrada formalmente<sup>40</sup>.

En 1932, dos años antes de la reforma carcelaria y penitenciaria, Colombia contaba con 55 *instituciones totales*, repartidas en 43 cárceles, 9 penitenciarias y una Colonia Penal y Agrícola en Acasías Meta<sup>41</sup>. Además existían tres *Secciones de presidios* y un *depósito del ministerio de Gobierno* para el abastecimiento del material de guerra; que consistían en fusiles Grass con sus cartuchos, bayonetas y tahalíes. Con la reforma se tiende a reducir el sistema carcelario y penitenciario; desaparecen las *casas de reclusión* y de *prisión*, para ser remplazadas por las cárceles de distrito y de circuito judicial<sup>42</sup>. En cuanto a las penitenciarias estas fueron reducidas a 5:

**Figura 2. Penitenciarias con la reforma de 1934**



**Fuente:** figura elaborada con base en el Artículo 5 del Decreto 1405 de 1934 "Sobre régimen carcelario y penitenciario"

Estas penitenciarias se presentan de esta forma (figura 2) por que el decreto 1405 asignaba a la penitenciaría de Bogotá el carácter de central: *"de las cuatro*

<sup>40</sup> GOFFMAN. Op cit.. Pág. 9.

<sup>41</sup> A.G.N. Fondo República, Ministerio de Gobierno. Sección Segunda Ramo Prisiones: Cuadro demostrativo del material de guerra. Junio de 1932. Tomo: 754. Folio: 477.

<sup>42</sup>. DIARIO OFICIAL, Decreto 1405 de 1934 Op. Cit. Art. 1. p,129

*penitenciarias que trata el inciso anterior, la de Bogotá continuará con el carácter de central y estará destinada para aquella clase de condenados que por la gravedad de la pena impuesta y por ser peligrosos para la sociedad, deben ser sometidos a un régimen más estricto”*<sup>43</sup>. A las penitenciarias solo eran enviados delincuentes condenados, o cuando representaban un peligro inminente para la sociedad o para sus compañeros de cárcel, en ella se debían cumplir las penas de presidio y reclusión<sup>44</sup>; es concebida como una institución de mayor rango y seguridad producto de los sistemas de castigo modernos, las cuales se redujeron de 9 a 5, según la reforma del 34, sin embargo, hasta bien entrado el siglo XX siguieron funcionando las de Cartagena, Pamplona y Pasto supuestamente abolidas.

En cada municipio se gestionó la creación de una cárcel municipal, y en cada cabecera de Circuito y Distrito judicial también se crearon cárceles de circuito y de distrito respectivamente, servidas por fondos de la Nación<sup>45</sup>. Antes de estas prescripciones el país contaba con 43 cárceles repartidas por todo el territorio nacional.

Las cárceles de Distrito y de Circuito, así como las municipales servían de custodia para condenados y detenidos que estuvieran de tránsito<sup>46</sup>. Penitenciarias y cárceles, fueron planeadas como instituciones de regeneración moral y social a partir de la enseñanza y la investigación de los delincuentes. Por otro lado, teniendo en cuenta las características rurales de la población colombiana, se prescribió la creación de una granja en cada penitenciaría y cárcel que contara con el espacio apropiado para enseñar la agricultura<sup>47</sup>.

---

<sup>43</sup> Ibid. Decreto 1405 de 1934. Art: 5 P,129

<sup>44</sup> Ibid., Art: 8. P,129

<sup>45</sup> Ibid., Art. 1. p,129

<sup>46</sup> Ibid., Art: 4. p,129

<sup>47</sup> Ibid. Art: 6. p,129

Las celdas y patios debieron garantizar las condiciones necesarias de higiene, aire, luz y espacio. Todo interno<sup>48</sup> tenía derecho a disfrutar cuatro metros cúbicos de aire en los dormitorios y patios donde podían estar sin aglomeración en las horas destinadas al reposo<sup>49</sup>. Resultaba novedoso el hecho de la creación de un expendio de alimentos, bebidas no embriagantes y otros objetos útiles e inofensivos de uso personal para los presos y que en ningún caso podía estar a cargo de algún interno, pues era la Dirección, en beneficio de la administración, la encargada de tales funciones.

El Estado en su proceso de construcción describe las características físicas de las instituciones penales, dando espacio a variaciones dependiendo de las circunstancias políticas y económicas de las ciudades y pueblos colombianos. El gobierno planificó una detallada estructura y procedimiento de la administración carcelaria y penitenciaria, se promovió también la especialización del personal en los saberes científicos relacionados con criminología, psiquiatría, antropología y psicología.

### **2.1.1. El personal carcelario y penitenciario**

*“Las "instituciones totales" pueden considerarse, según su organización social interna, en función de una sola articulación: la de internos y personal. Por ende el contexto en el que se desarrolla la cotidianidad, se encuentra organizado de manera tal que destaque la diferencia profunda entre estas dos categorías construidas de personas, diferencias en calidad social y carácter*

---

<sup>48</sup> Durante el siglo XIX, debido a los diferentes tipos de *establecimientos de castigo*, los privados de la libertad eran denominados *reclusos, prisioneros, forzados o reos* y según su circunstancia judicial eran llamados *procesados o condenados*. Con la reforma de 1934 se tendió a reducir las instituciones a cárceles y penitenciarías y a los internos oficialmente se les denominaba según su estado judicial como *detenidos o condenados*, popularmente conocidos como *presos*. Puesto que no es el interés aquí la situación judicial de los delincuentes me referiré a los detenidos y condenados como *internos o presos*.

<sup>49</sup> DIARIO Oficial, Decreto 1405 de 1934 Op. Cit. 1934. Atr:16 ,17. p, 130

*moral, marcando fuertes diferencias entre el yo y el otro - guardián \ interno - creando una constante tensión personal.*<sup>50</sup>

Esta afirmación de Goffman es completamente aplicable a todas las *instituciones totales* carcelarias, las cuales están creadas para cumplir objetivos muy precisos, para ello debe existir un personal que administre, vigile y corrija. En el caso de la cárcel o penitenciaría, la eficacia laboral de este personal depende de la aplicación práctica de la ciencia en busca de la resocialización del individuo delincuente. Por esto el gobierno liberal, en su proyecto modernizador, asumió un discurso basado en los saberes científicos propuestos por la escuela positivista italiana para el estudio del delincuente. De esta manera la antropología, la psicología, la psiquiatría, la criminalística, la medicina, fueron empleadas como herramientas punitivas con las que se introdujo el principio de *clasificación* de los delincuentes que reemplazó al de *individualización* de la escuela penal clásica. Para ello se prescribieron toda una serie de cargos cuya organización jerárquica se muestra en el siguiente cuadro:

---

<sup>50</sup>GOFFMAN Op. Cit., p, 90.

**Cuadro 1. Organización Jerárquica del Personal Carcelario y Penitenciario a partir de 1934**

<b>Personal Directivo</b>	<b>Personal Administrativo</b>	<b>Personal Agregado</b>	<b>Personal de Custodia</b>
Directores	Síndicos	Médicos	Jefe de Guardia
Subdirectores	Contadores	Dentistas	Inspectores de Vigilancia
Visitadores	Ecónomos	Agrónomos	Guardianes
Secretarios	Dispenseros	Maestros de Oficio	
Oficiales Escribientes		Maestros de Oficio	
		Practicantes	
		Sirvientes	

**Fuente:** cuadro elaborado con base en DIARIO Oficial el Decreto 1405 de 1934 "Sobre Régimen Carcelario y Penitenciario" Arts: 29-34. p. 130,131

La organización y proceder de los funcionarios y personal de guardia se encuentran condicionadas por la racionalidad de los objetivos institucionales. La organización es jerárquica, por que se trata de una "institución total", cerrada, con características fuertemente represivas. En cuestiones de normas, derechos y deberes, el personal tiene obligaciones precisas cuyo cumplimiento se encargan de recordarle, no solo sus superiores jerárquicos inmediatos dentro de la institución, sino los diversos organismos de control de la sociedad en general.

El Director era jefe máximo de la institución, entre sus principales funciones estaba la de elaborar el reglamento interno, el cual, antes de entrar en vigencia, debía antes ser aprobado por la Dirección General de Prisiones. Él era el que controlaba

todo lo relacionado con el suministro de alimentos, el funcionamiento de los talleres, si los hubiera, y demás trabajos industriales dentro del establecimiento; el encargado de dirigir la cárcel o penitenciaría vivía en ella y si por alguna razón debía ausentarse, no lo podía hacer sin la licencia del señor Director General de Prisiones.<sup>51</sup>

El personal encargado de las instituciones carcelarias y penitenciarias debía residir en ellas porque a los presos hay que vigilarlos continuamente, porque es una forma "total" la que se necesita emplear para aplicar el castigo que reforma, un control absoluto de las actividades y completo sobre su comportamiento, su tiempo y espacio, ello solo se puede con un contacto directo y constante. Despojar a los internos de su yo civil, hasta el punto de no permitir tener gran cantidad de objetos personales, solo los más indispensables. Actividades como la revisión minuciosa de la correspondencia y vigilancia de la forma más estricta, constantes requisas se utilizaban para reprimir a los presos cualquier intento de fuga o la posibilidad de tener armas o fabricarlas y mucho menos de introducirlas en el penal.

A los directivos les estaba subordinado el resto del personal, a quienes debían asignar sus funciones y procurar por todos los medios, que las cumplieran del modo más racional y adecuado al fin educativo y reformador con que la sociedad se proponía al recluir a sus delincuentes.

A los presos se les concedía audiencias para que formularan reclamos o hicieran solicitudes, estas eran atendidas hasta donde las facultades legales y el buen orden y disciplina lo permitieran<sup>52</sup>. De esta forma, el poder que le proporcionaba su posición de Director lo ejercía controlando la marcha de la disciplina, la economía y el trabajo carcelario.

---

<sup>51</sup> DIARIO Oficial, Decreto 1405 de 1934 op. cit. Artículo: 36. p,131

<sup>52</sup> *Ibíd.* Art.36. Parágrafo: p. p, 131

Para ser director de penitenciaría se debía ser abogado, profesor de derecho penal o de procedimiento criminal; también ocupaban la dirección jueces, magistrados, fiscales, o algunas veces personas que se hubieran distinguido por sus publicaciones o estudios sobre sociología, psicología o cuestiones penales y penitenciarias.<sup>53</sup> El Director de la cárcel, como mínimo requisito para desempeñar este cargo, debía haber sido maestro de escuela normal o con solo haber mostrado vocación para las cuestiones sociales o carcelarias.<sup>54</sup>

El personal directivo estaba conformado por subdirectores, con las mismas funciones del Director en caso de necesitar ser remplazado; el secretario hacía las veces de subdirector en las cárceles y penitenciarías donde no existía tal cargo, sin embargo, sus funciones reales eran las de registrar los movimientos internos del establecimiento por medio de los siguientes libros con la ayuda de los oficiales escribientes en caso de que existieran en la institución. Este registro permitía ejercer un mayor control sobre los individuos, a fin de que el aislamiento cumpla su fin correctivo. En el siguiente cuadro aparece una lista que corresponde a los libros de registro y matrícula que según el decreto 1405 debían tener cárceles y penitenciarías.

---

<sup>53</sup> Ibid, art:35. p,131

<sup>54</sup> Ibid, art: 39. p, 132.

**Cuadro 2. Libros de Registro y Matricula de las Cárceles y Penitenciarias 1934**

Libros de matricula	Libros de registro
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Matricula del personal administrativo, religioso y sanitario adscrito al establecimiento.</li> <li>▪ Matriculas de Guardianes con el correspondiente índice.</li> <li>▪ Matricula de condenados o índice correspondiente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Registro de condenados enviados por la autoridad competente.</li> <li>▪ Registro de los detenidos que han entrado al establecimiento o hayan salido de él por cualquier causa.</li> <li>▪ Registro numérico de los cambios del personal de todo orden.</li> <li>▪ Registro numérico de cambios en el personal de detenidos.</li> <li>▪ Registro de los permisos de visitas a los detenidos o condenados.</li> <li>▪ Registro de correspondencia de los detenidos o condenados, recibida o enviada por ellos.</li> <li>▪ Registro de las deliberaciones del consejo de disciplina.</li> <li>▪ Registro de sanciones aplicadas a los guardianes.</li> <li>▪ Registro de las sanciones a los presos.</li> <li>▪ Registro de rebajas de pena.</li> <li>▪ Registro de la cartilla biográfica de los reos.</li> </ul>

**Fuente:** DIARIO Oficial, Decreto 1405 de 1934. Sobre Régimen Carcelario y Penitenciario.

Los *visitadores* eran funcionarios que continuamente iban a las cárceles a examinar su marcha y organización, ejerciendo un control permanente sobre el personal directivo, con el fin de corregir las posibles irregularidades. En cuanto se justificara, atendían también las quejas y reclamos de los presos; información utilizada para rendir detallados informes mensuales o trimestrales, según la distancia, a la sede en Bogotá de la Dirección General de Prisiones.

Con las penitenciarias aparece una figura administrativa encargada de la información de los condenados. *El Inspector Delegado*<sup>55</sup> era quien se ocupaba de

<sup>55</sup>Ibíd., Artículo: 43.

sus antecedentes, el carácter personal, familiar y social comunicando esto al consejo de disciplina, para facilitar su readaptación social. *El inspector* se convirtió pues en el puente de comunicación entre los presos y el personal directivo y los patronatos de presos.

Si bien los directivos eran los encargados de controlar la parte económica de cárceles y penitenciarías, el gobierno designó la creación de todo un especializado personal para que administrara directamente las instituciones penales: ecónomos, dispenseros. Contadores y Síndicos eran los encargados de manejar toda lo relacionado con la logística, controlaban los fondos, hacían contratos para la alimentación y materia prima para los talleres, también manejaban los fondos que pertenecían a los presos producto del trabajo carcelario.

El personal de vigilancia tenía a la cabeza al jefe de guardia, oficio desempeñado por hombres con el grado de oficial del ejercito, puesto que es militarmente como se necesita organizar al cuerpo de guardia, esto no significaba que los guardianes estuvieran relacionados directamente con el ejercito, debido a que el carcelario es un sistema dependiente del poder ejecutivo, necesitaba organismos de seguridad especializados para el cumplimiento de sus funciones y el ejercito como institución esta llamado a otro tipo de funciones más relacionadas con la defensa de la soberanía, es por ello que son miembros retirados del ejercito los más prestos a ocupar cargos en las instituciones penales.

El orden y la disciplina era por lo que debía velar el *Cuerpo de Guardia* y la manera de hacerlo es ejerciendo un control directo sobre el cuerpo, el cual era primero registrado en los libros, en donde se identificaban con nombre y alias, también se anotaban sus características físicas, cicatrices, marcas, tatuajes y enfermedades. El poder que se ejerce se hace por medio de una vigilancia jerarquizada, continua y funcional que normatiza y sanciona con objetivos reformar, es por ello que se debía "*tomar informaciones sobre los antecedentes*

*favorables o desfavorables, de carácter personal, familiar o social de los condenados y comunicárselos al Consejo de Disciplina, con el fin de facilitar la confección de la cartilla biográfica, y de formar el criterio sobre el tratamiento más apropiado para obtener la mejora y readaptación social de los condenados*<sup>56</sup> como puede verse un control totalizante sobre los individuos; el guardián "ejecuta rondas", "custodia", "requisa" y "vigila" y el cuerpo de guardia es al gran ojo que vigila, las manos que tocan, requisan y castigan, pero para castigar solo estaba autorizado el Jefe de Guardia, el Director o el Consejo de Disciplina.<sup>57</sup>

### **2.1.2 El delincuente**

El Estado por medio de estas estructuras administrativas buscaba ejercer una intervención directa sobre las instituciones encargadas del control social de la población delincuente, se pretendía también mediante la adopción de teorías penales positivistas, modernizar el tratamiento del individuo que delinque, utilizando la ciencia como instrumento de observación. Por eso se delegó al Director General de Prisiones como una de sus principales funciones la de *"laborar constantemente porque mediante métodos empleados por la ciencia moderna, en las cárceles y penitenciarías sean estudiados los delincuentes desde el punto de vista Antropológico y psíquico"*<sup>58</sup> esto con el objetivo de analizar los factores específicos de la delincuencia colombiana, sus características y tendencias particulares, complejizando las funciones sociales que desde la oficialidad le eran asignadas a las cárceles y penitenciarías en el país. El interés de una reforma como esta buscaba ante todo la reorganización del sistema, detallando específicamente su funcionamiento, convirtiéndolos en herramientas estatales de control social, a la vez que laboratorios de observación en donde se debía analizar las características del delincuente colombiano, aplicando la teoría

---

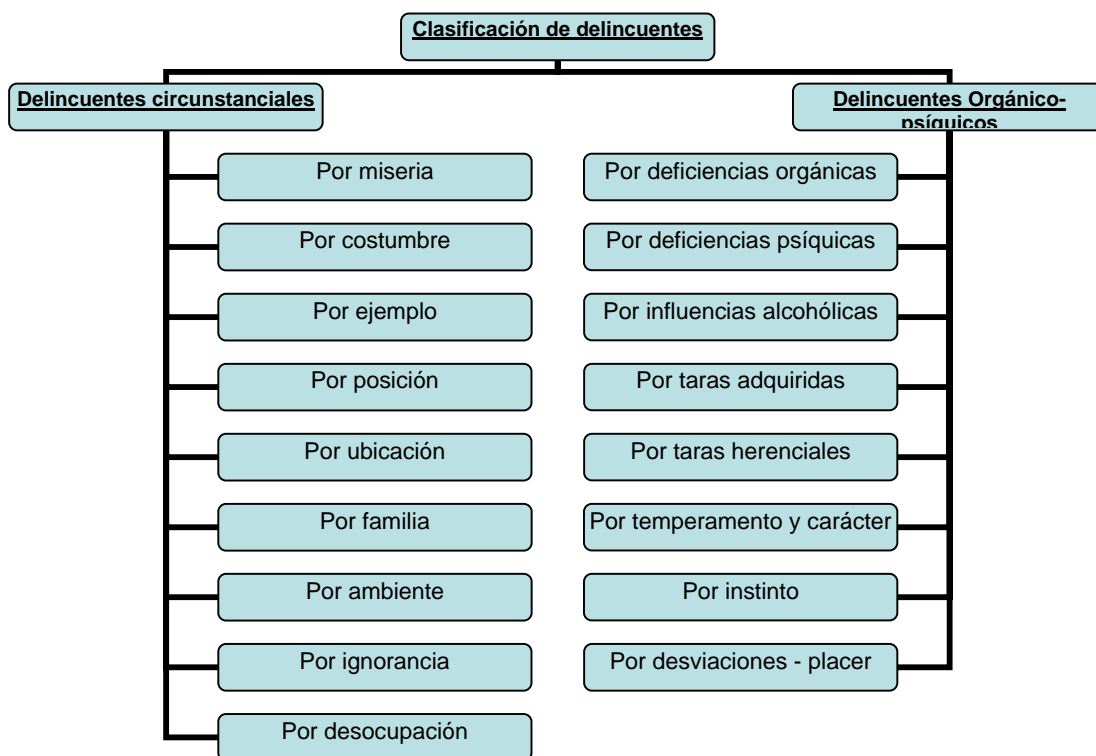
<sup>56</sup>Ibid., Artículo: 60. "Deberes y atribuciones del Inspector delegado" Parágrafo: a. p,134

<sup>57</sup> Ibid , art: 103 p,137.

<sup>58</sup> Ibid., art. 60. Parágrafo: J. p, 134.

lombrosiana de la clasificación del delincuente, que era la que se aplicaba en la época en las cárceles italianas. Ferri apuntaba en su libro *Los Hombres y Las Cárceles*, que el principio de *individualización* de la escuela clásica “*debe sustituirse por el de clasificación de delincuentes por categorías homogéneas, tanto para la disciplina de la cárcel, como para la actuación del patronato de los que salgan de la misma*”.<sup>59</sup> Estas características homogéneas correspondían a la clasificación que se presenta a continuación extraída del ideario de la reforma penal y penitenciaria:

**Figura 3. Clasificación de delincuentes**



**Fuente:** ROMERO Conti, Ideario de la reforma carcelaria y penitenciaria 1940., p, 23.

<sup>59</sup> FERRI Enrico, *Los Hombres y las Cárceles*. Op. Cit. P, 9

Esta clasificación delincencial definían dos grandes tipos delincuenciales, por un lado se encontraba el delincuente circunstancial aquellos individuos llevados al delito por factores exógenos como la pobreza, la geografía, el ambiente, en fin aquellos individuos que habían llegado al camino del delito de la mano de la situación sociocultural donde se desenvolvían. Por otro lado se encontraban aquellos individuos cuyo comportamiento delictivo estaba condicionado por su condición orgánico psíquica, es decir aquellos delincuentes por defecto congénito, como taras herenciales o deficiencias físico psíquicas, considerados como factores endógenos del comportamiento delictivo. Al respecto de esta clasificación Ferri anotaba:

*“Es necesario concentrar todos los esfuerzos y prestar la mayor protección posible a los delincuentes ocasionales, cuya enmienda es casi siempre facilísima y no prodigar inútiles cuidados y estériles intenciones a los criminales incorregibles por defecto congénito de su temperamento orgánico psíquico, que siempre y con el régimen penitenciario más perfecto, suave o duro, con el mayor cuidado por parte de las sociedades de patronato, responden con nuevos delitos, apenas las condiciones externas les ofrecen el más leve pretexto o excitación. Deben corregirse a los delincuentes ocasionales para que puedan tornar al ambiente social como seres normales: a los criminales por tendencias congénitas les corresponde el alejamiento o separación del ambiente social al que no se adaptan, procurando desarrollar en ellos las actitudes menos deficientes”<sup>60</sup>*

Lo que Enrico Ferri expresa en estos párrafos es el endémico fracaso de la institución carcelaria al momento de resocializar, a los que se llamaban en la época delincuentes natos, cuya conducta correspondía, más que a sus condiciones sociales, a sus características físico psíquica, por ello, para readaptar a este individuo era necesario la disciplina, también un personal especializado que

---

<sup>60</sup> FERRI, Op.Cit, p,9, 10.

ejerciera sobre él el poder de la ciencias criminales como la antropología, la psiquiatría forense, la medicina, por considerarlo un enfermo y desadaptado social. Respecto a los delincuentes circunstanciales, que Ferri llama ocasionales, este anota la imperiosa necesidad de separarlos de los otros delincuentes para facilitar su resocialización, sin embargo deja claro en párrafos posteriores a los citados, que a la hora de atacar las causas del delito la *escuela criminal positiva* propone la teoría de los *sustitutivos penales*, “*Que afirma la necesidad de una higiene social bajo la forma de prevención remota, continua he insistente de las causas del delito, mucho más eficaz y fecunda que la higiene individual definida por algunos sistemas penitenciarios*”.<sup>61</sup> De lo que se trataba es de atacar la pobreza, el desempleo, la ignorancia, garantizar al pueblo las necesidades básicas como educación, salud y vivienda por que se consideraban estos factores las causas principales del delito. Una *higiene social* en contraposición de una *higiene individual* que hasta el momento había resultado infructuosa y represiva.

Por su lado Enrico Ferri, en otro de sus textos titulado *Principios de Derecho Criminal*, define, lo que el denomina tipos delincuenciales, entre los que se encontraban:

**“El delincuente Nato** era aquel “*hombre con inteligencia más bien inferior a la común, impulsivo y con fuertes tendencias criminales debido a su anormalidad físico-psíquica. Son los más peligrosos por su precocidad e incorregibilidad.* “

**El delincuente loco**, el delito es el resultado de la enfermedad mental y la atrofia del sentido moral, caracterizada por la falta de repugnancia frente a la idea y la acción delictiva.

**El delincuente habitual** propenso a la reincidencia, con taras somáticas y psíquicas, derivadas del medio de miseria material y moral en que ha nacido y vive, comienza cometiendo pequeñas faltas; luego a causa de la mala

---

<sup>61</sup> FERRI, Op. Cit, p, 11.

*Influencia de las cárceles, reincide en el delito. A veces hace del delito un modo de vida, una empresa o verdadera industria criminal.*

***El delincuente ocasional*** es fruto de las circunstancias ambientales: *provocación injusta, necesidad familiar o personal, facilidad en la ejecución, conmoción política etc. Presentan un buen pronóstico de readaptación.*

***Delincuente pasional***, es el sujeto que obra movido por una pasión social, sin antecedentes, edad juvenil, muchas veces se presentan luego a la autoridad de manera espontánea, a veces sus grandes remordimientos los lleva al suicidio y si son condenados, por lo general observan una conducta *intachable*<sup>62</sup>.

Estos planteamientos se ven claramente reflejados no solamente en leyes y decretos expedidos a principios de los años treinta, también el ideario de reforma carcelaria y penitenciaria, estudio elaborado por el profesor Gustavo Romero y basado en las observaciones que adelantó en las cárceles de Bogotá a fines de los años treinta, lo llevó a presentar lo que él llamó “*un tipo criminal típico de nuestras condiciones geográficas, raciales y sociales, que bien pudiéramos denominar el “delincuente nato colombiano”*”<sup>63</sup> el profesor Romero Conti sustentaba sus afirmaciones en las estadísticas del Departamento de Prisiones, las características de este individuo, según el profesor, estaban condicionadas por factores permanentes y connaturales a nuestro medio, como el analfabetismo, la despoblación y el alcoholismo, estas características correspondían a “*las regiones agrícolas caracterizadas por el trabajo agrícola, la embriaguez consuetudinaria y la despoblación*”. Romero aseguraba que el trabajo permanente y continuo en las faenas agrícolas, causaba en el individuo un pensamiento premeditativo, la despoblación (zonas con baja densidad poblacional), provocaban una insensibilidad moral permanente y una insociabilidad, estas eran las

---

<sup>62</sup> FERRI Enrico. Principios de Derecho Criminal, Madrid. Ed. Reus, 1933. Pág.: 249 y siguientes.

<sup>63</sup> ROMERO CONTI Gustavo, Op. Cit, p, 160

características del 80% de los penados en Colombia, según el estudio de Conti<sup>64</sup> quien justificaba su análisis en las siguientes cifras de 1939:

*“Criminales actualmente reclusos (1939)*

*Por Homicidio 3364*

*Por heridas 1305*

*Por robo 641*

*Es decir- Escribió Romero Conti- 4669 delincuentes por delitos contra las personas y solo 1262 por delitos contra la propiedad, lo que significa que nuestra criminalidad se caracteriza por el delito contra las personas. De la cifra correspondiente a delitos contra las personas, el 50% es analfabeta, el 75% es de agricultores, el 60% de solteros y el 80% corresponde a los departamentos que presentan mayor despoblación en relación con la extensión territorial”*

Lo que esto puede decirnos, es que en Colombia durante la década del 1930 el Estado logró identificar a un tipo criminal que correspondía en forma caracterizada a factores específicos de organización social, situación económica, condiciones raciales y fenómenos de despoblación, para tratar de ejercer una lucha contra la delincuencia. Y aunque el profesor Romero lo denomine *“Delincuente nato Colombiano”<sup>65</sup>*, anota que el proceso de su adaptación no presentaba mayores dificultades, se debía proceder eliminando los factores circunstanciales, para hacer de estos individuos elementos aprovechables, puesto que *“Clínicamente no presenta sino en escasos porcentajes, síntomas de taras gerenciales, o adquiridas”* que imposibilitara su readaptación. De esta forma se tipifica al delincuente promedio en Colombia en el Ideario de la Reforma Penal y Penitenciaria que pretendía ser el órgano rector de la forma de operar en las diferentes cárceles, penitenciarias y colonias penales en Colombia.

---

<sup>64</sup> Ibid, p, 162.

<sup>65</sup> ROMERO, Op. Cit, p, 162

Las siguientes fotografías corresponden al arquetipo que el profesor Romero Conti denominó el delincuente nato Colombiano:

La primera fotografía corresponde al caso de José Fernando Gómez Echeverri, alias “El Gallino”, oriundo de Ibagué Tolima, de 24 años de edad, hijo de Joaquín Agudelo y María Gómez, tenía como profesión, carpintero; sus características personales eran: mitomanía y negativismo, hipertofrias sexuales y predisposición epileptoide, insensibilidad por factores orgánicos, condenado por delito de homicidio.<sup>66</sup>

#### Fotografía 1. José Fernando Gómez. Alias “El Gallino”



Fuente: Fotografías en: ROMERO Conti, Ideario de la reforma penal y penitenciaria. P,167

<sup>66</sup> Ibid, p, 167

La siguiente fotografía es la de Otoniel Guzman Murcia, Alias “El Vela”, quintuple homicida, natural de Pacho Cundinamarca, agricultor de profesión, hijo de Pascual Guzman y natividad Murcia, de 1,67. m de estatura, sus características personales eran insensibilidad moral y antisocialidad por factores geográficos, mitomanía de comportamiento y timidez impulsiva.

### Fotografía 2. Otoniel Guzman Murcia, alias “El Vela”

#### ARQUETIPOS CRIMINALES



OTONIEL GUZMAN MURCIA.—Alias “El vela”.—Natural de Pacho (Cundinamarca). Nació en 1901.—Soltero.—Quintuple homicida.—Profesión: agricultor.—Hijo de Pascual Guzmán y Natividad Murcia.—Estatura: 1.67 m.—Insensibilidad moral y antisociabilidad por factores geográficos.—Mitomanía de comportamiento y timidez impulsiva.—Imagina-

Fuente: Fotografías en: ROMERO Conti Gonzalo, Ideario de la reforma penal y penitenciaria 1940. Pág. 165

En La fotografía 3 aparece Rafael Velez Gutierrez alias “El Patón”, maleante, nacido en Pereira en mayo de 1906, hijo de Rafael Velez e Isabel Gutierrez, profesión carpintero, soltero, su estatura era de 1,72 m. sus características eran,

desición psíquica e impulsividad orgánica, manifiesta insubordinación y leguleyismo, inteligencias e imaginación claras, sistemas orgánicos buenos, hipertrofia sexual y cultura media.

### Fotografía 3. Rafael Velez Gutierrez alias "El Patón"

#### ARQUITIPOS CRIMINALES



RAPHAEL VELEZ GUTIERREZ.—Alias "El Patón".—Maleante.—Natural de Pereira (Caldas).—Nació en mayo de 1906.—Hijo de Rafael Velez e Isabel Gutiérrez.—Profesión: carpintero.—Soltero.—Estatura, 1.72 m.—Decisión psíquica e impulsividad orgánica manifiesta.—Insubordinación y leguleyismo.—Inteligencia e imaginación claras.—Sistemas orgánicos buenos.—Hipertrofia sexual.—Cultura media.

Fuente: Fotografías en: Ideario de la reforma penal y penitenciaria. Pág.168

Con esta clasificación de los delincuentes se reemplazó el principio de individualización de la escuela clásica, la cual supuestamente debía influir en el tratamiento del sujeto que delinque. El conocimiento del delincuente, de sus "inclinaciones" y "costumbres", la apreciación que se hace de él, lo que puede saberse acerca de las relaciones entre él, su pasado, su delito y el registro de su comportamiento en el establecimiento, permitirán la identificación de las "circunstancias atenuantes". Además de los objetos jurídicos definidos en el Código como delitos y contravenciones, se juzgan a la vez la calidad y el modo de

la infracción, las pasiones, instintos, anomalías, inadaptaciones que lo llevaron a cometer el delito para poder ejercer sobre ellas un tratamiento adecuado a los fines de la pena según la escuela penal positivista, que eran, la defensa social y la readaptación del delincuente.

### 2.1.2. La disciplina

Se entiende por disciplina aquel método que permite el control minucioso de las operaciones del cuerpo, que garantizan la sujeción constante de sus fuerzas y les impone una relación de "*docilidad*" y "*utilidad*", como formulas generales de dominación<sup>67</sup>. Este método disciplinario esta precedido ante todo por la distribución de los individuos en el espacio. Para ello se emplean varias técnicas: La disciplina requiere, o más bien exige, **clausura**: son las instituciones militares y religiosas las que dan origen a los sistemas disciplinarios, donde los acuartelamientos y los internados son los más perfectos métodos de formación de individuos, la cárcel resulta ser un lugar homogéneo a estos, por los principios de clausura y el control totalizante sobre los cuerpos, sin embargo la institución carcelaria no es en ninguna instancia formadora, sino re-formadora. **Organización del espacio**: el hecho de la *clausura* asigna a cada uno su lugar y a cada celda un individuo, hay una clara tendencia a que el espacio disciplinario sea en tantas partes como cuerpos hay que distribuir. Se trata de establecer las ausencias y las presencias, de saber como y donde encontrar a los individuos, manteniendo las comunicaciones útiles y eliminar las que no lo son, por ello eran absolutamente prohibido en los establecimientos penales "*los gritos, palabras y cantos incorrectos, las peticiones, los reclamos colectivos y las conversaciones en lenguaje convencional o en cualquier forma no inteligible para todos*"<sup>68</sup>. Se tomaba lista "*por lo menos tres veces al día, especialmente en las horas de la mañana,*

---

<sup>67</sup> FOUCAULT, Vigilar y Castigar, Op.cit, . p, 141.

<sup>68</sup>DIARIO Oficial Decreto 1405 de 1934. Op. Cit. Cap. III. Art. 92.

*después del toque de levantada, y en la noche después del toque de queda*<sup>69</sup> este **control del empleo del tiempo** es posterior a la organización del espacio carcelario es así como las horas de acostarse y levantarse se hacían conocer por medio del toque de campana u otra señal semejante, cuando se daba la señal para levantarse los presos dejaban el lecho, atendían su aseo personal y el de su celda. Este control minucioso sobre el tiempo se emplea para establecer ritmos, obligar a ocupaciones determinadas como la distribución adecuada de las horas dedicadas al "*trabajo*", La "*enseñanza*" y la "*instrucción*".

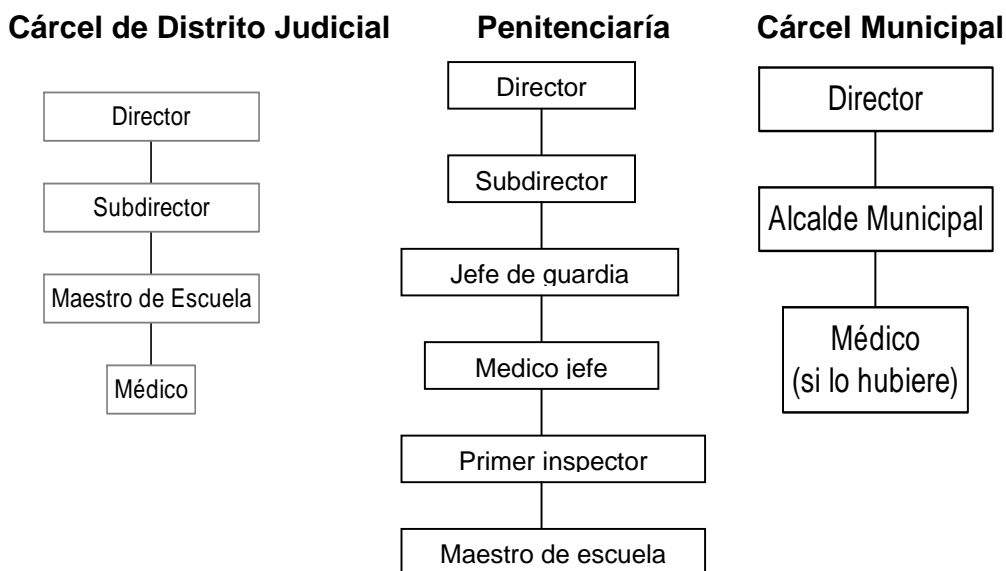
El orden y la disciplina eran por lo que debía velar el *Cuerpo de Guardia*, y la manera de hacerlo es ejerciendo un control directo sobre el cuerpo, el cual era primero registrado en los libros, en donde se identificaban con nombre y alias, también se anotaban sus características físicas, cicatrices, marcas, tatuajes y enfermedades. El poder que se ejerce se hace por medio de una vigilancia jerarquizada, continua y funcional, que normatiza y sanciona con objetivos de transformación, es por ello que se debía "*tomar informaciones sobre los antecedentes favorables o desfavorables, de carácter personal, familiar o social de los presos y comunicárselos al Consejo de Disciplina, con el fin de facilitar la confección de la cartilla biográfica, y de formar el criterio sobre el tratamiento más apropiado para obtener la mejora y readaptación social de los condenados*"<sup>70</sup> como puede verse un control totalizante sobre los individuos; el guardián "*ejecuta rondas*", "*custodia*", "*requisa*" y "*vigila*" y el cuerpo de guardia es al gran ojo que vigila, las manos que tocan, requisan y castigan, pero para castigar solo se hacia por medio del Jefe de Guardia, el Director o el Consejo de Disciplina, organismo al encargado de hacer cumplir el sistema disciplinario, basado en la concesión de recompensas e imposición de sanciones. En la figura siguiente se puede observar la estructura jerárquica de los concejos de disciplina:

---

<sup>69</sup> Ibid., 1934, Artículo: 98.

<sup>70</sup> Ibid. 1934. Artículo: 60. "Deberes y atribuciones del Inspector delegado" Parágrafo: a.

**Figura 3. Esquema Jerárquico de los Consejos de Disciplina**



**Fuente:** DIARIO oficial. Decreto 1405 de 1934. Artículo: 102 p, 137.

La constante y atenta vigilancia a la conducta de cada cual, apreciarla, sancionarla, medir cualidades y defectos se lleva a cabo para controlar e imponer un sistema disciplinario basado en *sanciones* y *recompensas*, cuya función principal es ordenar un espacio analítico para educación y reforma de los individuos, encausándolos hacia la norma, prohibiendo, sancionando, reprimiendo lo que se distancie de ella, de esta manera se prohibían: *"el descuido en el aseo personal"*, *"la violación del silencio"*, *"mofarse de los compañeros y ridiculizarlos"*, *"descansar en la cama durante el día sin motivo justificado"*, *"la posesión clandestina de objetos prohibidos"*, *"celebración de contratos sin autorización"*, *"dar gritos o lanzar imprecaciones subversivas"*, y demás actividades en contra del reglamento interno, dentro de las faltas más graves que se podían cometer estaban el *"hurto"*, *"los reclamos colectivos"*, los *"actos obscenos o contrarios a las buenas costumbres"*, la *"evasión"*, los *"tumultos"*, *"motines"*, *"rebeliones"*, *"gritos*

sediciosos, "injuria", "amenaza", "golpes", "lesiones" y cualquier acto violento, todas estas y otras "infracciones", según su gravedad, eran "sancionadas" con "amonestación en privado" hasta "aislamiento celular, con privación de las dos terceras partes de la ración alimenticia, hasta por quince días"<sup>71</sup>. Actividades como la revisión minuciosa de la correspondencia y vigilancia de la forma más estricta, constantes requisas se utilizaban para reprimir a los presos de cualquier intento de fuga o la posibilidad de tener armas o fabricarlas y mucho menos de introducir las en el penal. a continuación se presenta un cuadro de las sanciones y recompensas

### Cuadro 1. Sanciones y Recompensas

<b>INFRACCION</b>	<b>INFRACCION</b>
Retardo en obedecer una orden	Posesión clandestina de objetos prohibidos
Descuido en el aseo personal, de la casa, de la celda o del puesto señalado en el dormitorio o en el taller	Celebración de contratos sin la autorización del Director
Negligencia en el trabajo o en la escuela	Uso de palabras obscenas y blasfémicas
Violación del silencio	Ejecución de trabajos clandestino
<b>SANCION</b>	<b>SANCION</b>
Amonestación en privado	Suspensión de visitas hasta por tres meses
Posición de platón hasta por tres horas	<b>INFRACCION</b>
<b>INFRACCION</b>	Dar gritos o lanzar imprecaciones subversivas
Abandono del puesto durante el día	Ocuparse en juegos prohibidos
Mofarse de los compañeros o ridiculizarlos	Hacer uso de bebidas embriagantes
Descansar en la cama durante el día sin motivo justificado	Actitud irrespetuosa con las funciones del culto
Causar daño por negligencia o descuido en el material del establecimiento	<b>SANCION</b> Aislamiento celular simple hasta por tres meses
Dañar el vestuario y los objetos de uso personal que no sean de su propiedad	<b>INFRACCION</b> Hurto y sustracción de objetos
Ejecutar trabajos distintos de los ordinarios	Tentativa de evasión, reclamos colectivos, actos obscenos y contrarios a las buenas costumbres, incitación a los compañeros a que cometan faltas graves
<b>SANCION</b>	<b>SANCION</b>
Amonestación hecha por el Director en presencia de los empleados y guardianes, o de los demás Presos	Aislamiento celular, con privación de la mitad de la ración alimenticia

**Fuente.** Diario Oficial Decreto 1405Op. Cit, Art. 181 p, 142

<sup>71</sup> Ibíd. 1934. Capítulo V. Sanciones y Recompensas. Artículo: 181 y 245 a 261.

## **Cuadro 2. De Recompensas**

Alabanza hecha por el Director en presencia de los empleados y guardianes, o de los demás presos
La concesión gratuita, hasta por dos veces al mes, de papel, sobres y potes para la correspondencia
El permiso de escribir con mayor frecuencia
El permiso de recibir una vez por mes una visita extraordinaria de la familia
Recomendación especial para que se le conceda la rebaja de pena
Suspensión del trabajo hasta por un día

**Fuente:** DIARIO Oficial: Decreto 1405 de 1934. Artículo: 245, 261 p,146

### **2.2. Los obstáculos de la reforma carcelaria y penitenciaria de 1934**

Es a través de la comisión de Asuntos penales y penitenciarios que se introducen al país los principios penales de la escuela positivista italiana. Expresión de esto fueron, en 1934, el Decreto 1405 sobre régimen Carcelario y Penitenciario, posteriormente en 1936 el código penal y de procedimiento, sin embargo, fue largo y tortuoso el camino de aplicación de la reglamentación. A continuación se presentan los obstáculos de la implementación práctica de la llamada reforma carcelaria a la luz de un detallado informe del Director General de Prisiones Francisco Bruno al Ministro de Gobierno Carlos Lozano en el año de 1938.

#### Fotografía 4. Portada informe de la lucha contra el delito 1937,1938



**Fuente:** Fotografía de la portada de La Lucha Contra el Delito (realizaciones y planes) Exposición de motivos al Ministro de Gobierno 1937-1938. Por: Francisco Bruno. Director General de Prisiones. Imprenta Nacional Bogota. 1938.

Francisco Bruno tituló este informe: *“La Lucha Contra El Delito (Realizaciones y Planes). Exposición al Sr. Ministro de Gobierno. 1937-1938*<sup>72</sup>, en este texto realizó un recuento de la situación de cárceles, penitenciarias, reformatorios de menores y colonias penales y agrícolas del país, desde que asumió su cargo en enero de 1935<sup>73</sup>, expuso además, lo que él consideraba las *fases del problema* y cual debía ser el plan de acción del gobierno. En este detallado informe proponía sustituir las expresiones *Reforma Carcelaria Y Reforma Penitenciaria* por la de *“Lucha Contra el Delito”* para que esta iniciativa de modernizar cárceles y penitenciarias, se convirtiera de facto en una lucha contra el delito y sus factores

<sup>72</sup> BRUNO Francisco, (Director General de Prisiones.) *Lucha Contra el Delito (planes y realizaciones)* Exposición al Ministro de Gobierno 1937-1938. Imprenta nacional. 1938.

<sup>73</sup> *Ibíd...*, p, 144.

externos e internos y no una reforma material limitada. Cuestionaba en su forma a las legislaciones precedentes por no haber tenido en cuenta el alcance económico del Estado y las características de la sociedad colombiana a la hora de adoptar un método de encierro y corrección de los delincuentes. El Doctor Bruno exponía:

*“Si nuestros hombres de Estado y de la política hubieran pensado, siquiera desde el principio de siglo, como se piensa hoy, que la cárcel, la penitenciaría y la colonia, son únicamente laboratorios donde se estudia la etiología del delito, donde se diagnostica la desviación de los hombres y donde se formula un tratamiento científico, en suma, donde se crea la fórmula de lucha contra el delito, y se dicta la más humana norma de la defensa social, Colombia podría hoy presentar una organización científica ejemplar. Pero limitaron su criterio y su obra a un mistificado o inhumano “laissez-faire,” a un desplazamiento de inquietudes y al engranaje de la acción penitenciaría en un basto plan de intereses personales y políticos; convirtieron así las instituciones de la defensa social en factores de retribución política, en cementerios de vivos y en tráfico de almas.”<sup>74</sup>*

Este era el concepto del Director General de prisiones sobre las responsabilidades del Estado con respecto al *Régimen Carcelario y penitenciarío*, puesto que ya bien entrado el siglo XX no se encontraban más que organizadas en el papel, de esta forma, hacia 1930 el país todavía no contaba con una cárcel construida para ser cárcel, todas funcionaban en casonas adaptadas para tales fines, sin una arquitectura adecuada, ni un personal debidamente instruido, todo se había resumido a un dejar hacer dejar pasar (laissez-faire), atender con el mínimo esfuerzo las necesidades de los inadecuados establecimientos y sus reclusos.

---

<sup>74</sup> BRUNO, Ibid, p, 6.

Lo que el Director de prisiones Francisco Bruno consideraba los obstáculos de la reforma carcelaria se pueden ordenar en teóricos penales, Políticos y Fiscales, pero de estos se desprenden otros tópicos problemáticos que merecen atención:

**2.2.1. Obstáculos políticos:** el Ministerio de Gobierno, regularmente encargado de la política interior, fue durante gran parte del siglo XX, el Ministerio al que el Ejecutivo le asignó la función de administrar los establecimientos carcelarios, penitenciarios, las colonias penales y reformatorios, por medio del Departamento de Prisiones y así fue creada en 1914 la Dirección General de Prisiones, cuyo director se encontraba subordinado al secretario general del Ministerio de Gobierno y al Ministro. Esto creó una constante tensión de poderes entre los funcionarios del Ministerio y los de la dirección General de prisiones en asuntos como la asignación del personal y los recursos que dificultó la operatividad de la pretendida *reforma carcelaria y penitenciaria*.

Hacia enero de 1938 el Director General de prisiones, por medio de la resolución No. 1 de ese año, convoca (Art. 1) "(...)a un congreso, que se denominará el "Primer Congreso nacional Penitenciario", y que se reunirá en la capital de la República, en los días del 28 de mayo al 3 de junio del presente año"<sup>75</sup> Aunque el congreso tuvo que ser aplazado para meses después de lo previsto, fue allí donde se empezó a discutir la necesidad de autonomía del Departamento de Dirección General de Prisiones frente al Ministerio de Gobierno, la reforma del Código Carcelario y Penitenciario, la necesidad de un Código Protección de Menores y de prevención de la delincuencia infantil, entre otros asuntos penitenciarios, como un sistema de relaciones entre los funcionarios judiciales y funcionarios carcelarios y penitenciarios en la ejecución de las sentencias etc. Las razones argüidas por los directores del ramo prisiones para separar tal Departamento y anexarlo al

---

<sup>75</sup> Resolución No. 1. de 1938 (enero 13) por el cual se convoca y organiza el Primer Encuentro Nacional Penitenciario de Colombia. Dada en Bogotá por el Director General de Prisiones Francisco Bruno, aprobada por el Ministerio de Gobierno. Citado en: Lucha Contra el Delito (planes y realizaciones) Exposición al Ministro de Gobierno 1937-1938. Por BRUNO Francisco, Director General de Prisiones. Págs.: 87-93.

Ministerio de educación o al de Protección Social o inclusive crear el Ministerio de justicia para que el Departamento de prisiones funcionara bajo su custodia, eran las siguientes: Francisco Bruno (Director General de prisiones) anotaba en 1938 que:

*"mientras el Departamento de prisiones esté subordinado al Ministerio de Gobierno, o sea al Ministerio de la Política, su jefe, que jamás debe ser un político si es que no se quiere desvirtuar el criterio de la técnica penitenciaria en la lucha científica contra el delito, debería tener la facultad de nombrar, controlar y vigilar el personal carcelario y penitenciario...."*<sup>76</sup>

La misma petición la realizó seis años después, en 1944, el Director de Prisiones Jorge Pinzón Ferro:

*"Sugiero en forma muy respetuosa al señor Ministro (de Gobierno) que se establezcan las precauciones que se consideren necesarias para que el Director general de Prisiones obre con alguna desenvoltura, pero que no se entreguen sus iniciativas a la voluntad de un funcionario caprichoso voluntariamente equivocado, que no quiere comprender la intimidad del problema que se trata de resolver."*<sup>77</sup>

Al funcionario al que se refería era al secretario del Ministerio de Gobierno, encargado de los asuntos carcelarios. Por otro lado Apuntaba Bruno en su informe:

*"El Ministerio de justicia solo ha tenido un opositor, y es el Ministerio de Gobierno. Patriótica y presumible emulación de realizaciones, porque el Ministerio de Gobierno no querría que el Ministerio de Justicia le arrebatara*

---

<sup>76</sup>. BRUNO, Op. Cit Pág.:18-20

<sup>77</sup> Ibíd. Pág.: 35

*las más nobles de sus funciones: la justicia. El opositor del Ministerio de Justicia no fue ni ha sido el Ministro Turbay, ni el Ministro Echandía, ni el Ministro Lleras Camargo, ni Ministro Alguno: es el Ministerio de Gobierno, como entidad administrativa*<sup>78</sup>

El hecho de que el Departamento de Prisiones hubiese estado supeditado a las tediosas diligencias burocráticas del Ministerio de Gobierno hacia lento y torpe el empleo de la técnica penitenciaria e imposible llevar a cabo cualquier reforma penal y carcelaria, pues no se poseía el poder ni la autonomía suficiente para ello, concretamente lo que caracterizaba el problema era una disputa de tipo político entre el Ministerio de Gobierno, encargado más concretamente de los asuntos políticos del Estado, y una entidad encargada de los asuntos carcelarios y penitenciarios que le estaba supeditada administrativa y políticamente; fue entonces debido a este anómalo e irregular subordinamiento del Director General de Prisiones, *funcionario Científico*, al secretario General del Ministerio de gobierno, puesto que tal Ministerio consagraba su atención a las funciones políticas y delegaba los problemas de la justicia a funcionarios inaptos, fue así como se provocó una obstrucción permanente de todo plan de reforma cuando el interés político no se acomodaba, la indefensión de los presupuestos para la justicia y las prisiones en los Congresos y concejos de Ministros y su limitación a montos que no suplían con todas las necesidades de los diferentes establecimientos, todo esto aunado a la indiferencia con que se trataban los temas de la justicia y del delito, hizo de una reforma realizable como la de 1938, una muy planificada utopía carcelaria

**2.2.2. Obstáculos teóricos penales:** El primer Código Carcelario y Penitenciario en Colombia tuvo sustento en el Decreto 1405 de 1934; si bien su esencia armonizaba con el movimiento científico penitenciario de la época, su menuda

---

<sup>78</sup> Ibid,p, 10.

reglamentación estaba alejada de la realidad colombiana respecto a cárceles, penitenciarias y reclusos, lo que hizo imposible una adecuada aplicación. Francisco Bruno escribió en su informe de 1938: *“desde 1935 he sentido la necesidad de revisar la actual legislación carcelaria y penitenciaria, si no en su espíritu y contenido, si en su forma. Los cuatro años de experiencia son más que suficientes para realizar la revisión, principio que sugerí desde que, como director de la penitenciaría central descubrí las dificultades de aplicación”*<sup>79</sup>. El Doctor Bruno esgrimía la necesidad de “colombianizar” el régimen carcelario y penitenciario, adaptar sus postulados a las condiciones penitenciarias colombianas, en sí, era un llamado a establecer normas legales que armonizaran con los modestos recursos del fisco nacional. La misma Comisión de 1934 había comentado respecto al decreto 1405: *“Los vicios y deficiencias de que adolezca este decreto. Por ser el primero que se expide en Colombia y por haber sido elaborado en brevísimo plazo, podrán subsanarse en el futuro por medio de disposiciones aditivas de carácter reglamentario”*<sup>80</sup>

Queda identificado el segundo obstáculo de la reforma carcelaria de 1934, quizá una de las principales causas de la situación de las penitenciarias y cárceles en el país en los años treinta, el problema consistía en que leyes y decretos fueron elaborados sin una consulta previa de las posibilidades económicas del Estado para asumir de facto la aplicación de la ley, no se realizó un estudio previo de la delincuencia en Colombia, de las condiciones económicas y sociales de la población y mucho menos una capacitación y selección adecuada del personal encargado de los establecimientos, en fin, faltó un código basado únicamente en la realidad Colombiana y en los códigos penal y de procedimiento, lo que se dio fue un proceso inverso en el que hacia 1934 se expide el decreto sobre Régimen Carcelario y Penitenciario y posteriormente, en 1936, aparece el código penal y de procedimiento. Luego, es en los años siguientes, cuando se hizo urgente y

---

<sup>79</sup> BRUNO., Op. Cit, p,6

<sup>80</sup> Ibid, p, 22.

necesario mejorar las condiciones de cárceles y penitenciarias, los funcionarios de la dirección General de prisiones iniciaron un estudio, a través de visitas a las diferentes instituciones del país y dieron cuenta de las inadecuadas condiciones físicas y de organización de los diferentes establecimientos. Es en este momento cuando se decide realizar las primeras modificaciones al Régimen Carcelario y Penitenciario del decreto 1405 de 1934, estas adiciones tienen que ver con el personal y sus asignaciones presupuestales, y para las construcciones de recintos adecuados.

Con el decreto legislativo numero 966 del 12 de mayo de 1937 *“por el cual se clasifica el personal de los establecimientos de detención y pena de la Republica”*<sup>81</sup>, se realiza la primera reforma, considerando *“Que las experiencias durante la vigencia de aquel código han demostrado la necesidad de adoptar un sistema de selección (de personal) a fin de que la reforma pueda cumplirse con una eficaz cooperación de todo el personal”*<sup>82</sup>, era necesario que el personal asignado tuviera la formación adecuada para asumir los respectivos cargos, desde el personal directivo hasta el personal de protección. La segunda reforma tiene que ver con la asignación de recursos para este detallado personal, esto se realizó por medio de los Decretos 259 y 782 de 1938<sup>83</sup>, estos fijaron el personal y asignaciones del Régimen Carcelario Y Penitenciario y de la Dirección General de prisiones, con esta reforma el costo anual de estas asignaciones sumaban 1.013.880. \$ y según el informe de Bruno las asignaciones reales tenían un valor de 600.000 \$<sup>84</sup>, esto significaba un carente de 400.000\$ para que las cárceles, penitenciarias, colonias penales y reformatorios tuvieran el personal completo y de esta forma se lograra, al menos parcialmente, la reforma.

---

<sup>81</sup>Decreto Numero 966 de 1937 (mayo 12) por el cual se clasifica el personal de los establecimientos de prevención y pena de la Republica. Citado En: BRUNO, Op. Cit, p, 37

<sup>82</sup> Ibid, p, 37

<sup>83</sup>Ibid., p, 44, 64.

<sup>84</sup> Ibid, p, 138

Estas deficiencias fiscales generaron lo que Francisco Bruno denominó:

**2.2.3. Los obstáculos fiscales de la reforma.** Ya se mencionó el déficit del presupuesto para el personal, por otro lado esta el que tiene que ver con la dotación de elementos de vida, trabajo e higiene, a este respecto Bruno afirmaba: *“el problema es más agudo y más desconcertante, pues que las sumas que se incluyen en los presupuestos son misérrimas, absolutamente insuficientes para el más modesto plan de reeducación de los delincuentes. Y no se crea que el Director General de prisiones no ha iniciado la solución de este problema”*<sup>85</sup> y a continuación el Dr. Bruno transcribía en el informe la petición que había realizado tiempo atrás al gobierno nacional para las partidas de Alimentación, vestidos y drogas para los presos, drogas, uniformes para guardias, armamentos, talleres (maquinas y materias primas), elementos de laboratorio, útiles escolares, maquinarias y utensilios agrícolas, estación de Radio, embarcaciones y planta eléctrica para la Colonia del sur, pago de mejoras de colonos para la colonia penal de Acacias, toda una serie de elementos que se consideraban necesarios por el Director de prisiones para todas las cárceles, penitenciarias y colonias penales del país cuya suma era de 1.681.100 \$, la suma incluida en los presupuestos para estos gastos sumaban solo 787,107, es decir que faltaban 893.992, numerosa deficiencia que significaba numerosas deficiencias en lo que la ley denominaba régimen carcelario y penitenciario.

En lo que respecta a las construcciones de cárceles y penitenciarias Bruno menciona: *“La construcción de 4 penitenciarias, 18 cárceles de Distrito, 18 reclusiones de mujeres, 93 cárceles de circuito, 28 reformatorio de menores para ambos sexos”*<sup>86</sup> Todas estas edificaciones tenían un costo aproximado de treinta millones de pesos. Sus datos lo llevaban a afirmar que *“la moderna arquitectura*

---

<sup>85</sup> BRUNO., Op. Cit, P, 139

<sup>86</sup> Ibid., p, 140

*penitenciaria no es exigente. Ya no se usan aquellas murallas de piedra, de valor exorbitante, ni aquellas obras y construcciones erigidas a modo de fortalezas medioevales, que requería erogaciones superiores a todos los recursos*<sup>87</sup>. Según sus cálculos una penitenciaria no era tan costosa como se creía, tenía un costo de un millón de pesos, una cárcel de Distrito quinientos mil pesos, una reclusión de mujeres cien mil pesos, una cárcel de circuito cien mil pesos y un reformatorio doscientos mil pesos, además el Director de prisiones aclaraba al Ministro que *“hay cárceles de Circuito que valen tanto como una de Distrito, por que todo depende del número de presos, ya que se ha calculado que, desde el punto de vista de la construcción de un establecimiento penitenciario, cada preso ocupa un gasto arquitectónico de ochocientos a mil pesos, a excepción de las penitenciarías, cuyo gasto, por preso, puede ascender de mil a dos mil pesos”*<sup>88</sup>

La ley 102 de 1936 había dado facultades al gobierno y al señor presidente, en relación con la reforma y construcción de los establecimientos de detención, reforma y pena, de la republica, esta ley 102 autorizaba al gobierno enajenar en licitación los inmuebles nacionales, situados en cualquier parte de la republica, hacer empréstitos a largo plazo, emitir bonos de deuda interna, hipotecar tierras<sup>89</sup>. Todo esto por cuatro años, pero posteriormente la ley 82 de 1938 prorroga esta ley durante cuatro años más, todas estas leyes fueron iniciativa de la Dirección General de prisiones, departamento que a la par realizó un informe sobre los inmuebles que podían ser vendidos y su producto aplicado a la reforma y construcción de establecimientos de detención, informe que fue el fundamento de el Decreto Número 783 de 1938<sup>90</sup> que estipulaba los bienes que en cada uno de los departamentos debían ser vendidos para la construcción de cárceles, para el caso de Santander ,según el Decreto se contaba con un lote en Jesús María a orillas del río “Minero”. A los Departamentos les correspondía la construcción de

---

<sup>87</sup> *Ibíd.*, p, 26

<sup>88</sup> *Ibíd.*, p, 140

<sup>89</sup> Ley 102 de 1932 Artículo 1.

<sup>90</sup> BRUNO., *Op. Cit.*, p, 99

las cárceles de Distrito y Circuito Judicial, reformatorias de menores; a la nación correspondía la de las penitenciarias y colonias agrícolas y penales. Cabe decir que fue un proceso lento este de dotar al país de establecimientos adecuados para la detención, pena y reforma, pero es claro que el año de 1938 fue un año de impulso reformista.

En el estudio de Organización Carcelaria y Pedagogía Criminal de 1940, el profesor Romero Conti menciona que: *“A partir del Año de 1938 se inició en Colombia un intenso movimiento científico en torno a los grandes y complejos problemas del delito y la pena. Movimiento que fue provocado por el doctor Carlos Lozano y Lozano, entonces Ministro de Gobierno, quien después de visitas frecuentes a penales y centros de reclusión estableció que las cárceles y penitenciarias del país se hallaban a la saga del movimiento cultural y científico que en todos los ordenes de cosas tomaba incremento desbordante por parte de legisladores, escritores y hombres de ciencia”*<sup>91</sup>

Es claro y se puede constatar con el informe de Francisco Bruno, que en Colombia a fines de los años treinta se presenta un fenómeno de carácter modernizador dirigido hacia los establecimientos de encierro, reforma y pena. Si se realiza un seguimiento a la legislación que se expidió a partir de 1936, es prolífica en leyes, Decretos y Resoluciones que tenían como sustento el código de Régimen Carcelario y Penitenciario (Decreto 1405 de 1934), unas se expidieron para llenar vacíos, otras para ampliar y otras para reglamentar normas, cuya expedición se debía en gran parte al interés e iniciativa del Director General de Prisiones. A continuación transcribo la legislación carcelaria y penitenciaria a partir de 1936, que se encuentran en el informa de Bruno<sup>92</sup>:

---

<sup>91</sup> ROMERO, Op. Cit, p,17

<sup>92</sup> BRUNO., Op. Cit., p, 146, 147

<b>Leyes:</b>	<b>Decretos del Presidente</b>	<b>Resoluciones</b>
Ley 39 de 1936	Decreto 965 de 1937	Resolución No. 15 de 1937
Ley 102 de 1936	Decreto 966 de 1937	Resolución No. 16 de 1937
Ley 205 de 1936	Decreto 990 de 1937	Resolución No. 82 de 1937
Ley 65 de 1938	Decreto 1205 de 1937	Resolución No. 128 de 1937
Ley 82 de 1938	Decreto 1484 de 1937	Resolución No. 478 de 1937
	Decreto 1837 de 1937	Resolución No. 112 de 1938
	Decreto 1975 de 1937	Resolución No. 138 de 1938
	Decreto 259 de 1938	Resolución No. 683 de 1938
		Resolución No. 798 de 1938

Hasta el año de 1938, cuatro años después de la expedición del Código del Régimen Carcelario y penitenciario, se le había adherido 30 prescripciones, entre leyes, decretos y resoluciones, con el objetivo de facilitar la adecuación y organización del régimen. Estas leyes fueron las que autorizaron al gobierno, enviar al exterior a cinco personas para que se especializaran en régimen penitenciario y organización carcelaria (Ley 39 de 1936), también estas leyes autorizaron al Gobierno a vender o a hipotecar inmuebles nacionales para la construcción de cárceles y penitenciarías (ley 102 de 1936). Los decretos por su parte crearon colonias penales (Decreto 1975 de 1937), clasificaron personal (966 de 1937) y las resoluciones organizaron las cajas especiales de cárceles y penitenciarias (Resolución No. 15 de 1937), y redefinieron funciones de los visitantes (resolución No. 478 de 1937).

Toda esta serie de reglamentaciones caracterizan el llamado impulso reformista desde 1935 hasta 1940, fue por estos años que se inició el estudio práctico de los distintos sistemas carcelarios norteamericanos como el “*sistema Filadélfico*” y “*sistema de Auburn*”<sup>93</sup>. Se fundó en Cúcuta la primer cárcel Modelo de tipo estadounidense y se iniciaron las adecuaciones de las penitenciarías de Palmira e

---

<sup>93</sup> *Ibíd.*, p, 18

Ibagué, se inicio la organización de la “*Sociedad Colombiana de Biología Criminal*”<sup>94</sup> y la revista colombiana de biología *Criminal* integradas por los Doctores Carlos Lozano y Lozano, Jorge Eliécer Gaitán, Rafael Escallón, Jorge Cavelier, Guillermo Uribe Cualla, Guillermo Fischer, Maximiliano Rueda, Julio Manrique y Francisco Bruno y este último impartía cátedra de Ciencia y Legislación Penitenciaria, en las escuelas de especialización Jurídico-Criminal, en las facultades de derecho de las universidades Nacional, Libre y Javeriana<sup>95</sup>, con esto se garantizaba la divulgación de las disciplinas científicas en que se fundaba la legislación penal en boga en ese momento. Sin embargo la anhelada reforma se sustrajo a un impulso efímero que se emprendió con la adecuación de algunas cárceles, así lo constatan los informes de 1944 y 1945 del Director General de prisiones Jorge Pinzón Ferro al Ministro de Gobierno, pero antes veamos unas fotografías, que el Director General de prisiones Francisco Bruno anexó al detallado informe de 1938, en las que se registra la condición de los establecimientos carcelarios y sus internos en Colombia a finales de los años treinta.

---

<sup>94</sup> BRUNO., Op. Cit, p, 148

<sup>95</sup> *Ibíd.*, p, 148

### Fotografía 5. Cárcel de Distrito de Bogotá. Problema de hacinamiento

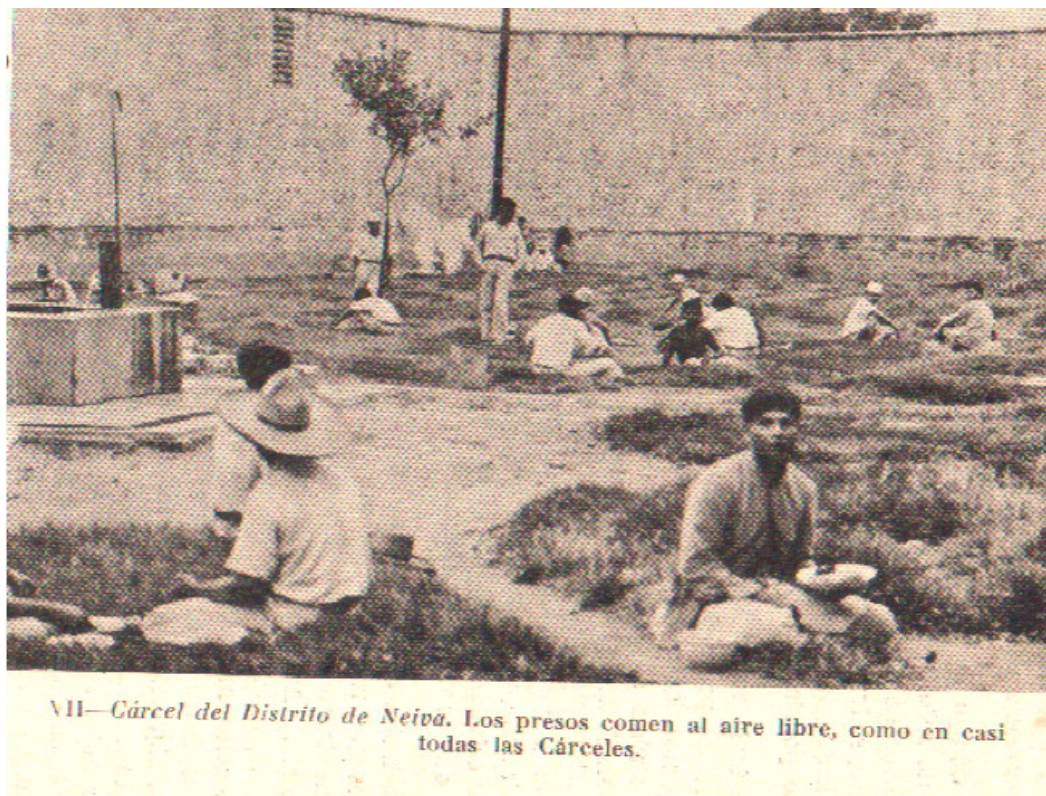


XIII—Cárcel de Distrito de Bogotá. El problema del hacinamiento no podrá eliminarse sino el día en que el Departamento de Cundinamarca construya la Cárcel, como lo ordena la ley.

**Fuente:** BRUNO Francisco. Director General de Prisiones La Lucha Contra el Delito (realizaciones y planes) Exposición al Sr. Ministro de Gobierno 1937-1938. Imprente Nacional Bogota. 1938. p, 73

Esta primera fotografía muestra la condición de hacinamiento de la cárcel de Distrito de Bogota, se pueden apreciar en la imagen que muchos presos aparecen descalzos, sin uniformes y mucho menos con una ocupación definida, uno sale escribiendo, muchos miran curiosamente el lente de la cámara fotográfica y un grupo de presos aparecen el fondo como jugando al dado, es claro la falta de ocupación en talleres, gimnasios o biblioteca.

**Fotografía 6. Cárcel de Distrito de Neiva. Hora del almuerzo**



**Fuente:** BRUNO Francisco. Director General de Prisiones La Lucha Contra el Delito (realizaciones y planes) Exposición al Sr. Ministro de Gobierno 1937-1938. Imprente Nacional Bogota. 1938. p, 31

En este registro fotográfico se muestra a los presos de la cárcel de Neiva comiendo al aire libre, lo que evidencia una falta de espacios adecuados para las diferentes actividades del día. A los presos se les repartía el almuerzo y estos debían buscar el lugar que consideraran más adecuado para ingerir los alimentos dentro del descubierto patio de la cárcel de Distrito de Neiva.

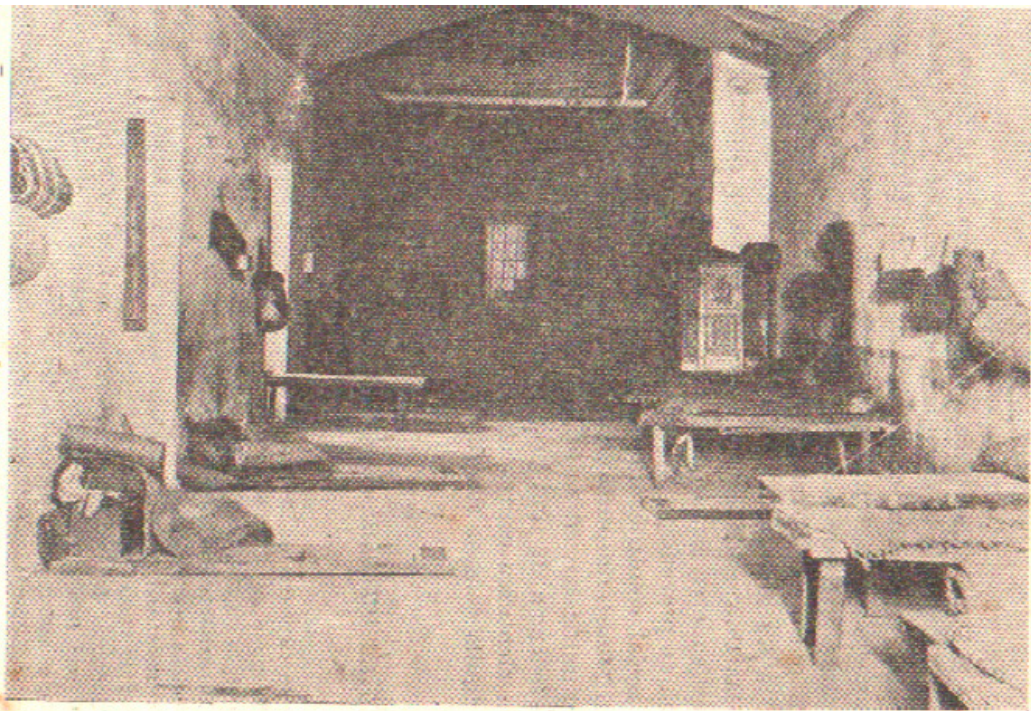
**Fotografía 7. Casona donde funcionaba la Penitenciaría de Tunja**



**Fuente:** BRUNO Francisco. Director General de Prisiones La Lucha Contra el Delito (realizaciones y planes) Exposición al Sr. Ministro de Gobierno 1937-1938. Imprente Nacional Bogota. 1938. p, 7

Esta era la casona donde funcionaba no solo la penitenciaría de Tunja, también la cárcel de Distrito, la reclusión de mujeres y de menores del Departamento de Boyacá que no contaba con establecimientos de detención adecuados.

### Fotografía 8. Penitenciaría de Tunja. Dormitorios

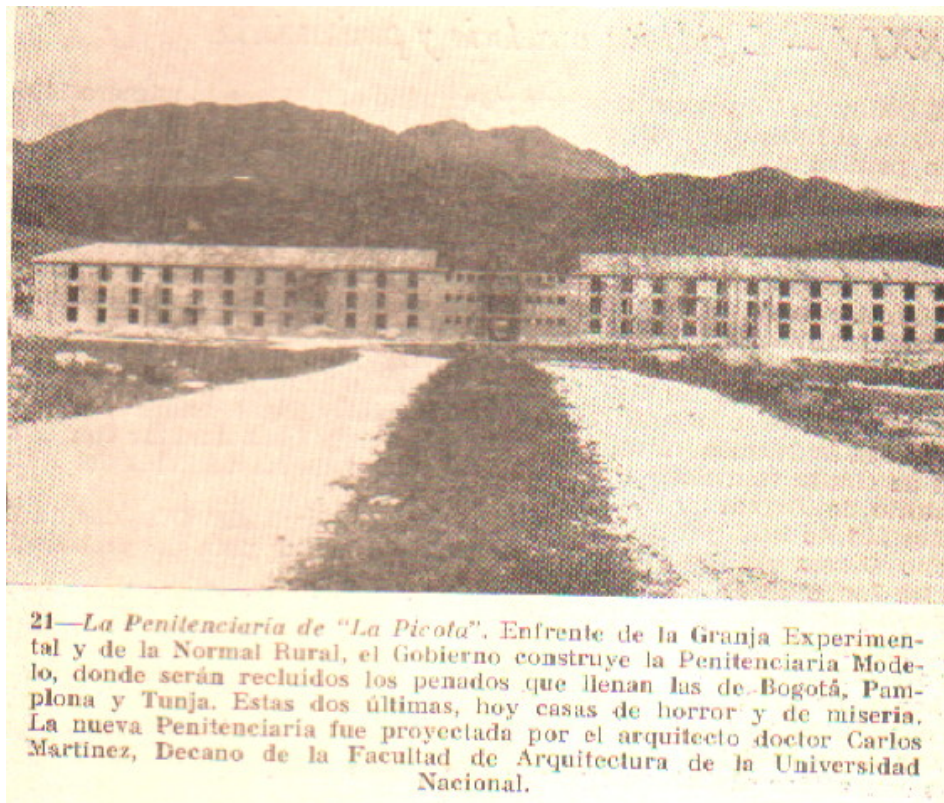


II—Penitenciaría de Tunja. La perspectiva de este dormitorio muestra la des-preocupación social por la reforma penitenciaria.

**Fuente:** BRUNO Francisco. Director General de Prisiones La Lucha Contra el Delito (realizaciones y planes) Exposición al Sr. Ministro de Gobierno 1937-1938. Imprente Nacional Bogota. 1938. p, 11

La fotografía muestra las condiciones de los dormitorios de la penitenciaría de Tunja, esteras en le piso e improvisadas camas de madera pasaban la noche los condenados del establecimiento que se suponía de mayor rango en el Departamento de Boyacá.

**Fotografía 9. Penitenciaría Central “La picota” principal centro penitenciario del país.**



**Fuente:** BRUNO Francisco. Director General de Prisiones La Lucha Contra el Delito (realizaciones y planes) Exposición al Sr. Ministro de Gobierno 1937-1938. Imprente Nacional Bogota. 1938. p, 145

En esta fotografía se puede apreciar una de las pocas instituciones penitenciarias creadas para tal fin por el arquitecto Carlos Martínez, se trata de “la picota” , basada en arquitectura penitenciaria norteamericana, con sistema de aislamiento celular, con capacidad para mil presos.

**Fotografía 10. Atuendo del cuerpo de guardia. El antiguo y el que se quería implementar**



**Fuente:** La Lucha Contra el Delito ( realizaciones y planes) Exposición al Sr. Ministro de Gobierno 1937-1938. Por: Francisco Bruno. Director General de Prisiones Imprente Nacional Bogota. 1938.Pág: 141

Esta serie fotográfica fue tomada por una comisión del Gobierno encabezada por el Director de Prisiones Francisco Bruno, para mostrarle con imágenes al Ministro de Gobierno el delicado estado en que se encontraban cárceles y penitenciarias del país y la necesidad de dar pronta solución a los problemas de infraestructura, vigilancia y control, formación idónea de funcionarios y salubridad de estas instituciones., Francisco Bruno fue remplazado por Jorge Pinzón Ferro en el puesto de Director de Prisiones y este último mencionaba también en sus informes anuales los mismos inconvenientes que impedían el mejoramiento de cárceles y penitenciarias. Así se dirigía Pinzón Ferro al Ministro De Gobierno, hablándole de la situación: *“A través de estas líneas me propongo presentar a S.S., aprovechando la oportunidad del reglamentario informe anual, una referencia*

*veraz, nada halagüeña, por mala fortuna, de nuestra realidad carcelaria y penitenciaria*<sup>96</sup> Y a continuación el funcionario presentaba un balance desalentador, según él: *“mucho más angustiante que en 1943”*. Era preocupante el aumento de la población carcelaria, según el balance realizado por Pinzón Ferro el aumento de cautivos había aumentado en 1437, en el año 1943 se contaba con 8105 y al año siguiente ya eran 9542, lo que significaba un aumento promedio de 1500 por año, sin que existieran aun en el país establecimientos adecuados para albergarlos como lo demuestra en el informe cuando habla sobre las cárceles de circuito:

*“Cuando fui ascendido al puesto de director general de prisiones, llegue a el con ambiciones que posteriormente resultaron desmesuradas, en un principio creí que el congreso y el erario público, estaban en buen animo de acudir con abundantes recursos, cancelando revocablemente la vil miseria en que se ha agitado, desde su iniciación, este departamento. Y soñé que en un periodo más o menos largo, de cinco o diez años, iría levantándose por todo el territorio de la republica, edificios, no fastuosos y ostentosos, pero si técnicos y adecuados, para casas de menores, cárceles de circuito y de Distrito judicial, penitenciarías y colonias penales. Y seguía galopando la imaginación y creyéndome yo que cuando ese programa se cumpliera, vendría a los establecimientos un personal bien atendido en sueldos y prestaciones y de juiciosa y severa preparación técnica”*<sup>97</sup>

Lo que el entrante Director General de Prisiones estaba pidiendo al Gobierno era lo que sus antecesores habían solicitado no con menor diligencia y afán, pero como toda iniciativa de mejorar la situación, estaba de antemano destinada al fracaso por los mismos problemas políticos y fiscales de años atrás, mencionados también en este informe de 1944:

---

<sup>96</sup> PINZÓN Ferro ,Jorge., Informe del Director General de Prisiones al Ministro de Gobierno.. imprenta, penitenciaría central 1944. p, 3

<sup>97</sup> PINZÓN., Ibid., p, 27,28

*“Sugiero en forma muy respetuosa al señor Ministro de Gobierno que se establezcan las precauciones para que el Director General de Prisiones obre con alguna desenvoltura, pero que no se entreguen sus iniciativas a la voluntad de un funcionario caprichoso voluntariamente equivocado, que no quiere comprender la intimidad del problema que se intenta resolver”<sup>98</sup>*

Como se ve, el mismo problema de tiempo atrás, la falta de independencia de la Dirección General de prisiones ante el Ministerio de Gobierno dificultaba el debido funcionamiento del ramo de prisiones, según los funcionarios de esta sección, quienes siempre exigieron más autonomía.

Por otro lado se encontraba el problema fiscal, el cual quedo registrado en el informe de Pinzón de la forma siguiente; *“En las sesiones ordinarias del Congreso de 1943 solicité de la Comisión de Presupuesto de la H. Cámara de Representantes, se me permitiese asistir a alguna de sus sesiones, y explicar a ese grupo de parlamentarios hasta donde iban las necesidades de esta sección y como era esencial y justo mejorar estas asignaciones”<sup>99</sup>* Un problema de características endémicas, este del déficit de las asignaciones que el Estado asignaba al ramo de prisiones, que imposibilitaban llevar a cabo la prolífica legislación carcelaria y penitenciaria, respecto a pagos de personal , alimentación de presos y construcción de edificios acordes a los objetivos que se proponían.

---

<sup>98</sup> *Ibíd.*, p, 35

<sup>99</sup> *Ibíd.*, p, 42

### **3. CÁRCEL DE DISTRITO JUDICIAL “LA CONCORDIA” DE BUCARAMANGA**

Antes de hablar de lo que fue la cárcel La Concordia de Bucaramanga se hace necesario tener en cuenta varios aspectos: Pocos son los vestigios documentales que dejaron tras de sí estas instituciones, este hecho ha dificultado la reconstrucción de las formas que históricamente se han puesto en práctica para encausar, reprimir y corregir lo que se halla por fuera de la normatividad social, que conlleva a su vez a que el tema se aborde siempre desde los escasos registros que desde la oficialidad se emiten y conservan, decretos y reglamentaciones que permiten identificar las características de los programas penales, sus tendencias, preocupaciones y objetivos. Pero dónde quedan los resultados de esta "*razón punitiva*", los efectos directos del mecanismo punitivo que es la encarcelación, cómo adentrarse en lo que fue el real funcionamiento de este "animal social" que es la cárcel como "institución total". Se requiere, en definitiva, un análisis distinto del problema que permita la aprehensión de la realidad carcelaria, sus símbolos, las estructuras de sus relaciones internas, y las condiciones de su funcionamiento real. No tendría sentido limitarse, en lo que se refiere a la cárcel, a los discursos hechos sobre ella, existen además los que provienen del interior de la prisión, sus estrategias de funcionamiento, sus discursos no formulados, sus astucias. Estos aspectos deben considerarse, porque constituyen la visión del funcionamiento interno de la institución y son los que permitirán la comprensión del mundo carcelario y la aprehensión más real de la brecha entre la norma y lo que realmente sucede al interior del penal.

### 3.1. Ubicación urbana de las cárceles en Bucaramanga: “La Concordia”

Lo que hoy conocemos como la ciudad de Bucaramanga no surgió después de un acto de fundación; la capital del departamento de Santander fue producto de la interacción humana en torno a la explotación minera y no de una ceremonia fundacional donde se designaran los perímetros para la plaza, o los predios para construir iglesia, cabildo o cárcel. Su tipo de asentamiento no fue el de un *pueblo de españoles*, sino de *indios*. Aconteció que hacia el año 1720, tres indios mineros decidieron emprender viaje hasta la capital del virreinato en santa fe, para quejarse ante el procurador general por el trato inadecuado que los encomenderos daban a las indias y que reñían con lo ordenado por las reales cédulas. La queja fue escuchada y tuvo sus resultados cuando las autoridades correspondientes designaron un visitador, el oidor don Juan de Villabona y Zubiaurre, quien después de algunas investigaciones vio la necesidad de congregar a los indios para su adecuado adoctrinamiento y control. El 4 de noviembre de 1622, ha un mes de realizada su visita, desde la ciudad de Pamplona ordeno que *"los indios se reduzcan, junten y agreguen y pueblen en el sitio y asiento que llaman de Bucaramanga, para que vivan juntos y congregados y sean doctrinados con la comodidad que tanto importa"*<sup>100</sup>. Cumplidas las formalidades del caso, Bucaramanga fue titulada *real de minas*, con su debido cura doctrinero, el presbítero Miguel de Trujillo, y su alcalde pedáneo don Andrés Páez de Sotomayor, un escribano y un alguacil como autoridades encargadas de los indios trabajadores de la tierra y la mina donde se extraía el preciado oro de aluvión.

Lento pero creciente fue el proceso de la naciente sociedad. La vida cotidiana se desenvolvía entonces entre las labores domesticas, sacarle fruto a la tierra, el trabajo en la mina y el llamado de las campanas a la oración. Este modo de

---

<sup>100</sup> Citado En: VALDERRAMA Op. Cit, . Pág. 33

configuración espacial urbana, donde no existe una previa fundación, niega la posibilidad de enaltecer al héroe fundador, remplazado por hombres y mujeres, vagas siluetas inconsistentes, sin relieve ni estatura que a través de la interacción y la necesidad van dándole forma a su habidad. Fue así como ese ranchario paso a paso se fue configurando, asignándole funciones específicas a su entorno, los habitantes de Bucaramanga instauraron Iglesia, Cabildo Y cárcel.

Debido a la gestión del cura don Martín Suárez de Figueroa, en el año 1779, se le concede a Bucaramanga el título de parroquia de "*Nuestra Señora de Chiquinquirá de Real de Minas de San Laureano*" Iglesia erigida por el presbítero Adriano González el año anterior, primer paso para trocar el caserío en *pueblo de blancos* y desalojar a los indios de los resguardos propiedad de la Real Corona en Bucaramanga, los cuales fueron parcelados y rematados en subasta pública. Lo único que faltaba a los vecinos, que hacia 1762 se calcularon en 200 *contando los de Rionegro*<sup>101</sup>, era la autonomía municipal en Asuntos administrativos, la cual fue concedida por el Virrey don José de Espeleta Dicastillo y Prieto con su providencia de 28 de marzo de 1792 "*sobre establecimiento de juntas municipales de propios*"<sup>102</sup>. Esta providencia, entre otras disposiciones reales, contenía la de construir una cárcel Real.

La primera Cárcel que tuvo Bucaramanga fue construida en el mismo edificio donde funcionaban el Palacio de Justicia<sup>103</sup>, al costado norte de la plaza García Rovira, fue levantada hacia el año 1792 bajo la gestión del alcalde pedaneo (alcalde y juez) don Francisco Antonio Benítez y cuyo costo fue de 436 \$ con 4 reales, fondos que fueron recolectados entre miembros de las principales

---

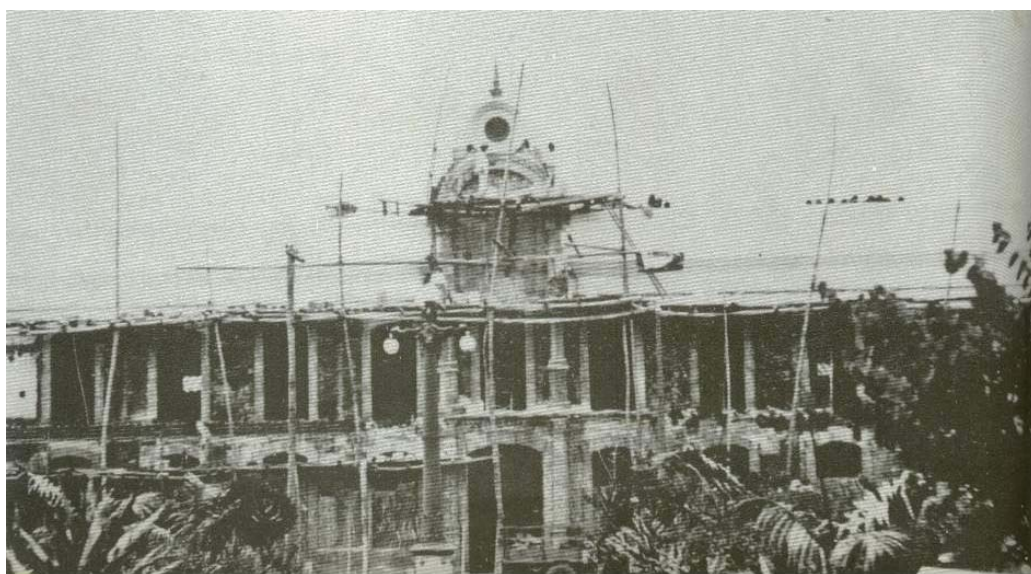
<sup>101</sup> DE OVIEDO Vicente Basilio. Cualidades y Riquezas Del nuevo Reino de Granada. Citado en: VALDERRAMA Op.cit., Pág. 123

<sup>102</sup> Ibíd., Pág. 124.

<sup>103</sup> ALVAREZ Fuentes Jaime, RUEDA Gómez Néstor. Estructura Urbana de Bucaramanga. 1901-1930. Pág.: 32

familias<sup>104</sup>. En ese lugar funcionó durante 137 años, pasando de cárcel Real, a cárcel de Distrito Judicial de Bucaramanga en el siglo XIX después de la independencia, cuando fueron creados los Distritos penales en 1838

**Fotografía 11. Tomada por Quintillo Gavassa de La antigua cárcel municipal**



**Fuente:** GAVASSA Quintilio. Fotografía Italiana 1878 - 1958. Fotografía de la Antigua Cárcel. (Palacio Municipal). Pág.: 146.

La cárcel de Distrito de Bucaramanga no siempre ha estado en el mismo lugar, el crecimiento paulatino de la ciudad durante la primera mitad del siglo XX hizo necesario que fuese trasladada dos veces. La movilidad que ha tenido la cárcel dentro de la ciudad se puede seguir desde 1792 a 1952: se pasa entonces de la cárcel adjunta al Palacio Municipal, a la Concordia y de esta, a la cárcel Modelo. El hecho de un crecimiento demográfico constante incidió directamente con los índices de criminalidad, lo que conllevó a que fueran acondicionados y creados aparatos cada vez más fuertes de control sobre la población.

---

<sup>104</sup> VALDERRAMA Op. Cit., Entre los vecinos que formaron parte de esta empresa se cuentan: Mariano Bermúdez, Victorino Troyano, Gregorio Puyana, Manuel García Gómez, Juan Ordóñez y Sebastián Rovira. Págs. 125,126.

Durante la primera mitad del siglo XX, el crecimiento urbano y el aumento demográfico de Bucaramanga obligó a las autoridades a reordenar los espacios empleados en la administración civil y de justicia. Después de la guerra de los Mil Días, muchas fueron las personas que llegaron a lo que hasta ahora empezaba a configurarse como ciudad, los anuarios estadísticos permiten constatar que en el lapso comprendido entre 1912 y 1938 la población pasó de 19.735 a 51.283 habitantes, esto equivale a decir que tuvo un aumento de 159,86 %, lo suficiente para que fuera perentorio ir acondicionando el espacio de acuerdo a las necesidades de administración civil y de justicia. Estos procesos de reacondicionamiento institucional sugieren también de cierta forma una transformación urbana, movilidad funcional del espacio, acompañada de cambio físico y ordenamiento urbano. Dichos procesos no siempre están caracterizados por la continuidad, ni en su forma de acontecer, ni en los rastros documentales que se conservan; rupturas, cambios y discontinuidad es lo que depara este camino de historiar instituciones del Estado encargadas del control directo de la sociedad.

Cuando empezó la década de 1920 la cárcel ya contaba en enero de ese año con 160 presos<sup>105</sup>, los que para diciembre se habían convertido en 212<sup>106</sup>, registrando un crecimiento de 32.5%, el mayor a nivel departamental, situación que provocó los primeros conatos de preocupación en el Secretario de Gobierno Gonzalo Carrizosa quien anotaba en su informe: "*cuando se cuente con locales adecuados y con remuneraciones equitativas para vigilantes y guardianes se podrá llegar a un servicio de cárceles menos defectuosos*"<sup>107</sup>. Esto llevó a la Asamblea a ordenar<sup>108</sup> el traslado de la cárcel hacia un terreno de propiedad del Departamento, comprado al Municipio al occidente de la plaza la Concordia, los trabajos fueron

---

<sup>105</sup> Cuadro que demuestra el movimiento de presos en las Cárceles Nacionales del Departamento y los gastos del personal y material durante el año de 1920. En: Gaceta de Santander. Bucaramanga Enero 15 de 1921.

<sup>106</sup> Informe del señor prefecto de la Provincia de Bucaramanga al señor Secretario de Gobierno. En: Gaceta de Santander. Bucaramanga febrero 15 de 1921.

<sup>107</sup> Informe Anual del Secretario de Gobierno. En: Gaceta de Santander febrero 1921.

<sup>108</sup> Ordenanza número 42 de 1920. En: Gaceta de Santander. Bucaramanga abril 30 de 1921. Pág.: 125.

iniciados el 10 de Octubre de 1921<sup>109</sup>, dando cumplimiento al Decreto 133 de 1921<sup>110</sup> dictado por el gobernador, el Sr. García Hernández, quien a su vez ordenó la adecuación del Palacio de Justicia. La obra se inició con veinte obreros escogidos entre los presos de la misma cárcel, con un jornal de \$0.60 cada uno; dos oficiales con jornal de \$1.20 cada uno; hasta dos maestros, con jornal de \$1.50 cada uno y un administrador, con sueldo de \$40 mensuales quien al mismo tiempo dirigía la obra del Palacio de Justicia, además se destinó para la compra de materiales la cantidad de \$225 mensuales<sup>111</sup>. Sin embargo fue un proceso lento, las obras no tuvieron una construcción continua debido a manejos burocráticos y asignación interrumpida de recursos, causando la paralización de los trabajos en varias ocasiones, las obras solo fueron terminadas años después.

**Fotografía 12. De la casona donde funcionó hasta 1961 la cárcel de “La Concordia”**



**Fuente:** En Vanguardia Liberal 26 de marzo 2006. p, 6f

<sup>109</sup> VALDERRAMA Op. Cit, Pág.:364.

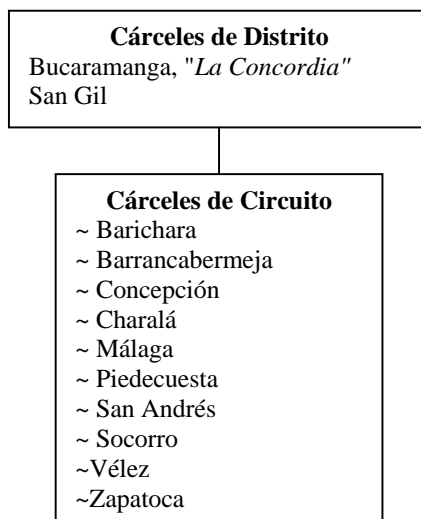
<sup>110</sup> G.S. Número 4980 Bucaramanga, octubre 25 de 1921. Pág.: 361.

<sup>111</sup> Ibid., p, 361.

La cárcel La Concordia comienza su funcionamiento en 1928, y el Palacio Municipal es inaugurado el 1 de noviembre de 1929<sup>112</sup>. La razón por la cual se inaugura el Palacio y no la Cárcel es porque esta en realidad no se construyó, sino que se adecuó una vieja casona en el costado occidental de la plaza La Concordia, de donde tomó su nombre. Hasta entonces Bucaramanga no había contado con un centro de reclusión adecuado que cumpliera las funciones de control social que se asignaban a este tipo de instituciones. La cárcel "La Concordia", era una casona vetusta de regulares condiciones, que guardaba grandes distancias con lo que se prescribía sobre las cárceles de Distrito a nivel nacional.

En la estructura Jerárquica de las cárceles de Departamento de Santander, finalizando la década del veinte, se encontraba encabezada por las cárceles de Distrito: "La Concordia" de Bucaramanga y la de San Gil; de menor Rango encontramos las cárceles de Circuito las cuales suman diez como se muestra en la figura 5:

**Figura 4: Cárceles del Departamento de Santander afines de los años veinte**



Fuente: GACETA de Santander. Informe anual, secretario de Gobierno. 1928 Cap. XVI

<sup>112</sup> SARMIENTO Elvira De Quiñones. Síntesis Histórica de la Ciudad de Bucaramanga 1956, Ed. ARGRA. Pág. 35

Teniendo claro el contexto en que aparece la cárcel "la Concordia" de Bucaramanga, su lugar dentro de la ciudad y su importancia y posición dentro del Régimen carcelario y penitenciario, llegó el momento de describir su contenido material, los objetos que la conformaban y que permitieron su funcionamiento.

### **3.2. DIRECTOR Y DOTACIÓN: de "La Concordia"**

El señor Miguel García fue el primer encargado de la administración y funcionamiento de "la Concordia" (1928-1931). Corría el mes de noviembre de 1929 cuando el guardián Manuel María Espíndola decidió acercarse a las oficinas del periódico Vanguardia Liberal a llevar un pliego de gravísimos cargos contra el Director de la cárcel de hombres, acusándolo de extremar contra él *"toda su inquina y su sistema de perseguir a quienes no le agradan, hasta el punto de extralimitarse en el ejercicio de sus funciones mandándolo a poner en arresto"*<sup>113</sup>. Este exceso de autoridad hizo que los presos al día siguiente, por medio del mismo periódico, enviaran un público *"memorial de suplica"* al nuevo Gobernador, pidiendo la publicación del reglamento de prisiones *"con el objeto de saber hasta donde llegan las atribuciones y deberes de los guardianes y demás empleados del presidio (el Director) pues el sistema de hacerse todo cuanto se relacione con el presidio a capricho y sin inspección de otras autoridades conduce a irregularidades y atropellos que menoscaban garantías y hacen anticristianos los procedimientos"*<sup>114</sup> Estas fueron las primeras quejas que recibió al entrante gobernador del departamento, irregularidades que obligaron al Doctor Cadena D`Costa a nombra un nuevo Director, pero, solo dos años después de este suceso fue escogido el señor Rafael Ordóñez Cornejo quien hizo posesión de su cargo el 6 agosto de 1931, al mismo tiempo que su hermano Gustavo Ordóñez se

---

<sup>113</sup> VANGUARDIA Liberal, noviembre 20 de 1929. Pág.: 4.

<sup>114</sup> VARGUARDIA, Ibíd. Noviembre 21 de 1929, Pág.: 4

desempeñaba como Alcalde de la ciudad. El Director entrante recibió a su orden "La Concordia" con los Materiales que se describen en el siguiente apartado.

### 3.2.1. Material de guerra en 1931

**Cuadro 3: Armamento del cuerpo de guardia de “La Concordia”**

Armamento	Cantidad
Fusiles Grass con sus Bayonetas y Tahalíes.....	29
Cartuchos Grass.....	1753
Fusiles Mausser.....	10
Cartuchos Mausser.....	500

**Fuente:** Inventario general del material de guerra, muebles y demás enseres existentes en la cárcel de hombres del Distrito judicial de Bucaramanga. A. G. N: Min. De Gobierno. Sección 2º Fondo República. Tomo 667. Folio 129. 1931

Este "*material de guerra*", compuesto por fusiles mausser<sup>115</sup> de fabricación alemana, y el Grass de origen Francés,<sup>116</sup> fue utilizado en todas las cárceles y penitenciarias del país hasta bien entrado el siglo XX. Se prefería el Grass por la eficacia que proporcionaba en la lucha cuerpo a cuerpo, fijándose la bayoneta<sup>117</sup> en la boca del fusil quedaba convertido en un artefacto letal a la hora de sosegar cualquier motín o insubordinación de los presos. El Ministerio de Gobierno solo tenía registros de los fusiles Grass existentes en las cárceles del país, esto tal vez se deba a que los mausser pertenecían a los respectivos establecimientos y no a los depósitos del Estado.

<sup>115</sup> El Mausser es un fusil de repetición inventado por el armero alemán Guillermo Mausser, utilizado por los soldados de ese país en la primera guerra mundial.

<sup>116</sup> El Grass debe su nombre al general francés Basilio Grass (1836-1901), inspector de las fabricas de armas de su país.

<sup>117</sup> La Bayoneta al igual que el Grass es de origen francés y debe su nombra a Bayona, ciudad donde fueron fabricadas por primera vez

### Fotografía 13. Del Mausser Alemán que utilizó la guardia de la Concordia



**Fuente:** información en red. <http://www.wikimedia.com//mausser98>.

En un inventario del armamento que efectúa el Ministerio de Gobierno en 1932, aparecen registradas 53 instituciones entre penitenciarías y cárceles. En el registro de esta diligencia, la cárcel de Bucaramanga cuenta la con mayor cantidad de munición, los guardianes poseen 2103 cartuchos Grass, más que cualquiera de las penitenciarías, que se suponen de mayor rango y seguridad. Pero, a qué se debía este sobreabastecimiento de pertrechos? .Es un interrogante que esta aun sin resolver.

### Cuadro 4: Del material de guerra en las cárceles y penitenciarías de Colombia en 1932

Acantonamiento	Fusiles Grass	Bayonetas	Tahalíes	Cartuchos Grass
Penitenciaría Central	47	47	47	1055
Penitenciaría de Cartagena	20	17	17	119
Penitenciaría de Ibagué	48	48	48	1002
Penitenciaría de Manizales	14	14	14	476
Penitenciaría de Medellín	23	24	24	557
<b>Penitenciaría de Pamplona</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>806</b>
Penitenciaría de Pasto	40	28	28	400
Penitenciaría de Popayán	17	18	18	1256
Penitenciaría de Tunja	37	37	37	1226
Sección primera de Presidio	20	19	19	1909
Sección Segunda de Presidio	96	95	95	1964
Sección Tercera de Presidio	28	28	28	380
Colonia Penal y Agrícola de Acacias	67	62	62	1216

Cárcel de Sumariados de Bogotá	48	48	48	810
Cárcel de Barranquilla	25	25	25	654
<b>Cárcel de Bucaramanga</b>	<b>29</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>2103</b>
Cárcel de Cartagena	12	12	12	92
Cárcel de Manizales	21	26	26	183
Cárcel de Popayán	10	10	10	75
<b>Cárcel de San Gil</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>113</b>
Cárcel de Santa Rosa de Vitervo	17	17	17	985
Cárcel de Santa Marta	12	12	12	120
Cárcel de Arauca	2	2	2	34
Cárcel de Ambalema	5	5	5	85
Cárcel de Armenia	5	5	5	76
Cárcel de El Bordo	5	5	5	80
Cárcel de Buenaventura	5 nd	nd		530
Cárcel de Cáqueza	3	3	3	50
Cárcel de Chinacota	3	3	3	25
Cárcel de Chiquinquirá	10	10	10	100
Cárcel de Cúcuta	20	4	4	270
Cárcel de Choconta	3	3	3	20
Cárcel de Facatativá	5	5	5	50
Cárcel de Fusagasugá	4	4	4	35
Cárcel de Guaduas	4	4	4	34
Cárcel de Honda	5	5	5	80
Cárcel de miraflores	2	3	3	33
Cárcel de Ocaña	5	5	5	90
Cárcel de Orocué	2 nd	nd		60
Cárcel de Purificación	4	4	4	37
Cárcel de Guamo	5	5	5	46
Cárcel de Espinal	3	3	3	50
<b>Cárcel de Socorro</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>200</b>
<b>Cárcel de Vélez</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>168</b>
Cárcel de Ubate	3	3	3	50
Cárcel de Socha	3	3	3	30
Cárcel de Soatá	3	3	3	19
Cárcel de Guatavita	2	2	2	50
Cárcel de Gachetá	1	1	1	25
Cárcel de la Mesa	3	3	3	45
Cárcel de Pacho	2	2	2	20
Cárcel de Girardot	6	6	6	119
Cárcel de Zipaquirá	2	2	2	80
Cárcel de La Cruz	2	nd	nd	40
Cárcel de Melgar (en deposito)	nd	Nd	nd	10
<b>Cárcel Piedecuesta</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>60</b>

Sección Departamental de Alban	11	10	10	256
Sección de SanVicente de Gagan	10	11	11	500
En Deposito en el Ministerio de Gobierno	9	9	9	nd

**Fuente** A:G:N., Min. De Gobierno. Sección 2º Fondo República Cuadro demostrativo del Material de guerra en el mes de junio de 1932 Tomo: 754. Folio: 477

En "La Concordia" existían también aquellos aparejos utilizados para el control directo del cuerpo, grillos y esposas, medievales picotas empleadas para castigar a los presos que fueran descubiertos desobedeciendo las reglas al interior. Instrumentos del arsenal punitivo que hacen parte del sistema de privilegios y castigos, el cual detalla las condiciones principales a las que el preso debe ajustar su conducta, de lo contrario se ejercía sobre él la fuerza necesaria para encausarlo, para producir, función de la cárcel, agresiones elementales y directas contra el "yo"<sup>118</sup>. La cantidad y por menor de estos materiales se puede ver en el siguiente cuadro:

#### **Cuadro 7: Prisiones, grillos y esposas con que contaba La Concordia**

<b>Objeto</b>	<b>Cantidad</b>
Barras de grillos de hierro.....	4
Argollas de hierro para grillos.....	13
Picotas con Cadena.....	4
Picotas sin cadena.....	3
Esposas con cadena.....	3
Esposas sin cadena.....	3

**Fuente:** A. G. N: Min. De Gobierno. Sección 2º Fondo República. Tomo 667. Folio: 129. Inventario general del material de guerra, muebles y demás enseres existentes en la cárcel de hombres del Distrito judicial de Bucaramanga.

<sup>118</sup> GOFFMAN, Op. Cit. 1961. Mediante el Sistema de Privilegios, al mismo tiempo que se desarrolla un proceso de mortificación, el interno comienza a recibir instrucción formal e informal, por medio de procesos de despojo ejercidos por la institución y que liberan al preso de la adhesión a su yo civil. Pág.: 56.

### 3.2.2. Muebles y útiles de escritorio

De igual modo "La Concordia" contaba con todos aquellos elementos necesarios para su funcionamiento administrativo, la necesidad de registrar el movimiento carcelario hacia obligada la utilización de legajos y esqueletos, que consistían en modelos o patrones impresos en que se dejaban espacios vacíos para llenarlos con la pluma, que se estilaban en los libros de registro y de filiación de los reos; para informes y correspondencia se empleaban artefactos como las maquinas "*Rémington Modelo estándar 10 y 12*"<sup>119</sup>, sillas giratorias, escritorios, papel, tinteros y plumas para rubricar las cartas y permisos de la Dirección.

Se disponía de una "*Mesa para las visitas oficiales*", otra para el servicio de guardia con un reloj y un timbre, así mismo los guardianes tenían a su soltura "*dos tinteros*" y "*tres sellos de caucho*" para registrar sus servicios. Utilizaban tres campanas para anunciar la hora de levantarse, acostarse, el momento de las comidas, y cualquier emergencia era alertada por el tintineo metálico del bronce aconado. La luz la proporcionaban "*seis lámparas con sus portalámparas*", la misma cantidad de "*lámparas de trapiche*" y "*dos linternas eléctricas*". "La Concordia" carecía de camas para los presos, estos dormían en esteras de fique o de paja y en ocasiones en el suelo. Se contaba con "*veintisiete bancos*" y "*once taburetes*" para uso de los presos. Los objetos incautados ubicaban en una "*mesa estilo pupitre*", y se les anexaba un registro con el nombre del propietario para no cometer errores en la entrega cuando el preso cumpliera su condena. Al entrar a "La Concordia" al individuo se le despojaba de todas sus pertenencias, solo se le permitía objetos de uso personal como útiles de aseo e indumentaria.

La biblioteca de la cárcel "La Concordia" estaba compuesta por "*un escaparate con libros*"; la enfermería, por "*dos jeringas hipodérmicas*", "*un deposito para baños de fuente*", "*un platón esmaltado tamaño regular*" y "*dos depósitos de latón*"

---

<sup>119</sup> A. G. N. Ibid. . 1931 Folios: 129, 130.

y un "aparato para tomar estaturas". No se contaba con una sala ni personal adecuado para atender a los enfermos, estos eran remitidos, solo en caso de ser necesario, al hospital de la ciudad, y si el preso era portador del bacilo de Hansen que produce la lepra, era enviado inmediatamente al lazareto de contratación para su tratamiento y condena.

Ya en esta tercera década del siglo XX el Estado contaba con una formación institucional, Distritos penales con sus juzgados, jueces como autoridades civiles, abogados, secretarios y peritos como servidores públicos; cárceles, penitenciarias, colonias penales y correccionales de menores como *instituciones totales* de resocialización de delincuentes; manicomios, hospitales y lazaretos como el sector salud. Estas instituciones de control, servicio y disciplina distribuidos por el territorio colombiano solo se encontraban en los centros urbanos con capacidad de sostener su funcionamiento. Fue así como sucedió en los centros administrativos de los departamentos de Antioquia, los santanderes, Cundinamarca, Cauca, Atlántico, Choco, Valle del Cauca, el Meta, Caldas, Tolima y Boyacá. En los territorios más aislados, las instituciones del Estado tardaron años en consolidarse como en el caso de la colonia Agrícola penal de Araracuara, en la amazonía debido a problemas climatológicos y geográficos.<sup>120</sup>

### **3.3. Saberes y registros en "La Concordia"**

La cárcel como institución total tiene la necesidad de reconstruir lo ínfimo y lo peor en forma de saber y para ello observa y registra, así lo prescribe la ley, porque cualquiera que sea la teoría académica o procederes empíricos tenuemente supervisados por el Estado, la cárcel *califica, clasifica y castiga* para esto en "La Concordia" se tomaba registro de los presos en unos libros llamados "*filiación del reo*", donde se escribían el lugar de nacimiento, la edad, el estado civil, la

---

<sup>120</sup> PINZÓN., Op. Cit., 1944. p, 12

profesión u oficio, alfabetismo, la posición social, la fecha, la ciudad, el arma con que se cometió el delito y el tiempo de detención.

La observación del delincuente no solo remontaba a las circunstancias, sino también a las causas del delito puesto que se registraba el "*motivo determinante*", si en el momento de cometer el delito se hallaba el sujeto bajo influencia alcohólica; inclusive era importante saber la religión que decía practicar, el nombre de sus progenitores; se anotaban también sus características morfológicas y cromáticas: estatura, forma y color del cabello, tamaño y forma de la frente y así con la nariz y el color de su piel, si se hallaba marcada con tatuajes, señalada por alguna cicatriz o abierta por alguna herida. Las causas del delito se buscaban en la historia de vida del *delincuente*, por ello se registraban sus antecedentes, pero claro que no es esta la única función del registro, también por medio de este se controla, identifica y clasifica al *preso*, su conducta, desde sus buenas intenciones hasta sus peores faltas. Esta introducción de lo biográfico es muy importante en la historia de la penalidad,<sup>121</sup> en Colombia se empezó a utilizar a principios del siglo XX, ya en 1906 la cárcel en Bucaramanga contaba con las filiaciones de detenidos y condenados; la biografía hace existir al delincuente antes del delito, al margen de este, puesto que antes que halla una sentencia, donde se pronuncie el aparato judicial, ratificando la responsabilidad del sujeto en el acto delictivo, ya este es tratado bajo la noción del individuo *peligroso* que justifica la medida carcelaria.

En la cárcel "La Concordia" se controlaba la alimentación, los servicios de guardia, las rebajas de pena, las visitas oficiales practicadas por el señor Prefecto y el señor Alcalde, además de informes, nominas, despachos, correspondencia oficial, comunicaciones, memoriales de presos a las oficinas superiores. Esto hace pensar en una intervención minuciosa del movimiento carcelario y sus relaciones con el exterior, todas estas, si existieran, serían unidades de información que permitieran una reconstrucción minuciosa del funcionamiento administrativo de la

---

<sup>121</sup> FOUCAULT <sup>121</sup> Op. Cit.. Pág.: 225.

cárcel, su manejo operativo, sus formas de ejercer su control *totalizante* pero infortunadamente la mayoría del acervo archivístico, no solo de la cárcel de Bucaramanga, sino la mayoría de cárceles del país, ha sido unas veces víctima de las llamas provocadas por los presos en los motines, otras por los cambios de administración, traslados de domicilio, los hongos provocados por el tiempo y la humedad o la falta de formación de los funcionarios a cargo. Se sabe de la existencia de este archivo de "La Concordia" por un inventario realizado en 1931 debido al cambio de Director, pero la realidad es que de él solo queda un pequeño rastro en el archivo de la actual cárcel Modelo de Bucaramanga que se reduce a algunos libros de *filiación del reo* de la cárcel "La concordia". Esto lo explica, en parte, la carente reglamentación respecto a la formación y conservación de archivos en las instituciones carcelarias a nivel nacional, estas unidades de información (U. I) se reducen a documentación rescatada y recopilada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC creado por disposición del Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992) desde 1980 hasta nuestros días, el resto a desaparecido. En el Archivo General de la Nación solo existe en la Sección: segunda. Prisiones. Fondo: República. Ministerio de Gobierno, los Tomos de 1921 a 1934. Inclusive debido a la falta de orden y conservación de los registros judiciales y carcelarios, el gobierno vio la necesidad de emitir en 1937, por medio del Contralor General de la Republica Carlos Lleras Restrepo y el Director Nacional de Estadística Juan D. Higueta, el Acuerdo No. 22 por el cual se reglamentaba *la estadística de criminalidad, la estadística de justicia y la estadística carcelaria*, esta última tenía por objeto "...mostrar el movimiento de presos en los establecimientos de castigo, mediante el registro de entradas y salidas, con la anotación de las características de cada uno de los presos y del delito o falta por que se le recluye"<sup>122</sup>. Con esto todo Director de cárcel o

---

<sup>122</sup> CARTILLA DE ESTADISTICA. V. Acuerdo No. 22 de 1937 de la Contraloría general de la Republica por del cual se reglamenta la Estadística de criminalidad, estadística de justicia y estadísticas de cárceles. Capitulo VIII Estadística carcelaria. Art: 88. 1938 Imprenta Nacional. Pág.: 18

penitenciaria estaba en la obligación de rendir mensualmente a la Dirección General de Estadística, por conducto de las direcciones departamentales, los datos del movimiento de penados del establecimiento que dirigiese, por que *"La investigación estadística en general tiene como objeto registrar los fenómenos sociales, políticos y naturales que determinan el estado de un pueblo en un momento dado y mostrar ordenada y numéricamente el resultado de la observación de cada uno de esos fenómenos, a fin de que la comparación de su movimiento alternativo oriente la apreciación, de las actividades colectivas."*<sup>123</sup>, esta era la concepción que tenían los funcionarios públicos de la estadística en la década de los treinta, además deducían que esta era el cimiento natural y lógico de las ciencias que tenían por objeto el estudio de la comunidad, especialmente de la sociología y de la economía política, la primera estudiaba las condiciones de existencia y desenvolvimiento de las sociedades humanas y la segunda, se pensaba, era la encargada de deducir de los fenómenos económicos las leyes generales que rigen la distribución de la riqueza. No obstante reconocían sus limitaciones, era sabido que la estadística, aunque se caracterizaba por su expresión numérica, no era una ciencia matemática exacta, y por consiguiente imposible aspirar a su absoluta precisión, pero muy útil a la hora de administrar el estado en la parte judicial, criminal y punitiva. Para lograr esta objetivo la contraloría se propuso, previo un detenido estudio de todos los elementos indispensables para la formación de estadísticas de criminalidad y de Justicia y de los procedimientos procesales que les sirven de base, adoptar una serie de formularios estandarizados de fácil comprensión y que opusieran el menor obstáculo a los funcionarios encargados de su oportuno despacho y acabar de una vez por todas *"...el errado concepto que hoy existe entre algunos funcionarios, de que la Contraloría les exige detalles superfluos con el solo propósito de acrecentarles el trabajo..."*<sup>124</sup> escribía Policarpo Neira Martínez, jefe del grupo VIII. Estadística de Criminalidad, Justicia y Cárceles. De hecho desde hacía ya varios años atrás se

---

<sup>123</sup> Cartilla estadística 1938 Op. Cit., Pág.: 31.

<sup>124</sup> *Ibíd.* Pág.: 36.

venían tomando en las cárceles del país el debido registro del movimiento carcelario lo que pretendía el gobierno a partir del primero de enero de 1938 era homogenizar la técnica de registro estadístico a nivel nacional.

Estas acciones estatales dejaban claramente establecidas sus funciones y objetivos, traducidos en un control minucioso sobre la población que delinquía por medio de la estadística, expresión numérica destinada a la acción del Poder Público en provecho común, en lo que se refiere a la protección de la sociedad, garantizando sus derechos y defendiéndola de la agresión injusta.

#### **3.4. Tipología del delincuente: estadística 1936-1942**

La presente muestra se extrajo del Archivo de la cárcel de Distrito judicial de Bucaramanga MODELO, corresponden a los cuadernos de Filiación del Reo de los años 1936-1937-1938-1942, de la desaparecida cárcel La Concordia de Bucaramanga.

Muestra estraida del Archivo de la cárcel de Distrito de Bucaramanga Cárcel Modelo

1936: 19 de octubre a 31 de diciembre 1937: 2 de enero a 28 de octubre. 1938: 6 de julio a seis de diciembre. 1942: 17 de febrero a 9 de junio.
--

El objetivo es analizar estos datos como una herramienta para tipificar al delincuente de fines de los años 30 y comienzos de los 40 en la ciudad de Bucaramanga.

Por estos años se pensaba que el arquetipo criminal era típico de las condiciones geográficas, raciales, sociales y culturales en que se desenvolvía, el comportamiento de estos individuos estaba determinado por factores permanentes

y connaturales a su medio como eran el analfabetismo, la despoblación y el alcoholismo, factores que correspondían a regiones campesinas, caracterizadas por el trabajo agrícola y la embriaguez consuetudinaria. Caracterizado por una fuerte tendencia hacia los delitos contra las personas<sup>125</sup>.

En las graficas se puede observar que de 880 presos de la muestra total de los 4 años, 365 eran agricultores, lo que corresponde a un 41,48% y 82 eran jornaleros en labores agrícolas lo que corresponde a un 9.32%(Graficas 11 y 12). Se tiene un 50,8% de delincuentes campesinos en una muestra que incluye 66 profesiones. Las estadísticas delictivas arrojan cifras que justifican las consideraciones anteriores sobre los delitos contra las personas, aparece registrado como el crimen mas común entre los presos, las heridas con un 18.98%, seguido de los homicidios con un 17.85% de incidencia, para continuar en la lista con hurto y robo que le siguen respectivamente con un 11.71% y 6.36% (Grafica 1 y 3). Se mataba y se hería con cuchillo y machete más que con revólver, pistolas o escopetas; los datos respecto a las armas con que se cometían los delitos, de la muestra total (880), registraron que 151 hombres mataron y agredieron con arma blanca lo que corresponde a un 17.8 %, frente a 73 que lo hicieron con arma de fuego y que corresponden a un 8.3 %.

Se puede establecer que el nivel de escolaridad en este tipo de personas era mínimo, parece contradictorio lo que arrojan las cifras de las graficas (1 y 2) respecto al nivel de alfabetismo, pero vale la pena aclarar que en los libros de la filiación del reo, es tomado como alfabetado todo aquel que supiera firmar, por esto es que las graficas arrojan cifras altas de los niveles de alfabetización.

Las edades de los presos de la concordia arrojan datos en los que los jóvenes solteros eran los que mas delinquirían. Un 46,46% de la muestra total eran jóvenes

---

<sup>125</sup> ROMERO. Op. Cit., p, 160

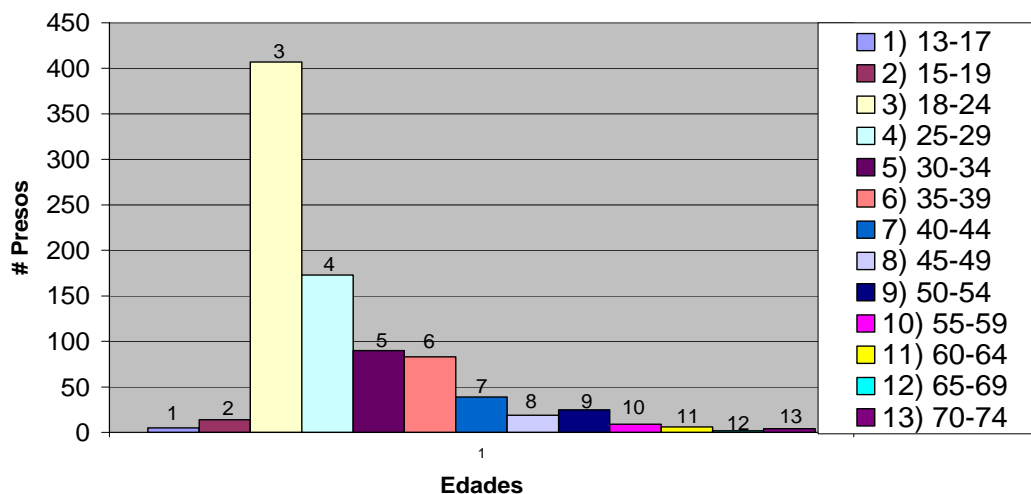
de 18 a 24 años, seguido con un 19,75% los hombres de 25 a 30 años; así mismo un 68.19% eran solteros frente a el 30.20% que se encontraban casados.

Estas características conllevan a caracterizar a un tipo delincencial que corresponde a factores específicos de organización social, condiciones geográficas, alcoholismo, ignorancia. Se creía que estos factores circunstanciales determinaban las peligrosidad del individuo, al que Gustavo Romero Conti definía en 1940 con las siguientes palabras: “ *Su personalidad está, por lo general viciada por la insensibilidad moral que determina la despoblación y consiguiente insociabilidad; su temperamento se hace siempre premeditativo por la “timidez” que determina el trabajo permanente y continuo en las faenas agrícolas y su responsabilidad pre-delincuencial se anula casi completamente con la ignorancia y la embriaguez*”.<sup>126</sup> Romero, profesor de la penitenciaría central, basado en las estadísticas criminales a nivel nacional pudo determinar las características de lo que él denominó como el “*delincuente nato colombiano*”. Tipificación basada en la teoría positivista caracterizada por un determinismo científico y que reafirman las conclusiones sobre los datos analizados en esta investigación sobre los presos de La Concordia.

---

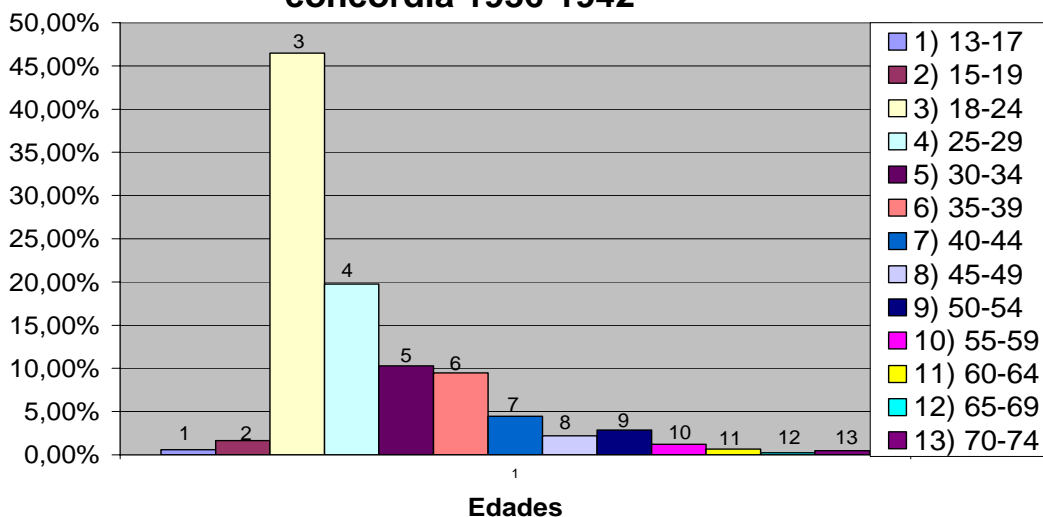
<sup>126</sup> ROMERO, Op cit., p, 162

**Grafica 1. Rango de edades de los presos de la concordia 1936-1942**



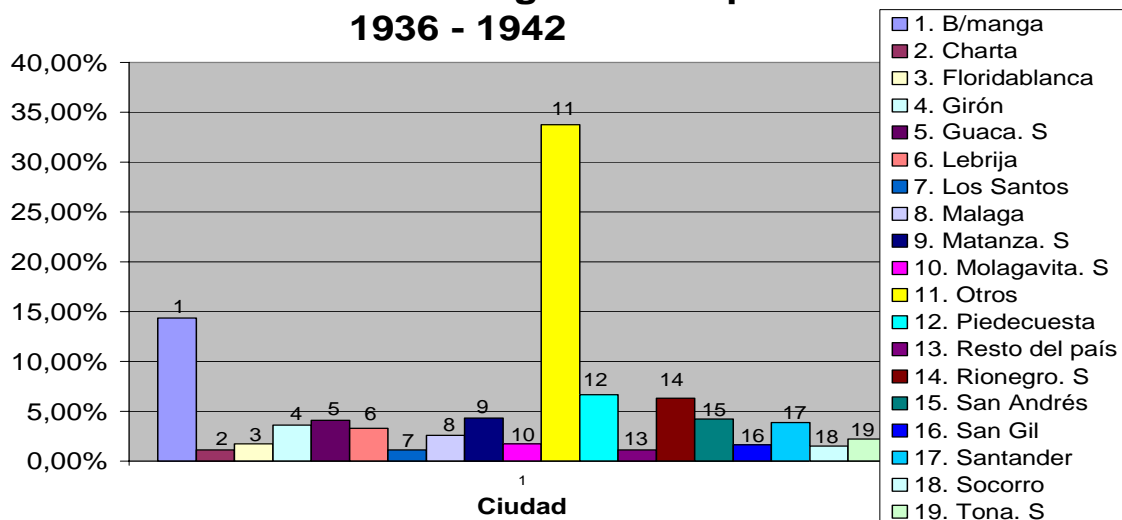
**Fuente:** Libros de “Filiación del reo” Cárcel La Concordia 1936 – 1942. ACM (Archivo Cárcel Modelo de Bucaramanga)

**Grafico 2. Rango de edades de los presos de la concordia 1936-1942**



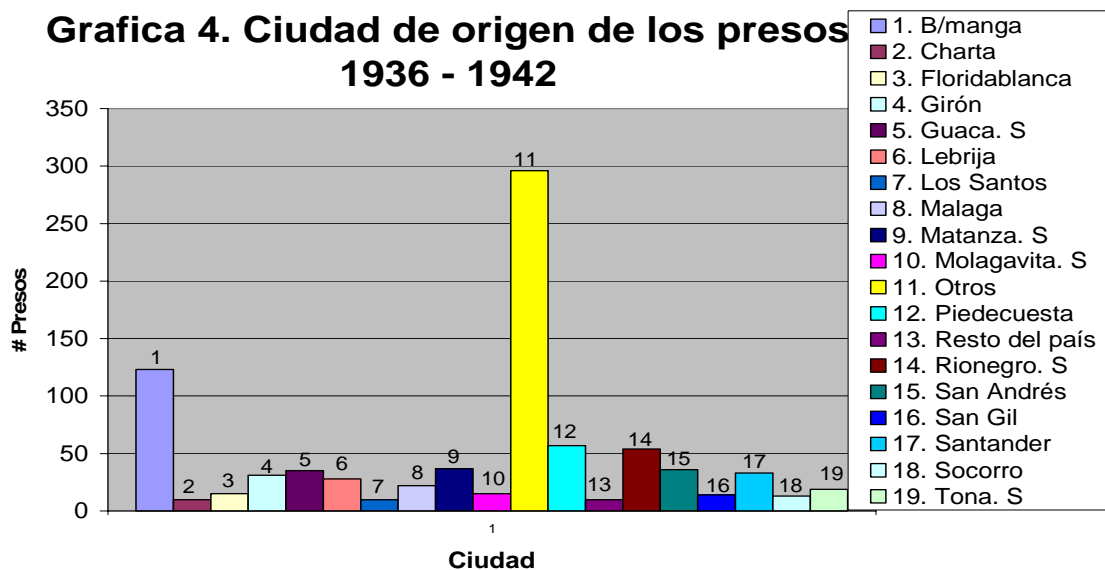
**Fuente:** Libros de “Filiación del reo” Cárcel La Concordia 1936 – 1942. ACM (Archivo Cárcel Modelo de Bucaramanga)

**Grafica 3. Ciudad de origen de los presos  
1936 - 1942**



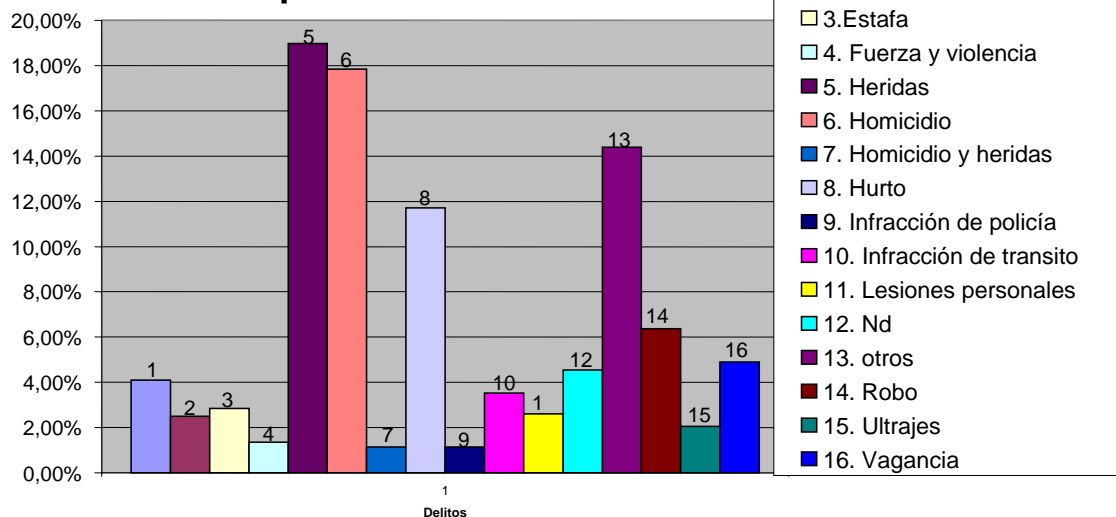
**Fuente:** Libros de “Filiación del reo” Cárcel La Concordia 1936 – 1942. ACM (Archivo Cárcel Modelo de Bucaramanga)

**Grafica 4. Ciudad de origen de los presos  
1936 - 1942**



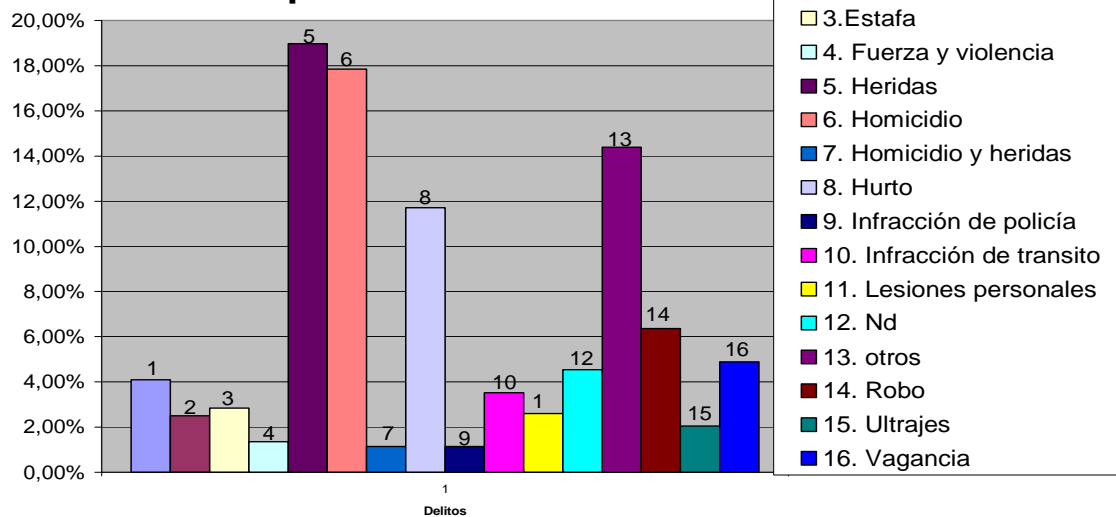
**Fuente:** Libros de “Filiación del reo” Cárcel La Concordia 1936 – 1942. ACM (Archivo Cárcel Modelo de Bucaramanga)

**Grafica 5. Delitos cometidos por los presos 1936-1942**



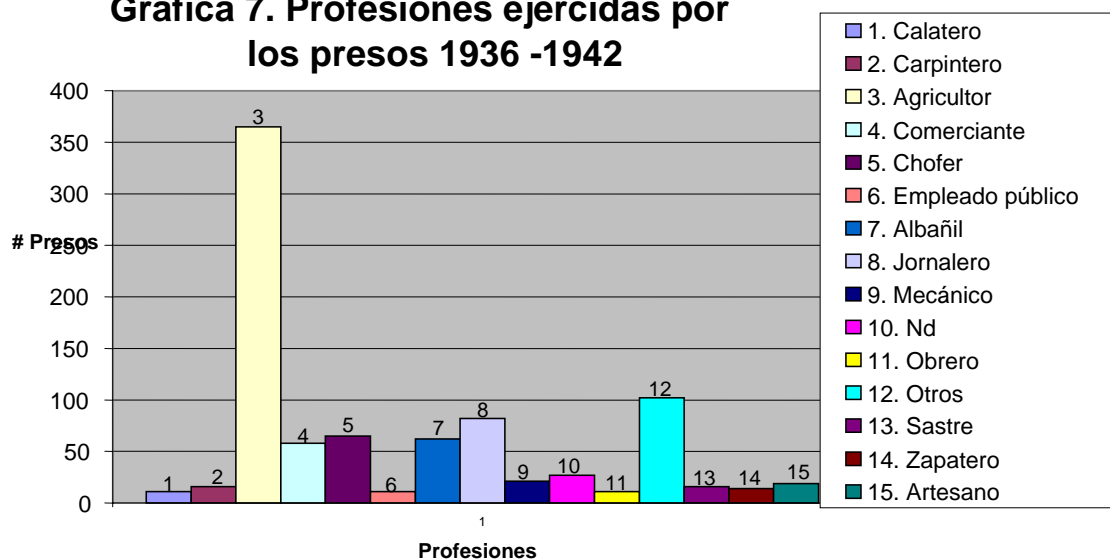
**Fuente:** Libros de “Filiación del reo” Cárcel La Concordia 1936 – 1942. ACM (Archivo Cárcel Modelo de Bucaramanga)

**Grafica 6. Delitos cometidos por los presos 1936-1942**



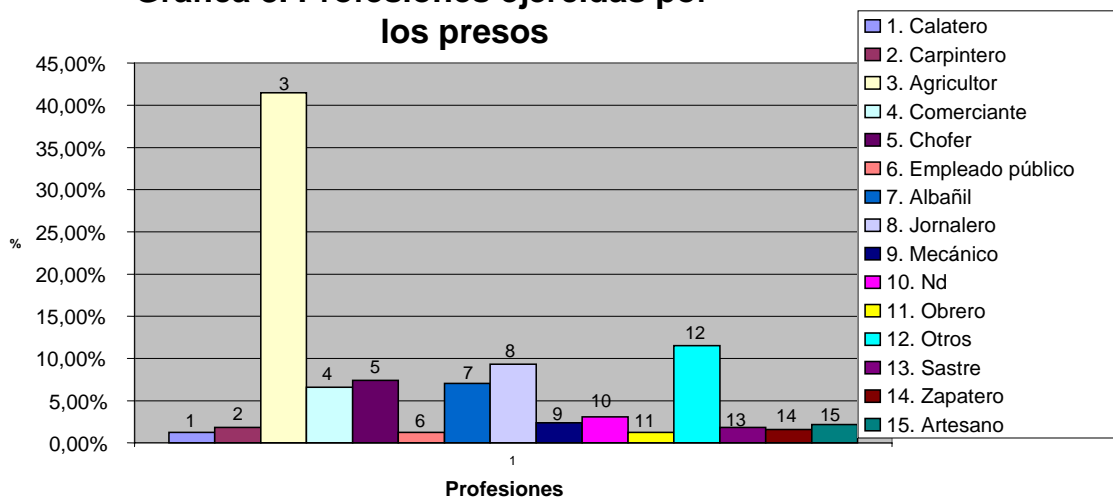
**Fuente:** Libros de “Filiación del reo” Cárcel La Concordia 1936 – 1942. ACM (Archivo Cárcel Modelo de Bucaramanga)

**Grafica 7. Profesiones ejercidas por los presos 1936 -1942**



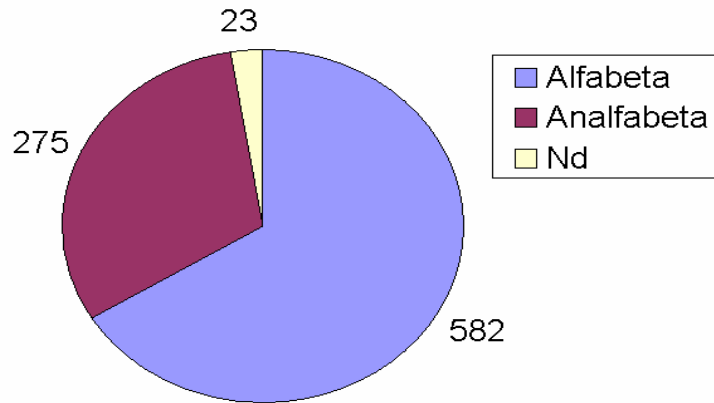
**Fuente:** Libros de “Filiación del reo” Cárcel La Concordia 1936 – 1942. ACM (Archivo Cárcel Modelo de Bucaramanga)

**Grafica 8. Profesiones ejercidas por los presos**



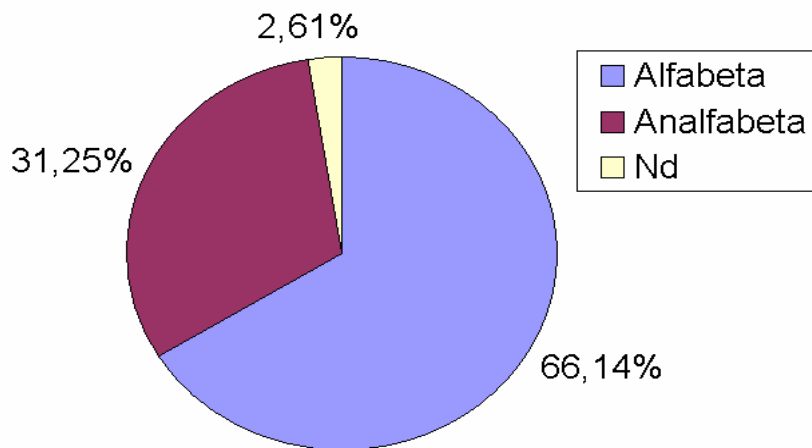
**Fuente:** Libros de “Filiación del reo” Cárcel La Concordia 1936 – 1942. ACM (Archivo Cárcel Modelo de Bucaramanga)

**Grafica 9. Nivel de alfabetismo en los presos  
1936-1942**



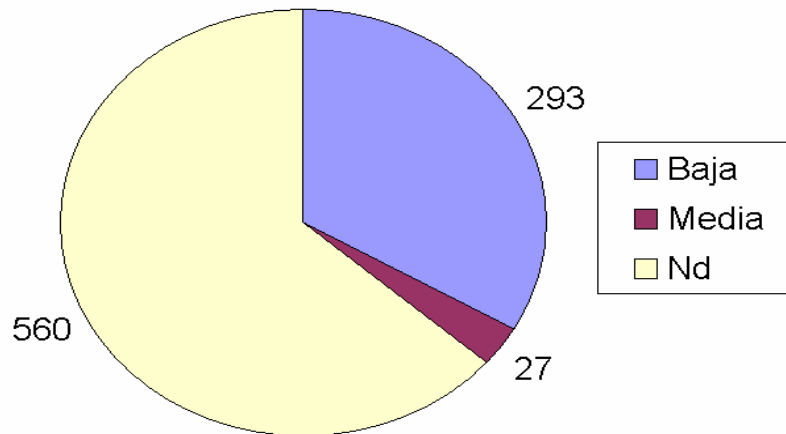
**Fuente:** Libros de “Filiación del reo” Cárcel La Concordia 1936 – 1942. ACM (Archivo Cárcel Modelo de Bucaramanga)

**Grafica 10. Nivel de alfabetismo en los presos  
1936-1942**



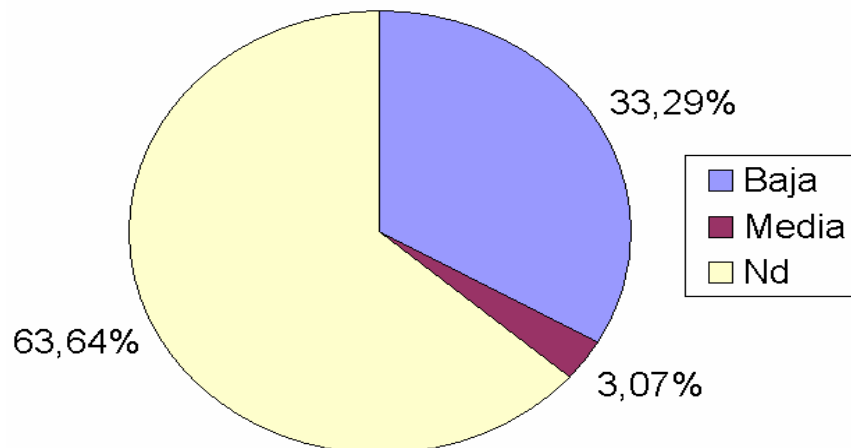
**Fuente:** Libros de “Filiación del reo” Cárcel La Concordia 1936 – 1942. ACM (Archivo Cárcel Modelo de Bucaramanga)

**Grafica 11. Categoría social presos 1936-1942**



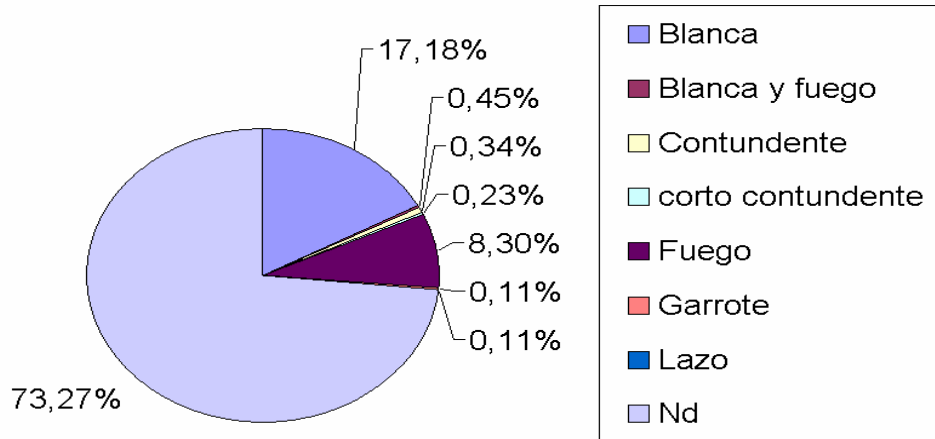
**Fuente:** Libros de “Filiación del reo” Cárcel La Concordia 1936 – 1942. ACM (Archivo Cárcel Modelo de Bucaramanga)

**Grafica 12. Categoría social presos 1936-1942**



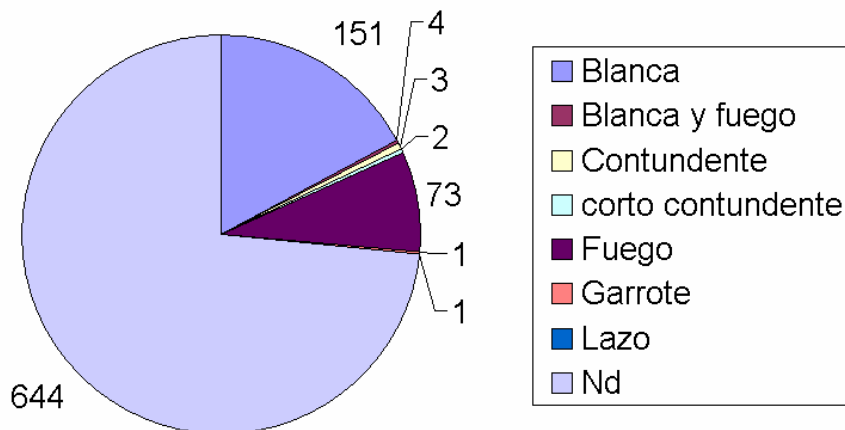
**Fuente:** Libros de “Filiación del reo” Cárcel La Concordia 1936 – 1942. ACM (Archivo Cárcel Modelo de Bucaramanga)

**Grafica 13. Armas empleadas por los presos 1936-1942**



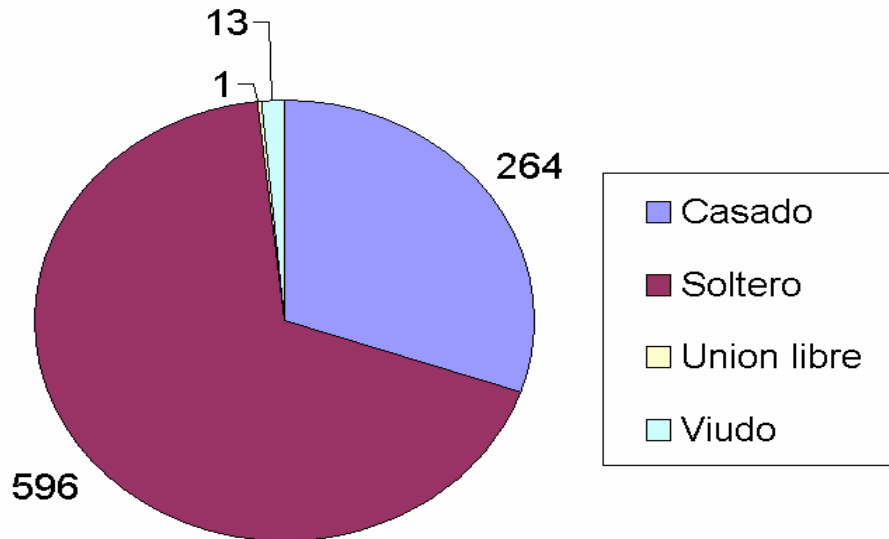
**Fuente:** Libros de “Filiación del reo” Cárcel La Concordia 1936 – 1942. ACM (Archivo Cárcel Modelo de Bucaramanga)

**Grafica 14. Armas empleadas por los presos 1936-1942**



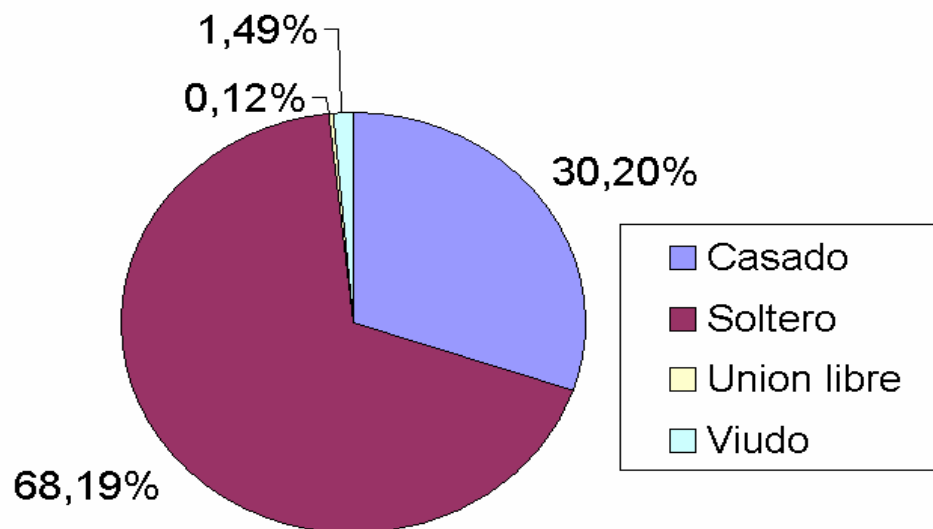
**Fuente:** Libros de “Filiación del reo” Cárcel La Concordia 1936 – 1942. ACM (Archivo Cárcel Modelo de Bucaramanga)

**Grafica 15. Estado civil presos 1936 -1942**



**Fuente:** Libros de “Filiación del reo” Cárcel La Concordia 1936 – 1942. ACM (Archivo Cárcel Modelo de Bucaramanga)

**Grafico 16. Estado civil presos 1936-1942**



**Fuente:** Libros de “Filiación del reo” Cárcel La Concordia 1936 – 1942. ACM (Archivo Cárcel Modelo de Bucaramanga)

## **4. II. PARTE: LA VERSIÓN DE UN PRESIDARIO: LUIS MARIAN MILLÁN TRIVIÑO**

### **4.1. UN CASO DE DELITO Y JUICIO: EL EXCAPUCINO PRESIDARIO LUIS MARIA MILLÁN TRIVIÑO**

Recapitulando, podríamos decir que la cárcel "La Concordia", como "institución total", por medio de su documentación y registro, construye y almacena información que le permite ejercer un control sobre los presos y sobre el personal de vigilancia, La Concordia también genera información que permite la veeduría de la Direcciones General de prisiones y a su vez del Ministerio de Gobierno. Todos estos registros contribuyen a que se establezcan discursos sobre la cárcel misma, son en sí, manifestaciones que permiten comprenderla desde el presente, por medio de informes económicos sobre el costo de la alimentación, la correspondencia institucional en la que se incluyen desde solicitudes de los *presos* o personal del poder judicial. Por otro lado también podría decirse que todo este vestigio administrativo da cuenta solo de procedimientos automáticos, generados por la técnica punitiva, la descripción de la máquina y el maquinista, por que existen también los discursos generados por el *preso*, que es donde converge todo el accionar punitivo, el núcleo de lo carcelario. Pero de qué forma puede haber un acercamiento histórico a lo que significaba estar preso en "La Concordia", ¿Cómo era su cotidianidad? ¿Cómo era por dentro? ¿Cuáles eran los rituales carcelarios practicados en su interior? Etc. Saber todo esto, responder a estos interrogantes solo es posible si un preso de esa cárcel hubiese dejado testimonio de su paso por ella, como efectivamente lo hizo Luis Maria Millán Triviño, quien estuvo preso en La Concordia desde el 25 de enero de 1940 al 21 de octubre de 1941, allí durante los meses de abril y mayo del año cuarenta escribió con una pluma "Falcón" sobre las gruesas hojas de unos cuadernos *Bolívar* "*las Miserias de La Concordia en 1940*" pero antes de abordar el

contenido de los cuadernos es necesario aclarar quien era y por qué estuvo en la cárcel Luis Maria Millán Triviño.

#### **4.2. La época de los acontecimientos**

Bucaramanga a través de todo el siglo XX se caracterizó por ser un centro Administrativo y mercantil; la primera ciudad en importancia en el Departamento de Santander. Su población creció lenta pero permanentemente y debido al fenómeno migratorio campo - ciudad, Bucaramanga había duplicado su población en menos de quince años, pasando de 51.283 habitantes en 1938 a 112.152 en 1951, no obstante este crecimiento demográfico la ciudad seguía produciendo los mismos artículos que se producían desde fines de siglo XIX. Para finales de los años treinta un alto porcentaje de las familias bumanguesas basaban su sustento en la fabricación del tabaco en talleres artesanales, así como en industrias manufactureras menores como alimentos, bebidas, cueros, calzado, artes graficas y madera desarrollados en sus propias viviendas, otras se vincularon a la naciente industria de la construcción y a las escasas construcciones de infraestructuras urbanas<sup>127</sup>. A pesar de cierta expansión física y demográfica de la ciudad a través de los años treinta, la economía local seguía siendo poco desarrollada, economía de alpargateros, de latoneros que reparaban ollas en las puertas de sus casas, sastres sentados con las piernas cruzadas en las vitrinas de sus talleres, y comerciantes que pesaban monedas en sus tiendas, que poco a poco fueron acumulando capital y se desarrollo una oligarquía comercial y como el caso de otras ciudades colombianas, los comerciantes tendieron a cambiar sus inversiones del comercio a las tierras, un ejemplo claro lo constituyen las familias Puyana, los Ogliastri, los Gómez y los Ordóñez quienes por medio de la especulación de la tierra lograron ser las familias más ricas y prestigiosas de la ciudad, dominaba la

---

<sup>127</sup> RUEDA Néstor José. Bucaramanga Paradojas de un Ordenamiento Urbano. Evolución de las políticas Normativas y Planes de Ordenamiento Urbano de la Ciudad de Bucaramanga durante el siglo XX. Universidad Santo Tomas. Bucaramanga. 2003. Pág.: 60.

vida social y cultural de Bucaramanga, junto con los Galvis quienes debía su fortuna el diario local Vanguardia Liberal fundado por Alejandro Galvis en 1919.

La gente de muchos lugares veía en Bucaramanga una oportunidad de mejorar su nivel de vida, Como capital del Departamento ofrecía buenas posibilidades laborales, todos los días llegaban viajeros, muchos se quedaban y otros seguía hacia Barrancabermeja a conseguir trabajo con la Tropical Oil Company, además llegaban circos, ferias y vendedores ambulantes de todo tipo, había cines, teatros, parques, lagos como el Luna Park donde la gente se divertía, pasando ratos con amigos y familiares, también había cafés, bares y burdeles para diversión un poco más profana. En esta ciudad de Bucaramanga de principios de 1940, el 20 de enero de a las once de la noche, el inspector de la permanencia Roberto Julio Gonzáles recibió un denuncia de corrupción de menores en Abel Camargo Infante.

### **4.3. La noche de los hechos<sup>128</sup>**

#### **4.3.1 La víctima: Abel Camargo Infante**

El niño Abel Camargo trabajaba en el bar "Alaska" de don Leopoldo Osorio a quien le pidió permiso, ese sábado 20 de enero, para ir al "Circo Bolívar, don Leopoldo, su patrón, le dio permiso pero no dinero y a Abel le fue imposible entrar a ver la función, por lo que decidió devolverse para el "Alaska" así que tomó la carrera catorce para pasar por el Teatro Santander y luego bajar por la calle tercera. Al ir llegando al teatro Santander, vio a un hombre recostado sobre unas tablas que había cubriendo la pared del teatro y al pasar por la acera donde él

---

<sup>128</sup> Centro de Documentación Histórica Regional (C.D.H.R) UIS Expediente Judicial Num. 2689 causa contra Luis Maria Millán Triviño por Corrupción de menores en Abel Camargo Infante el 20 de enero de 1940. Caja Num.12. Sección penal... Los hechos narrados a continuación están basados en cada una de las declaraciones de los implicados en los hechos y en orden cronológico muestran cada una de la versiones de los actores implicados en el intento de violación del niño Abel Camargo infante.

estaba, el señor lo prendió del brazo y le dijo amablemente: - *"¿ala quieres irme acompañar al parque?"*<sup>129</sup>

- *"¿A cual parque?"- preguntó Abel*

- *"Al parque Antonia Santos a dar unas vueltecitas y yo te doy dos pesos"*- respondió rápidamente el hombre.

Abel aceptó y juntos tomaron la calle tercera hacia arriba, con dirección al parque Antonia Santos, caminando por aquella calle el señor le dijo: -*"Mira como tengo de plata"*<sup>130</sup>- mientras le mostraba los bolsillos en los cuales tenía en verdad dinero. Siguieron caminando y Abel vio a un señor caminando con otro muchacho y el hombre que lo acompañaba le dijo: -*"Mira hay va otro señor que le gusta pasear con los muchachos"*- pero Abel no conocía tampoco a aquellas personas. Al llegar al parque Antonia Santos se sentaron en un escaño y después de un momento aquel señor desabotono los pantalones de Abel y le saco el miembro y él también saco el de él y le dijo: -*"voy a hacerte la pajita"*- y en efecto le cogió el pene y empezó a sobarselo lentamente, mientras le decía-*"Mira si que lo tienes grande"*, después saco el dinero y contó varios billetes y le dijo: -*"Voy a echar los dos pesos que te voy a dar en este bolsillo aparte"*- y saco dos pesos y los guardo en el bolsillo derecho de adentro del saco.

Luego el hombre de espesa barba lo convidó a una pensión, pero como Abel Camargo no acepto, tomaron la carrera 17 hasta el llano y luego bajaron hasta llegar a la carrera 15, donde el señor que lo acompañaba se metió en un montecito a defecar, allí se le cayeron algunas monedas, por lo que le dio a Abel dos centavos para que fuera a comprar una vela; el niño fue a comprarla pero no lo pudo hacer por haber encontrado ya todas las tiendas cerradas, consiguió algunos papeles de Vanguardia Liberal y se los llevó para encenderlos y hacer luz con el fin de encontrar las monedas, lo cual hicieron<sup>131</sup>, después de esto siguieron

---

<sup>129</sup>C.D.H.R: Expediente Judicial: Op.cit, Folio: 60

<sup>130</sup> Ibíd.: Folio: 60

<sup>131</sup> Ibíd., Folio : 62

bajando, y el señor, al intentar acostarse lo hizo sobre una "*chicuca*"<sup>132</sup>, y se ensució el saco exclamando: "Ha gran hijuepuerca mire donde me vino a sampar, yo te doy hasta tres pesos pero no me vayas a joder así", acto seguido le dijo que se acostara a su lado cosa que Abel hizo, entonces el señor, lo cogió y le metió el miembro por la boca diciéndole: "*tienes que tragarte mis cabras o si no te mato*"<sup>133</sup>; en ese momento lo agarro del cuello y le arañó la cara, luego le saco el miembro y le hizo duro para bajo, como Abel trato de oponer resistencia le *voltió* los pantalones y empezó a meterle los dedos por el ano y después el miembro, Abel comenzó a gritar por le dolor que sentía, aquel hombre lo agarró fuertemente del cuello y le dijo que si seguía gritando lo ahorcaría. En aquel forcejeo paso un señor vestido de civil, quien después supo Abel, era agente de policía y se llamaba Luis Mancipe, este los enfocó con su linterna, el hombre que estaba con Abel dijo: "*ya viene un hijuepuerca a jodernos*"<sup>134</sup>, El agente sacó un cuchillo y le dijo al hombre que hiciera el favor de pararse y este le contestó: "*no, es que estoy con el joven cagando*"<sup>135</sup>, pero el agente lo prendió del de un brazo y lo levantó, enseguida sacó un pito y pitó, le dijo a Abel que fuese a llamar un agente de policía que había cerca de allí, luego obligó aquel hombre a que siguiera con él y más adelante encontró al agente que estaba de servicio con el que continuaron marcha hacia la policía para que Abel pusiera allí el denuncia.

El niño Abel Camargo Infante además declaró que el lugar preciso donde se llevaron a cabo los últimos acontecimientos que dejó relatados fueron en la calle tercera norte con carrera quince donde había un poco de maleza y barzales. Cuando él se encontró con aquel individuo en la esquina del Teatro Santander se hallaba solo y durante el recorrido que hizo con ese señor y en los puntos donde estuvo no encontró personas por él conocidas.

---

<sup>132</sup> "*chicuca*": Palabra utilizada en la época para referirse a la materia fecal.

<sup>133</sup> *Ibid.*: Folio: 60

<sup>134</sup> *Idem.*

<sup>135</sup> *Ibid.*, Folio: 60.

#### 4.3.2. El acusado Luis Maria Millán Triviño<sup>136</sup>

Luis Maria había llegado a la ciudad desde el miércoles 10 de enero de 1940, su profesión en ese momento era la de "*comerciante en cacharro*," contaba con 48 años de edad, era natural de Bogotá, estuvo loco durante seis meses, después de haber salido del convento de los capuchinos donde recibió ordenes sacerdotales; hizo sus estudios aquí en Colombia y luego lo mandaron a estudiar Teología, dogmática y moral en España, en la provincia de Valencia. De regreso a Colombia lo encargaron de la Capellanía de la Peña en Bogotá, allí abandonó los hábitos a los dos meses por un asunto con una muchacha; estuvo preso en Bucaramanga hacia el año de 1937 por sindicársele de estafa.

Al preguntársele si conocía el motivo actual de su detención, contestó que estaba detenido por que el sábado 20 del presente mes ( Enero de 1940), estando en la avenida Camacho de esta ciudad ocupado en recoger unos trescientos pesos que se le había caído del bolsillo y de los cuales se había guardado unos pocos un muchacho, luego le intimó prisión un hombre que dijo ser detective y que al solicitarle la placa o los comprobantes, lo que hizo fue sacar un cuchillo e intimarle requisita. Con evidente temor Millán se entregó para que lo requisara y este le pregunto que siendo el comerciante porqué no tenía sino "*churupos*" en el bolsillo y no billetes, Millán le contestó que no tenía billetes porque había hecho unas compras. Inmediatamente se separó un momento y hablo pasitamente con el menor de forma que Millán no les escucho, pero el hecho fue que ese señor le ordenó prisión y que siguiera con él, por que Millán lo único que quería era perjudicar al *pelado*. Aquel señor le dijo que podía evitar un perjuicio grave y la paralización de su negocio, si le daba cincuenta pesos; le insinuó mucho a que de alguna manera le diera algún dinero, pero Millán no le entrego ningún dinero por que esto le pareció sencillamente un atraco. Millán lo invitó a que fueran al centro por que él estaba desarmado y aquel señor ya lo había intimado varias veces con

---

<sup>136</sup>C.D.H.R Op.cit., Declaración indagatoria de Luis Maria Millán Triviño. Folios: 4,5

el cuchillo en la mano, diciéndole entre otras cosas, que sino arreglaba el asunto de los cincuenta pesos él lo iba a perjudicar, por que el no consentía esa clase de tentativas inmorales contra un hijo suyo y se volvió al muchacho reprendiéndolo, le preguntó por que estaba allí, que donde estaban los remedios que le había mandado a llevar.

Esa fue la versión de Luis Maria Millán Triviño sobre los hechos ocurridos la noche del 20 de enero de 1940. El investigador Jorge Antonio Vargas le preguntó a Millán si sabía quien era el individuo que el sábado 20 de los corrientes como eso a las diez y media de la noche, estando el menor Abel Camargo por el Teatro Santander se le acercara y le dijera que si quería ir a ganar un peso y enseguida le explicó que era a dar una vuelta por el parque Antonia Santos y al llegar allí lo sentara en un escaño del parque y le dijera que le iba a hacer la "*pajita*", después de lo cual comenzó a sobarle lentamente el miembro? Y Millán contestó: "*No señor, no se.*"<sup>137</sup> También le preguntó si igualmente sabía quien fuera el individuo que luego de haber hecho aquello convidara al menor Abel Camargo para una pensión y como dicho menor se negara, entonces lo llevó hasta la carrera quince entre calles tercera y cuarta norte y allí, entre un matorral le bajará los calzones a Camargo y le introdujera el pene por el ano y como gritara por el dolor que sintiera, aquel individuo lo agarro por el cuello diciéndole que lo ahorcaría si gritaba?. A lo que Millán contestó que no sabía. Luego le preguntó que si sabía quien era el sujeto que luego de realizar tales actos y cuando el agente de policía Departamental Luis Mancipe que pasaba por allí, enfocará con su linterna hacia el lugar donde esto sucedía dijera: "*maldita sea ya vienen aquí a joder*"<sup>138</sup>, pero a pesar de tales protestas fuera detenido por dicho agente, quien saco su arma para hacer respetar su carácter de autoridad.? En esta oportunidad Millán igualmente contestó que no sabía nada al respecto y reafirmo que las cosas habían sucedido como él las había relatado. El investigador procedió entonces a preguntarle si

---

<sup>137</sup> Ibid: Folio: 4

<sup>138</sup> Idem.

tenía algo que decir respecto a la acusación directa por parte del menor Abel Camargo Infante, de haber realizado con él los actos delictuosos que se investigaban y Millán respondió que eso no era cierto, que lo que paso en realidad es que él iba en busca de una lavadora que le tenia un poco de ropa; al dar a esa calle extravió hacia un matorral, junto a unas casas y se puso a defecar. Al bajarse los calzones se le regaron unos centavos, como trescientos, Millán se puso a buscarlos con fósforos encendidos, en eso llegó el *pelado* de intruso y se ofreció a ir a comprar una esperma, duro un rato en ello y volvió diciendo que no había tiendas abiertas, pero trajo un poco de papeles para encender. Se puso a buscar centavos y cuando encontró unos pocos se los metió en el bolsillo; él pensaba salir en carrera y entonces Millán lo prendió, lo requisó y le quito las monedas. Por último, el investigador Antonio Vargas le preguntó si sabía quienes eran los autores, partícipes, cómplices, encubridores y auxiliadores del delito de corrupción de menores que esa diligencia investigaba? Y volvió a tener la misma respuesta de Millán: "No señor, no se."<sup>139</sup> De esta forma terminó la primera indagatoria de Millán Triviño respecto a los hechos acontecidos la noche del 20 de enero de 1940.

#### **4.3.3. El testigo: Luis Mancipe Salamanca.<sup>140</sup>**

Desde el año 1932 Luis Mancipe prestaba servicios como policía Departamental en la ciudad. Era de Soata Boyaca y en 1940 contaba con 33 años de edad, esa noche del 20 de enero el señor Mancipe se encontraba de vacaciones, había ido a visitar una muchacha y después de hacerlo camino hasta la carrera quince entre calles tercera y cuarta donde Luis Mancipe sintió que un niño gritaba dentro de una cuadra, al sentir esto, se dirigió al lugar de donde parecían salir los gritos y halló, al enfocar con su linterna, al señor, que después supo se llamaba Luis Maria

---

<sup>139</sup> *Ibíd.*: Folio: 5

<sup>140</sup> *Ibíd.*: C.D.H.R: Expediente Judicial Num. 2689: declaración indagatoria del agente de policía Luis Mancipe Salamanca Folio: 28.

Millán Triviño, haciendo uso carnal del menor, que dijo llamarse, Abel Camargo Infante. Este se hallaba boca abajo y Millán lo sujetaba del cuello a la vez que le decía: "*si usted grita lo mato*"<sup>141</sup> tan pronto como Millán vio al señor Mancipe allí parado, soltó a Abel y se puso de pie con el fin de arreglarse los pantalones mientras le decía: "*Maldita sea ya viene aquí a joder*"<sup>142</sup>. Mancipe lo interrogó por lo que estuviera haciendo allí, este le respondió que nada y el menor lo interrumpió diciendo que estaba haciendo uso carnal de él sin su consentimiento. Como estaba haciendo uso de sus vacaciones el agente se vio en la obligación de fingir la paternidad de Abel para obligar a Millán a que lo acompañara a la permanencia, todo resultó inútil, así que Luis Mancipe lo sujetó del saco y sacó su arma (cuchillo) para hacerse reconocer como autoridad e intimarle prisión, al salir a la calle con su pito, pitó llamada de compañero a la cual ningún agente acudió, caminaron hasta la carrera catorce en la avenida Camacho donde encontró al agente Duran Noriega, a quien le relató el caso y le entregó a las personas implicadas para que las bajara a la permanencia y él siguió con ellos hasta la oficina para poner en conocimiento el hecho. El agente de policía Luis Mancipe Salamanca hizo constar en su declaración que en el transcurso de la calle tercera norte hasta llegar a la avenida Camacho, Millán Triviño le dijo que no lo llevara a la permanencia, que no lo perjudicara con eso, que no le hiciera caso al *pelado* ese. Que si acaso no valía más el crédito de él que el del *chino*, tratando de sobornarlo y diciéndole que le daba cincuenta pesos con tal que no lo bajara, a lo cual no accedió por ningún motivo. En el momento que los encontró, le preguntó al menor que estaba haciendo allí, el muchacho le contestó que estando en frente al Teatro Santander se había acercado aquel señor y le había dicho que si quería ir a ganar un peso, a lo cual le había contestado que en qué forma se lo iba a ganar y este le respondió que era para que lo acompañara a dar unas vueltas, y había salido por la calle tercera hasta llegar al parque Antonia Santos; estando allí se sentaron en un escaño, Abel le pregunto que para qué lo llevaba allí y Millán le dijo que era

---

<sup>141</sup> *Ibíd.* Folio: 28.

<sup>142</sup> *Ibíd.*: segunda declaración del agente de policía Luis Mancipe Salamanca. Folio: 54

para hacerle la *pajita*, acto seguido le desabotonó los pantalones, le sacó el pene y se puso a apretárselo, Abel protestó diciendo que eso si no permitía, luego se levantaron de donde estaban y se dirigieron al lugar donde los encontró, una vez allí Millán Triviño lo mandó a que comprara una vela de cebo, Abel fue a comprarla y volvió enseguida dizque para buscar un poco de dinero que se le había caído en el pastel y como no fue hallado entonces lo prendió de los calzones y se los quitó y se puso a introducirle el pene por el ano, motivo que había llevado a Abel a gritar por el dolor que sentía, gritos que guiaron a Luis Mancipe al lugar de los acontecimientos.

Existen además tres personajes externos a los sucesos que rindieron sus declaraciones para confirmar o desmentir las versiones y datos de los personajes implicados. Ellos son el agente de policía Duran Noriega<sup>143</sup> quien declaró que esa noche se encontraba de servicio en el sector de la avenida Camacho y como a eso de las diez y media de la noche, se hallaba prestando el turno octavo que era de nueve a doce de la noche, En los momentos en que recorría el sector un señor le dijo que para los lados de la fabrica de cigarrillos Alarcón estaban pitando llamada de compañeros seguramente un agente de este mismo cuerpo, inmediatamente se dirigió a lugar indicado y más adelante se encontró con el agente Luis Mancipe Salamanca, quien esa noche vestía de civil y conducía a un individuo a quien no conocía y a un menor. El agente Mancipe le contó que los había encontrado por ahí detrás de unas paredes y según parecía estaba forzando al menor, pues había oído varios gritos de este. El agente Duran Noriega condujo el caso hasta la calle tercera con carrera doce donde encontró al agente No. 297 a quien le entregó los individuos refiriéndole el motivo de la detención. Es este agente quien conduce el caso hasta la permanencia.

El sargento de policía Mateo Mantilla<sup>144</sup> declaró que la noche del hecho denunciado se encontraba recorriendo servicio en la carrera doce con calle

---

<sup>143</sup> *Ibíd.*: Declaración del agente de policía Duran Noriega. Folio: 53.

<sup>144</sup> *Ibíd.*, Declaración del Sargento de policía Departamental Mateo Mantilla. Folio: 53

tercera, cuando se le presentó el agente Mancipe, quien vestía de civil y le dio parte de que había encontrado al sujeto que llevaba por los lados de la fabrica de cigarrillos de los Alarcón y que según parecía estaban forzando al menor Abel Camargo, el sargento le dijo que debía seguir hasta la permanencia para que halla pusiera en conocimiento el asunto.

Por último la declaración de la señora Teresa Lache viuda de Camargo<sup>145</sup> sirvió para verificar las referencias del menor. Ella declaró que era de Durania, Norte de Santander, y vecina de Bucaramanga, y respecto a la pregunta que se le hizo sobre la conducta del menor Abel Camargo pudo declarar que la señora Leticia N. y su hijo Abel Camargo estuvieron viviendo como arrendatarios en su casa de habitación por el lapso de unos cinco meses, de Abel sabía que estaba trabajando, pero no sabía en que casa estuviera, solamente iba a visitar a la mamá por ahí cada ocho o quince días, no conocía realmente el manejo del menor, pues solo iba a su casa muy rara vez, pero ella veía que el muchacho era muy humilde y trabajador. De esta forma dio por terminada su declaración.

#### **4.4. PROCESO JUDICIAL: contra Luis Maria Millán Triviño por corrupción de menores en Abel Camargo Infante en 1940**

El código penal de 1936, de orientación positivista, definía la corrupción de menores como aquel delito que atenta contra la *Libertad* y el *honor sexual* y que consiste en: “*corromper a un menor de dieciséis años con la ejecución de actos eróticos sexuales diversos del acceso carnal, o en actos que inicien, en cualquier forma, a la persona ofendida en practicas sexuales anormales*”<sup>146</sup> El análisis jurídico en torno al delito de corrupción de menores resulta enriquecedor. En primer lugar hay que tener en cuenta el por qué un comportamiento se convierte

---

<sup>145</sup> *Ibíd.*, declaración indagatoria de la señora Teresa Lache viuda de Camargo. Folio: 55.

<sup>146</sup> Código Penal de 1936. Ed. Temis, Bogota 1965. Art: 325. Pág: 78

en delito; la expresión judicial establece tres características esenciales, estas son<sup>147</sup>:

**La Tipicidad:** un comportamiento humano es castigado con la privación de la libertad, si este conlleva a una acción que este referida en el código penal como delito o si ese comportamiento viola derechos constitucionales, el sujeto o sujetos que lo lleven a cabo serán castigados con la cárcel o pecuniariamente.

Un segundo requisito es el de **La antijuridicidad:** este principio sostiene que un comportamiento es antijurídico cuando atenta contra una norma social contemplada por la juridicidad, es decir una acción contraria al derecho.

El tercer y último elemento es **La culpabilidad:** este hace referencia a la disposición personal del individuo en relación con el hecho *típico y antijurídico* concreto que el ha realizado.

Una vez comprobados estos elementos se procede a enjuiciar al sindicado, sobre él recae toda la técnica judicial y punitiva, la una comprueba caracteriza y enjuicia, la otra castiga y vigila.

#### **4.4.1. La ciencia penal**

La palabra criminología es atribuida originariamente al francés Pablo Topinar (1830-1911). Pero la disciplina como tal se considera fundada por el italiano Cesar Lombroso cuando en 1876 publica "el Hombre delincuente", obra en que utilizó la expresión Antropología Criminal. Enrico Ferri prefirió hablar de Sociología Criminal. Es el sociólogo Rafael Garofalo Varon quien utiliza el vocablo Criminología, el cual designa como ciencia del delito y cuyo objeto es el delincuente, el delito y la pena esta pone de relieve los factores de la criminalidad

---

<sup>147</sup> MANTILLA Jacome Rodolfo. Compilador Derecho Penal General Ed. UNAB. Bucaramanga 1984. Págs.:369 Sgutes.

mediante la investigación empírica, es decir, los factores individuales y sociales que fundamentan la conducta criminal<sup>148</sup>. En síntesis lo que hacen los positivistas italianos es insertar en el derecho penal, ciencias como la antropología, la psicología, la biología, la sociología y otras ciencias auxiliares como la estadística, la medicina legal, la psiquiatría forense y la endocrinología. De lo que se trataba era de coordinar, confrontar y comparar los resultados obtenidos por las ciencias criminológicas para lograr una exposición sistemática que se empleaba como fundamento para emitir una sentencia.

Con el positivismo toda la atención recae sobre el delincuente más que sobre el delito cometido, es por ello que resulta indispensable y obligatorio establecer la filiación biográfica y morfológica, realizar un señalamiento fotográfico descriptivo y dactiloscópico de la persona que dijo llamarse Luis Maria Millán Triviño. Ello le correspondió a la Sección de Seguridad e identificación de la Policía Departamental<sup>149</sup>. Esta oficina estableció que el sujeto en cuestión era hijo de Ezequiel Millán y Nepomucena Triviño. Había nacido en Bogotá el seis de septiembre de 1898, era soltero y como profesión tenía la de comerciante. Sabía leer y escribir y como señal particular Millán tenía un verruga en el lado derecho del cuello.

---

<sup>148</sup> GOMEZ Grillo Elio. Introducción a la criminología 2ª edición Publicaciones de la facultad de derecho de la universidad Central de Venezuela 1966. Pág.: 234.

<sup>149</sup> *Ibíd.* Primera parte Causa Millan Triviño. .. Folio: 78.

#### Fotografía 14. Prontuario de Luis Maria Millán Triviño



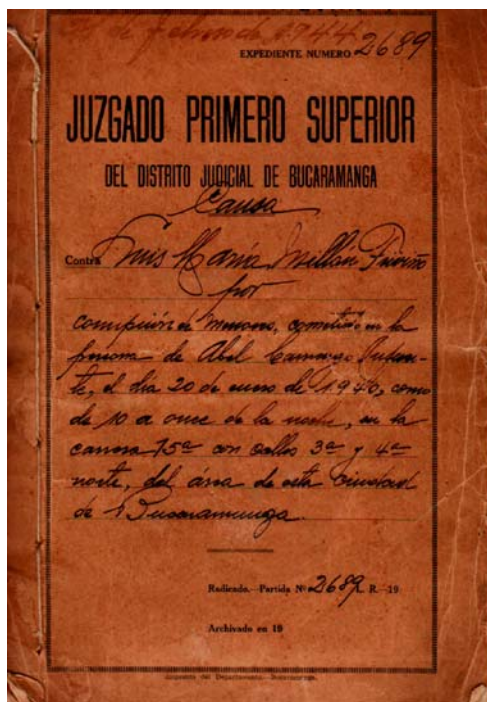
**Fuente:** Este registro fotográfico de Luis Maria Millán Triviño se extrajo del sumario que se llevó en su contra por corrupción de menores en el juzgado primero Superior de Bucaramanga en 1940. C.D.H.R: Expediente Judicial Num. 2689. Caja Num.12.

Su filiación morfológica y cromática era la siguiente: Tenía un cutis trigueño, sus mejillas con leve rosado y un poco curtidas; el cabello lo tenía castaño, canoso ondulado y abundante; Barba poblada y entrecana, bigote afeitado y poblado, su frente era de perfil entrante, alta y ancha; sus cejas horizontales extensas y medianas; párpados abultados; sus ojos eran castaños oscuros y su nariz de dorso convexo y base horizontal,; tenía la boca mediana, con labios delgados y mentón saliente, liso y cuadrado; sus orejas eran grandes, ovoidales con el lóbulo separado y de estatura media un metro con sesenta y siete centímetros de alto, descalzo. Registro que evidencia toda una pesquisa directa sobre el cuerpo, una vulneración y evaluación del yo en busca de las características físicas del sujeto delincuente.

#### 4.4.2. Proceso y técnica judicial

El expediente registra el sumario (ver fotografía 19 ) y este contiene los acontecimientos según la versión de cada una de los participantes: la víctima Abel Camargo Infante; su corruptor, Luis Maria Millán Triviño y el testigo inflagranti de los hechos, el agente de policía Luís mancipe Salamanca. Por su lado el proceso judicial se caracteriza por utilizar un método que consiste en recolectar la información necesaria para hacer una caracterización y de esta forma determinar si Millán correspondía al perfil de corruptor de menores y comprobar su culpabilidad en los hechos denunciados por Abel Camargo.

#### Fotografía 15. De la portada del expediente seguido a Luis Maria Millán Triviño



**Fuente:** Sumario seguido contra Luís Maria Millán Triviño por corrupción de menores: C.D.H.R: Expediente Judicial Num. 2689. Caja Num12

Millán Triviño había sido acusado por Abel Camargo Infante de *Corrupción de menores*, claro que el niño Camargo Infante nunca había escuchado esas palabras, al menos no juntas, sin embargo el lenguaje judicial empleado en el sumario se manifiesta como si la víctima conociera todos sus derechos, esto se debe a que todo el aparato judicial está actuando como defensor de derechos que han sido vulnerados, los bienes jurídicos protegidos por la ley *la libertad y el honor sexual* del menor Abel de nueve años de edad.

Lo que protege en este caso la justicia es *la libertad* que tenemos los seres humanos de ejercer el libre albedrío respecto a nuestras decisiones sexuales, es por ello que cualquier persona que obligase o engañase a otra con cualquier tipo de maniobra o superchería de cualquier género y, en aquella ocasión, en un menor de dieciséis años, estaría sujeto a una pena de seis meses a cuatro años de prisión. Abel Camargo declaró que tenía nueve años de edad y como según la ley su condición de menor no le permitía representarse así mismo como defensor de sus derechos, se le nombro un "curador al Item" (encargado) Luis José Novoa para que concurriera a todas las diligencias que se entendieran con el menor.

Si comparamos las penas que conllevaban todos los "delitos contra la libertad y el honor sexuales" se aprecia que la corrupción de menores no es de los delitos de penas más severas, la "violencia carnal", por ejemplo, daba de dos a ocho años de prisión; "el estupro" de uno a seis años de prisión, "los abusos sexuales" como el homosexualismo en personas de cualquier edad y género se castigaba con penas también de seis meses a cuatro años. Esta flexibilidad temporal de las condenas era impuesta por las circunstancias agravantes como: "si el delito se comete en la persona de una mujer virgen de irreprochable honestidad"<sup>150</sup>. Pues no se olvide ese otro bien jurídico que acompaña al de *la Libertad, el Honor Sexual*. El honor, esa cualidad moral que nos lleva al severo cumplimiento de nuestros deberes y que en las mujeres se traducían en reputación honestidad y

---

<sup>150</sup> Código Penal 1936 Op. Cit: Art: 317 Numeral: 1. p, 77.

recato, violar estos valores sociales cultivados con gran celo significaba el aumento de una cuarta parte de la pena, lo mismo ocurría en el delito de corrupción de menores *"si el responsable tuviera cualquier carácter, posición a cargo que le de particular autoridad sobre la víctima, o la impulse a depositar en el su confianza."*<sup>151</sup> En esto el caso Millán Triviño es un buen ejemplo, desde el primer contacto con Abel Camargo, Millán trato de ganarse su confianza, inclusive trato de hacer común su comportamiento cuando le dijo: *"Mira hay va otro señor que le gusta pasear con los muchachos."*<sup>152</sup>

Para que exista corrupción se necesitan dos sujetos, uno pasivo y uno activo, debe darse la relación entre un adulto y un menor, uno que conoce el mal y otro que lo enseña. Dentro de los elementos constitutivos del delito se encontraba la *intencionalidad* del corruptor, representada en la forma en que atrae a la víctima: *"¿Quieres ir a ganar un peso?"*<sup>153</sup>, *"ala quieres irme a acompañar al parque?"*<sup>154</sup>, *"al parque Antonia Santos a dar unas vueltecitas y yo te doy dos pesos"*<sup>155</sup>, *"mira como tengo de plata"*<sup>156</sup> y luego *"saco la plata y contó varios billetes y dijo: voy a echar los dos pesos que te voy a dar en este bolsillo aparte"*<sup>157</sup>. He aquí los fundamentos de la intencionalidad de Millán Triviño, en la culpabilidad inciden claramente la conciencia y la voluntad de este para realizar el acto de corrupción, aspecto que deja claramente establecido en el ofrecimiento constante de dinero para obtener la compañía del niño Abel Camargo.

Un segundo elemento es determinar la relación de autoridad entre el corruptor y la víctima; Millán tenía 48 años de edad, cuando cometió el acto de corrupción en Camargo Infante, era ya un viejo de pelo entrecano y barba frondosa, con todo el

---

<sup>151</sup> Ibid, Art: 317. Numeral: 2.Pág.: 77.

<sup>152</sup>: C.D.H.R. Expediente contra Luis Maria Millán Triviño Op. Cit. Folio:60

<sup>153</sup> Ibid. Folio: 1.

<sup>154</sup> Ibid. Folio: 60.

<sup>155</sup> Ídem.

<sup>156</sup> Ídem.

<sup>157</sup> Ídem.

grado de ilustración de un teólogo, dogmático, excapuchino desde 1913, además había declarado:

*...tengo como profesión la de comerciante en cacharro, si se leer y escribir, mi instrucción es elemental, estuve loco durante seis meses, después de haber salido del convento de capuchinos donde recibí ordenes sacerdotales; yo hice mis estudios aquí en Colombia y después me mandaron a estudiar teología dogmática y moral en España en la provincia de Valencia. De regreso a Colombia me encargaron de la capellanía de la peña en Bogotá y allí abandone los hábitos a los dos meses por un asunto con una muchacha, estuve preso aquí en Bucaramanga por sindicárseme de estafa<sup>158</sup>*

Toda su ilustración le concedía cierta seguridad personal por su particular elocuencia permitiéndole desenvolverse con facilidad. Regularmente el perfil del corruptor corresponde a individuos "mayores en edad, además son personas respecto a las cuales existe alguna dependencia. En muchas ocasiones ellos tienen algún grado de ilustración, o una autoridad que aprovechan para disponer de otros que están bajo su mando o su control; gracias al poder que tienen estos hombres suelen usar también un poder sexual"<sup>159</sup>. Entonces en aquel tiempo la justicia construye un perfil criminal, se necesita dar un veredicto y para ello se reunía todo aquello que permitiera hacer esa delimitación. Para cumplir con estos objetivos el aparato judicial pone en juego dispositivos como la investigación criminal y el debido peritaje, la investigación comprueba testimonios y el examen pericial corresponde en este caso al deseo de determinar si el delito se cometió o no.

Desde la víctima la caracterización es otra, estas se hallan en un estado de indefensión, inexperiencia, poca malicia y en consecuencia expuestos a los

---

<sup>158</sup> *Ibíd.* Folio:4-5.

<sup>159</sup> BUSTAMANTE Tejada Walter Alfonso. *Invisibles en Antioquia 1886-1936 Una arqueología de los discursos sobre la homosexualidad.* Ed la Carreta Medellín 2004. Pág. 90.

halagos del corruptor, así lo puso de manifiesto Abel Camargo Infante en su denuncia del 20 de enero de 1940: *"..me llevó por la calle tercera arriba hasta llegar al parque mencionado (Antonia Santos) allí me hizo sentar en un escaño y me dijo: voy hacerte la pajita y en efecto, me cogió el miembro y empezó a sobármelo lentamente"*<sup>160</sup> Y en su declaración indagatoria cuatro meses después: *"...nosotros llegamos al parque y nos sentamos en un escaño y a otro momento me desabotonó los pantalones y me saco el miembro y el también saco el de él y me dijo: ¡Mira si que lo tienes grande!"*<sup>161</sup>

Corruptor es entonces el que enseña, el que muestra algo nuevo e introduce al otro en un comportamiento que atente contra su *libertad*, su *honor sexual* y la moral, así lo afirmaban los hombres de ley. En el caso Millán Triviño, el nuevo comportamiento al que había iniciado a Camargo infante no solo fue el de la masturbación:

*...Después me invito dizque para una pensión, me llevó hacia la carrera quince entre calles tercera y cuarta norte, a la vuelta de la fabrica de cigarrillos Alarcón, allí, entre un matorral, me bajo los pantalones y empezó a introducirme una cosa por entre el ano"*<sup>162</sup>. *..Acto seguido me dijo que me acostara a su lado cosa que yo hice y entonces me cogió y me metió el miembro por la boca y me dijo: ¡tienes que tragarte mis cabras o sino te mato, enseguida como yo hiciera resistencia me voltio los pantalones y comenzó primero a meterme los dedos por el ano y después el miembro*<sup>163</sup> .

En la denuncia, declaración y careo entre el corruptor y la victima quedo registrado la manifiesta fuerza fisica de Millán Triviño ejercida contra el menor Abel Camargo.

---

<sup>160</sup> Millan Triviño Op. Cit. Expediente 1940. Folio: 90.

<sup>161</sup> *Ibíd.* Folio: 60.

<sup>162</sup> *Ibíd.*, Folio: 1.

<sup>163</sup> *Ibíd.*, Folio: 60.

#### 4.4.2.1 El Peritaje

El peritaje es el dispositivo Técnico-científico utilizado por la justicia para esclarecer los hechos, en este caso es la medicina legal la encargada de demostrar si Millán Triviño Había realizado plenamente un acto homosexual en el menor Camargo Infante. El examen médico legal fue realizado el 21 de enero de 1941, horas después de los acontecimientos, por el médico legista Alfredo Sorzano: *"hoy reconocí al menor Abel Camargo Infante de nueve años de edad, presenta ligeras escoriaciones sobre la cara, producidas por las uñas, en el ano presenta huellas de actos deshonestos"*<sup>164</sup>, sin embargo el Dr. Sorzano en la ampliación del dictamen anota: *"En le ano, observe una simple congestión muy leve que no correspondía a la consumación del delito"*<sup>165</sup> La función del peritaje es verificar si se encuentra en el cuerpo algunas señales que contribuyan a demostrar la existencia del delito materia de investigación. No obstante, en este caso en particular el peritaje se reduce a encontrar esas señales en el cuerpo de la víctima, en ningún momento se somete a Millán al proceso de peritaje. El lo deja expuesto en un memorial que envía al juez primero superior el ocho de marzo:

*El señor Juez Superior a de considerar que no se emitió concepto del estado físico del menor Abel Camargo y perdone usted la realidad de la siguiente afirmación: si el suscrito cometió el acto homosexual, como erróneamente se ha querido creer. Dada mi fuerte virilidad y el volumen de mi pene; la falta de adaptación per paro póstera, a debido sufrir graves perjuicios, graves lesiones. La falta de adaptación copular, homosexual, prueba que el certificado ilegal carece de fundamento legal*<sup>166</sup>.

A pesar de la queja de Millán Triviño, los hechos ocurridos cumplían esencialmente los elementos constitutivos de la infracción, es decir que si bien el

---

<sup>164</sup> *Ibíd.*, Folio: 1-2.

<sup>165</sup> *Ibíd.* Folio: 65.

<sup>166</sup> *Ibíd.* Folio: 38.

dictamen del médico legista no demostró que Millán realizara en toda su amplitud el acto homosexual si que da manifiesto que intento realizarlo, además inicio al menor en prácticas sexuales anormales como claramente lo manifestó Abel Camargo en sus declaraciones y que fueron corroboradas por el examen pericial y por el único testigo de los hechos, Luis Mancipe agente de policía, quien declaró:

*Pasaba yo por la carrera quince norte de esta ciudad, entre calles tercera y cuarta y oí que un menor gritaba dentro de una cuadra. Inmediatamente me dirigí al lugar de donde parecía salir los gritos y halle allí al enfocar con mi linterna a Luis Maria Millán Triviño que estaba haciendo uso carnal del menor Abel Camargo y le introducía el pene por el ano. El menor se hallaba boca abajo y Millán Triviño lo sujetaba agarrandole por el cuello a la vez que le decía: ¡ si usted grita lo mato!<sup>167</sup>.*

Las autoridades competentes una vez establecieron los elementos sustanciales del delito, como comprobar el acto de corrupción, constatar la minoría de edad de la victima y el poder ejercido sobre ella, procedieron a declarar a Luis Maria Millán Triviño como: " *único responsable y autor de los hechos criminosos de que se vienen hablando, cumplidos en la persona de Abel Camargo Infante en la fecha y lugar ya mencionados, sin intervención de otras personas*"<sup>168</sup>. De esta manera la fiscalía estimó que se hallaba demostrado el cuerpo del delito de "*tentativa de homosexualidad y de corrupción de menores*" y sumado a la declaración del testigo Luis Mancipe quien ofrecía serios motivos de credibilidad por su condición de agente de policía. Fundamentos suficientes para llamarlo a juicio con intervención de un jurado. Millán estuvo en el permanente llamado "la Nevera" desde la noche del 20 de enero de 1940 hasta el 25 de enero, día en que fue librada su boleta de encarcelación.

---

<sup>167</sup> *Ibíd.* Folio: 28.

<sup>168</sup> *Ibíd.* Folio: 85.

#### 4.4.2.2. La Técnica Investigativa

El aparato judicial despliega su técnica de investigación criminal, con el fin de acumular información, pruebas que permitan comprobar testimonios y caracterizar a los individuos implicados. Por ello el 27 de enero la oficina de Investigación Criminal de Santander ordeno solicitar los antecedentes judiciales de Luis Maria Millán Triviño a las siguientes instancias: "*al señor Director de la Cárcel de Bucaramanga*"<sup>169</sup>, "*al señor jefe de la oficina de seguridad*"<sup>170</sup>, "*al Director de la penitenciaría de Barrancabermeja*"<sup>171</sup>, "*al Director de la penitenciaría de Pamplona*"<sup>172</sup>, "*al señor Inspector de permanencia y jefe de seguridad*"<sup>173</sup>, "*a las autoridades judiciales y administrativas de Barrancabermeja*"<sup>174</sup> y "*al alcalde y jueces municipales de Bucaramanga*"<sup>175</sup>. Como vemos todo un despliegue tentacular en búsqueda de información. Lo que se obtuvo fue que Millán Triviño registraba un singular prontuario delictivo: el treinta de agosto de 1935 había sido enjuiciado por hurto en Bogotá; el veintisiete de abril de 1936 cometió corrupción en el joven Luis Guillermo segura en la ciudad de Bucaramanga; el veintitrés de febrero de 1937 Millán fue sindicado de vagancia (Ley 48 de 1936) en la ciudad de Bogotá; su último delito registrado antes de su arresto, había sido el ocho de julio de 1937, estuvo en la cárcel por estafar a una persona en Piedecuesta.

La técnica investigativa a la que se hace referencia se encuentra manifiesta en la correspondencia oficial; de oficina en oficina se enviaban cartas con formato tipo solicitud. El primer paso del aparato judicial es revisar su interior en busca de información, una especie de auto pesquisa en busca de cualquier registro jurídico de Millán; estas diligencias, cuando eran en la misma ciudad de Bucaramanga tenían la duración de un día y si era en otra ciudad u otro Distrito judicial se

---

<sup>169</sup>Millán Triviño Op. Cit., Folio: 15.

<sup>170</sup> Ibid. Folio: 13.

<sup>171</sup> Ibid.: Folio: 27.

<sup>172</sup> Ibid. Folio: 46.

<sup>173</sup> Ibid. Folio: 47.

<sup>174</sup> Ibid. Folio: 79.

<sup>175</sup> Ibid. Folio: 27.

tardaban más tiempo, para este caso fue la correspondencia enviada a Pamplona, que solo regreso doce días después. Luego del autoregistro la institución judicial procede a extenderse en busca de fuentes foráneas de información que permitieran comprobar los testimonios que cada uno de los implicados dio sobre sí mismo, en orden de importancia se inició con el acusado, luego la víctima y posteriormente el testigo.

Luis Maria Millán Triviño envió un memorial al Juez Primero Superior donde especificaba el tiempo que paso en el convento de capuchinos, de lo que dio testimonio fue de haber ingresado primero al convento de Bogotá llamado La Concepción en el año de 1907, mientras era superior el R.P Fray Eugenio de Carcagente quien a fines de ese mismo año lo envió al antiguo convento capuchino de la Peña, en Bogotá donde estuvo a ordenes del maestro de novicios el R. P. Fray Salvador de Pumarejo. En el noviciado de la Peña por el mes de mayo de 1908 fue admitido como capuchino y fue así como se le cambio el nombre de Luis Maria Millán Triviño por el de Fray Buenaventura de Bogotá, con el que fue distinguido en el convento. Su maestro de teología había sido el R. P. Fray Segismundo Real de Gandia y Fray Bienvenido de Chilches quien fue obispo de la Guajira hacia principios de los años cuarenta. Millán Triviño declaró en su indagatoria que además de haber estudiado en Colombia lo hizo también en Valencia España, en el convento de Massamagrell, sin embargo en este memorial no menciona su viaje al viejo continente, pues conocía el funcionamiento judicial y las limitaciones del sistema para comprobar tales afirmaciones. En efecto con el despacho No 139 del mes de abril, librado por el jefe de la sección de justicia de Bucaramanga se solicitó un informe al Reverendo Padre superior de los capuchinos en Bogotá Ambrosio de Vilanesa, quien encontró en los archivos de su comunidad que efectivamente Millán Triviño ingreso de quince años de edad y que permaneció en ella desde 1908 hasta 1913 y *"que el motivo o causa de abandonar*

*esta casa fue el de haberlo solicitado el interesado. No constan otros detalles.*<sup>176</sup>

De esta forma quedan comprobados en el sumario el grado de educación del acusado, las autoridades sabían muy bien que se enfrentaban con un individuo con toda la ilustración de un sacerdote, con claros conocimientos de lo jurídico como lo demuestra cuando asume su propia defensa:

*Me quedaré en La Concordia conjugando desconsoladoramente los verbos estar, permanecer, esperar si nos ponemos a esperar que el Dr. Manuel Serrano Blanco, se posesione como defensor del suscrito. Y no vaya a creer Ud., que la briega es con el Dr., Serrano Blanco (pues) ya la tuve con los doctores Forondona, Puyana, Ordoñez Gómez y con el mismo Dr. Serrano Blanco. Todos ellos han huído de mi presencia después de que llegaron a ver el sumario y huyeron de mi como del leproso. Algunos se han desterrado de La Concordia. El antecesor suyo tuvo la felicidad de irse de ese juzgado para no estar en contacto con el expediente más hediondo, más podrido, más sucio de Bucaramanga..... Por lo considerado y expuesto y para no ofender más el immaculado pudor de defensores y abogados, pido, solicito y demando que no se demore mi causa, ni se estanque su curso " esperando posesión del defensor". Renuncio todo el requisito de titulo III, capitulo III sobre " apoderados y defensores" de que trata el Código Procesal. El caso de la mujer adúltera no se repite<sup>177</sup>*

Este memorial fue enviado al juez Primero Superior el 5 de Septiembre de 1940, con él, Millán deja expuesta la negligencia de los defensores de oficio, asumiendo oficialmente su autodefensa, demostrando una vez más su habilidad intelectual y su conocimiento jurídico.

---

<sup>176</sup> Millán Triviño Op. Cit. Folio: 56.

<sup>177</sup> Ibid. Folio: 119.

Otro asunto que debió comprobarse fue el de si verdaderamente Millán Triviño había estado loco en el asilo de Sibate, como declaró, de ello se encargaron el jefe de la sección de justicia Benigno Ballesteros y su secretario Luis Enrique Arciniegas, quienes enviaron al Director del Asilo de Locos de Sibate una diligencia el 22 de abril que decía: *"Para que se sirva informar a continuación si es verdad que el sindicado Millán Triviño, estuvo en este establecimiento, en que época, y el motivo o causa por los cuales abandonó dicho lugar"*<sup>178</sup>. El Padre Benicio, superior del Asilo de Locos de Sibate en 1940 hizo constar el 4 de mayo *" que en los libros de este establecimiento no aparece que Luis Maria Millán Triviño halla estado en este asilo con dicho nombre."*<sup>179</sup> Con esta diligencia de investigación criminal las autoridades no solo constatan un falso testimonio, a menos que Millán halla estado recluido en el asilo bajo otro nombre, sino también anulan cualquier posibilidad al acusado de alegar demencia por sus actos realizados y futuros.

#### **4.4.2.3 El Embargo preventivo**

Millán Triviño Estaba dedicado en ese momento a *cacharrero*, un comerciante que como muchos en la época viajaban de pueblo en pueblo llevando a la venta toda serie de curiosos objetos en un gran equipaje, Millán viajaba con 7 maletas llenas de toda clase de cacharros y una con sus pertenencias, aquellas maletas contenía artículos como: una cafetera esmaltada color verde, cinco mil agujas, veintiséis libras de naftalina, veinte docenas de cuchillos, once alcancías metálicas, 28 ejemplares del verdadero libro de los sueños y veinticuatro del libro cartas amorosas, diez pares de tijeras Solinger, cinco docenas de naipes pequeños, cinco docenas de peinillas grandes para el pelo, setenta y tres pulseras de celuloide, diez frascos de perfuma "Rosa Azul", nueva docenas de carteritas de cuero, cinco plumas gruesas "Falcón", trescientos sesenta cancioneros,

---

<sup>178</sup> *Ibíd.* Folio: 57.

<sup>179</sup> *Idem.* Folio57.

cuatrocientas noventa y nueve pepas de cristal, veinticinco cuadernos Apolo, once docenas de cartones elásticos para niño, hasta un rodillo pequeño con una cinta cinematográfica y muchas cosas más, las mujeres eran sus principales clientes quienes surtían sus costureros con dedales, agujas de todas las clases, hilos y telas de diversos materiales, útiles necesarios en toda vivienda y de fácil acceso por sus bajos precios. Todo esto le fue embargado junto con una caja para exhibir cacharro de marca alemana y un paquete con facturas y recibos, estos artículos fueron puestos a disposición del jefe de investigación criminal el 25 de enero de 1940, el mismo día de su encarcelación, así dice el oficio: "*Pongo a su disposición la suma de doscientos seis pesos moneda legal, representados en billetes \$178 y en plata \$28; dinero este que se encontró en poder de Luis Maria Millán Triviño.... Además pongo a su disposición, ocho bojotes, o bultos, conteniendo cacharros varios, que el mencionado Millán Triviño señalo como de su propiedad*"<sup>180</sup> Miguel Gonzáles Reyes Jefe de Seguridad e Investigación también ponía a recaudo "*ochenta y nueve yesqueros de mecha y treinta y siete encendedores comunes. Después del embargo Millán señaló que estos bienes no podían ser embargados porque no eran de su propiedad y cuestionó la forma en que se realizó, como dice en el memorial del 8 de marzo: "mandarme con una camionada de detectives y en forma espectacular, vergonzosa, deshonesto y ridícula para sacar las maletas de la pensión la perla, con gran público y sensibles actos de un ideal de heroísmo detectivesco..."*"<sup>181</sup>. Los bienes fueron confiscados como un embargo preventivo realizado para garantizar el pago de los perjuicios que resultaran del delito cometido en Abel Camargo Infante; con todo y esto Millán Triviño demostró que los bienes embargados no eran de su propiedad, primero lo escribió en sus memoriales: "*...Embargarme lo que no es mío. Ese negocio habría que liquidarlo así: para el señor Alberto Villareal la suma de quinientos pesos (\$500) que este me dio para negociar en consignación. Son de él. Para la cacharrería "La Feria" veinte pesos moneda legal (\$20 ML) . Para la tipografía Apalo a quien pertenece la*

---

<sup>180</sup> Mullán Triviño.Op. Cit. Folio:10.

<sup>181</sup> Ibid: Folio: 40.

*cuestión de cancioneros y novenas etc. la suma de veinte pesos.*"<sup>182</sup> El resto de lo embargado, el saldo que resultara de la suma del anterior inventario, era lo que en realidad le pertenecía, lo único legalmente embargable, esta cantidad correspondía a la ganancia de Millán desde su viaje de Bogotá a Honda el 11 de diciembre de 1939, luego Puerto Berrio, Barrancabermeja, Puerto Wilches y finalmente Bucaramanga.

Millán Triviño Adjudicó la propiedad de algunos bienes a negocios que le habían dado estos en consignación y el dinero embargado era en realidad del secretario de la Sociedad de Agricultores de Colombia, Alberto Villareal, quien entregó a Millán en el mes de diciembre de 1939 en la ciudad de Bogotá la suma de quinientos pesos con el fin de ayudarlo. Este dinero no se los facilitó en forma de préstamo, sino para que los trabajara a su nombre, pues Millán era una persona hábil en el comercio; se acordó entre las partes igual participación en las utilidades. El mismo Alberto Villareal solicitó el desembargo de sus bienes con un memorial de petición el 29 de mayo de 1940 junto con una petición personal juramentada ante el juez quinto civil del Circuito de Bogotá donde solicitaba el desembargo de sus bienes y anexo las declaraciones de dos testigos: La señora Silvina de Velandia, en cuya casa se llevó a cabo el negocio, quien declaró: "*al señor Luis Maria Millán Triviño (...) lo conozco porque frecuentaba la casa en vida de mi hermana de quien era también conocido*"<sup>183</sup>, enseguida dijo constarle que una noche a principios de diciembre de 1939, estando en su casa el señor Villareal, le dio el dinero a Luis Maria Millán la cantidad de quinientos pesos para que comprara mercancía de la que llamaban "*cacharro*" y negociara con ellas en la región de Santander, conocida por Millán como buena plaza para esos artículos y de este modo ayudar al señor Millán quien en ese entonces se encontraba en mala situación económica. Todo esto le constaba por que presencio la entrega del dinero a solicitud del señor Villareal quien le dijo: "*que aunque el señor Millán era*

---

<sup>182</sup> *Ibíd.*, folio: 60

<sup>183</sup> *Ibíd.*, Folio: 103

*persona honorable y conocida desde hacia mucho tiempo, siempre era bueno entregarle dinero ante testigos habiendo citado para el mismo efecto al Dr. Pantaleón Vargas*<sup>184</sup>. Este a su vez declaró conocer al señor Alberto Villareal desde hacia quince años y sobre Luis Maria Millán expuso: *"al señor Luis Maria Millán lo conocí una noche en casa de la señora silvina Velandia, en los primeros días de diciembre del año próximo pasado, por habérmela presentado en el señor Alberto Villa Real"*<sup>185</sup>. También dijo haber estado presente como testigo en la entrega del dinero que villa real reclamaba como suyo. Cinco meses después Villa Real concedió poder amplio y suficiente a Millán para recibir lo embargado cuya entrega solo se hace efectiva solo hasta el dos de diciembre de 1940. Este asunto del embargo permite a las autoridades establecer con quien y de que tipo eran las relaciones de Millán Triviño para determinar su condición social.

#### **4.5. Inconsistencias y dilaciones del caso Millán Triviño**

Si bien el punto de partida de un proceso es el saber jurídico constituido por las leyes y preceptos, estas y sus discursos no se aplican de una manera objetiva, porque ellos son interpretados por hombres que tienen una formación moral y un marco de referencias mentales y culturales por medio de los cuales actúan y juzgan para convertirse en guardianes del orden que debe regir la vida pública. A continuación se expondrán las inconsistencias y dilaciones del caso Millán Triviño.

Sin duda un hombre especial merece un trato especial, las autoridades llevaron a cabo acciones efectivas. Esa misma noche fue enviado al calabozo de la permanencia de policía, a un sitio que llamaban "La Nevera", donde eran llevados los sindicados; respecto a esto, Millán comentó: *"Allí en esa oficina (del permanente) se hizo lo siguiente:*

---

<sup>184</sup> *Ibíd.*, folio: 130

<sup>185</sup> *Ibíd.* Folio: 104

I *Hacerme un pastel infame en el permanente.*

II. *Incomunicarme y tenerme tres días sufriendo rígida hambre en un infecto calabozo de la policía.*

III. *Sacarme en estado de incomunicado para querer estafarme la suma de cuarenta pesos, como continuación de lo sucedido la noche anterior.*

IV. *Tomarme una indagatoria no el investigador, sino el escribiente el señor Lamus, sin la presencia del apoderado.*

V. *Mandarme de nuevo a ese reducto sucio e inmundo de "La Nevera"<sup>186</sup> [por último mencionó lo del embargo ilegal.]*

Vaya sorpresa que se llevó el viejo Millán cuando en el permanente, sentado frente a un escritorio, tecleando suavemente una maquina Rémington, vio haciendo las veces de secretario a su enemigo Gonzalo Arenas Pavolini. Ellos se habían conocido en Barrancabermeja y por alguna razón se enemistaron fuertemente en el año de 1937, hacia el mes de junio de ese año Millán se encontraba en Puerto Wilches y desde allí le envió una carta al señor Arenas Pavolini que empezaba así: "*Acabo de desmontarme del vapor Marvazquez*" y después de pegarle una gran vaciada terminaba con unas versos groseros en los que entre otras cosas le decía que era el cabrón mas grande de Barrancabermeja"<sup>187</sup>. Esto llevó al secretario Arenas Pavolini a redactar un denuncia a consideración propia de quien tiene el poder frente al enemigo indefenso. Millán lo acusaba de haber redactado un denuncia amañado y de la ilegalidad del certificado de peritaje el cual debía estar escrito por el médico legista, firmado con su nombre y apellido, pero este aparecía a maquina y firmado con el solo apellido del doctor Alfredo Sorzano<sup>188</sup> y al que después le aparecieron tachones y correcciones escritas en tinta, que se referían a la edad del menor,

---

<sup>186</sup> *Ibíd.*, Folio: 40

<sup>187</sup> *Ibíd.*, Folio: 21.

<sup>188</sup> *Ibíd.*: Folio: 2. Código de Procedimiento Penal 1936 Libro 1 Tit. 5 Cap. 7 Art. 265: El perito presentará su examen por escrito en el término que el juez lo halla fijado... Art: 143. La firma de todo acto o documento debe contener el nombre y el apellido completos del firmante, salvo disposición legal en contrario. No se admitirá la firma puesta por medio de sello o con signos diversos a la escritura. Op. Cit. Pag136. 162

como a rectificar la palabra "enconaciones" por la de "escoriaciones"<sup>189</sup>. ¿Fue que el médico cayó en cuenta luego del error? ¿Quién hizo las enmendaduras? Es algo que nunca se sabrá con certeza. Millán acusaba al secretario del permanente la noche de los hechos, Gonzalo Arenas Pavolini, de estas y otras irregularidades procesales con el fin de perjudicarlo, al respecto comenta: *"No puede aceptar el Sr. Magistrado, ni su señoría, el certificado médico como legal, dado detrás de las sucias barandas del Permanente, sin oficina medico legal, sin laboratorios de psicología, de psiquiatría, de interferometría, endocrinología, sin otro instrumento que mi enemigo"*<sup>190</sup> El mismo Abel Camargo Infante, víctima de los hechos, dijo en la oficina del Permanente que Millán tenía antecedentes judiciales en Barrancabermeja, pero el menor aclaró esto en el careo realizado el 20 de mayo de 1940:

*"Yo no dije así, el que lo dijo fue un señor que estaba de escribiente en la oficina de permanencia, la misma noche en que yo fui a poner el denuncia; pues le oí decir que de Barranca le había tocado que desterrarlo por que no se lo aguantaban más en le pueblo, por que les hacía mal a los muchachos a quienes les ofrecía jabones, peinillas y espejos. No se que son antecedentes judiciales ni conozco Barrancabermeja"*<sup>191</sup>.

Aquí aparece de nuevo la figura de Gonzalo Arenas Pavolini haciendo declaraciones extraoficiales, que si bien podía ser cierto que Millán hubiese *corrompido* a menores en Barrancabermeja este no presentaba antecedentes judiciales en ese circuito. Las técnicas y formas de funcionamiento del sistema judicial, obedecen no solo a unos mecanismos preestablecidos, sino a la interpretación y ejecución de los individuos encargados de hacer efectiva la ley y su cumplimiento, es debido a esto que no se pude ver a la justicia desde un plano

---

<sup>189</sup> *Ibíd.*: folio: 2

<sup>190</sup> *Ibíd.*: Segunda parte del sumario en contra de Millán Triviño por corrupción de menores. Folio: 7.

<sup>191</sup> *Ibíd.* Primera parte del sumario. Diligencia de careo entre el procesado Millán y el menor Abel Camargo Infante. Folio: 62,63.

objetivo, pues esta depende de los marcos de referencia, de las estructuras mentales, morales y sociales de los sujetos implicados, desde el escribiente, el inspector, el perito, los abogados, el juez y el magistrado actúan según sus juicios de valor para con la víctima y el acusado. Como el caso de los doctores abogados de oficio, a quienes se les asignó oficialmente la defensa, abandonaron su cargo, como el doctor Serrano Blanco, Ordóñez Gómez, Puyana y Forondona Suárez *"Todos ellos han huido de mi presencia después de que llegaron a ver el sumario y huyeron de mi como del leproso"*<sup>192</sup>. Esta claro que ninguno de estos prestantes abogados de la ciudad quiso asumir la defensa de un culpable como Millán Triviño.

A partir de la década de 1930 en Colombia se empezó a consolidar toda una teoría del derecho basada en el positivismo jurídico italiano con el código penal y de Procedimiento Penal de 1936, sin embargo, las décadas siguientes dieron cuenta de una ingente necesidad de mejoras en el campo penal y penitenciario. Analizando los procederes del sistema a la hora de llevar a cabo un proceso, se tiene la certeza de estar frente a un sistema con deficiencias en el plano del procedimiento penal. Los funcionarios se ven casi obligados a incumplir plazos, a pasar por alto requisitos judiciales e inclusive a apartarse de la ley para hacerla cumplir. El hecho de que las acciones de los funcionarios judiciales no se ciñeran a las prescripciones procedimentales contempladas en el código, proveía al acusado de elementos válidos de defensa. Este caso proporciona claros ejemplos: Millán, con elocuente habilidad jurídica trata desde un comienzo de hacer ver que él es realmente la víctima de todos estos confusos acontecimientos. Él se encontraba ocupado en recoger unas monedas que se le había caído y el pequeño ladronzuelo se le había acercado para robarle en complicidad de Luis Mancipe armado con un cuchillo; que los rasguños de Abel Camargo se produjeron en el forcejeo para quitarle las monedas que se quería robar. Primero los hechos transformados y luego una exhaustiva y minuciosa crítica procesal que expuso en sus memoriales ante el señor fiscal y el magistrado Euclides Arguello,

---

<sup>192</sup> *Ibíd.* Folio 118 V

le sirvieron para su defensa. Allí expuso todas las inconsistencias que en lo procesal se habían cometido en su contra: desde que había sido indagado sin apoderado, de que se había redactado un denunció con una seria tendencia a perjudicarlo, por una apasionada animadversión en su contra por parte del secretario del permanente, con esto último lo que Millán quería conseguir era transformar esa característica de una acción impersonal del sistema a la hora de procesar en una disputa personal con Gonzalo Arenas. También criticó repetidamente el incumplimiento de los plazos, preguntaba: "*¿Por qué Mancipe no declaró en los días 22, 23, 24 y 25 de enero para sustentar el auto de detención?*"<sup>193</sup>, sino un mes después de los acontecimientos del 20 de enero y llamaba la atención al fiscal en la forma como estaba escrita, en un tipo de letra muy imperfecto, en una tinta verde que no correspondía a ninguna de las maquinas de la oficina de Investigación.

Un recurso procesal le dio a Millán Triviño la posibilidad de conseguir su libertad provisional por medio de fianza. Apeló al Art. 411 del código de procedimiento penal que decía: "*Si antes de calificarse la causa hubiere sufrido en procesado en detención preventiva un tiempo igual al que mereciere como pena privativa de la libertad, por el delito que se le acusa, habida consideración ala calificación que debería darse ala delincuencia será también puesto en libertad mediante caución*"<sup>194</sup>. Millán tenía en septiembre de 1940 ocho meses de estar preso en "La Concordia" y el Atr. 325 del Código Penal le daba como mínimo seis meses de cárcel por Corrupción de menores, puesto que no presentaba antecedentes judiciales de tales actos. Y fue así como consiguió su libertad provisional el 3 de diciembre de 1940. La libertad le fue otorgada no sin que se hubiera comprometido a residir en la ciudad mientras el proceso durara, a observar buena conducta, a presentarse en el juzgado cada vez que se requiriese entre otros requisitos más, y en caso de incumplimiento el mismo procesado debía pagar los

---

<sup>193</sup> Ibíd. Segunda parte de la causa seguida contra Millan Triviño. Folio: 7.

<sup>194</sup> Código de Procedimiento Penal 1936 Op.cit. Libro2; Título 3. Cap. 2. art. 411. p, 193..

gastos de captura y recaudo y siempre que el fiador, que fue Fabriciano Mantilla, se comprometiese a pagar la suma de 100\$ a favor del Tesoro Nacional, en caso de que Millán infringiese alguna de sus obligaciones.

Es imposible saber en realidad lo que hizo Millán Triviño cuando salió de "La Concordia". De lo que se tiene noticia es que en los días 4 y 5 de marzo de 1941 se instauró contra el un proceso, ahora en le juzgado Segundo Superior por corrupción en los menores Mario Pérez y Luis Guillermo González. Por razón de ese sumario estuvo detenido y fue excarcelado por que se le decretó un sobreseimiento temporal, porque no había pruebas suficientes para llamarlo a juicio<sup>195</sup>. Este juzgado lo remitió de nuevo al Primero Superior y Millán fue vuelto a encarcelar el 13 de marzo de 1941 para que se siguiera el curso del proceso en su contra por haber corrompido a Abel Camargo Infante. Millán recibió veredicto de su condena el 20 de octubre de 1941, por nueve meses de cárcel más una caución de mil pesos<sup>196</sup>. Como era de esperar Millán apelo a la sentencia alegando que carecía de los recursos para pagar la fianza. Después de un estudio una declaración de sus referentes personales por parte de los testigos Luis Alberto Bernal Duran y Carlos Hoffman<sup>197</sup>, el Juzgado le concedió a Millán Triviño la libertad provisional sin fianza el 21 de octubre de 1941 y salió al siguiente día de "La Concordia" su estadía en ella duro diez y siete meses, ocho meses más de la condena, esto evidencia un fenómeno que sería interesante estudiar, es el que tiene que ver con los plazos del proceso penal, toda la tramitología, las diligencias, careos, permisos, sellos, memoriales, citaciones, declaraciones, demoraban tanto las sentencias condenatorias que el procesado terminaba cumpliendo un tiempo de encierro mayor al que finalmente se le imponía como sentencia del delito cometido, e esto fue lo que se llamo en este subcapitulo inconsistencias y dilaciones del caso Millán Triviño. Aunque falta por tratar la mayor dilación de su caso, la cual fue tal vez causa de su largo encierro en La Concordia, este es el

---

<sup>195</sup> Causa seguida contra Luis Maria Millán. Segunda parte Op, Cit.,Folio, 223

<sup>196</sup> *Ibíd.*, f, 269

<sup>197</sup> *Ibíd.*, fs, 276, 277

que tiene que ver con sus manuscritos en y sobre la cárcel, pero esto será tratado a fondo en el capítulo siguiente.

## 5. LAS MEMORIAS DE UN PRESIDIARIO: “LAS MISERIAS DE LA CÁRCEL LA CONCORDIA EN 1940”, DE LUIS MARIA MILLAN TRIVIÑO

Este capítulo tratará a fondo el contenido de los cuadernos incautados a Luis Maria Millán Triviño, en ellos muestra a su manera el mundo carcelario de LA Concordia, pero antes, se expondrá el problema sexual en la cárcel a través de su diario sicalíptico (erótico) incautado también por la guardia el 13 de noviembre de 1940.

### 5.1 Vida sexual en la cárcel “La Concordia”

El objetivo de este aparte es exponer el problema sexual de la Concordia por medio de los apuntes y experiencias personales de Millán Triviño dentro del establecimiento, además de algunas notas de mala conducta por parte del concejo de Disciplina a presos que fueron encontrados teniendo contactos homosexuales con sus compañeros.

En General el problema sexual en las cárceles, es claro que debe sus causas a la condición de encierro de los individuos, circunstancia que hace la necesidad sexual inaplazable y por lo tanto se consideraba que *“Cualquier dificultad para la realización del acto carnal del penado, o su demora o su subordinación a elementos de acción volitiva del mismo, estimula el homosexualismo, la masturbación, y pone en peligro la tendencia o predisposición normal de la libido.”*<sup>198</sup> Esto lo apuntaba Romero Conti basado en su estudio de organización carcelaria y pedagogía criminal en la penitenciaría central de Bogotá, hacia el año de 1940. Hasta el momento la solución ha este problema se había reducido al aislamiento celular, para cada cuerpo una celda, tratar de evitar el contacto entre los presos lo más que se pudiera, pero el profesor Conti había observado que esta obstaculización de la emisión seminal por medio del clausura lo que ocasionaba era una sobre estimulación a la masturbación y al homosexualismo, a la vez que

---

<sup>198</sup> ROMERO., Op. Cit., 124

proponía que para la solución del problema sexual en las cárceles debía aplicarse un principio general basado y biológico *“de que todo penado necesita periódicamente satisfacer su necesidad sexual, es en síntesis la culminación de un programa de solución”*.<sup>199</sup> De lo que se trataba era no solo de *“facilitar la eliminación de la sobrecarga seminal del penado”*, sino de tratar por todos los medios posibles de que esa eliminación se realice si desviar la libido normal, en tiempo oportuno y sin peligro de la masturbación y el homosexualismo ocasionales, pero sobre todo había que tener en cuenta la *“circunstancialidad social-orgánica del penado en sus deseos y tendencias sexuales”* y para que el tratamiento fuese más adecuado debían clasificarse en primerizos y reincidentes *“los primeros, por lo general, no tienen desadaptación sexual ni predisposiciones aberrantes, y los segundos, , en su mayoría aunque sean normales, tienen una disposición, tendencia o predisposición adquirida de homosexualismo y masturbación”*<sup>200</sup>. Para los que por primera vez entraban a la cárcel, si eran solteros les estaría permitido permisos rotatorios en los que visitarían prostíbulos, y lo casados visitas conyugales; esta categoría como la de los reincidentes estaba dividida además en normales y anormales, a estos últimos se les debía aislar para un tratamiento adecuado que consistía en estimularles el deseo sexual por medio de lecturas erótico-sexuales de carácter normal para contrarrestar la influencia subconsciente de la desviación artificial que sufren por las influencia de ambiente carcelario y de la costumbre.<sup>201</sup>

En la Concordia era manifiesto este problema sexual, cuyo registro se encuentra en las notas de mala conducta del concejo de disciplina a los presos que tuvieron este y otros tipos de comportamiento que iban en contra del reglamento. Respecto a las condiciones de organización y control, en La Concordia los comportamientos homosexuales eran castigados con aislamiento celular hasta de 5 días y su respectiva nota de mala conducta por orden del Concejo de Disciplina,

---

<sup>199</sup> ROMERO., Op. Cit., p, 122

<sup>200</sup> *Ibíd.*, p, 126

<sup>201</sup> *Ibíd.*, p, 129,130.

encabezado por el director de la cárcel Rafael Ordóñez; el Comandante de Guardia, Alejandro Roman y el subinspector secretario H. Caceres. Ellos eran quienes se encargaban de sancionar a los individuos que incumplieran las normas del establecimiento, como le sucedió al preso Adriano Valencia Jaimes quien en agosto de 1939 el consejo le registró una nota de mala conducta por " *una falta grave contra la moralidad que consistió en un acto sodomita con el preso José Dolores Lizcano, faltando al respeto a los compañeros de dormitorio y al guardian Ismael Muñoz quien lo sorprendió*"<sup>202</sup>. Dependiendo de la gravedad de la falta y el comportamiento previo del preso, se llevaban a cabo los castigos y sanciones. Por ejemplo: El 3 de agosto de 1939 al preso Adriano Valencia Jaimes por orden del consejo de disciplina se le registró una nota de mala conducta por una falta grave contra la moralidad, fue sorprendido por el guardia Ismael Muñoz, realizando un acto sodomita con el preso José Dolores Lizcano, faltando al respeto a los compañeros de dormitorio. O como al preso Pedro Viviezcas Sanchez a quien se le impuso tres días de aislamiento celular, el 23 de junio de 1943, por haberlo sorprendido el agente Carlos Manjarrez, ejecutando actos homosexuales<sup>203</sup>.

Este sistema disciplinario basado en sanciones y recompensas hace pensar en una organización con un objetivo específico, control y vigilancia. A pesar de que la infraestructura carcelaria de La Concordia no fue la más adecuada, dentro del establecimiento si se llevaban a cabo ciertas formas concretas de control, organización y vigilancia, que permitían conservar un orden carcelario y encausar a quienes hacían evidente su falta a través de sanciones y castigos.

Hubo individuos que dentro de la cárcel presentaron todo un extenso prontuario de indebidos comportamientos, como el preso Luis Alfredo Gómez a quien en 1944 se le impusieron 18 horas de aislamiento celular por haberse negado a levantarse a la hora del reglamento, posteriormente se le aplicó un castigo de 8 horas de

---

<sup>202</sup> Libros de Filiación del Reo: 1938 De julio A Diciembre. Archivo Cárcel Modelo de Bucaramanga (A. C. M.)

<sup>203</sup> *Ibíd.*: Filiación del reo 1942 de 17 de febrero a 9 de junio. A. C. M.

aislamiento celular por haberle robado \$20 al preso José Dolores Lizcano, además por realizar actos homosexuales con los presos Arturo Betancur y Hermes Ariza. Así mismo el cuatro de marzo de ese año se le impuso al mismo preso 24 horas de aislamiento celular por haber golpeado a otro preso, por último se le sancionó por efectuar una negociación y pretender estafar al preso Alberto Prado. Después fue hospitalizado hacia el 22 de junio y luego remitido a Tunja<sup>204</sup>. Este tipo de sujetos nunca presentaron una adaptación carcelaria y eran considerados un problema dentro del establecimiento.

Los presos que representaban una verdadera amenaza para el orden establecido dentro de la Concordia, eran aquellos que incitaban a los demás a la insubordinación y al motín, labor no muy difícil, dadas las condiciones carcelarias de la época, así fue como al preso Arturo Betancur Rodríguez, quien estaba en la Concordia por haber cometido un Homicidio en Málaga, Betancur se caracterizó por ser siempre un insubordinado, el Consejo de Disciplina se vio obligado a imponerle, el 30 de junio de 1943, un castigo de 12 horas de aislamiento celular en los calabozos de la cárcel, por poner pasquines en los muros, que incitaban al motín. Su indisciplina, rebeldía, intento de fuga y constantes insultos a la guardia, lo llevó a pasar un mes de aislamiento celular en los calabozos de la Policía Departamental al mes siguiente, encontrándose en este lugar, castigado por su insubordinación, tiró una taza de café al ordenanza encargado de llevarle los alimentos. Después de cumplir este castigo, es remitido de nuevo a la Concordia y el 4 de enero de 1944 se le vuelve a castigar con cinco días de aislamiento celular por insultar al guardián Angarita e incitar a los demás presos a la rebelión.<sup>205</sup> Arturo Betancur Salió de la Concordia el 15 de abril de 1944, después de dos largos años de encierro.

---

<sup>204</sup> *Ibíd.* Filiación del Reo 1942... Resolución No. 242 del Consejo de Disciplina. A..C. M.

<sup>205</sup> *Ibíd.* Filiación del Reo 1942... Resoluciones: 239, 302, 304, del Consejo de Disciplina. A. C. M.

El método utilizado para controlar era el aislamiento celular o los grilletes en caso de intento de fuga, las autoridades carcelarias ponen en práctica lo que se podría denominar un reaislamiento, es decir, aislar al individuo de los ya aislados de la sociedad, porque además de representar un peligro para esta lo es también para sus mismos compañeros de encierro, para la guardia y funcionarios encargados de La Concordia, pero sobre todo para el orden carcelario que se establecía dentro de esta.

En un cuadernillo que fue incautado junto con el Manuscrito "*Miserias ....*", Millán apuntó con su pluma "falcon" los sueños eróticos, titulados "*Historias De Tiempo 1940*", llegó a registrar 34 sueños con poluciones nocturnas. Al reverso del cuadernillo Bolívar de 20 hojas, escribió sus "Historias", aquí registró contactos erótico-homosexuales con sus compañeros de encierro. Sin embargo en todo el expediente no se menciona nada sobre estas anotaciones, tampoco Millán alude algún encuentro o suceso de tipo sexual en el manuscrito que dedica a describir la vida en La Concordia. Es por ello que se hace necesario tratar a continuación estas anotaciones que no tuvieron mayor importancia en la causa que se seguía en contra de Millán, pero que muestran como las condiciones de La Concordia estimulaban los constantes contactos homosexuales entre los reclusos y además daban cuenta de sus comportamientos homosexuales. A continuación, algunos sueños:

*"4- Concordia. Patio de abajo, Viernes 2 de febrero. Sueños incompletos, principio medio dormido, aceptando la polución ya despierto 3 a.m pieza de Dimas."*

*6- Febrero 23 viernes con Jesus florez 19 de Matanza, mq. (sic.) Preso por rapto, con antecedentes de polución a morosos, desperté con imágenes en él, soñé que le cogi la gaver, pero no la tenía excitada, así como lo había visto bañándose, se sucedió una polución corta, sencilla sin consecuencias.*

7- 13 de marzo, martes, soñé con Venancio Jaimes 20 años. Sn, Andrés, asesinato, fue largo sueño, historia completa: Tratamos el asunto, lo mandé a ir al excusado, después lo busque, lo encontré y abrazándolo le hice via delante perfecta, me desperté y acabé despierto.

8- Miercoles 5 de abril 4 am. Despierto por tanta polución la consetí en nombre de Gillermo Cifuentes a quien tanto amaba. Después me comí la parte de polución que estaba derramada en la estera. Estuve enfermo y débil.

9- Abril 13 sueño sin determinada persona evacuación que principio dormido y terminó despierto con consecuencias de neura y debilidades.

11- Patio arriba, Mayo 8 soñé con un chamaco de unos 13 años, acostado le metí el dedo por entre los pantalones hasta dar con el dedo indice de la mano izquierda, con la punta del ano, me desperté y acabe tranquilamente.

17- Julio 2 martes, 1 am. Bello sueño. Roberto Gelvez, sueño completo, perfecto, 19 años, mucho amor y muchas historias, lo amaba grandemente soñé que me lo saco de la brageta, me lo polucio, me lo salivó, después enseguida se lo cogi y se lo os (besos) y cuando estaba principiando a que se los os, soñé como me pilló el guardia torres en conjunto con otro preso sin novedad.<sup>206</sup>

De esta forma Millán dejó expuesto su mundo onírico, sólo registra sus sueños erótico-sexuales y sus poluciones nocturnas, si tenía otra clase de sueños es seguro que no le interesaba registrarlos, pues solo aparecen sueños de este tipo, que se hacían realidad durante el día o en las altas horas de la noche, como lo relata en los apuntes titulados "Historias" las cuales son 213 encuentros sexuales con compañeros de cárcel, a continuación algunos de ellos, pero ante es necesario comentar que Millán deja manifiesto en estos sueños una desviación sexual, hacia individuos del mismo sexo con una marcada preferencia por los menores, ahora con el registro de sus relaciones homosexuales evidencia la

---

<sup>206</sup> *Ibíd.* Segunda Parte Causa Millán... Folio: 114 y Sgtes.

facilidad con que se podían sostener este tipo de relaciones en la cárcel La Concordia sin que la celda o la guardia lo impidiese.

*"1- Rito Antonio Acuña en "la Nevera" pff. (sic) . Tango"<sup>207</sup>.*

La "Nevera", así se les llamaba a los calabozos de la policía Departamental, desde donde Millán empieza relatando sus contactos homosexuales con sus forzados compañeros de celda, después del 25 de enero seguiría en la Concordia, recinto aun más propicio para este tipo de contactos:

*2-Francisco Coronado "La Concordia", se éxito varias veces pff. Cita para altas horas de la noche, tango mutuos, pudendi, os (besos). Pff, taup. Amor*

*4- Hector Castillo, Tango, arisco, no quizo*

*12-Roberto Gelvez le dí dos os<sup>208</sup> le ofrecí 0.50 para que me polucionara<sup>209</sup>, caricias, pasión, regalos.*

*40-Roberto Gelvez tango amor, le pinte una vulva con tinta en el estomago, abrazos caricias.*

*53-Roberto Gelvez gran Historia, fue el que me buscó, porque así lo quizo y quería era que fuera a la cama de él, 20 de agosto de 1940 y me manifestó gran amor y yo lo mismo, me amo y yo lo ame el idilio más bello y lo vencí y consintió en que se lo cogiera, que se lo polucionara y se lo polucie y casi me polució y le gusto mucho, y me amó, y yo lo adoré y se derramó, y me dijo que estaba muy contento conmigo.*

Millán Triviño Utiliza, para referirse a cierto tipo de situaciones sexuales, como los besos, la masturbación, las felaciones y la penetración anal, palabras cifradas que empleaba en su mundo sexual, lo mismo para referirse a ciertas partes del cuerpo como las piernas, el pene, los glúteos , el ano, trastoca o invierte los sustantivos. A

---

<sup>207</sup>

<sup>208</sup> Os: besos.

<sup>209</sup> Polución: (del latín Pollutio, - onis) Efusión de semen, Acto carnal, en sentido moral , corrupción profanación. En: DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA. Real academia española. Vigésima segunda edición 2001 Tomo II. Pág.: 1798.

continuación, este tipo de palabras tendrán una nota al pie, la primera vez que parezca, refiriendo su significado. Y para este caso:

*Tango*: Significa Penetración Anal.

*Desgorré*: sig. quitarse la gorra o el sombrero Pero en este caso consiste en la acción de bajar el prepucio del pene

*Salivación*: (del latin Salivatio, - onis) . f. Acción de salivar.<sup>210</sup>. En este caso Millán emplea el verbo salivar para referirse al acto de la felación. Sexo oral.

*Naspier*, quiere decir piernas pero en sentido inverso. La composición Tango en las naspier significa: penetracion entre las piernnas

*Lospe*: pelos

*Cabras*: este sustantivo no hace referencia al animal rumiante, sino al semen, por que este al presentarse una eyaculación salta como su fueran aquellos herbívoros.

Este lexico erotitico-sexual, era el que empleaba Millán triviño, cuyas definiciones se hacen necesarias para comprender los relatos de sus aventuras amorosas, sobre todo la que estableció con Jesús castellanos Prada, un joven de dieciocho años quien entro a la Concordia por haber abusado de un niño en el corregimiento del Centro en Barrancabermeja<sup>211</sup>.

*56- Jesus Catellanos os, os voluntarios, tango, se exitó, se lo tango, se lo polucie, me exité, me lo tango, pf. Se la os malas consecuencias estuvo serio todo el día.*

*60- Jesus castl. Tango, se lo exité lo polució, se lo desgorré, se lo salivé, tango en las naspier, en los lospe pfl. Me lo pulució, no quise consumir.*

*77- Jesus Castl. Taup (sic) intenso amor, me dijo que las naspier de él eran mias, amó. Mucho tango y en los sobacos y él le gustaba mucho. Se éxito y se lo salive y se lo polució."*

---

<sup>210</sup> En : Op.cit Tomo II p, 2013

<sup>211</sup> Expediente Judicial de: Jesús Castellano Prada. Núm. 2675. Sección penal. Corrupción de menores. 1940. C:D:H:R. Caja Núm. 12

*"78 Francisco Coronado os, abrazos, me lo polució, me lo salvó, casi me lo polucio, lo exité, se polució me comí las cabras.*

*79- Jesus Castellanos os y más os tango os con lengua intensos y de amor.*

*80Jesus Castl. Caricias, tango de amor, el chamaco que ha sentido por mi verdadero amor. Me daba sobrados. Varias veces me dio pedacitos de la carne de su alimentación. Andaba en linea paralela conmigo en el delito: corrupción de menores en un chamaco que lo denunció. Entró a la cárcel de Barranca el 20 de julio (...) subió al tribunal en apelación. Estábamos paralelos en el tribunal. Le tocó la misma pieza.*

*87- Jesus cstl. Dio os con lengua, intensos tango tremendos, naspier lindas, abrazos, mucho cariño y exelente amor, amor verdadero: este se enamoró de mí ¡pobre de mí!*

*99- Jesus Castl. Os. Con lengua, se lo polucie exitado, me lo polució y no quise por el peligro que me consumara tango. Le gustó mucho toda mi historia y exhibió las naspier, se safo los pantalones y los calzoncillos dando lugar a que le hiciera tango en la purta post (sic) , no alcance, le hice tango en los huevos, pero le gustó, me hizo la más completa pfl. "de que el sábado próximo nos hiciéramos los enfermos, de que le hiciera lo que yo quisiera de que me daría la pf. De la post. (sic).. que el se iba a derramar pero boca abajo, yo, él encima de mí, hicimos inmoralidades con las manos, fue muy emocionante historia larga y muy definitiva y emocionante*

*108- Jesus Catl. Os. Se mostró reacio en mi contra, no quizo nada*

*113- Jesus Castl. Varios días en completa compañía para marcar las camas, Os con lengua, os en la mejillas. Amor, tango, le arranque los del sobaco; de las partes pudendas y los envolví en un papel, me hizo tango en la verga y yo en la de él exitado*

*138- Jesus Castl. Tango, cosquillas, me lo polució, me los salivo, se lo polucie, se lo desgarre, le tome el queso, lo olí y me gusto*

146- *Jesus Castl. Amor verdadero, integro, intenso, cosquillas, juegos, abrazos, me ofreció la maleta de cuero de él, cariño y me mostró las hermosas naspier, me dijo que todo lo de él era mio y lo mio era de él.*<sup>212</sup>

La Concordia resultaba un ambiente propicio para este tipo de contactos, no existía una estructura física adecuada para practicar el aislamiento celular, es decir, tantas celdas como cuerpos albergaba el establecimiento. Lo que había eran dos patios, uno arriba y otro abajo, en las respectivas plantas de la vieja casona, en ellos, piezas donde dormitaban varios *presos*, en camas, esteras de paja y tapetes de fique, toda una construcción física y ambiente, estimulantes de contactos homosexuales y la masturbación como lo relata Millán Triviño en sus escritos. Cuando un individuo era sorprendido ejecutando este tipo de actos se le sancionaba o se le aislaba provocando en el una peor desadaptación. La convivencia, el contacto cercano de la circunstancia carcelaria crea en el *preso* cierta desadaptación sexual hacia el homosexualismo, pasivo o activo, según sea el temperamento del individuo<sup>213</sup>. Y esto queda demostrado aquí con las historias de Millán, quien entabla relaciones con no pocos compañeros de cárcel, menciona más de 15 nombres de presos diferentes en sus 213 "Historias" y hasta nos hace testigos de la relación amorosa que establece con Jesús Castellanos, joven de 18 años que esta en la cárcel acusado del mismo delito que Luis Maria, este lo convierte en su secretario, su amigo y su amante, a cambio escribe sus memoriales de defensa, por que Jesús no sabía leer ni escribir. Esta es la fotografía (20) que aparece en el proceso que se libró en su contra por corrupción de menores en Barrancabermeja.

---

<sup>212</sup> *Ibíd.* Seg Parte Causa Millán... Folios : 117 y Sgtes.

<sup>213</sup> ROMERO ., OP. Cit., p, 125

## Fotografía 16. Prontuario de Jesús Castellanos Prada.



**Fuente:** expediente Judicial de: Jesús Castellano Prada. Núm. 2675. Sección penal. Corrupción de menores. 1940. C:D:H:R. Caja Núm. 12

Es común que se generen toda una serie de ajustes que permiten al recluso mejorar sus condiciones dentro del establecimiento, dentro de los cuales, el más usual es el que tiene que ver con las relaciones de fraternidad, camaradería o relaciones sexuales más o menos permanentes, como la de Luis Maria Millán Triviño con el joven Jesús Castellanos Prada, que llegan a depender ampliamente el uno del otro en materia de ayuda mutua y apoyo emocional necesario para sobrellevar el tiempo de encierro, con la complicidad de la inadecuada distribución del espacio carcelario dentro de La Concordia.

Por su parte, el "*Ideario penal y penitenciario*" publicado en 1940, planteaba "*la inversión sexual desde dos puntos de observación: homosexualidad ocasional (de mayor ocurrencia en las cárceles y penitenciarías) y la homosexualidad endocrina patológica o constitucional*".<sup>214</sup> La homosexualidad ocasional se presenta debido a

<sup>214</sup> *Ibíd.*, p, 92, 93.

las circunstancias extremas de encierro y abstinencia sexual en que se halla el cuerpo, esto lo hace susceptible a cualquier tipo de estímulo físico, lo que conlleva a la autosatisfacción o en su caso, al contacto físico entre dos o más hombres. Este individuo no es realmente homosexual – pero, ¿puede llegar a serlo?- lo que esta es satisfaciendo una necesidad sexual por medio de un estímulo corporal, es lo que podría denominarse como una Práctica homosexual. Otro es el *homosexual orgánico*, aquel individuo que por constitución psico-organica sufren la perversión homosexual, *"complejo que consiste en la necesidad de coavitar con individuos del mismo sexo."*<sup>215</sup>

Si se observa desde el lente teórico científico de la época, se puede ubicar a Millán Triviño en la segunda clase de homosexuales, con una marcada predilección por los menores, una clara tendencia hacia una pederastia incontrolable. Sin embargo lo que para la sociedad, la ciencia y la religión es una anormalidad, para él era placer, disfrute sexual y pasional, con un posterior sentimiento de culpa y una carga moral que se iba haciendo borrosa con el tiempo, hasta un nuevo contacto sexual. Por otro lado se encuentra la visión teológica sobre el homosexualismo, la cual es conveniente tratar si tenemos en cuenta la formación religiosa de Millán Triviño, y en la que Santo Tomás no da algunas luces en lo que respecta a los pecados contra natura:

*"Primeramente se da cuando sin coito carnal, por puro placer venéreo se procura la polución; esto pertenece al vicio de la "inmundicia" que también se llama "molice". En segundo lugar, si el coito se realiza con seres de diversas especies; esto se llama "bestialidad". En tercer término, si se realiza con uno del mismo sexo, por ejemplo de hombre con hombre o de mujer con mujer; este vicio se llama sodomítico. Y por fin, si no se observa el modo correcto de*

---

<sup>215</sup> Ibíd. . Pág.: 98.

*realizar el acto humano, sea introduciendo instrumentos de placer, sea empleándolo otras formas bestiales y monstruosas de pecado*<sup>216</sup>.

Entonces según la definición de la doctrina tomista el orden natural se ve interrumpido por cuatro pecados contra natura: la masturbación, la zoofilia, la sodomía y los actos sexuales que se hacen solo por placer. Pero el que interesa a este trabajo es la sodomía, por ser el que específicamente deriva de la unión entre personas del mismo sexo. Este pecado va en contra del orden natural de las cosas y por ende contra Dios. Si el acto sexual esta destinado a la procreación, hacerlo solo por búsqueda de placer es hacerlo con lujuria, lo que concreta más el pecado contra el orden establecido y si no es para la procreación no sirve para continuar el proceso creador de Dios.

Una vez claro las diferentes concepciones sobre la homosexualidad que se manejaban en la época y que hacían de esta conducta anormal y aberrante a la hora de satisfacer los deseos sexuales, es necesario decir que estos comportamientos siempre han estado presentes en los establecimientos donde se excluye al otro sexo y además se viven niveles de enclaustramiento, como colegios femeninos o masculinos, cuarteles, y por supuesto la cárcel y Millán poseía toda una vida de reclusión, primero en el convento de capuchinos donde recibió educación, posteriormente el asilo de dementes de Sibate y luego la cárcel La Concordia. Toda una vida señalada por el encierro, marcada por las tres principales *instituciones totales* creadas por el hombre, una para educar, el convento; otra para proteger a la sociedad de los individuos que involuntariamente representan una amenaza, el manicomio; y por último la organizada para proteger a la comunidad contra quienes constituyen con intención un peligro para ella, la institución carcelaria, que marcaría profundamente su vida; formas de encierro que facilitan y propician estos comportamientos sexuales anormales cuando se priva del contacto con el sexo opuesto, y aunque en La Concordia se realizaban visitas

---

<sup>216</sup> AQUINO Tomás, Suma Teológica. Madrid. BAC; 1995, Tomo V, 2-2, q.154, a. 11, Pág.: 240.

familiares, los presos casados no contaban con un sitio privado para satisfacer sus necesidades sexuales, mientras que los solteros no recibían visitas femeninas sino contaban con una compañera que los visitara, y no era autorizado permiso alguno para pasar por los prostíbulos, condiciones que poco facilitaban la normal conducta sexual de los hombres que albergó la cárcel La Concordia.

## **5.2. “Las Miserias de "La Concordia” en 1940”: la vivencia del excapuchino Luis Maria Millán Triviño**

En la cárcel La Concordia, periódica e intempestivamente los guardias realizaban requisas a los presos, iban requisando las grandes piezas de los dos pisos de la vieja casona. Levantaban colchones, tapetes, esteras, costales de fique, ojeaban motetes y palpaban cuerpos en busca de armas, licor, dados, naipes o cualquier cosa que fuera en contra de las reglas del establecimiento. Una de esas requisas fue realizada el 13 de noviembre, en esta fueron encontrados a Luis Maria unos cuadernos marca Bolívar con unos escritos que tenían por título "*Las Miserias de La Concordia en 1940*" y dedicados a Héctor Medina, Junto con otro cuaderno de anotaciones personales. De inmediato los guardias dieron aviso al Director Rafael Ordóñez quien después de echarles una breve ojeada se dedicó presto a redactar la siguiente carta al señor Juez:

*Noviembre 13 de 1940*

*Señor Juez Primero Superior.  
E.S.D.*

*En una requisita que se hizo hoy a los presos se tomaron a Luis Maria Millán Triviño, tres cuadernos con manuscritos de tal preso que dejan manifiesta su autosemblanza moral. Como vera el señor juez el grado de corrupción de tal preso tiende en su propósito esencial el domino de los demás por medio del escándalo, teniendo marcado propósito de conseguir la falta de respeto a las autoridades. Considere el ardid y la mentira descarada y grado de corrupción propagada inteligentemente tienen por objeto preparar una atmósfera propicia para la realización de subversiones. Si el señor juez creyere necesario, el envío de dichos cuadernos al señor director de prisiones, puede ordenar que se le remitan para que tal superioridad este prevenida de este famoso personaje que según referencias conoce todas*

*las cárceles de la Republica siendo muy seguro que siga siendo rémora social aun después de haber conseguido su libertad.*

*De ud. su atento servidor: Rafael Ordóñez<sup>217</sup>*

Aunque los manuscritos no fueron remitidos a la oficina del Director General de Prisiones, si se anexaron al expediente. Para los días en que fueron decomisados los cuadernos, Millán se encontraba solicitando su libertad provisional y nadie más que él sabía lo perjudicial que sería que los funcionarios encargados de su proceso leyeran los escritos. Fue por ello que decidió rápidamente darse a la tarea de redactar todo un extenso memorial de "retractación" ante el director de la Concordia, en donde expuso haber escrito los cuadernos "Miserias de La Concordia..." debido a su anormalidad mental en el mes de Abril y a la vez por una petición de su joven amigo Héctor Medina a quien dedica los escritos. El memorial fue remitido al juez por el Director al día siguiente y lo encabezaba este párrafo: *Luis Maria Millán Triviño, mayor de edad, de una manera voluntaria, espontánea, sincera, íntima, me retracto de los escritos titulados "Las Miserias de la Concordia". Las mentiras, las calumnias, las depravaciones mentales que tuve en aquellos días del mes de abril cuando yo sufrí la anormalidad de creerme reformador de la cárcel<sup>218</sup>. Realmente lo escrito en estos cuadernos era la descripción del mundo carcelario de La Concordia. Un escrito como el que tiene suficiente energía, tiempo y educación para hacerlo. El mismo se consideraba un "Malicioso pesquisador de ideas". El memorial continuaba: "Yo escribí las miserias en abril, hace ocho meses, puede ud llamarlas "las Miserias de Millán", las escribí no porque yo pudiera sostener reedificar nada, ni contra ud. ni contra nadie. ¿si yo hubiera tenido una ocupación en la cárcel, jamás hubiera escrito eso que no es nada, que no se les debe dar interés alguno, que no puede ni debe ser motivo para que ud. vaya a ejecutar algún acto en mi contra".<sup>219</sup> Aunque Millán se retracte tan decididamente de lo que escribió y declare que es mentira cada una de las palabras que contienen los cuadernos, no puede darse por sentado que es falso el*

---

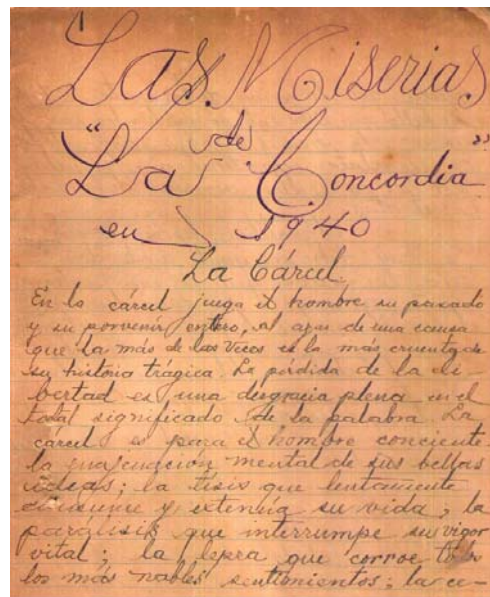
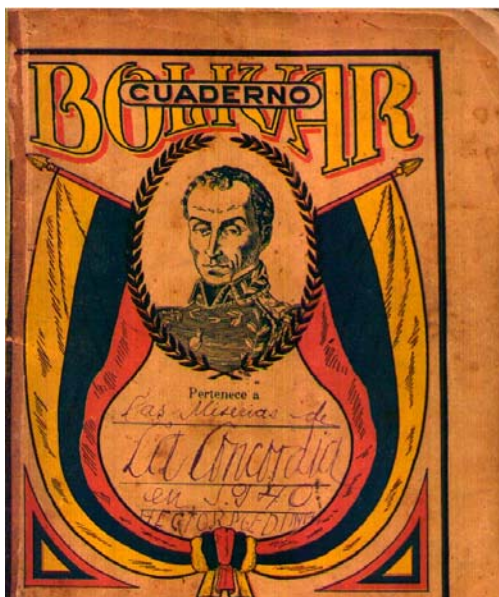
<sup>217</sup> *Ibíd.* Primera parte. Causa contra Millan Triviño....Folio 61.

<sup>218</sup> *Ibíd.* Segunda Parte. Causa Millán Triviño. Folio177.

<sup>219</sup> *Ibíd.* Folio:178

registro por que él dice que es producto de una anormalidad mental, porque que se trata de un proyecto planificado, ordenado admirable y pulcramente, en una ortografía intachable y además, por solicitud de su amigo Héctor Medina, hecho que hace menos verosímiles sus argumentos de retractación. A continuación se expondrá la versión del excapuchino presidiario Luis Maria Millán Triviño. Las fotografías 21 y 22 que aparecen a continuación corresponden al cuaderno manuscrito de Millán "las miserias de La Concordia en 1940"

**Fotografías 17, 18. De la portada y primera pagina del manuscrito de Millán Triviño**



**Fuente:** en: Sumario seguido contra Luís Maria Millán Triviño por corrupción de menores: C.D.H.R: Expediente Judicial Num. 2689. Caja Num12

### 5.3.2. El Mundo Carcelario<sup>220</sup>

Millán describe lo que para él significa la cárcel, centra su definición en el hecho de la privación de la libertad (como derecho esencial): el hombre en la cárcel es ciego porque carece de la autonomía de ver lo que desea; parálítico, porque carece de libre locomoción y leproso, por el desprecio social que genera el hecho de ser considerado un delincuente:

*“En la cárcel juega el hombre su pasado y su porvenir entero, al azar de una causa que la más de las veces es la más cruenta de la historia trágica. La pérdida de la libertad es una desgracia plena en el total significado de la palabra. La cárcel es para el hombre conciente la enajenación mental de sus bellas ideas. , la tisis que lentamente consume y extenua su vida, la parálisis que interrumpe su vigor vital. , la lepra que corroe todos los más nobles sentimientos. , la ceguera que lo priva de la vista de todo lo bello que Dios entrego al hombre para su recreo. , la hemofilia que sangra toda la escarlata espiritual que circula por las corrientes venosas de la vida sustantiva.”<sup>221</sup>*

Sensaciones similares son evocadas por Álvaro Salom Becerra cuando relata la historia de "Un tal Bernabé Bernal":

*“La sonrisa agrídulce que me ha acompañado en todos los momentos de mi vida tragicómica, apareció en mis labios. Los detectives y yo tuvimos que atravesar varias oficinas para ganar la calle. Mis antiguos compañeros de trabajo apartaban la vista de mi o volteaban la cara como si yo fuera un leproso... Fui llevado a la cárcel Modelo. Me horroriza todavía recordar lo que fue, en los primeros días, esa pesadilla. Para un hombre de mi temperamento no puede haber un suplicio igual. Creo que sufrí más intensamente que Oscar Wilde en la cárcel de Reading. Si la pérdida de la libertad es ya una pena crudelísima, verse privado de ella en una leprosería moral, infestada de bestias humanas, ratas piojos y chinches, donde todas las cosas hieren la vista, maltratan el oído, ofenden el olfato y lastiman la sensibilidad, es la mas refinada tortura que puede concebir una mente perversa”<sup>222</sup>.*

---

<sup>220</sup> Este apartado está basado en el manuscrito de Luis María Millán Triviño titulado "Misericordias de La Concordia En 1940", su objetivo es analizar el manuscrito del excapuchino, para caracterizar el mundo carcelario de La Concordia.

<sup>221</sup> Segunda Parte. Causa Millán Triviño. Op.Cit., Manuscrito anexo.

<sup>222</sup> SALOM Becerra Alvaro. "Un tal Bernabé Bernal." Primera Ed. 1975. Decimasexta Ed. Nov 1986. Págs.:149,150.

Pero, ¿realmente que es lo que se pierde, cuando se pierde la libertad?, para responder a ello, tendremos de nuevo que apelar a Goffman quien afirma que: “*Un ordenamiento social básico en la sociedad moderna es que el individuo tiende a dormir, jugar, trabajar, con diferentes coparticipantes, bajo autoridades diferentes y sin un plan racional amplio. La característica central de las instituciones totales puede describirse como una ruptura de las barreras que separan de ordinario estos tres ámbitos de la vida*”.<sup>223</sup> Lo que el sociólogo canadiense nos expone aquí es que una vez entra el individuo a la institución carcelaria, lo primero que sucede es que todos los aspectos de la vida se realizan en el mismo lugar y bajo la misma autoridad única; en segundo lugar, las actividades diarias se llevan a cabo en compañía inmediata de un gran número de otros, a quienes se da el mismo trato y de quienes se requieren que hagan juntos las mismas cosas y por último todas las actividades se imponen desde arriba, mediante un sistema de normas formales explícitas de acuerdo con el objetivo de la institución.<sup>224</sup> Entonces la privación de la libertad trae consigo la pérdida de autonomía, la cárcel desbarata o viola aquellos actos que en la sociedad civil demuestran al actor, en presencia de testigos ocasionales, que tiene cierto dominio sobre su mundo y que es una persona dotada de autodeterminación, como elegir de qué manera vestirse, que comer, donde trabajar o con quien y en qué lugares divertirse, todo un despojo de derechos civiles que en su aspecto jurídico se traducen en la negación del voto, de testar dinero o girar cheques o a litigar procesos de divorcio o adopción. Todo un proceso de negación que sumen al individuo en una especie de “muerte civil”.

Esta pérdida de derechos civiles y el dolor que acarrea verse privado de ellos es lo que el excapuchino expone en su manuscrito de una forma que resulta desgarradora:

---

<sup>223</sup> GOFFMAN Op Cit., p, 19

<sup>224</sup> Ibid. P, 20.

*“Paralítico... leproso... ciego ... ¿Hay dolor semejante a este dolor? No se sabe que es más intensamente amargo, si considerar el dolor humano bajo su aspecto moral o bajo su aspecto material ¡Oh el dolor del cuerpo y del alma! Sentimos mayor pena cuando contemplamos el dolor con los sentidos internos; de aquí que muchas veces nos interesa menos el alma que llora por la ausencia del ser amado; que la persona que se desespera por un dolor de muela. Y otras ocasiones socorremos con mayor presteza una leve cortadura en los dedos de una persona, que el hambre que siente una pobre anciana que no haya probado cuchara muchas horas.”<sup>225</sup>*

Como el individuo que ingresa a la institución total carcelaria lo hace de forma involuntaria, esta no representa para él ningún cambio positivo, al contrario se hace una pesada carga pasar los días, meses y años en un encierro que resulta injusto, degradante y doloroso para el alma humana según las palabras de Millán, quien considera que aunque la pena ya no esta basada en un suplicio directo sobre el cuerpo, el dolor que se siente el verse privado de la libertad es tanto o más doloroso que cualquier dolor físico.

Después de esta definición de “La Cárcel”, Luis Maria Millán Paso a describir la cárcel que lo albergaba, La Concordia de Bucaramanga, percibía este lugar como un recinto de características dantescas, lejos de todo ideal, de toda belleza, hediondo y putrefacto, que además de albergar las almas enfermas de sus presos, contenía tres cadáveres La Justicia, la ley y la sociedad representadas por él, como tres hermosas mujeres vírgenes que han visto arrebatada su castidad, vitalidad y pureza.

De esta forma definió la justicia Millán Triviño:

*“Estos cadáveres según reconocimiento que se ha hecho con el correr de los tiempos es el uno el de una virgen tan bella que al contemplarla se nota el vestigio de la beldad de uno de los ángeles que fueron desterrados del paraíso celestial, cuando se sucedió ese conflicto bélico entre Luzbel y el comandante de las guardias celestiales, eres esa virgen que así ha sido*

---

<sup>225</sup> Segunda Parte. Causa Millán Triviño.Op.Cit., Manuscrito anexo.

*arrojada, fue estuprada, vulnerada y cobardemente asesinada; Es la justicia.*<sup>226</sup>

Aquí el excapuchino lo que realiza es una fuerte crítica, no a la justicia, sino a los hombres de ley que se habían encargado, con sus malos manejos, de tomar la justicia a su conveniencia, desvirtuando sus importantes funciones dentro de la sociedad. Lo mismo hace con la ley la que define de la siguiente manera:

*“Entre los muchos cadáveres que forman ese montón de inanimaciones, es el amor al trabajo que también murió, cuentan que lo asesino una mujer que era una virgen virtuosa que cantaba himnos a la pureza como Santa Cecilia; pero que se corrompió, se entregó a la prostitución; se volvió altanera, rebelde, impúdica, que vomita odios, y que se llama ley, fue la asesina de ese joven que era todo vigor, fortaleza, vida, así feneció el trabajo”.*

Aquí resulta clara la relación que establece Millán entre la ley y el trabajo, como se había dicho, la privación de la libertad establece barreras a las actividades diarias del ser humano, “dormir, Jugar y trabajar”, y como en la Concordia no había talleres que permitieran a los presos desempeñar algún tipo de actividad productiva, el excapuchino tenía la concepción de que la ley se había encargado de confinar al hombre a un encierro además de injusto improductivo.

Por último Millán describe la sociedad como:

*“una mujer muy entrada en años, que por cabellos tiene unos hilillos largos como serpientes; que las narices tienen una curvatura como la de ese demonio que pinto Miguel Ángel, en el gran cuadro del juicio final, que la boca a pesar del largo tiempo de su extinción es fétida y arroja como un volcán en erupción un fuego hediondo a azafetida: se llama la sociedad.”<sup>227</sup>*

La sociedad que describe Millán representada por una anciana mujer cuya boca expulsa un fuego hediondo, hace una referencia directa a la población carcelaria como aquello que es arrojado de la sociedad por representar lo anormal, lo

---

<sup>226</sup> Segunda Parte. Causa Millán Triviño.Op.Cit., Manuscrito anexo

<sup>227</sup> Ibid., Manuscrito Anexo.

dañado, lo peligroso, lo corrompido pero que la misma sociedad ha engendrado. Las representaciones descritas por Millán Triviño, además de contener una crítica al manejo de las instituciones y a la sociedad, reflejan el sentimiento de traición, de considerarse víctima del mundo, para el excapuchino lo que lo había llevado a la cárcel no era su comportamiento anormal, sino de la arbitrariedad de los hombres encargados de administrar justicia y ejecutar la ley.

Después de estas dilucidaciones Millán Triviño se adentra en el mundo carcelario de La Concordia, pero no como visitante curioso, ni como notificador de autos, ni como empleado del Gobierno, sino como: *“Sindicado, que así es como se siente el peso angustioso de la amargura, del dolor extraño, del dolor propio, de la traición, de la desunción, del desagrado.”* En primera medida habrá que anotar aquí que la cárcel ha sido bastante descuidada en los análisis. Cuando se quería estudiar los problemas de la "penalidad" se han elegido preferentemente dos caminos: bien el problema sociológico de la población delincuente, bien el sistema jurídico penal y de su fundamento, la práctica misma del castigo sólo había sido estudiada por Kirschheimer y Rusche, en la línea de la escuela de Frankfurt y por su lado Foucault, quien estudia el nacimiento de la prisión en Francia. Es cierto que ha habido estudios sobre las prisiones como instituciones pero ninguno expone la vivencia de la práctica punitiva general en nuestras sociedades, este es un registro documental que permite conocer como fue esa experiencia desde el *preso*. Del que vivencia el aislamiento. Para describir La Concordia, Millán Triviño empezó por su ubicación y su nombre:

*“La cárcel queda en la plaza que lleva el nombre de una de las más bellas plazas de Francia, en París: "La Concordia". La cárcel ha tomado su nombre de la misma plaza y ambas del barrio así denominado. Pero el barrio es uno de los más pobres de Bucaramanga, la plaza que tiene un reducido espacio; la cárcel que es la más mísera moralmente y materialmente considerada es la peor de la nación, pero que son tres locos que se les ha dado por llamarse "La Concordia" con una alucinación mental como la de esos locos que en el asilo de dementes de Bogotá les ha dado por llamarsen (sic) presidentes de*

*Colombia que por ironía de la locura partidista el uno es conservador y el otro es liberal.*<sup>228</sup>

La ironía y el sarcasmo estilizado por la metáfora, es el estilo literario de Millán Triviño. Sin embargo es pura ironía de la vida que un sitio como la cárcel tenga nombres armoniosos como la Concordia. Claro que a Millán no fue al único que llamó la atención tal hecho. El escritor santandereano Jesús Zarate menciona en su novela *La Cárcel* un comentario similar al referirse al nombre de las cárceles, entre ellas La Concordia:

*"- De que quiere que hablemos. (Pregunta Antón Castán)  
-Hablemos de cárceles.*

*Mister Alba no se hace de rogar. Conversa con la elocuencia de costumbre. Los nombres de las cárceles siempre me han deslumbrado. Conozco una cárcel del país que se llama La Concordia. Conozco otra que se llama Cárcel Modelo. Esto parece una ironía: concordia y modelo dos palabras de amor y de ejemplo. Sin embargo, en esto nos quedamos muy atrás de la poesía carcelaria universal*<sup>229</sup>

Esto que afirma Millán tan categóricamente: que la cárcel la Concordia es “*materialmente considerada la peor de la nación*”. lo confirman los artículos que sobre La Concordia aparecían en el periódico local Vanguardia Liberal<sup>230</sup>, inclusive cuatro años después los informes del director general de prisiones seguían reclamando solución al grave problema de la cárcel de Distrito de Bucaramanga La Concordia, en 1944:

*"En esta agobiadora denuncia que vengo proponiendo ante su señoría sobre nuestra angustiante situación carcelaria, sobrarían los ejemplos. Pero valga uno más, y que sea este el de Bucaramanga, no por excepcional, sino por que me permite la oportunidad, no buscada, de cederle la palabra a un envidiable prosista santandereano que en un diario bumangués escribió lo siguiente a mediados de mayo del año actual: Lo referente a las cárceles aun cuando no*

<sup>228</sup> Segunda Parte. Causa Millán Triviño. Op.Cit., Manuscrito anexo

<sup>229</sup> ZARATE. Jesús. *La Cárcel* Ed. Planeta 1972. Pág.:237.

<sup>230</sup> La información que sobre la Concordia apareció registrada el diario Vanguardia Liberal hacia finales de los treinta y principios de los cuarenta, será tratada con más profundidad en la última parte de esta investigación.

*pertenecen exclusivamente a la gestión departamental, sí tiene relación con la vida de nuestro propio departamento. (viene hablando de Santander). En Bucaramanga recide el centro de la actividad judicial, en cuanto a régimen penitenciarios y funcionamiento de juzgados y tribunales del crimen. Pues bien, en Bucaramanga se contempla el caso único en el mundo de que la cárcel de la Concordia, donde se albergan varios cientos de acusado y presos no tiene techos, y los pobres prisioneros sobrellevan consigo su pena, duermen en carpas o a la intemperie, como bandas de gitanos trashumantes. Si no a ocurrido fugas o rebeliones de funestas consecuencias, se debe a la labor admirable que cumple su director y realizan sus subalternos, con una consagración y espíritu de resignación y valor dignos de toda alabanza. Pero la ciudad se halla frente a uno de los más grandes problemas de que haya memoria en la vida de la ciudad, a través de toda su historia..<sup>231</sup>,*

Es claro que las condiciones físicas y de organización de la cárcel de distrito de Bucaramanga no eran las adecuadas para los fines que se proponía en cuanto a la resocialización de los delincuentes; la descripción que realiza Millán Triviño sobre las características materiales de la Concordia son las Siguietes:

*“El edificio de la cárcel es regularmente grande y es como un símbolo de nuestra situación geográfica en el país pues las tres cuartas partes del país están deshabitadas. Tiene una fachada o como dicen los snobistas frontis que no es sino un paquete chileno. Su realidad simbólica es un sepulcro blanqueado tras de cuya lapida hay tanta hedionda y nauseabunda podredumbre. Tanto gusano, tanta miseria. ¡Oh mísera Concordia. Las imprecaciones de mi alma son la irradiación del dolor que la embarga!”<sup>232</sup>*

El excapuchino concebía a la cárcel La Concordia como un reflejo de Colombia en cuanto a su demografía en 1940, *sus tres cuartas partes estaban deshabitadas*. Si bien, La Concordia contaba ese año con trescientos presos, la vieja casona podía albergar hasta doscientos más, sin embargo los trescientos que recidían en ese momento se encontraban custodiados por solo once guardianes y un Director. Ha esta fue la cárcel que Millán Triviño entro el 25 de enero de 1940 después de haber pasado cinco días en la permanencia de la policía Departamental, desde

---

<sup>231</sup> Republica de Colombia- Ministerio de Gobierno- Dirección general de prisiones. Informe del Directo General de Prisiones al señor Ministro de Gobierno. Penitenciaria central Imprenta 1944. Pág. 9.

<sup>232</sup> Segunda Parte. Causa Millán Triviño.Op.Cit., Manuscrito anexo

donde fue custodiado hasta la cárcel, con su respectiva boleta de detención que le daba calidad de nuevo residente de la Concordia. Esta es la forma en que registra su entrada:

*“Cuando llegué a la cárcel a convivir con la miseria, cuando penetre mas allá de esa loza sepulcral, cuando deje fuera la libertad, el esbirro que me trajo, un mocetón, un indio, un tanto encorvado de mucho inclinarse ante la siembra de la tosca agricultura; que había sido dado de alta por asesino oficial en García Rovira, entrego un papel arrugado y sucio que era le boleta de detención provisional e indefinida; boleta que hacia una hora me la había decretado un viejo carcomido por los años; por las preocupaciones que había tenido en su corrompida vida para destruir libertades negociar con las conciencias, me entrego al oficial de guardia de la cárcel, que desempeñaba ese oficio un hombre de mirar sombrío, tosco, de características lombrosianas, esquelético en el cuerpo, raquítico en el espíritu, engalfado dizque por que era de la familia de un gobernador de hacia tiempos. Con manos temblorosas abrió un libro grasiento, apunto algo en una página deslineal; me pregunto unos cuantos incidentes rutinarios y le dio orden a unos semisalvajes que me requisaron. Dos hotentotes me enmugraron las ropas e hirieron mi epidermis con la ceremonia carcelaria. Me dieron orden de entrar.”<sup>233</sup>*

La entrada a la cárcel ocasiona un fuerte impacto mental y físico ya sea por la pérdida de la libertad o por todos esos nuevos símbolos a los que no se puede enfrentar, sino adaptarse el nuevo integrante de la institución. Se lleva a cabo lo que Millán denominó la “ceremonia carcelaria”: se presenta cuando el individuo ingresa a la cárcel. Este se enfrenta a unas nuevas circunstancias y condiciones que le son completamente ajenas, debe por lo tanto adaptarse a lo que le ofrece la vida carcelaria. Pero esta adaptación no se lleva a cabo sin cierto sufrimiento:

*“cuando entre parecía que me estuvieran aserrando el cráneo; que me estuvieran estrujando los sesos; que el corazón ya frío me arrancaran del pecho. Todo lo examine mas la causa de tanta desgracia no halle. Y como si estuviera alucinando me parecía ver raras luminaciones en los estrechos espacios de los cielos; veía tan acerbos dolores en las almas; risas sarcásticas en los rostros de los que tenían mi mismo mal, mi mismo dolor, mi igual laceramiento.”<sup>234</sup>*

---

<sup>233</sup> Segunda Parte. Causa Millán Triviño.Op.Cit., Manuscrito anexo

<sup>234</sup> Ibid., Manuscrito Anexo

Por su lado, respecto al ingreso de un nuevo miembro a la institución total, Goffman afirma que *“apenas entra se le despoja inmediatamente del apoyo que estas le brindan. Traducido al lenguaje exacto de algunas de nuestras instituciones totales más antiguas, quiere decir que comienza para él una serie de depresiones, degradaciones, humillaciones y profanaciones del yo”*<sup>235</sup> Estas mortificaciones del yo comienzan con el registro y filial y morfológico del delincuente a la cárcel, así lo dejó expuesto Millán Triviño cuando ingreso el 25 de enero de 1940, este hace mención a un procedimiento de ingreso donde se interviene directamente sobre el cuerpo, requisándolo, revisándolo e inspeccionándolo en busca de marcas de nacimiento, cicatrices o tatuajes. También se le preguntaba la edad, la profesión, su categoría social, grado de instrucción y el delito que se le imputaba. Todo este procedimiento de admisión lo realiza y registra el personal en los cuadernos de *"Filiación del Reo"*. Allí reposarían esos datos en espera de alguna anotación disciplinaria positiva o negativa. Este punto del proceso se caracteriza por ser una despedida del mundo exterior, desposeimiento de toda propiedad y a la vez un comienzo en el nuevo marco de significación carcelario, el punto medio señalado por la desnudez física, la exposición fotográfica y las impresiones digitales

La *ceremonia carcelaria* celebrada por los presos en La Concordia también fue descrita por Millán y es en extremo diferente de la *ceremonia* oficial, he aquí el procedimiento:

*“Recuerdo como una hora mas tarde, angustiosamente entro un hombrecito que la colectividad lo recibió con estridentes gritos y así como le bramaban como le latían, como canes persiguiendo un toro bravo en las llanuras del meta. Y era así como la mas de las veces se celebraba la entrada de un nuevo huésped a la concordia la mía fue una entrada callada, quieta, silenciosa, parece que esos hermanos del dolor hubieran visto en mi faz el signo de angustia que torturaba mi alma. Me acuerdo como a mi no me ofrecieron la hechura de el memorial. Después de los aullidos de canes viene el reposo. Uno que se ofrece como amigo le dice que tiene que mandar a hacer el memorial para que le den la yuca. El ingenioso rebuscador le mira la*

---

<sup>235</sup> GOFFMAN Op. Cit., p, 27, 27.

*cara al neófito y así le pide por el valor de el. Por falta dinero no se deja de hacer porque el postulante si no tiene dinero debe de vender o empeñar el sombrero, el saco y si llega sin sombrero y sin dinero y sin saco debe cambiar los pantalones por "unos mas viejitos" pero el negocio se hace y no puede quedarse aguantando hambre; Él termino es perentorio porque la solicitud de alimentación para presos vence dentro de 3 días y le dice el extorsionador, y no puede de quedarse aguantando la falta de carne, panela y el jabón los domingos; porque sino manda el memorial ¡Qué desgracia!.'<sup>236</sup>*

La entrada de un nuevo preso era *celebrada* con toda clase de aullidos, toda una ceremonia de recibimiento para el recién llegado. Después de esta bienvenida se llevaba a cabo algo que los presos llamaban *el memorial*, este consistía en un engaño al nuevo preso. De esta manera inauguraban su inexperiencia, se le pedía dinero para realizar la solicitud de la alimentación, solicitud que en realidad no tenía ningún costo. Vemos como de esta manera la nuevo contexto va apareciendo y presionando al nuevo preso. Entra a ser parte de todo un marco de referencia simbólico al cual debe someterse; tan necesarios como el ejemplo anterior, que el individuo que se niegue a acoger los códigos, reglas y relaciones de poder entre los reclusos se encontrará siempre en peligro de ser agredido, asesinado o marginado. El ejemplo es claro. Relaciones de poder, el que tiene la experiencia domina al que no la tiene. Nuevos valores sobre los objetos: un saco o un sombrero que en el mundo exterior eran una prenda de vestir en la Concordia significaba la posibilidad de alimentarse. Los procedimientos de admisión o test de obediencia pueden considerarse una forma de iniciación llamada "*la bienvenida*" en la que el personal, o los internos, o unos y otros dejan sus tareas para dar al recluso una noción clara de su nueva condición.<sup>237</sup>

De las mortificaciones sobre el yo que menciona Goffman, la que sigue en orden para el interno es el contacto con otros que se encuentran en su misma condición. "*El interno soporta la mortificación del yo que deriva de una exhibición contaminadora de tipo físico, pero hay que aclarar algo más: cuando el agente de*

---

<sup>236</sup> Segunda Parte. Causa Millán Triviño.Op.Cit., Manuscrito anexo

<sup>237</sup> GOFFMAN, Op. Cit., p, 30

contaminación es otro ser humano, se produce una contaminación suplementaria, por el contacto interpersonal forzado, en consecuencia por una relación” social forzada<sup>238</sup>. Relación que Millán Triviño registró de la siguiente manera:

*“Me puse a husmear en la intimidad de la vida de los que enseguida serian mis forzados compañeros y husmie en la intimidad de su decadencia, de su degeneración. No había sino un murmullo de ideas desconcertantes, con tintes pálidos de sublevaciones sin sentido; había unos presos desmesuradamente apasionados; otros cínicamente románticos; algunos que tenían a sus espaldas muchas sombras; ninguno sabia que yo era un malicioso pesquisador de ideas”<sup>239</sup>*

Un pasaje similar es evocado por Alvaro Becerra, en el que narra la clase de personas que se encontraban en la cárcel:

*“El espectáculo de centenares de seres somática, cronológica y socialmente distintos. Pero unidos por un mismo infortunio, me traumatizó. Asesinos empedernidos de aspecto siniestro y revolucionarios sinceros, nimbados, ladronzuelos vulgares y caballeros de industria; falsarios profesionales y maridos engañados que había lavado sin sangre su deshonra, maniáticos sexuales, heroinómanos e invertidos... Toda la gama del delito y el vicio”<sup>240</sup>*

En los dos relatos se observa el problema de la mezcla de delincuentes de diferentes edades, pueblos, razas, personalidades y diferentes delitos encerrados en el mismo recinto, sin una clasificación, necesaria para la pretendida resocialización de los delincuentes, esto puede hacer que el nuevo interno se sienta contaminado por el contacto obligado de compañeros de encierro, viendo su intimidad reducida casi en su totalidad.

Antes de mencionar otro tipo de mortificaciones y contaminaciones sobre el yo a que eran sometidos los presos de La Concordia, es necesario describir lo que Millán Triviño denominó como la esencia de la vida dentro de la Concordia en 1940 y que registró de la siguiente manera:

---

<sup>238</sup> GOFFMAN Op. Cit., p, 39

<sup>239</sup>Segunda Parte. Causa Millán Triviño.Op.Cit., Manuscrito anexo

<sup>240</sup> BECERRA, Op. Cit. P,151

*„se hablaba del precio de la panela en la cantina; de los jueces oprobiosamente apasionados; de cómo fuera de interesante una revuelta; de los "choreos" de los pantalones de zutano; de la incompetencia del "campana" para vigilar al guardián en el juego al dado en "Rionegro", "Rolando"; "el pasaje cadena"; de la conglomeración de "chamacos"; de las ventajas del juego de la cocunuba; del precoz ingenio del que canta la lotería; del empeño del sombrero, la ruana, los calzoncillos donde el agiotista tal o el usurero porcual; de las empanadas que acaban de llegar; del asalto al barril del murrio; de la entrevista con el director; y así tantas incoherencias mas, que iban formando en mi mente toda la integridad esencial de la vida de La Concordia.”<sup>241</sup>*

Si bien en la Concordia existía un reglamento que implantaba una hora para levantarse, otra para tomar los alimento y otra para empezar la labores del día, el hecho de que no existieran talleres debidamente adecuados les daba a los presos una vida de ocio que cada quien empleaba a su manera, por eso el excapucho describe una vida agitada en cuanto a las relaciones que se establecían al interior, las había de tipo comercial, judicial, amorosa; las conversaciones sobre motines ,los juegos de azar, toda una serie de eventos cotidianos que constituían la vida carcelaria de La Concordia.

Como dentro de la Concordia no existían espacios para el esparcimiento como gimnasio, talleres, bibliotecas o capilla, esto hacia la vida dentro de la casona una simple sucesión de deseos y aburrimientos y deseos frustrados, esto llevaba a los presos a buscar formas alternativas de distracción como los juegos de azar, las bebidas alcohólicas, los encuentros sexuales, conversaciones entre compañeros de celda, toda una serie de comportamientos que Goffman llama ajustes secundarios y que defina como *“Cualquier arreglo habitual, que permite al miembro de una organización emplear medios o alcanzar defines no autorizados, o bien hacer ambas cosas, esquivando los supuestos implícitos acerca de lo que debería hacer o alcanzar, y en última instancia, sobre lo que debería ser.”*<sup>242</sup> Las

---

<sup>241</sup>Segunda Parte. Causa Millán Triviño.Op.Cit., Manuscrito anexo

<sup>242</sup> GOFFMAN. Op. Cit., p, 190

funciones de estas actividades dentro de la cárcel son las de sobrellevar el agobio de arrastrar interminablemente un tiempo muerto, lo que explica que estas actividades de distracción, deliberadamente desprovistas de carácter serio pero capaces de inspirar un interés y un entusiasmo que sacaban al recluso de su ensimismamiento haciéndole olvidar momentáneamente la realidad de su situación. El anterior pasaje de *"Las Miserias..."* Hace referencia al juego de dado y a la incompetencia del *"campana"* (el que vigilaba al guardián de turno para dar aviso a sus compañeros en caso de que este se acercara) *"Rolando"* y el *"pasaje cadena"* son nombres de las piezas y pasillos de la Concordia, otros nombres que Millán no mencionó como: "Rionegro", "García Rovira", "la 61", "Tona", "La Capilla", "Provincia", "La Despensa" son los de las grandes celdas que albergaban varios presos. Y asaltar el barril del murrio era robar comida de los grandes barriles de madera en los que se repartía la comida. Otros ajustes mencionados por Millán Triviño son los que siguen:

*"Los presos se divertían en el juego del dominó y que era cohibido cuando se le antojaba a los neurópatas. El juego de "la Cocunuba" que se hacía con una bolita que rodaba hasta dar con un informe aparato de madera sin sentido matemático. El juego de las bolitas con unos aparatos inesferoidales, que nunca comprendí su estrecha combinación, pero que era una distracción en la que no se ocupaban sino exclusivamente sindicados del delito de sangre. El canto de la lotería, con cartones sucios, fichas grasosas para hacer algunos centavos para la mestiza, el café y el tabaco o el cigarrillo. El juego de pokar contra toda la estética de la reglamentación pero que en algo atenuaba la inanimación en que el dueño de La Concordia mantenía a lo trescientos hombres que conformaban ese doloroso conglomerado. Que era una comunidad que ansiaba trabajo pero que la dejadez la insensatez egoísta del viejo Director no dejaba trabajar."*<sup>243</sup>

Estos comportamientos no son únicos de los individuos que se encuentran en situación de aislamiento, en la sociedad civil, cuando el individuo se ve acorralado por algunos de sus roles sociales, siempre encuentra oportunidad para escaparse

---

<sup>243</sup> Segunda Parte. Causa Millán Triviño.Op.Cit., Manuscrito anexo

hasta un lugar bien protegido y permitirse una tregua de fantasía liberadora<sup>244</sup>, con naipes, lectura, escritura, alcohol, cigarrillos sexo o drogas según las preferencias y necesidades personales, lo mismo ocurre en la institución total, lo que busca el interno es escapar al rol que reasigna el personal encargado y que se suponen de acuerdo con los objetivos designados. La diferencia aquí es que regularmente estos comportamientos son prohibidos dentro del establecimiento por ir en contra de tales objetivos pero que en la concordia se realizaban cotidianamente.

Siguiendo con las contaminaciones sobre el yo que vivencia el individuo durante el encierro, una muy común se refleja en las protestas frecuentes por la comida en mal estado, falta de higiene en letrinas y dormitorios<sup>245</sup>. En el manuscrito de Millán se leen todas estas protestas, sobre todo dedica buena parte a describir los alimentos que ingerían diariamente los trescientos presos de la Concordia en 1940:

*“Pasadas las horas tocaron la campana para la comida... ¡Qué comida Dios mío! Un cabo con una libretica en la mano llamaba por lista a todo el personal, en orden invertido, en orden terciario; por desorden alfabético anormal, cada uno de los procesados iba contestando la lista, llevando una taza y platos esmaltados infectados, corroídos por el mal trato y el tiempo de mal estructura, atravesando un pasadizo estrecho, mugriento con dirección del patio central al patio en donde en línea directa estaban los escusados que cuando se llegaba allí se recibía una brisa fría, que traía todo el ambiente pútreo de allá, en donde estaba el más asqueroso pudridero a la izquierda estaban los alimentos en este orden, la carne, la yuca y la sopa, entre unos barriles grandes, con ligaduras de metal oxidado que luego eran lavados con agua y en el mismo lugar donde los presos lavaban la ropa ¡que higiene!, en ese pasadizo estrecho estaban 3 hombres que llaman camareros, que entregaban la comida en orden de viandas. Un anémico intruso, que olía cloroformo daba la carne algunas veces era escogida por la mirada ávida del preso, otro de muy malas condiciones físicas e higiénicas con overall, que hedía a desperdicios de carnicería en putrefacción entregaba la indispensable yuca que era la mas mala del mercado, un tercero que olía vomito de borracho en periodo agudo, daba una poción de agua de panela sin dulce en veces en vez de la yuca daban una mestiza. Le pregunte a un viejo preso*

---

<sup>244</sup> GOFFMAN. Op. Cit., p, 78 El autor menciona en primer lugar los ajustes primarios estos “se dan cuando un individuo coopera en una organización aportando la actividad requerida en las condiciones requeridas”

<sup>245</sup> GOFFMAN, Op. Cit., p, 37

*cuanto ganaba cada preso en pago obligado de la ración suministrada por el gobierno y me dijo que 20 y 8 centavos, diarios cada uno. Yo no se como había tanta resignación, tanta abyecta resignación, de una cosa que era un manifiesto robo a la humildísima colectividad.*<sup>246</sup>

Aquí se pueden identificar dos agentes mortificadores, la imposición de una rutina diaria, con horas prefijadas para las comidas, lo mismo que un menú rutinario, que Millán califica de pésimas condiciones tanto de calidad como de higiene. Inhumano trato alimentario si se tenía en cuenta que cada preso tenía asignado \$ 28 ctvs para su ración diaria por parte de la nación. Al excapuchino le sorprendía como la comunidad carcelaria aceptaba este trato con resignación: *"¡que bien se estaba pagando la sociedad ofendida!. porque la sociedad necesita vengarse de lo que ella misma a engendrado". "A la comunidad se le había enseñado a ser benignamente sufrida."* La condición de infractores de la sociedad es la que los presos deben cargar como estigma, él mismo termina aceptando su condición de inferioridad, hasta el punto de ver como normal los sacrificios a que es sometido. A veces, no obstante ocurría que el mundo habitual de algunos de los presos halla sido tal que los inmunice con el sombrío mundo de La Concordia, así lo expone Millán Triviño:

*"...cuestión que no peleaba con algunos que desde su triste infancia los habían acostumbrado en sus míseros hogares a cosas peores, para un abdomen educado en las miserias del hambre y viciado de nulidad, de alimentos sustanciosos, eran felices y estaban mejor. Constituían un peligro para entrarlos en las defensas de las reclamaciones. ¡Pobres gentes! Es una desventura ser más feliz en una cárcel como La Concordia pero para otros, como el hambre y la necesidad tienen cara de hereje; y con buena hambre no hay pan duro y barriga llena aguanta azote atroz o estos aceptaban la comida mala, para combatir la devastación acerba del hambre que jamás ha sido buena consejera.*<sup>247</sup>

El hecho que algunos presos se encontraban mejor en la Concordia que fuera de ella. Esto constituye un hecho curioso si tenemos en cuenta que la mayoría de los

---

<sup>246</sup> Segunda Parte. Causa Millán Triviño.Op.Cit., Manuscrito anexo

<sup>247</sup> *Ibid.*, Manuscrito anexo

reclusos de la época provenían de sectores marginales y rurales. Personas provenientes de las clases más bajas de la sociedad, estas tienen que enfrentarse a un sistema que carece de movilidad social, donde sus condiciones de pobreza son extremas, circunstancias que actúan como mecanismo de presión que llevan al individuo a delinquir. Es por ellos que en muchos casos la cárcel aparece más bien como una salvación para no caer en la indigencia, tener asegurada tres comidas diarias y un sitio fijo para dormir.

El aseo al interior de la cárcel La Concordia se encontraba a cargo de los presos, quienes eran asignados semanalmente para realizar estas labores, el excapuchino describe como efectuaban la limpieza de los patios de la casona, lo hace de manera tal que más bien resulta una mortificación para los residentes de la cárcel.

*“Para desgracia y peligro de la comunidad, el aseo de la cárcel era una irrisión. No había ni siquiera una organización eficiente. Semanalmente en una tablita aparecía la lista de los presos que les correspondía hacer el aseo. Los lugares oficiales eran: patio central; corredores izquierdo y derecho; comedor patio interno y excusado. Algunos presos demasiado pobres, demasiado héroes contrataban con el nombrado interesado, el aseo semanal de toda la semana. Y tres veces al día por la miserable suma de diez centavos. A mí me tocó una de las secciones del edificio ocupado internamente por los sindicatos. Uno me observo que no era necesario que yo hiciera el aseo personal mente. Entonces le dije: Que podía hacer en mi lugar? El preso me dijo: voy a decirle a "Carepuño", Al "Barbado" que duermen en el Pasaje Cadena donde el "Mirus" para que el se comprometa o alguno de ellos a hacerlo en su lugar, pero eso es caro señor, le cobran diez centavos. El capataz oficial me había inscrito en la lista porque me pertenecía en orden alfabético. Fue celebrado el contrato entre el "Barbado", por la suma de diez centavos en compromiso de hacer el aseo toda la semana. Sin aseo, un aseo superficial, que no se ceñía a las reglas de higiene más rutinaria; que no correspondía en forma alguna a la intensidad del peligro que encerraba ese grueso conglomerado de hombres que estábamos confundiblemente hacinados con un amontonamiento que denunciaba la milagrosa conservación de la providencia. Todo reflejaba una inhumanidad y no era posible eliminar esa aspereza que se observaba en los sañudos rostros con aseo fatídico había que verlos ir al excusado, lugar que no tenía sino tres servicios para*

*trescientos hombres, un servicio para cada cien hombres; un escobazo para tres aseos.*<sup>248</sup>

En este párrafo Millán expone sin quererlo un fenómeno interesante, como un ajuste primario, es decir una regla de la institución que es acatada por el interno, en este caso es el aseo de las instalaciones, se convierte en un ajuste secundario cuando los presos deciden pagar por ser reemplazados, en estas labores durante las semana, el ajuste se da para las dos partes para el que paga y para el que recibe el dinero que necesita para sobrevivir en la cárcel. Lo que hace de esto un ajuste secundario es la ilegalidad de la relación comercial entre los presos.

Una mortificación adicional que infringía la concordia a su población carcelaria era la falta de servicios médicos adecuados, para los presos, así lo dejó expuesto Millán Triviño al referir se al asunto:

*“Me encontré frente a frente con la más de las inclemencias, no había para los trescientos presos un médico ni medicinas. Se estaba luchando para que se decretara en Bogotá la partida para el gasto de misericordiosa urgencia.”*  
*“Con muchas dificultades y después de muchas idas y venidas, decretaron una limosna para que con ella se procediera a formar la botica de La Concordia. En una pieza contigua a la Dirección de la Cárcel, en un armario pletórico de chinches, entro en vigencia la Droguería Procesal: varios paquetes de algodón de los de cinco centavos; una rodaja de esparadrapo; un frasco de yodo; una cajeta con seis tubitos de Emetina # 4 para suspender diarreas en los menores; unas pastillas de analgésico que había obsequiado un propagandista de una casa fabricante; un inyector, un pobre aparato como de médico de pueblo aislado; un aparato para lavados uretrales formaban el almacén de drogas de la pobre Concordia.”*<sup>249</sup>

La enfermería de la Concordia la constituía un cuartucho al lado de la dirección de la cárcel, era llamado droguería procesal, contaba con escasos medicamentos, con un médico que visitaba la cárcel de vez en cuando y otro que a su vez era guardián. En fin no cumplía con las condiciones necesarias de salubridad. Los

---

<sup>248</sup> Segunda Parte. Causa Millán Triviño.Op.Cit., Manuscrito anexo

<sup>249</sup> *Ibíd.*, Manuscrito anexo

presos que se enfermaban gravemente tenían que ser trasladados al hospital. Las enfermedades más comunes eran la disentería el sarampión, fiebre amarilla y la lepra, a los que sufrían de esta enfermedad eran trasladados al lazareto de contratación.

Estas degradaciones, contaminaciones y mortificaciones del yo que Goffman menciona como normales dentro de la institución total, en la cárcel La concordia se tornan casi inhumanos según lo cuenta Millán Triviño, quien concibe al Estado la Sociedad y el poder judicial como lo culpables de esta problemática, criticando las formas que se imponen como castigo a los individuos que infringen la norma. El excapuchino al parecer no era la primera vez que actuaba en contra del gobierno, por que claramente el manuscrito *Miserias de la Concordia...* constituye una fuerte critica a las altas autoridades y en este mismo escrito apunta “Soy evidentemente enemigo del régimen y en más de una ocasión he combatido acerbamente sus actuaciones” con lo que se declara de filiación conservadora y un fuerte critico de régimen liberal y de los funcionarios encargados de lo carcelario y penitenciario; del director de la cárcel decía;

*“El Director Rafael Ordóñez en diez años no fue capaz de levantar un taller siquiera fuera de fique, no por odio al trabajo, sino por odio a los presos; porque este veterano tenía un intenso pero egoísta amor al trabajo por eso ideo los impuestos crueles a los presos que podían hacer algo.” “Que era una comunidad que ansiaba trabajo pero que la dejadez la insensatez egoísta del viejo Director no dejaba trabajar. No dejaba trabajar porque esto era antisocial para el Director peligroso como él decía. Y el Gobierno aspirando a que los presos trabajaran como fundamento de readaptación social. Y ni el Director ni el Gobierno se preocupaba por la gente detenida. Y el Director que como la lora de la comadre hablaba mucho pero no hacía nada.”<sup>250</sup>*

Luis Maria no solo culpaba al director de la cárcel Rafael Ordóñez, también al Director General de Prisiones Hernan Montoya por la grave situación que vivían no solo los presos de la concordia sino los de todo el país, lo mismo el congreso y el

---

<sup>250</sup> Segunda Parte. Causa Millán Triviño.Op.Cit., Manuscrito anexo

presidente de la república, la asamblea del departamento, el gobernador, en fin todas las autoridades aparecía para Luis María Millán Triviño como lo responsables de la situación carcelaria, así lo registró:

*“Un director de prisiones derrochando toneladas de gasolina para ambular en su rico automóvil oficial un Estado gastando opíparamente en olimpiadas, estadios y supuestas cultura físicas fabulosas cantidades de dinero. Un presidente de la república en conjunción de su consorte, vagando deambulando por toda la Nación; un congreso homogéneo o heterogéneo en su calor político sangrando el tesoro nacional. Un gobernador de Santander, una Asamblea Departamental; un gobierno seccional rompiendo la talanquera del presupuesto de rentas anuales con el hocico de la ambición como cerdo indómito. Una sociedad crapulosa que gastaba en fiestas sociales de donde no se sale sin haber ejecutado las más sucias violaciones carnales, y las más podridas entregas, muchos dineros pero la cárcel de La Concordia, ¡Pobre La Concordia! No tenía un centavo para comprar un limón, eso si es triste, vergonzoso y deprimente.”<sup>251</sup>*

En los años de 1940 y 1941 se llevaron a cabo varias obras públicas importantes, como pavimentación de calles, energía para toda la ciudad y acueducto, esto debido a que Bucaramanga había sido elegida como sede de los juegos olímpicos. Estos se realizaron en 1941 y fue tal vez el acontecimiento social más importante de los años cuarenta que dió a Bucaramanga un reconocimiento como gran ciudad ente el país, por esto Luis María menciona los gastos en eventos deportivos y obras públicas, en contraposición a los escasos recursos asignados al ramo de prisiones.

*“Yo no quisiera recordar tantas desventuras que anidan en los espíritus de los presos de La Concordia. Pero ¡Esa sociedad! ¡Ese Estado! ¡Ese poder judicial! Los tres encargados de infligir esas y otras duras penalidades”<sup>252</sup>*

Por medio de estas tres representaciones: Sociedad, Estado, y sistema judicial Millán expone una clara propensión a culpar al sistema de las condiciones

---

<sup>251</sup> Segunda Parte. Causa Millán Triviño.Op.Cit., Manuscrito anexo

<sup>252</sup> *Ibíd.*, Manuscrito anexo

inhumanas de los que se consideraban delincuentes, la cárcel es la forma de castigar de la sociedad, a un grupo de individuos que ella misma ha engendrado, de esta forma percibe Millán la cárcel, para él es claro que bajo estas condiciones no se lograría ninguna resocialización, por el contrario el contexto carcelario de la Concordia contribuía más bien a que el individuo se sumiera en un ocio permisivo que degeneraba aun más su comportamiento antisocial.

Otras manifestaciones importantes dentro de la vida carcelaria de la Concordia que fueron registradas por el excapuchino Luis Maria es la que tiene que ver con la jerga carcelaria y los apodos. Estos últimos constituyen un ejemplo claro de contacto contaminador. Tanto el personal como los internos asumen automáticamente el derecho de dirigirse a los otros por medio de sobrenombres o diminutivos<sup>253</sup>. En la Concordia estos eran los apodos de algunos de los presos que estuvieron encerrados en 1940, Millán los registra junto con otros de sus compañeros cuando hace una lista de los presos más pobres de la cárcel:

*“Recuerdo como uno me dijo, vea Sr. Yo le puedo dar el dato preciso de los presos más pobres: Bueno (decía) si estuviera "El chachivo", ese si que ha sido uno de los presos más pobres de La Concordia. Pero puede escribir en la lista al "Tarralí", al "Carepuño", al "Barbado", al "Buscalavida", a "La Vieja", al "Bozo de Cobre", al "invencible", al "Cuchuco", al "conejo", son dos conejos don Luis: el conejo negro y el conejo blanco. Al "Catatumbo", al "Cigarrillo", al "Gallinazo", al "Perro de Caldas", al "Palillo", a "La Chata", y así me nombró otros que no hizo sino significarme la costumbre que tenía los agrupados presos de llamarse por medio de apodos.”<sup>254</sup>*

Era común que los presos se tuvieran apodos, algunos ya los traían desde "afuera" a otros se les ponía "adentro". Todos estos elementos se construyen a partir de modos de relación y de comportamiento, enmarcados por la vida carcelaria, a la que el interno no debe más que adaptarse, apodos, revaloración de objetos, sitios con nombres y funciones preestablecidas y una jerga carcelaria, que

---

<sup>253</sup> GOFFMAN. Op. Cit, p, 42

<sup>254</sup> Segunda Parte. Causa Millán Triviño.Op.Cit., Manuscrito anexo

sirve a los reclusos de vehículo para describir los acontecimientos cruciales de su mundo particular<sup>255</sup> constituyen los dispositivos simbólicos y materiales a los que el individuo debe asumir como propios en su proceso de adaptación carcelaria.

Millán registra un vivo ejemplo de la jerga carcelaria de la Concordia cuando habla de las visitas familiares:

*“Como era natural, cuando el visitado entraba de la visita, se contaban sus cuitas, sus noticias sus incidentes, sus tristezas; todos los incidentes de familia. Entraban con los moímos y llamaban moímos los comestibles que los familiares traían. Se componían estos de panes, dulces, amacijos, comidas arregladas con condimentos, o crudas para luego hacer cocinados. También llamaban los presos moímo, el sumario que en contra de cada uno se seguía en las oficinas del poder judicial; había moímos pequeños también. Como había moímos grandes y moímos pequeños en las visitas.”<sup>256</sup>*

Una vez descrito el proceso de admisión oficial, a la vez que el de los internos, las mortificaciones y contaminaciones que sobre el yo, y el marco de referencia simbólico y material al que eran sometidos los reclusos de La Concordia, lo que falta es referirse a aquellos acontecimientos que rompían con la vida cotidiana de la cárcel, como las visitas oficiales, las familiares, la del director general de prisiones y la fiesta del cuasimodo.

El primero de estos acontecimientos registrado por Millán, fue el de la visita de cárcel, así era como la llamaban los presos a la visita de los funcionarios oficiales encargados de la situación judicial de cada una de los reclusos, problema que era considerado por ellos como una de los más graves problemas carcelarios:

*“Un día me dirigí a todos mis hermanos en el dolor dentro de un sentimiento de honda fraternidad. Siempre necesitaban que la palabra consolara sus horas de tedio. Quería invitarlos a una seria reflexión y analizar con ellos algunos de los más duros aspectos carcelarios (...) Observé que lo único que turbaba la tranquilidad de algunos era la manera de proceder de los jueces en*

---

<sup>255</sup> Ibid., p, 62

<sup>256</sup> Segunda Parte. Causa Millán Triviño.Op.Cit., Manuscrito anexo

*contra de otros. En el dilatado, abusivo y precario sentido que se le da a los antecedentes judiciales de combinaciones muy recursivas para los jueces detener y sentenciar a los individuos y para adornar injustos autos sustanciosos.*<sup>257</sup>

A través de todo el manuscrito de Millán Triviño, se encuentran constantes críticas a los funcionarios estatales por el amañado y conveniente método de ejercer sus funciones, lo que él llama el poder judicial se aleja de la ley para castigar severamente a los sujetos delincuentes con injustas condenas a un encierro infructuoso, de la sociedad piensa que esta se encarna en castigar lo que ella misma a creado, *“la sociedad es la más responsable ante los ojos divinos del descuido miserable en que han mantenido al hijo del pobre; la que ha dirigido el timón de los vicios; la que se ha empeñado en la propagación de ellos y de las malas costumbres y ahora se desespera de rabia contra lo que ella creó y ahora ha emprendido neurótica la defensa social.*<sup>258</sup> Esta es la parte introductoria a la descripción de la visita de cárcel, para nada gratuita por que Millán entiende lo judicial como el dispositivo que emplea el Estado para ejercer el control social necesario y mantener un orden establecido, así fue la visita oficial:

*“Hacía tres días que moraba sin piedad en La Concordia desposeído de mi libertad; embargado hasta en las cosas más necesarias, supe que había libertad de justicia y de reclamo, porque había visita de cárcel. ¡Que consolador para mi la visita de cárcel. Tenía en mi mente que iba a conocer la primera autoridad judicial del lugar. El presidente del tribunal, los señores agentes del ministerio público; los jueces superiores. Sabía que allí se iban a investigar el por qué de los retrasos de las causas; de cómo se trataban a los presos y si se cumplían a cabalidad los términos procesales y los reglamentos; si había en el establecimiento el aseo; seguridad y comodidad; sería visitados los enfermos; en donde se haría justicia a cabalidad y se reivindicarían muchos maltrechos y enfermos derechos.*<sup>259</sup>

Esta diligencia judicial es descrita como todo un acontecimiento dentro de la Concordia. Los presos se engalanaban con sus mejores prendas para recibir a los

---

<sup>257</sup> Segunda Parte. Causa Millán Triviño. Op.Cit., Manuscrito anexo

<sup>258</sup> *Ibid.*, Manuscrito anexo

<sup>259</sup> *Ibid.*, Manuscrito anexo

representantes del poder judicial, se realizaba un aseo a la casona un poco más esmerado de lo normal, en el patio central se ubicaban largas bancas donde se sentaban los presos en orden de lista, “*primero los presos del patio de los ejemplares y luego del patio de los malos*”, posteriormente se llamaba también al personal de guardia por orden jerárquico, una vez organizados todos, el director se dirigía al personal diciéndoles que cuando se volviera a llamar a lista ante los funcionarios de la visita se debía ponerse de pie:

*“Al rato principió a llegar el personal de la gran visita: atorrantes con sacos lustrosos por el tiempo... calzados con zapatos que habían sufrido mucho por la inclemencia de la inclemencia del zapatero remendón... que denunciaban la economía del betún, caras lustrosas y cabezas mal peinadas... corbatas de hilo adornando las insultantes pecheras... voces cazcarrientas gastadas por los pesados gritos de la venta de la lotería Santander y La Vanguardia Liberal; braguetas mal abotonadas y que denunciaban enfermedades vergonzosas; no había uno solo que imprimiera respeto; solapados de miradas atrevidas que no inspiraba la mínima cantidad de dulzura y en cuyas facciones se leía atterradoramente el vigor de la ley, la negociación de la justicia, la imprecación del desesperado y el gruñir del perdido.”<sup>260</sup>*

Millán Triviño describió una visita realizada el cuatro de febrero de 1940, en la que se ausentaron sin ninguna excusa el magistrado, el fiscal del tribunal, y los de los juzgados primero y segundo superior, tampoco asistieron los siete jueces pertenecientes a cada una de los juzgados del Distrito judicial, todos mandaron a sus secretarios, los únicos que personalmente concurrieron a la visita de cárcel fueron el Director Departamental del permanente, el personero y por supuesto el Director de la Cárcel La Concordia. Después de todas las formalidades oficiales se concedían las entrevistas a los presos que tuvieran asuntos pendientes en sus procesos. Enseguida se daba la palabra al director de la cárcel para que expusiera alguna petición y esto fue lo que dijo:

*“Si señor tengo un reclamo muy grave que hacer. Yo que hace nueve años que soy director de esta cárcel sin lo cual esto hubiera perecido, yo que el*

---

<sup>260</sup> Segunda Parte. Causa Millán Triviño.Op.Cit., Manuscrito anexo

*excelentísimo señor presidente de la república muy complacido me estrechó su bendita mano y me dijo: usted merece ser felicitado por que es el mejor Director de Colombia y esta es la más hermosa cárcel de la República. Yo que tengo un sentido de los deberes que tiene que cumplir el director de la cárcel en pro del poder judicial; un sentido completo, racional de control de los presos en defensa de los intereses sociales, no puedo menos que clamar con un clamor desesperado por la defensa de los guardianes, de estos pobres y arruinados servidores públicos, que son computados dentro de los anales de la historia patria como Bolívar, Santander, Anzoátegui, Paez, Ricaurte, Nariño, que se están sacrificando como se sacrificaron estos, puesto que hay un exceso de trabajo tanto de día, como de noche, exceso de trabajo que fatiga sus anémicos cuerpos. Por esto, y porque hay grandes responsabilidades que discriminar, es que yo pido al señor director departamental de justicia, y pido al doctor Chalela (turco) joven de una recia envergadura intelectual a través de los prismas científicos que presentan los graves problemas que presentan repito los alemanes al frente de los aliados que aplastarán al germano. Por todas las razones expuestas pido que se aumente el personal de vigilancia a razón de un policía departamental por cada cinco presos departamentales; un policía municipal por cada cinco presos municipales<sup>261</sup>*

Estas visitas Oficiales las ordenaba realizar el código de procedimiento penal de 1936, los funcionarios debía cerciorarse del estado de los procesos y si estos sufrían algún retardo. Debían informarse del trato a los detenidos y de si se cumplían las disposiciones legales y reglamentarias al respecto y si había en el establecimiento el aseo, seguridad, comodidad y debida clasificación y separación entre las diversas clases de detenidos.<sup>262</sup> La ley también prescribía que en las cárceles de distrito judicial como la Concordia, las visitas oficiales debían ser presididas por los magistrados de las salas penales del tribunal superior. En estas visitas de cárceles la ley disponía pormenorizadamente la forma de proceder de los funcionarios. Muy lejos estaban las visitas oficiales de semejarse con lo que la ley estipulaba. En la descripción de Millán se observa el distanciamiento entre el "deber ser" y el "ser". Es claro que las visitas no cumplían con los objetivos que la ley planteaba, la mayoría de los funcionarios no asistían y los que sí, lo hacían por medio de sus representantes sin ningún tipo de facultad decisoria. Así que estas diligencias se reducían a redactar informes que posteriormente eran olvidados por

<sup>261</sup> Segunda Parte. Causa Millán Triviño. Op.Cit., Manuscrito anexo

<sup>262</sup> Código de Procedimiento Penal. Op.cit.Libro: 4 titulo: V. De las Visitas de Cárceles Pág.: 243,244.

las autoridades encargadas de dar solución a los problemas carcelarios. En esta diligencia efectuada el 4 de febrero de 1940 Millán Triviño menciona la única petición que hizo el Director de la cárcel Rafael Ordóñez, la de aumentar el pie de fuerza carcelario. En ese momento la Concordia contaba en 1931, cuando tomo posesión el director Rafael Ordoñez, contaba con 30 guardianes un vigilante secretario y un subdirector para 146 presos<sup>263</sup> esos, es decir un guardián por cada 4 presos, hacia 1933 habían disminuido el numero de guardianes a 21<sup>264</sup>, ese año de 1940 La concordia solo tenía 11 guardianes para custodiar a 300 presos a razón de 1 guardia por cada 27 presos, la solicitud del Director consistía en aumentar el personal de vigilancia a razón de un policía departamental por cada 5 presos departamentales un municipal por cada 5 presos municipales. Estas peticiones en muy pocas ocasiones fueron atendidas por las autoridades.

La visita descrita tuvo un componente extra a todas las anteriores, al terminar la diligencia uno de los presos, Luis Maria Millán Triviño tomo sorpresivamente la palabra diciendo:

*"Reinó un momento de silencio y yo exclame: "señor presidente: es cierto que el director de la cárceles admirable y es muy bueno, pero esta cárcel es muy desgraciada; no hay higiene... no se riega creolina... por toda parte se tropieza con esputos... y esa alimentación es un robo ya que entre otras cosas por la tarde solo nos dan un poco de agua de panela y una mestiza como si fuéramos muchachos "regañados". Una bomba de dinamita no hubiera causado más estrepitosa impresión en el vencedor de Palonegro; lo vi mas sucio de lo que era y con voz desafiadora me dijo: "usted a nadie le a pedido permiso para hacer reclamos, aquí se respeta el principio de autoridad, sepa que aquí está en "La Concordia" y que el director Rafael E. Ordóñez"<sup>265</sup>.*

Una queja tan grave como esa, en una diligencia de cárcel dejaba en muy mala posición al Director Rafael Ordóñez quien contestó tan tajante las palabras de Millán. Este ejemplo sirve para mostrar el contexto básico en donde se desarrolla

---

<sup>263</sup> A.G.N Sección 2ª Prisiones Ministerio de Gobierno. Fondo Republica Tomo 667. f, 131.

<sup>264</sup> Ibid., Tomo 768. f, 345.

<sup>265</sup> Segunda Parte. Causa Millán Triviño.Op.Cit., Manuscrito anexo

la actividad diaria carcelaria, una contradicción entre lo que la institución es y hace realmente, y lo que los funcionarios deben decir que hacen.

Otro de los eventos descritos por Millán Triviño fue el de las visitas que realizaban los familiares de los presos a la cárcel la Concordia:

*“La visita se dividía en dos secciones, la primera, la visita de las mujeres que entraban a visitar los presos; la segunda, la de hombres. Para visitar un preso, no estaba en condición de enjuiciado ejecutoriado, era necesario ir a sacar boleta permisiva, procedente del juzgado, a donde el procesado pertenecía. Pero como se estaba en la hecatombe de la corrupción administrativa había que ir a la oficina correspondiente.”<sup>266</sup>*

La visita sucedía cada ocho días, preferiblemente los sábados después del mediodía, para realizarla era imprescindible solicitar una boleta permisiva, en el juzgado donde se encontraba la causa del preso a visitar. Las visitas traían noticias de "afuera", representaban un contacto con el exterior, con la libertad perdida. La posibilidad de satisfacer necesidades sexuales, además los visitantes suministraban alimentos a los presos que no se podían conseguir dentro de la cárcel así lo registra Millán Triviño:

*“Como era natural, cuando el visitado entraba de la visita, se contaban sus cuítas, sus noticias sus incidentes, sus tristezas; todos los incidentes de familia. Entraban con los moímos y llamaban moímos los comestibles que los familiares traían. Se componían estos de panes, dulces, amacijos, comidas arregladas con condimentos, o crudas para luego hacer cocinados.(...) Pasadas las visitas que para muchos dejaban dolorosos estigmas y crueles recuerdos en el alma; fisuras sangrantes en el corazón, regresábamos a nuestra vida de ocio y pesadez común.”<sup>267</sup>*

Cuando un establecimiento carcelario sus puertas esta rompiendo momentáneamente, la barrera que divide el mundo interior con lo exterior, esto contribuye a que los internos se provean y satisfagan necesidades que

---

<sup>266</sup> Segunda Parte. Causa Millán Triviño.Op.Cit., Manuscrito anexo

<sup>267</sup>Ibíd., Manuscrito anexo

normalmente no pueden hacerse en la cotidianidad carcelaria. Comida, sexo dinero, licor, armas, según las necesidades de los visitados.

Un acontecimiento extraordinario se llevó a cabo en la Concordia mientras Millán Triviño se encontraba en ella y que tuvo la oportunidad de presenciar y registrar, este fue la visita del Director General de Prisiones Henan Montoya, máxima autoridad del ramo de prisiones en Colombia:

*“El domingo día diez de marzo, en las horas de la mañana, en La Concordia hubo una conmoción psíquica y es así como de repente rodó una bola grande: la visita del doctor Hernan Montoya Director General de Prisiones. Entiendo que tal vez era la primera vez que el hombre en persona visitó el chinchero de Bucaramanga, porque Francisco Bruno no llegó nunca a los ruïnados portales de esa pocilga con hedor a delación en putrefacción. Fue un suceso que no dejó esperarse. Entraron dos hombre de regular estatura, finamente vestidos, denunciaban el ademán y el vaivén del arrogante mandatario antioqueño; el uno un hombre medio rubio que fingía escribir unas anotaciones en una libreta; el otro con un tabaco Villamizar que aspiraba y masticaba con nerviosidad; no olían a nada bueno pero tampoco a nada hediondo. Afanosamente logré que la comunidad se replegara a la izquierda del patio. Estábamos inconformemente formados, con una deslineal agrupación símbolo de la congestión de nuestras almas y cuando entraron los hombres de gobierno no tuvieron la dignidad de saludar a la comunidad. Era el despotismo, la arrogancia, la soberbia oficial. Yo vi como el presidente de la República saluda a los mendigos, pero estos dos Hitlers de fríjol y arepa no tuvieron la dignidad de saludar a la comunidad. Se veía que esos totalitarios no habían estudiado ni la urbanidad de Carreño, ni la de Marroquín y la idea de que éramos presos les paralizó la lengua fácil para los elogios de los que subieron al gran estribo oficial; difíciles para saludar al vencido. Después supimos que el Westón de natilla era el Director de prisiones y que el Musolini buñuelo era el ingeniero de la Dirección de Prisiones”<sup>268</sup>*

Ese año de 1940 la Concordia fue visitada por vez primera por el Director General de Prisiones, Hernan Montoya. Este tipo de diligencia se efectuaba a escala nacional, se visitaba las principales cárceles de los departamentos donde se revisaban las condiciones de los establecimientos carcelarios, para posteriormente rendir un informe al Ministro de Gobierno quien era el realmente encargado de

---

<sup>268</sup> Segunda Parte. Causa Millán Triviño.Op.Cit., Manuscrito anexo

llevar a cabo las reformas requeridas. Anota Millán que en su visita el Director de Prisiones se entrevistó con él, este recibió un informe pormenorizado sobre las condiciones de la Concordia, sin embargo a pesar de las promesas de mejorar las condiciones de los presos no se obtuvo ningún tipo de reforma.

*“En la conferencia con el de prisiones le desgarré íntegro el velo de todo lo oculto; le dije como estaba de enfermo ese cuerpo colectivo; le hable de su miseria moral, de su miseria real. De las causas en general; de tantas sucias irregularidades que asentí y demostré. El de prisiones no había encontrado en su carrera de visitante sino delatores de los mismos presos, se asombró ante el hecho de que yo le descarnara la verdad; le hice el escarpelo diseccional de ese podrido cadáver; le explique anatómicamente por qué había muerto. El Director General en un principio no me franqueó las puertas. Y me hizo un interrogatorio sorpresivo; surgió el fantasma de la verdad. Aceptó mi acusación: las cuentas giraban mal, la alimentación era un gran negocio escrupuloso, los impuestos a los presos no tenían control y esto entre lo mas decente que yo acusé. En una libreta escribió los datos mas exaltantes de mi acusación. Sentí un vivificante consuelo cuando me dijo: "ustedes no pueden vivir un día mas así: sin médico, sin medicinas, durmiendo como animales en el suelo, tendidos en el suelo recogiendo todos los miasmas putredos e infecciosos; no pueden seguir siendo alimentados a base de almidón, con yuca, yo mande camas y tendidos para que duerman como gentes racionales; este edificio no es apropiado para cárceles, he visto que no tienen ocupación alguna y se fundarán talleres, se les dará ocupación fácil y productiva; yo tengo poder omnímodo para rehacer este desecho en descomposición; esta cárcel no tiene ni agua siquiera; yo no entiendo que fue lo que hizo Bruno con su falso espíritu reformista. En cuanto a lo que me denuncia quede convencido bajo mi palabra de hombre y resolveré todos los puntos que me expone en especial en su memorial de motivos.”<sup>269</sup>*

Millán comenta al director General de Prisiones los principales problemas de la Concordia como la alimentación , la higiene , la moral y las malas condiciones carcelarias que ofrecía ese recinto que llamaban cárcel de distrito de Bucaramanga, el Dr, Hernan Montoya critico las acciones de su antecesor, Francisco Bruno, y prometió dar pronta solución a tan grave situación. Lo que no sabía el recién nombrado funcionario era que se encontraría con los mismos obstáculos políticos y fiscales, que tuvieron que enfrentar los colegas que lo

---

<sup>269</sup> Segunda Parte. Causa Millán Triviño.Op.Cit., Manuscrito anexo

antecedieron, para realizar cualquier tipo de reforma carcelaria. Pasados cinco años los informes de la dirección de prisiones ahora a cargo del Dr. Pinzon ferro Seguían siendo igual de graves:

*“En Bucaramanga la situación es de terrible gravedad. El vetusto caseron que ocupa la cárcel del distrito judicial no es que amenace ruina: es que se halla en ruinas. Los muros se han desplomado, y carece por consiguiente, de elementales seguridades, así sea como simple encierro de criminales. La vida de los procesados y del personal de custodia y funcionarios civiles, se halla expuesta, por que lo que resta del edificio corre riesgo de venirse debajo de un minuto a otro”<sup>270</sup>*

Las anotaciones de el excapuchino Luis Maria Milán Triviño sobre la situación carcelaria de la cárcel la Concordia, contrastada con los registros oficiales en los informes carcelarios concuerdan en describir un escenario en pésimas condiciones que constantemente amenaza con convertirse en un problema social. Se asiste de parte y parte al fracaso de *la institución total*, la cual no parece funcionar, la mayor parte del tiempo, sin otro propósito que servir como deposito de delinquentes, pese a que se presentan en la ley como organizaciones, racionales, diseñadas de principio a fin como maquinas efectivas, cuyo objetivo formal era la reforma de los internos de acuerdo con un esquema ideal. Respecto a este fracaso Goffman<sup>271</sup> dice que la instituciones totales se ocupan de la rehabilitación de interno, o sea de reparar sus mecanismos autorreguladores, de tal modo que al marcharse mantenga por decisión propia las normas establecidas. En realidad, este pretendido cambio rara vez se cumple, y aunque en ciertos casos reproduce una alteración permanente, ls cambios no son nunca los que el personal se había propuesto conseguir.

El último de los acontecimientos registrados por Luis Maria fue el de la fiesta del *cuasimodo*, evento carcelario que se celebraba todos los años en la Concordia El

---

<sup>270</sup> PINZON Ferro Jorge. Informe del director General de Prisiones al señor Ministro de Gobierno Bogotá 1945 Imprente Penitenciaria central. p, 11

<sup>271</sup> GOFFMAN. Op. Cit., p, 79

Cuasimodo era una actividad colectiva que jugaba un papel muy importante dentro de la Concordia, se realizaba el 31 de marzo de todos los años el domingo siguiente al de Pascua de Resurrección después de semana santa. Se hacía con el fin de recolectar fondos para la cárcel y los presos más pobres. Ceremonia que distencionaba las relaciones entre el personal de vigilancia y los reclusos, era esencialmente una actividad distractora. Llevaba este nombre por que es así como empieza el introito de la misa de este domingo. Que Millán describe de la siguiente forma:

*“Uno de los actos más conmemorativos en La Concordia era la farándula del cuasimodo que se celebraba al tenor del calendario en la segunda dominica después de Pentecostés. Un día entro al patio el abuelito de las antiparras brillantes y el chupo de tabaco, hizo repicar la campana y después de haber dirigido su torrente de insulsa y usada verborrea insultante a la vencida colectividad; después de haber disparado los dialectos más viperinos y sucios contra los presos de García Rovira, hablo de la gran proximidad del cuasimodo y nombro una lista de presos que el solía halagar su amañamiento con el nombre de presos ejemplares que habían de recolectar fondos para la celebración del gran día. Los fondos eran para recolectar centavos para adornar la pocilga antes lenocinio podrido en derrumbamiento”<sup>272</sup>*

Millán Triviño desde su entrada en la concordia se destaco como líder, así lo demuestran no solo sus escritos, cuando se describe él mismo llevando a cabo acciones en nombre de la población carcelaria, sino los artículos de Vanguardia Liberal en los que se dirige a las altas autoridades denunciando las anomalías dentro de la cárcel<sup>273</sup>. También ayudaba a los demás reclusos a redactar los memoriales de solicitud a los funcionarios judiciales. En su manuscrito *Misérias de la Concordia..*, Unas veces aparece dirigiéndose a la comunidad carcelaria, otras haciendo una lista de los presos más pobres y otras entrevistándose con Director General de Prisiones en nombre de sus compañeros de encierro, son estas

---

<sup>272</sup> Segunda Parte. Causa Millán Triviño.Op.Cit., Manuscrito anexo

<sup>273</sup> Ver: VANGUARDIA LIBERAL Jueves Septiembre 25 1941p,1 . y Vanguardia Liberal jueves 25 de septiembre de 1941.p, 8

actitudes las que hicieron de el dentro de la Concordia todo un personaje digno de entrevistar por un diario Local Vanguardia Liberal<sup>274</sup>. En este tipo de instituciones siempre hay internos que se imponen sobre los otros ya sea por medio de la fuerza, su naturaleza violenta y peligrosa, por su simpatía, sus dotes de liderazgo o su conocimiento, Millán poseía sobre todo estas dos últimas características destacan por Pues bien, esta capacidad de liderazgo le dio la posibilidad de conformar la junta encargada de la organización de la fiesta cuasimodal, para ello se dispusieron cincuenta y tres pesos de propiedad de los presos para comprar materiales para adornar la cárcel:

*“ Con el concurso de los cooperadores en la iniciación de la fiesta cuasimodal y que en resumen era víspera de mucho y día de nada hicimos el esfuerzo que del dinero de la Comunidad se hicieran los gastos de los cincuenta y tres pesos que habían en la Dirección por concepto de la economía de los presos en las diferentes raciones de panela, se gastaron en papel de colores, de barnices, y otras vaguedades se gastaron veinte y cinco pesos. Nos dedicamos a organizar un arreglo fantástico y lleno de óptica ilusión. Y el patio central quedo como un templo; banderas de algunas naciones suramericanas denunciaban una estética muy cariñosa. Cada puerta de las trece piezas que componían las celdas de los presos ostentaba un arco; y en las paredes había letreros en color de oro con leyendas efusivas a la cárcel. Algunos decía: "No son todos los que están; ni están todos los que son". "Dios, amor y libertad", y así muchos más..”<sup>275</sup>*

Antes de realizar la fiesta del cuasimodo el director ordenó una requisita en busca de elementos que fueran en contra del reglamento para evitar cualquier incidente peligroso durante el evento, así lo deja expuesto Millán Triviño:

*“Vino el gran día, tan anunciado, 31 de marzo de 1940. El Director preventivamente hizo unas requisitas formales las mismas que se hacían de vez en cuando reglamentariamente, se recluyo a la Comunidad en el patio interno, se hizo la requisita por los guardianes de los (13) trece departamentos. Se buscaban armas, dados, licores como guarapos en fermentación, naipes de pokar y después de revolver todo, con una manifiesta y desordenada*

---

<sup>274</sup> Ibíd., 6 de octubre de 1940, p, 1 Esta entrevista será tratada en el ultimo capitulo dedicado a la prensa: Vanguardia Liberal.

<sup>275</sup> Segunda Parte. Causa Millán Triviño.Op.Cit., Manuscrito anexo

*destrucción sin guardar consideración paso la desesperada requisita que siempre no gastaba menos de cuatro horas*<sup>276</sup>

Después de esto se cantaba el himno nacional, el cura pronunciaba la misa para que los presos comulgaran, después se les repartía galletitas y una copita de licor, mientras el Director pronunciaba un discurso conmemorativo a la ocasión, con el que se cerraba la parte oficial de la celebración para dar entrada a la fiesta:

*“Se oía el insólito clamor, insolente clamor de las mujeres que clamaban por entrar a La Concordia de manera tradicional. Y al rato se abrieron las puertas más de ochocientas mujeres, de todas las edades de todos los físicos, pero no de todas las condiciones sociales. Eran mujeres de la baja clase social que guardaban los coloretos que se habían puesto en los rostros, y los trajes en los cuerpos, línea paralela con todos los colores que adornaban las paredes y columnas del maldecido edificio. Convivieron con nosotros danzando, bailando, cantando, llorando, riendo. Era un sueño, era anormalidad un sucio encanto, una promiscuidad insensata, sin holgura; era una pesadilla, una estupidez, un revuelto del macho deseoso de hembra y de hembra que sentía un dolor sexual no poder corresponder los deseos del preso. Se veía un ir y venir de almas mixtas. Pero de repente sonó la campana, la vieja campana, la rota campana y fueron desfilando una a una todas las hembras que habían tenido un divertimento indeterminado, inconcluso. Me hice a la verde reja, en la puerta y despedía a las mujeres con frases de agradecimiento; y cruzaron fatigosas por la reja verde, con un verde color de una esperanza sin cariños; paso por junto a mi una vieja tuerta, coja deforme, boquincha, sucia por las canas, cuadrilátera, de color gredoso, desdentada, llena de asquerosas protuberancias y tuvo el cinismo de despedirse de mi enternecidamente: "Adiós mi amor", me dijo, con sinceridad descarada, este es le único hombre que entre los presos a cautivado mi juvenil corazón. Hubiera dado mi ser por bailar contigo vida mía, pero eres un pérfido y abrió la boca como boca de buzón de correo, mostró dos carcomidos y sucios colmillos como los de un elefante en descomposición y se fue.”*<sup>277</sup>

De esta forma se daba por terminada la celebración, ya en las horas de la noche los presos cantaban las honras fúnebres de cuasimodo de la siguiente manera:

*“Por la noche cantamos las honras fúnebres del Cuasimodo: Un preso, simulando un cadáver optó por consentir hacerse el muerto. Habíamos hecho una casulla y dos dalmatitas con anticipación y con otros dos presos, emprendimos la procesión*

---

<sup>276</sup> Segunda Parte. Causa Millán Triviño.Op.Cit., Manuscrito anexo

<sup>277</sup> *Ibíd.*, manuscrito anexo.

*fúnebre, cantamos responsos por el difunto Cuasimodo que para nosotros estaba ya muy hediondo y putrefacto. Y no solamente me tocó enterrarlo, sino que hubo que hacerle la más sangrienta disección y nos perteneció llorarlo y con plañideras desolaciones cantar su desolación. Y la hediondez que exhalaba se trasmitía a todas las almas.”<sup>278</sup>*

Después de la fiesta los presos regresaban a la vida rutinaria en que los sumía la concordia, esperando todos la ansiada boleta de libertad. Cuando esto ocurría, gritaba un guardia “*NN. Con lo que tenga*” dice Luis Maria en su manuscrito: “*era la mayor de las veces en libertad. Era el grito más conmocionante, más vívido, más plegado de sensaciones. Y esta emoción parecía que hacía despertar los recuerdos dulces de cuando éramos libres. El libertado tenía que entregar el pedazo de tiesto que los empleados le decían "vajilla"*<sup>279</sup>. Sin duda todos han hecho planes fabulosos para esa oportunidad y tal vez la mayoría lleva la cuenta exacta del tiempo que falta con precisión de horas<sup>280</sup>. Millán escribió en su cuaderno que deseaba que su madre lo fuera a buscar a la cárcel, lo describe todo como un hermoso sueño, aquel anhelado momento de la libertad.

*“Me llamaron. Con todo lo que tenga. Nervioso, muy nervioso. Alegre pero muy alegre salí en pleno uso de mi libertad. Vi como los presos batían palmas de contentos por el gran acontecimiento y salí en libertad. En la puerta de la insólita fachada me esperaba un automóvil. En ella encontré a mi madre que muy feliz me dijo que había arrancado de las uñas del guardia judicial mi libertad. Amoroso la estreche fuertemente amorosamente contra mi corazón. Monte en el automóvil marche e iba por todo lo largo de una calurosa carretera. A derecha e izquierda divisé campos bellos de agricultura flores de los valles... violeta de los jardines, rosas, jazmines, encanto, luz, felicidad. Cuando llegue a Bogotá eran las doce del día el cañón disparó la hora oficial. Era un sueño, desperté, la cama de un preso vecino se había roto, las tablas habían dado contra el cemento. Era un sueño. Estaba en medio de las miserias de las Concordia del año de 1940.”<sup>281</sup>*

---

<sup>278</sup> Segunda Parte. Causa Millán Triviño.Op.Cit., Manuscrito anexo

<sup>279</sup> *Ibíd.*, Manuscrito anexo

<sup>280</sup> GOFFMAN. OP. Cit., p, 79

<sup>281</sup> Segunda Parte. Causa Millán Triviño.Op.Cit., Manuscrito anexo

Es de esta forma como Luis Maria Millán Triviño dejó expuesto el Mundo carcelario de la Concordia que constituye para esta investigación la posibilidad de contrastar la ley con su aplicación practica mostrando las condiciones carcelaria vividas o más bien sufridas por el preso. Esta fuente permitió caracterizar la cárcel de distrito de Bucaramanga en 1940, lo que queda será analizar los registros que sobre el problema aparecieron en Vanguardia Liberal y de esta forma establecer las funciones del periódico local respecto a la situación carcelaria de la ciudad, todo esta se realiza en el siguiente y último capitulo.

### **6. III. PARTE. LA VERSIÓN DEL PERIODICO LOCAL, VANGUARDIA LIBERAL: DIFUSIÓN DE LO CARCELARIO, LO POLICIACO Y LO JUDICIAL 1940- 1941**

El objetivo de este capítulo es reconstruir y analizar cual era la versión que el diario (Vanguardia Liberal) difundía a través de sus discursos sobre los temas judiciales y la cárcel "la Concordia", para mostrar cuales eran las condiciones carcelarias de la sociedad bumanguesa de la época.

Lo judicial y todo lo relacionado con la criminalidad siempre ha ocupado buen espacio en las publicaciones de los diarios, Vanguardia Liberal, uno de los diarios locales de Bucaramanga no era la excepción, primero por que este tipo de temas hacen parte del orden público y segundo por que atraen la curiosidad ambiente de sus lectores. Por ello aparecían diariamente noticias relacionadas con la administración de justicia, las condiciones carcelarias de los diferentes establecimientos del departamento, las fugas de presos, motines, huelgas y sublevaciones.

Desde el año de 1938 Vanguardia Liberal asumió una campaña en pro del mejoramiento de la casona que funcionaba como establecimiento carcelario en Bucaramanga, sin embargo, corría el año de 1940 y las condiciones de los dos centros de reclusión de la ciudad, el de hombres y el de mujeres, eran totalmente inadecuadas. Un seguimiento documental de los años 1940 y 1941 permiten observar el endémico y cíclico proceso de una crisis carcelaria en el Departamento de Santander

La prensa Liberal actuaba claramente como órgano de difusión del gobierno en su *lucha contra el delito*. El Ministro de Gobierno ( Carlos Lozano y Lozano) y el Director general de prisiones (Francisco Bruno) emitieron a través de los órganos de prensa comunicados a los señores gobernadores de departamentos. A Bucaramanga llegó la noticia el 10 de octubre de 1938, Vanguardia liberal publicó una nota del Ministro en la que hablaba sobre los recursos fiscales, la reforma carcelaria y penitenciaria de 1934. De la necesidad ingente que los municipios del departamento contaran con una porción propia del territorio para la adecuación de una cárcel, obligación que ningún municipio había cumplido. A partir de ahí, este órgano de difusión asumió la función social de comunicar lo que acontecía en los diferentes establecimientos del departamento. Se eligieron los años de 1940 y 1941 por que presentan mayor movimiento en la prensa los temas judiciales y carcelarios. Es también en este lapso en el que estuvo preso en La Concordia Luis Maria Millán Triviño, el personaje principal de esta historia, quien es entrevistado varias veces por Vanguardia Liberal.

### **6.1. La cárcel de mujeres**

La primera noticia sobre la situación carcelaria en 1940 sale publicada el 5 de abril, en ella Vanguardia Liberal denunciaba: "*En la cárcel de mujeres se imponen castigos inhumanos*" y continuaba el titular en primera plana "*La situación de las reclusas en la cárcel de mujeres de la ciudad es un tanto delicada según nos han hecho saber personas conocedoras de la marcha del establecimiento en lo referente a los castigos que allí se aplican a quienes cometen cualquier falta*".<sup>282</sup>

---

<sup>282</sup> VANGUARDIA, Liberal Viernes 5 de abril de 1940. Pág.: 1, 2.

**Fotografía 19. Titular en Vanguardia Liberal donde se denuncia los castigos en la cárcel de mujeres.**



**Fuente:** Fotografía Vanguardia Liberal / viernes 5 de abril de 1940 Pág.:1

El castigo al que se hacía referencia era utilizaba ya hacia algunos años en la cárcel de mujeres de la ciudad, este consistía en una especie de cajón en donde la mujer quedaba casi emparedada, a este castigo las presas lo llamaban el "Brete" y era el terror de todas ellas. Para aquellos días el "Brete" se hallaba en desuso, pero unas cuantas reclusas pretendieron desobedecer las ordenes de las hermanitas, bajo cuya dirección se hallaba el penal, lo que las llevo a tomar la decisión de implantar de nuevo el castigo del "Brete" para las que osaran revelarse, pues hallaron en esta la única forma de implantar disciplina por medio del terror.

El caso al que se refería Vanguardia Liberal se presentó cuando una de las reclusas expresó que "*Tanto rezar es como hacer morcillas para el diablo*", por ello fue castigada por varios días en el "Brete" y sin comida. Si bien esta cárcel no presentaba en ese momento un problema de hacinamiento, su problema, o al menos el problema que anunció la prensa, estaba directamente relacionado con la organización de su sistema disciplinario; a ojos del diario resultaba inhumano un castigo que para las *hermanas* era necesario como forma correctiva, pero en contraposición de los nuevos métodos positivistas propuestos por la reforma carcelaria.

## 6.2. Las Primeras Huelgas

La primera de las sublevaciones se registró en Málaga. Por los días de abril de 1940 se presentó una protesta de los presos por las condiciones antihigiénicas del local destinado para su reclusión. La prensa titulaba: " *Comunicaciones telefónicas recibidas en la tarde de ayer de la ciudad de Málaga nos dan cuenta de que los presos de la cárcel del circuito se revelaron contra las autoridades por motivos que más adelante especificarán.*"<sup>283</sup>

### Fotografía 20. Titular de la protesta de los presos de Málaga



Fuente: Fotografía Vanguardia Liberal / 20 de abril de 1940 Pág.: 1

Las razones que motivaron la protesta fueron las reparaciones que se llevaban a cabo en el edificio donde funcionaban los juzgados de circuito, que era donde se hallaban los calabozos de la cárcel. Estos llevaban en reparación más de ocho días, tiempo en el que los presos durmieron en la inclemencia sin que pudiera remediarse la situación. Sin embargo los guardianes y la policía lograron calmar rápidamente el ánimo exaltado de los presos.

<sup>283</sup> VANGUARDIA, Liberal: 20 de abril de 1940 Pág: 1, 2.

A principios de siglo XX la mayoría de cárcel del municipio de Bucaramanga funcionaba en el mismo edificio donde se encontraban los juzgados y el palacio municipal. Esto fue así porque facilitaba la administración de justicia. Presos sindicados como condenados debían concurrir a los juzgados para las diligencias de los sumarios y que mejor que la distancia fuera corta para buena custodia de los delincuentes. Cuando el crecimiento de Bucaramanga obligó a la adecuación o redistribución de estas instituciones, la cárcel fue ubicada en el barrio la Concordia lejos a distancia considerable de la alcaldía y juzgados municipales a principios de los años veinte. Esto conllevó a que los presos periódicamente debieran ser transportados largas distancias, requiriendo vigilancia y dinero para la movilización. Las quejas no se hicieron esperar. Pues había que transportar a individuos de alta peligrosidad desde "La Concordia" hasta el centro de la ciudad, a la plaza García Rovira donde se encontraban las oficinas competentes, sin el personal de custodia, ni el medio de transporte adecuado.

El señor juez primero superior del distrito Judicial de Bucaramanga se quejó ante el Ministro de Gobierno por el Director de la cárcel, Rafael Ordóñez, no remitía a los presos oportunamente a las oficinas del juzgado, perjudicando la correcta administración de justicia. El mismo Rafael Ordóñez se defiende y responde al Ministro exponiendo los pormenores del asunto: *"...Con fecha 17 de marzo de los corrientes dirigí una circular a las siguientes oficinas: Tribunal Superior y Juzgados 1º y 2º Superior, 1º, 2º, 3º, y 4º de circuito; juzgado Municipal, Alcaldía Mayor, prefectura de esa provincia, Dirección del Cuerpo de Policía Departamental. Investigación Criminal; inspección de Permanencia, inspecciones 1º y 2º municipal; Juzgados de renta e inspección tráfico, en las que manifiesto la imposibilidad en que he quedado para remitirles presos ha dichas oficinas por la considerable disminución que se ha efectuado en el cuerpo de agentes de cárcel y solo redoblando la fatiga de los guardianes haría la remisión de presos de los*

*jurados y sorteos de los mismos*<sup>284</sup> Las circunstancias que lo llevaron a tomar esa decisión fueron varias: Primero el estado físico de la cárcel, la cual se hallaba en construcción y con una vigilancia de diez agentes, que si se mandaban los presos a las oficinas correspondientes seria insuficiente el numero de guardianes los que quedarían custodiando la cárcel.

En segundo lugar el director mencionaba la considerable distancia que había del edificio de la cárcel, a las oficinas, la de menos distancia se encontraba a doce cuadras, lo cual hacia que el tiempo de diligencia fuese muy largo y el relevo de servicio nos se podía hacer de acuerdo con la distribución del tiempo destinado para ello. A las anteriores circunstancias añadía el hecho de que casi siempre había presos hospitalizados cuya vigilancia necesitaba de agentes, lo que restaba la capacidad del cuerpo de guardia.

Así mismo el Director puso en conocimiento del Ministro Morales Olaya que este caso se había presentado en anteriores ocasiones, por dificultades similares, aun cuando la cárcel se encontraba junto al palacio Municipal en el costado norte de la plaza García Rovira, a poca distancia de las oficinas. Los porteros estas se "*cerraban a la banda*" y no notificaban a los presos, sino que con una simple llamada por teléfono se citaba a un "*preso muy pesado*" solo para preguntarles si se les saca o no una copia, o para decirles que se les a nombrado defensor de oficio "*a fulano de tal*", siendo que con este proceder se violaba el articulo 7 del reglamento que prohibía al Director de la cárcel la remisión de presos a las oficinas sin ser pedido por escrito por el juez o funcionario de instrucción

El Director esgrimió estas razones como causantes de su decisión de no trasportar los presos a las oficinas. Todas validas, pues hasta el gobernador y el señor secretario de Gobierno se hallaban al tanto de todas las deficiencias del edificio y del servicio de custodia.

---

<sup>284</sup> A.G.N. Sección 2ª Prisiones. Ministerio de Gobierno. Fondo República. Tomo 209. 1932. Folio:156.

Vanguardia Liberal publicaba las opiniones de los encargados de la investigación Criminal de Bucaramanga como el señor secretario de gobierno y el jefe de la sección de justicia cuyas apreciaciones hacen referencia al incumplimiento de las funciones perseguidas por las instituciones penales colombianas. Según el secretario:

*“la razón es muy sencilla, como puede un alcalde, generalmente sin cultura universitaria porque su posición no lo requiere, instruir un sumario de donde el juzgador pueda extraer, para analizarla suficientemente, la personalidad del delincuente, los móviles psicológicos del delito, el medio social vivido por el reo, sus antecedentes familiares y atávicos, en fin, todo aquel cúmulo de circunstancias que la escuela positivista italiana informadora principal de nuestra actual legislación penal, considera de imprescindible necesidad en la acción regeneradora del Estado frente a la delincuencia social, ¿y la oficina investigadora cura esos males? De ninguna manera, señor Gobernador tal vez los agrava, porque es físicamente imposible para un solo funcionario atender personalmente todos los casos en una gran ciudad capital como esta, a la vez que los de más importancia en el Departamento.”<sup>285</sup>*

Hasta aquí se han identificado algunas características del llamado *Régimen Carcelario y penitenciario* en Colombia. El país había adoptado los principios positivistas italianos con la reforma de 1934 y el código Penal y de Procedimiento en 1936, en un afán por modernizar las instituciones del Estado, pero la estructura administrativa del país no contaba con la capacidad fiscal, logística ni burocrática para materializar lo que la ley prescribía. Falta de guardianes e infraestructura inadecuada en la cárcel. Insuficiencias de jueces con la formación idónea para la efectiva acción de la justicia, era lo que caracterizaba al sistema penal Colombiano. A pesar de que no se contaba con una cárcel adecuada, con la suficiente y efectiva vigilancia, con jueces capacitados, el establecimiento carcelario de la ciudad cumple con su básica función, que es la de proteger a la sociedad de lo que representa un peligro voluntario para ella, manteniendo un "statu quo" justificado por el bien común. En "La Concordia, por ejemplo, hacia el año de 1931 albergaba

---

<sup>285</sup> VANGUARDIA, Liberal mayo 24 de 1940 Editorial. Pág.: 3.

152 presos que al año siguiente se había convertido en 161 y en 1940 los presos ya eran 300 custodiados por 11 guardianes. Como se puede observar, un constante crecimiento de la población carcelaria, trae consigo fenómenos de hacinamiento, falta de higiene, homosexualismo, enfermedades y total inconformidad por parte de los individuos que allí habitaban, quienes se vieron obligados a hacer sentir su voz de protesta ante las autoridades competentes y la población en general.

El siguiente establecimiento del Departamento en que los presos protestaron fue el de Socorro, esto sucedió el 24 de mayo de 1940, así decía el titular de Vanguardia Liberal: "*Los presos del Socorro decretaron Huelga*"<sup>286</sup>. Los motivos eran las pésimas condiciones en que se hallaban. Este mismo diario había publicado hacía unos días, una petición de los presos del Socorro quienes solicitaban arreglo del local, más higiene y otras comodidades, pues el estado en que se hallaba era lamentable.

Al día siguiente, el 26 de mayo, Vanguardia pública una editorial dedicada a la situación de los establecimientos carcelarios de Departamento y del país, este comenzaba:

*En el curso de un mes se han registrado dos huelgas en establecimientos de castigo en Santander; fue la primera en Málaga cuando los detenidos fijaron letreros lacónicos que decía **PELIGRO DE MUERTE**, a la par se dieron al ayuno riguroso eso que ahora se denomina huelga de hambre.*

*Ahora corresponde el turno a los presos del Socorro, que han elevado su protesta enérgica y han hecho oír su voz ante el Ministro de Gobierno.*

*Una y otro huelga se fundamentan en las malas condiciones de vida en que se tiene a los presos, que carecen de elementales comodidades, a quienes muchas veces contratistas sin escrúpulos proporcionan un à alimentación*

---

<sup>286</sup> *Ibíd.*: mayo 25 de 1940. Pág.: 1 y última.

*apenas buena para cerdos en contravención al compromiso firmado por el Gobierno, según pliego de cargos elaborados por el Ministerio.*<sup>287</sup>

Esta situación de inconformidad en los establecimientos carcelarios del Departamento era un reflejo de lo que ocurría en el país respecto al ramo de prisiones *"Muchos proyectos, magníficos programas de reforma, pero impracticados, es la frondosa literatura oficial de que vamos estando ahítos"* terminaba el editorial que como propósito tenía el de hacer ver a las autoridades competente la necesidad de dar solución al delicado problema.

La prensa en ninguna medida pretende deslegitimar las instituciones del Estado, su labor era esencialmente de denuncia frente a un problema que amenazaba con convertirse en una crisis del sistema judicial y carcelario, propender por su mejoramiento con claras alusiones a las deficiencias del Estado al cumplir las reformas que se habían hecho solo en el papel y no llegaron a materializarse.

Cuatro meses después fueron los presos de la cárcel de San Andrés quienes por medio de un comunicado enviado al periódico y publicado el 4 de agosto, titulado: *"San Andrés: Voces del Presidio"*, dieron a conocer a la opinión pública las condiciones en que se hallaba el establecimiento, el cual se encontraba en línea paralela con los del Socorro y Málaga. Pero antes de describir su situación, dicen del diario: *"...y, contando, como contamos con la favorable acogida que siempre nos ha brindado vanguardia liberal único diario que con valor y desinterés a librado recias (batallas) campañas a favor del martirizado liberalismo de esta tierra para llevar a su conocimiento alguna de las muchas irregularidades de que adolece el penal de san Andrés en, la esperanza de obtener un oportuno y eficaz remedio."*<sup>288</sup>

---

<sup>287</sup> VANGUARDIA, Liberal: Domingo 26 de mayo de 1940. Editorial.

<sup>288</sup> VANGUARDIA, Liberal domingo 4 de agosto de 1940. Pág.: 4.

## Fotografía 21. Titular de la protesta de los presos de San Andrés



**Fuente:** Fotografía Vanguardia Liberal / Domingo 4 de agosto de 1940

La cárcel de circuito de San Andrés funcionaba en el piso bajo del "Palacio Municipal", esta compuesta de tres piezas carentes de ventilación y pintura, cuyas dimensiones eran de seis metros de largo por cuatro de ancho, espacio donde se albergaban de ocho a diez personas.

Los servicios sanitarios eran dos hoyos en el piso de cemento y a la intemperie. El agua que llegaba al penal para el aseo personal y los servicios sanitarios no era permanente; frecuentemente se registran casos en que se carecía de ella hasta por cuatro o cinco días, entonces la pestilencia y la fetidez que emanaba de los excusados invadía el recinto hasta el punto de hacerse insoportable.

Así mismo en uno de los cuartos que en ese momento se hallaba en construcción, bajo un improvisado parapeto de hojas de zinc se hallaba la "cocina". Pero la aparte que aumentaba más la tortura de los que habitaban esa vieja mazmorra era el hecho de que aquel establecimiento estuviera a cargo de un señor octogenario, carente de preparación necesaria, apático a adoptar las reformas que el gobierno prescribía.

El señor director, según los presos, rehuía toda clase de reclamos, abandonando para ello la oficina en horas de trabajo; las conferencias con los abogados y familiares se llevaban a cabo "entre puertas" con la asistencia indispensable de

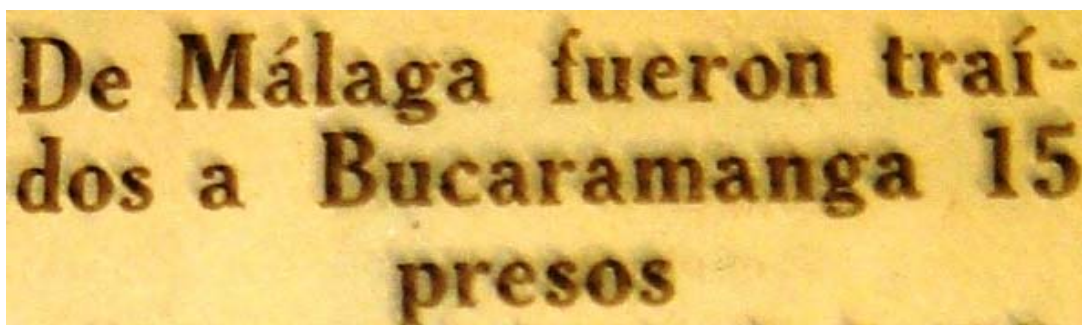
un guardián, allí no existía el derecho a la charla confidencial entre los familiares ya que Vivian prácticamente incomunicados, sin derecho a solicitar una salida donde el dentista, el peluquero o al teléfono.

Ante estas circunstancias los presos emitieron al gobierno este llamado urgente para que se dieran fin a sus detestables canonjías. Apelando a los principios liberales de la época: modernidad, libertad y ciudadanía, exigían respeto y consideración; solicitando también con urgencia la separación de delincuentes como lo imponían la teoría carcelaria positivista, de acuerdo con su posición social, sus costumbres, su conducta, la magnitud de l delito etc, donde mediante un buen entendimiento y trato se corregiría al delincuente para devolverlo a la patria y a la sociedad como un buen ciudadano que ha corregido sus errores; en contraposición a esto, los establecimiento funcionaban como "*escuela de criminales*". Los presos de San Andrés terminaban su comunicado con un llamado a la atención al Secretario de Gobierno Carlos Saúl Goyeneche, como funcionario ejecutor de la ley, pues los reos consideraban que este como empleado de primera instancia, era el que no estaba haciendo las cosas bien, así como a Vanguardia Liberal cuyo director solicitaban intermediara por ellos ante las altas esferas oficiales, "*Poniendo término a tan desastrosa situación.*"

En un año era el tercer establecimiento carcelario en Santander, en que sus recluidos daban voz de alerta sobre las condiciones inadecuadas. Vanguardia liberal, fundada y dirigida por Alejandro Galvis Galvis (1919) hacía las veces de órgano de difusión a la opinión pública y canal de comunicación entre los presos y los funcionarios encargados de tales asuntos.

### 6.3. Movimiento de presos

#### Fotografía 22. Titular del traslado de presos desde Málaga



**Fuente:** Fotografía Vanguardia Liberal / Martes 6 de agosto de 1940

De la cárcel de Málaga el 5 de agosto de 1940, fueron trasladados a Bucaramanga 16 presos<sup>289</sup> en una ambulancia de la Policía Departamental, estos habían sido capturados en Málaga y otros municipios adyacentes por sindicárseles de varios delitos, pero como la cárcel de este circuito se encontraba en reparación los trasladaron inmediatamente a "La Concordia".

En las dependencias de la policía se suministró a reporteros de Vanguardia Liberal una lista con los nombres que fue publicada en el tiraje del día siguiente: " Honorio Díaz, Victoriano Sánchez, Cenen Castillo, Luis Hernández, Curipides Godoy, Pedro Jaimez, Carlos Maldonado, Fermín Suárez, Octavio Hernández, Jesús Hernández, Moisés Estepas Zarate, Pablo Vega León y la mujer de apellidos Reyes Oliveros.

---

<sup>289</sup> VANGUARDIA, Liberal. Martes 6 de agosto de 1940 Pág.: 2.

Este Movimiento de presos que llevaron a cabo las autoridades, fue motivado por las condiciones físicas de la cárcel del circuito de Málaga, a una cárcel de distrito, de mayor capacidad y vigilancia, como la Concordia de Bucaramanga, otras veces era motivado por la falta de capacidad judicial de los circuitos judiciales de los Municipios del Departamentos.

#### **6.4. “Luis Maria Millán Triviño, el excapuchino que se fugó”**

No obstante los diferentes acontecimientos relatados por la prensa local y la voluntad anunciada por el gobierno nacional por llevar a cabo la reforma carcelaria, los establecimientos, en su mayoría, por no decir en su totalidad, seguían presentando una grave situación. Indudablemente era la capacidad fiscal del estado el principal impedimento para realizar la anunciada reforma que prescribía la ley desde 1934. Sumado esto a una falta de formación de los funcionarios a cargo reflejo claro de un Estado en proceso de institucionalización.

Vanguardia Liberal no solo publicaba noticias y comunicaciones de presos. Dedicaba también editoriales acerca del aumento de la criminalidad y de la necesidad de mejorar el personal de las cárceles del trato y las condiciones de los presos y el movimiento de estos. Cabe anotar que todos estos registros se realizaron con una intención preconcebida, con unos objetivos específicos que consistían en enunciar y denunciar las condiciones del sistema Judicial y carcelario y su efectividad en el departamento, en procura de su mejoría. También existe un *ideario de la reforma penal y penitenciaria* de 1940 que asigna un papel importante a la prensa escrita en la *"lucha contra el delito"*. El profesor Gustavo Romero Conti, autor del ideario escribió: *"Solo daremos una explicación concreta y somera sobre la influencia del periodismo en el aumento de la criminalidad y en la reincidencia; sobre los problemas que crea la noticia policíaca en la investigación de los delitos y especialmente sobre la forma como puede contribuir el periodismo*

*en la reforma penal y penitenciaria, sin necesidad de eliminar la noticia policíaca y judicial*<sup>290</sup>

El profesor de la penitenciaría Central afirmaba en este estudio que la propagación y publicación de hechos criminales, la difusión de retratos, nombres de delincuentes y la delación de los testigos o declarantes eran la fuente de numerosos delitos, de reincidencia, de estimular estados potenciales del delito y de venganzas. Ello estimulaba la vanidad relajada de los delincuentes, orientando hacia el delito la imaginación antisocial de ciertos tipos humanos. Despertándose también la rabia subconsciente determinadas por las diferencias sociales y económicas.<sup>291</sup> Para que esto no aconteciera la prensa debía seguir toda una serie de parámetros y formas de publicación: la primera de ellas era abstenerse de publicar los nombres de los protagonistas; testigos, denunciadores o declarantes a menos que fuese necesario. El personaje central de la noticia, sin cuyo nombre quedaría sin valor informativo alguno el relato y sin valor de curiosidad ambiente se debía poner, tratando de cambiarlo en alguna manera, de disimularlo bajo algún apodo o modificarlo quitando o aumentando un nombre o apellido.

Nunca se daría publicidad al retrato de un delincuente, puesto que la publicación fotográfica se consideraba algo muy delicado. Esta debía hacerse con aspectos y motivos que no permitieran la identificación de los personajes que intervinieron en los hechos, de los jueces que investigaron o de los personajes que sirvieron de testigos o declarantes.<sup>292</sup>

Así mismo, cuando la prensa publicara noticia sobre la condena o sentencia de un delincuente lo haría sin revivir detalles bochornosos del expediente o los antecedentes del condenado.

---

<sup>290</sup> ROMERO Op. Cit: Pág.: 146 y 147.

<sup>291</sup> Ibid, p, 147

<sup>292</sup> Ibid., p, 148

Este estudio de organización carcelaria y pedagogía criminal<sup>293</sup>, consideraba también que la noticia sobre la libertad de un delincuente, era peligrosísima, porque dificultaba la "realización de la readaptación social" y la defensa y protección postcarcelaria. Esta debía darse con sumo cuidado, "haciendo elogio de los síntomas regenerativos que presenta el penado libre" sin revivir los motivos de su condena.

Cuando se presenta una fuga de presos la noticia debía publicarse con un sentido de cooperación para la recaptura. La filiación, los nombres, datos generales y aun retrato, podían hacerse públicos, pero no la forma o las condiciones de la fuga.<sup>294</sup>

La prensa, más bien los directores, que era sobre los que recaían tales responsabilidades, debían tener en cuenta que se servía mejor al público colaborando a la defensa social y lucha contra la criminalidad que estimulando la curiosidad momentánea de los lectores con artículos incitadores.

No obstante todas estas indicaciones sobre la forma como debía ser publicadas las noticias judiciales, policíacas y carcelarias la prensa no se abstenía de publicar toda clase de acontecimientos de este tipo. Vanguardia Liberal en su función de abanderar la campaña en procura de la reforma carcelaria en Santander publicaba no solo el sentir de inconformidad de los presos de las diferentes cárceles del departamento, también el movimiento de presos con nombres y condenas y encontraba además en la cárcel la fuente del material idóneo para captar la curiosidad ambiente de sus lectores. Historias como la del excapuchino Luis María Millán Triviño aparecieron en primera plana y con grandes y llamativos titulares. Sobre este último, los reporteros de Vanguardia se enteraron que estaba preso en La Concordia, y la visitaron por primera vez el 30 de septiembre de 1940 para entrevistarle, luego hicieron una segunda visita el 2 de octubre, donde terminaron

---

<sup>293</sup> *Ibíd.*, p, 151

<sup>294</sup> *Ibíd.*, p, 151

la entrevista y le tomaron una fotografía. Todo salió publicado el 6 de octubre con un llamativo titular que decía:<sup>295</sup> (ver fotografía: 28)

**Fotografía 23. Registro fotográfico en el que aparece Luis María Millán Triviño junto al guardia y al reportero de Vanguardia Liberal**



**Fuente:** Fotografía Vanguardia Liberal domingo 6 de octubre de 1940 Pág.: 1.

En la fotografía aparecía al centro Millán Triviño "o *el excapuchino fray Buenaventura de Bogotá*" acompañado a su derecha por un guardia de "La

---

<sup>295</sup> VANGUARDIA, Liberal Domingo 6 de octubre de 1940. Pág.: 1 y 4.

Concordia" y a su izquierda un reportero del diario Vanguardia Liberal quien escuchaba atentamente el relato de su vida novelesca.

*Millán Triviño, "hombre de semblante grave y severa barba, era el protagonista de un extraordinario caso único en su genero de los registrados en el país. Como miembro que fue de la comunidad de capuchinos, despues de once años de estudio en Bogotá y en España, una vez nombrado sacerdote y dio misas rezadas en el templo de la Concepción en la capital, allí incurrió en la debilidad de enamorarse de una bella muchacha llamada Carmen, como epilogo de sus conversaciones confidenciales a través del confesionario y fray Buenaventura optó por abandonar la comunidad para casarse. Más tarde "razones diversas del destino", lo condujeron a la prisión de "La Concordia" de Bucaramanga"<sup>296</sup>*

Esta fue la información que recibieron los reporteros y que los motivó a visitar a Millán (el 30 de octubre de 1940) a la cárcel para oír de sus propios labios el relato de su drama. Luis Maria los recibió con trato y ademanes de una persona culta y disciplinada. Pero extrañado por la visita, puesto que nadie había venido a verlo desde que estaba preso, les pregunta el motivo que los lleva a visitarlo. Una vez se lo manifestaron, se dispuso a conversar cordialmente, acentuando con esta frase: *"cuando los periodistas son prudentes y conocedores del fin noble de su misión, debe entenderseles y acatárseles"*<sup>297</sup>.

*"deseamos conocer algunos episodios sobre su vida"*- le dijeron.

*"Aquí donde usted me ve- Empezó a decir en tono pausado y con la cabeza inclinada- me trajo el destino".* Y les contó gran parte de la historia de su vida, les dijo que había nacido en Bogotá y que sus padre eran Ezequiel Millán y Nepomucena Triviño. Les reveló que en 1905 empezó a estudiar con devoción ejemplar en el convento de la Concepción. *" Mi vocación desde un principio me hizo encariñar mucho con esta organización hice mis estudios allí y luego viaje a España y los reanude en Valencia en el convento de Masamagrell"*<sup>298</sup>. En este convento estudió Millán cuatro años de teología, dos de dogmática y dos de moral

---

<sup>296</sup> *Ibíd.*, p,1.

<sup>297</sup> *Ibíd.*, p1

<sup>298</sup> *Ibíd.*, p, 4

y enseguida terminó sus estudios regresó a Bogotá donde se ordenó como capuchino el doce de septiembre de 1913 *"y al siguiente día dije mi primera misa rezada, con el proyecto de oficiar en una cantada, la primera que debía decir, ocho días después"*<sup>299</sup> y fue entonces cuando lo nombraron capellán de "la peña, cerca de Guadalupe, en Bogotá, donde estaba en ese entonces la comunidad de capuchinos, actualmente establecida en el convento de "La concepción". Allí Luis Maria permaneció varios días a ordenes de Monseñor Francisco Simón y Rodenas, obispo de santa marta. Luego viajo a la guajira a evangelizar indios en Nazaret ya a fines de 1913, regreso a bogota y se dedico a oficiar en el templo de " La Concepción".

*"...allí fue en donde incurrí en el pecado de enamorarme (perdidamente) (sic) locamente de una muchacha bogotana, sirviéndome para ello los minutos de conversación íntimos que sosteníamos cuando ella se acercaba a confesarse conmigo".*

- *"y que vino luego? replico el reportero asombrado de esta revelación".*

- *"muchas cosas vinieron entonces. Me dirigí a roma a pedir el "muleto dispensatorio" de emergencia, el cual obtuvo concebido en términos que en latín dice: "devolvimos ad pristian libertatem" cuya traducción en castellano es: "devolveremos a vuestra anterior libertad"*<sup>300</sup>.

Ya fuera de la comunidad, y sin que hubiera realizado su propósito de oficiar en una misa cantada, Luis Maria se dedico a cultivar, las relaciones con Carmen, pero sus padres se opusieron a que ella fuera objeto de sus atenciones y amor. Optaron por seguirse queriendo a ocultas de su hogar; de pronto ocurrió lo inesperado, transcurridos treinta días de estar ya alejado de la comunidad religiosa, carmen fue victima de una enfermedad de tifo. Un lunes, saliendo del edificio de correo, Millán leyó en las carteleras el aviso de su defunción. *"fue entonces cuando renegué de mi suerte, me había quedado sin ella y fuera de la comunidad; que situación mas desesperante para mi. La pena moral de la que fui*

---

<sup>299</sup> Ibid.,p,4

<sup>300</sup> Ibid., p, 4

*victima termino por llevarme al asilo de dementes de bogota, donde fui asistido por el conocido medico, doctor Lombana Barreneche*<sup>301</sup>.

Ya estable, se dedico a activar en roma la rehabilitación para ingresar nuevamente a la comunidad, pero ese año de 1914 apareció un decreto pontificio que reglamentaba tal rehabilitación, según dicho decreto era necesario consignar una fabulosa suma de dinero que no pudo conseguir. Hizo también la solicitud ante otras comunidades como a la de los carmelitanos, dominicos y franciscanos y en ninguna de ellos fue aceptado.

*"yo me hubiera dispuesto a todo para obtener esta rehabilitación incluso a sufrir el castigo por fuerte que hubiera sido como resultado del proceso que en estos cursos se sigue, castigos que entre otros son el de ir a permanecer uno o mas años en el convento de cartujos en España o en el de cistercienses o mostratences en Francia, organizaciones como estas son de una rigurosidad y disciplina extraordinarias, propias para esta clase de penas que se imponen"*<sup>302</sup>.

Así mismo el reportero le preguntó:

*-"Esta usted arrepentido de lo que ha hecho".*

*-"si lo estoy -respondió Millán- y lo estaré siempre. Desde que abandone la comunidad e sido muy desgraciado. Nunca tendré el tiempo suficiente para reconocer el mal que me acarreo esa tentación en que fui vencido por el demonio"*<sup>303</sup>.

Le preguntaron también que concepto tenia de Dios y del demonio. De Dios respondió que el mismo concepto que tenia de la iglesia católica, de un ser bueno y poderoso:

*"no he perdido la fe, seguiré amando al todo poderoso, por que yo soy uno de sus hijos y como tal debo estar a su servicio", lo aprendió a conocer a través de sus estudios; "la filosofía estudia a Dios a través de la Teodisea, ósea por*

---

<sup>301</sup> *Ibíd.*, p,4

<sup>302</sup> *Ibíd.*, p4

<sup>303</sup> *Ibíd.*, p4

*medio de la luz natural de la razón. Igual cosa se aprende en las páginas de los evangelios, de san mateo, san Lucas, san marcos y san Juan. En esos evangelios se expresa la personalidad de Dios. Cosa igual se obtiene en la hermenéutica de las sagradas escrituras.*"<sup>304</sup>

Del demonio dijo que estaba representado por las tentaciones y la mujer era un reflejo de este, *"el demonio que se presento en esa mujer que me hizo abandonar el convento, es el mismo demonio que a todos persigue"*.

Luego de una pausa siguió relatando la historia de su vida. Una vez vio fracasadas sus gestiones para obtener la rehabilitación, tiempo después opto por aceptar el cargo de jefe del correo urbano de bogota, cuando era ministro de gobierno Miguel Abadía Méndez. Después siguió una vida nómada, visito a varias ciudades del país, visito algunas republicas vecinas desarrollando su modesto oficio de vendedor ambulante de objetos de cacharrería y allí vino el desenlace de su suerte, piso las puertas de Santander un buen día de enero, estuvo en Barrancabermeja, luego paso a Bucaramanga donde se le detuvo por sindicársele de algo que no comprendía, *"posiblemente soy victima de una mala interpretación, por que yo nada debo, y aquí sigo esperando resignado lo que los jueces dispongan"*<sup>305</sup>.

-*"De que hecho se le acusa?"* - pregunto enfático el reportero-

Millán ya esperaba angustioso esa pregunta.

-*"No quiero ni puedo explicarme* - respondió rápidamente- *"es tan confuso eso que ni lo entiendo. Lo más que se es que mis mercaderías y bienes fueron embargados y que el juez primero superior, el 28 de agosto dictó auto por el cual se ordena devolverme todas mis cosas particulares. Este negocio se halla ahora en el tribunal superior y solo espero que esa respetable entidad obrando con justicia, sobresea en mi favor"*<sup>306</sup>.

-*"Cual es el hecho más significativo de su vida?"*- Volvió a replicar el reportero-

---

<sup>304</sup> *Ibíd.*, p, 4

<sup>305</sup> *Ibíd.*, p, 4

<sup>306</sup> *Ibíd.*, p,4

En ese momento vinieron a su memoria aquellos días en que permaneció en la comunidad de capuchinos, recordaba con más viveza sobre todo los días que paso en el convento de Masamagrell. Con él eran cuatro los estudiantes colombianos que supieron comportarse con gran lucimiento, recordó también a sus superiores, a los reverendos Manuel de Aguilar y fray bienvenido de Chilches obispo titular de Riohacha en ese tiempo. Su nombre dentro de la comunidad era Fray Buenaventura de Bogota. Pues el de bautizo es sustituido por otro del parecer de la organización. Con ese nombre actuó como capuchino y recordó también que ese nombre era muy bien pronunciado por los indios aruacos (sic) cuando estuvo en la Sierra Nevada en labor de catequización.

Le dijo al reportero que su mayor y único deseo era ejercer de nuevo su misión de capuchino: "*Los hombres no podrán privarme de ello puesto que se trata de una autorización divina y no humana.*", replicó enfáticamente.

-*Que hace usted dentro de la cárcel?* Pregunto de nuevo "Pinocho" (seudónimo del reportero)

*-Leer obras buenas, cuando las tengo a la mano, porque de las torturas que ofrece este caserón que han dado en llamar cárcel, le temo a esa precisamente, a la moral más que a las torturas físicas; aquí no hay manera de poder invertir bien el tiempo, no hay talleres, no hay biblioteca, no hay una capilla donde orar. Aquí se pierde hasta el concepto de moral, se relaja el cuerpo y el espíritu. La reforma carcelaria es un hecho que se impone en este país. Yo sufro moralmente aquí de ver como se relajan los espíritus abatidos por el ocio y el vicio. La organización penal debe hacerse conforme a los ambientes de los presos, dentro de una técnica debidamente amoldada.*"<sup>307</sup>

-*"Escaparía usted de aquí?"* Volvió a replicar quien entrevistaba

-*"No lo haría ni aunque se presente la oportunidad."* Respondió Luis Maria.

Y así siguió haciendo preguntas el enviado de Vanguardia liberal. Le preguntó que opinión le merece la libertad y Millán le dijo que era muy grande y necesaria cuando

---

<sup>307</sup> *Ibíd.*: p. 4.

se empleaba para hacer el bien para hacer una labor social y constructiva. Se encontraba de acuerdo con aquel procedimiento penal que indicaba que el individuo antisocial no debía tener libertad por que *"quien no estima la libertad y la emplea indignamente, es un inconsciente al que Dios habrá de castigar."* Insistido, el reportero volvió sobre el tema del oficio como capuchino y Millán volvió a responder que en caso de ser necesario lo haría pues se trataba de una autorización divina y no humana y replicó al final de su respuesta: *" Por la demás yo estoy es suspendido de actuar dentro de la comunidad, y suspensión no es prohibición."*<sup>308</sup>

Por últimos dispuestos a terminar la animada conversación con el excapuchino fray Buenaventura de Bogotá, le preguntó el periodista *"Que quiere que digamos o hagamos por usted?"* . El respondió que agradecía mucho esa bondad, pero lo único que necesitaba era que allí se encontraba esperando el fallo de los jueces y lo que la justicia considerara bien hacer de nada tenía que arrepentirse.

Con esto llegaron al final de la entrevista y el corresponsal estrecho la diestra del presidiario y salió de "La Concordia". Al abrirse nuevamente el cerrojo de entrada donde están los demás detenidos, Millán Triviño Volvió a mirarlos y en sus ojos cansados donde se revelaba la inmensa tragedia íntima que vive el excapuchino dentro del presidio, parecía leerse esta suplica.

*"-No vayan ustedes ha decir otra cosa de lo que les he dicho podrían perjudicarme. Confío en que dirán la verdad porque por la verdad murió cristo."*

Para analizar la forma en que se presenta la noticia judicial, Se debe tener en cuenta cuál es el interés o los intereses que motivan a la prensa a hacer una entrevista, registrar un acontecimiento o realizar una crítica a la creación, construcción o funcionamiento de las instituciones del Estado. En este caso en particular es clara la intención de generar una fuerte curiosidad ambiente en los

---

<sup>308</sup> Ibid., p, 4

lectores a partir de la controvertida historia de un excapuchino que dejó sus hábitos para casarse con una seductora muchacha. La entrevista centró su atención en resaltar las cualidades de Millán, sus días como fraile dentro de la comunidad y este aprovecha para mostrar su lado culto y la terrible tristeza que lo embarga por no haber logrado ninguno de sus propósitos: ser un respetado sacerdote o casarse con la mujer de su vida. Se oculta la cara del delito; cuando le preguntan las razones de su encierro este responde que no quiere ni puede explicarse, cambia rápidamente de tema y el periodista tampoco profundiza en el asunto del sumario por respeto a la fuente, y porque la sociedad bumanguesa de la época no se encontraba preparada para enterarse que aquel excapuchino estaba pagando una pena por tratar de violar a un menor en un oscuro callejón de la ciudad, además viajaba por todo el país como vendedor ambulante satisfaciendo su necesidad pederasta. Otra fuese sido la historia y otras las consecuencias se hubiese profundizado en su historial delictivo, quizá una molesta disputa escandalosa con la iglesia respecto al comportamiento de sus integrantes, hubiese puesto en entredicho la reputación y buena imagen de la comunidad capuchina. obviando la vida delictiva de Millán Triviño y resaltando su vida monacal todo resultaba socialmente más cómodo y acorde con lo que prescribía el ideario penal de 1940 sobre la función de la prensa a la hora de publicar este tipo de noticias, pues no era conveniente registrar los sucesos bochornosos del singular sumario del corruptor de menores Luís Maria Millán Triviño.

### **6.5. La vigilancia: el barrio y la cárcel**

El barrio la concordia donde se ubicaba la cárcel tenía características especiales. Era paso obligado para entrar y salir de la ciudad por el sur occidente, camino a Barrancabermeja. Tenía la plaza rodeada de grandes casonas, una de estas era la cárcel la Concordia. En el sector había también aquellos lugares para la diversión

profana como casas de juegos, cantinas y guarapearías y otros negocios como estas estaciones que aparecen en las fotografías siguientes.

**Fotografías 24, 25. De las estaciones de servicio en le Barrio La Concordia en los años 40**



**Fuente:** Fotografías del barrio La Concordia Hacia los años 40. C.D.H.R: Archivo fotográfico UIS.

Los residentes de este barrio solicitaron a vanguardia liberal el 7 de octubre de 1940<sup>309</sup>, que intercediera por ellos ante la dirección de policía para que se

<sup>309</sup> VANGUARDIA Liberal Lunes 7 de octubre de 1940. p, 6

aumentara el servicio de vigilancia en aquella zona, particularmente en estos lugares de tolerancia donde constantemente se registraban escándalos y no había agentes de la autoridad que intervinieran para evitarlos. Esta fue la primera alusión a un problema de orden público dentro de la ciudad de Bucaramanga en el año de 1940. Puede verse como la prensa asume una función social como medio de comunicación entre la comunidad y los funcionarios encargados de la seguridad y el buen orden del municipio.

Ocho días después este mismo sector de la ciudad vuelve a ser noticia "*un temible hampón se fugó de la cárcel de la concordia, el edificio carece de la seguridad necesaria, manifiesta el director*".<sup>310</sup> Vanguardia publicó con detalle los acontecimientos de la fuga, de la cárcel había escapado el detenido Antonio Torres Villa alias "*Entrisale*" quien se encontraba sindicado de estafa, los guardia descuidaron seguramente su vigilancia y Torres Villa con una sequeta trozo una de las varillas de las ventanas del edificio por donde salió sin que nadie oyera ruido "*Entrisale*" era apodado así por que entraba y salía rápidamente de la cárcel por que la mayoría de sus fechorías no le eran suficientemente comprobadas era considerado un hampón y estafador peligroso, "*el último delito que había cometido fue el de estafarle a un parroquiano una considerable suma de dinero con un billete falso de lotería, hecho que si le fue comprobado*" y por eso purgaba pena en la concordia.

Rafael Ordóñez, director de la cárcel, cuando comunicó a la investigación criminal<sup>311</sup> la fuga de Torres Villa manifestó que las autoridades debían visitar el establecimiento para que se dieran cuenta que carecía de algo de seguridad y fuese corregido rápidamente. Ordóñez aludía al Secretario de Gobierno, al Director General de Prisiones o al Ministro de Gobierno, quienes eran los funcionarios encargados de dar solución a tales problemas.

---

<sup>310</sup> VANGUARDIA, liberal martes 15 de octubre de 1940 pagina 1 y ultima.

<sup>311</sup>Ibíd., p, ultima

Este tema de las urgentes asignaciones de guardianes que el gobierno debía ordenar en la cárcel de "La Concordia" había sido suficientemente expuesto en publicaciones de prensa, en declaraciones de empleados y en solicitudes del señor director del penal. No obstante la buena voluntad mostrada por el gobierno, poco o nada se había hecho para remediar la situación de custodia y guardia de los detenidos, así como la precariedad de los establecimientos, por que el edificio donde funcionaba la cárcel de "La Concordia" no estaba acondicionado para este servicio y desde la adecuación de esta casona a principios de los años veinte no se le había hecho ninguna reparación u obra de sostenimiento. Por medio de Vanguardia se hizo un nuevo llamado la administración para que pusiera fin a este problema, que terminaba así: *"Por que así lo exige la responsabilidad del mismo gobierno para a sociedad, la dirección del establecimiento y la tranquilidad general, pues no podemos mirar impasibles la fuga de presos de gran peligrosidad, como aconteció la tarde del lunes último"*<sup>312</sup>

## **6.6. Criminalidad y periodismo**

Luís Castelblanco Prieto escribió un especial para Vanguardia Liberal que salió publicado el viernes 18 de octubre de 1940, en el que trataba directamente el tema de la relación de la prensa y sus lectores en lo referente a la noticia carcelaria, policíaca y judicial. Considerada como la disciplina más definitiva y noble de la vida social contemporánea, el periodismo era la expresión del pensamiento, cristal de la idea y fuerza que lleva al espíritu la inquietud maravillosa de la inteligencia, impulso y energía de un grupo humano. La labor periodística era entendida no sólo como un simple órgano de difusión, sino como un poder portador de ideas, cuya forma e intención comunicativa se debía realizar con responsabilidad y compromiso social debido a la capacidad que tenía de modelar el pensamiento y comportamiento de los lectores. A este respecto

---

<sup>312</sup> VANGUARDIA Liberal miércoles 16 de octubre de 1940 Editorial. Pág.: 3.

Castelblanco menciona: "*Bujarini, Spencer, Cuvillier, Povlow y tantos otros nos han enseñado que el hombre es hijo de su medio y que sus hábitos son reflejos creados y condicionados por los últimos (sic) factores que actúan diaria y subconscientemente en su vida*"<sup>313</sup>. Los fenómenos sociales eran considerados un reino sutil que envolvía, modelaba y definía la responsabilidad, el carácter y por ende el rendimiento de un hombre en el dinamismo social. Los factores externos bajo cuya influencia operaba un individuo eran diversos y polimorfos iban desde los geográficos, climatológicos, sociales y culturales.

Por estos años de la década del 40 el periodismo se consideraba un factor externo extraordinariamente destacado, por ello no solo Gustavo Romero Conti en su ideario de la Reforma Penal y Penitenciaria de 1940, le asignaba funciones respecto a los fines de la noticia carcelaria policíaca y judicial. También la ley 29 de 1944<sup>314</sup> dictó disposiciones sobre la prensa, sus funciones y buen funcionamiento, así como las penas pecuniarias y de encierro por la violación las normas contenidas en esta ley.

En este artículo Castelblanco, después de resaltar la importancia del periodismo como factor exógeno que condiciona el comportamiento humano, describió al habitante del trópico como un ser con un gran caudal de factor herencia que lo llevaba a la fogosidad al apasionamiento, un individuo que gustaba de la sensación vertiginosa del peligro que lo impulsaba a captar con facilidad todo aquello que pudiera darle aquellos momentos de excitabilidad y desbordamientos emocionales.

Por todas estas razones la crónica policíaca era la más leída. Asesinatos robos, suicidios, fugas y fechorías espectaculares de toda especie se leían en los periódicos; se creía que esta información iba modelando en el ánimo del lector el

---

<sup>313</sup> VANGUARDIA, Liberal Viernes 18 de octubre de 1940. Pág.: 2.

<sup>314</sup>. Código Penal y de procedimiento penal... Op.Cit Suplemento: Ley 29 de 1944. 1936. Pág. 282.

ansia de la aventura, el fervor de la sagacidad y quizá también el sentido del odio y de la venganza. Se pensaba<sup>315</sup> que el hombre poseía un instinto fuerte de imitación; entonces después de haber vivido mental y fantásticamente tantas peripecias, tantos delitos en el subconsciente, hay almacenado un verdadero polvorín pasional que en cualquier momento podía estallar sin que este se diera cuenta y cuyo estímulo podía ser muchas veces el ansia de popularidad.

**Fotografía 26. Espectacular titular en Vanguardia Liberal sobre tiroteo callejero**



**Fuente:** Vanguardia liberal 10 de abril de 1940. Pág.: 1

La preocupación de las autoridades y la misma prensa en exponer la relación directa entre el periodismo y la criminalidad, se debió al aumento de los índices

<sup>315</sup> Estas afirmaciones las contenía el Artículo sobre criminalidad y periodismo, publicado en Vaguadía Liberal el 18 de ctubre de 1940. ideas similares sobre el comportamiento humano aparecen el en ya citato *Ideario de la reforma penal y penitenciaria* de Romero Conti en 1940.

delictivos a principios de los años 40. Sin embargo, el periodismo solo era uno de los factores externos que, se creía, condicionaban el comportamiento del individuo; existía también el alcoholismo que se intento controlar por medio de una campaña en contra de la distribución y el consumo de la chicha y el guarapo por ser considerado como un problema endémico de la población carcelaria no solo en Colombia sino en otros países como lo dice Ferri<sup>316</sup>: *“No cabe duda, por tanto que el alcoholismo y ola criminalidad están relacionados intima y profundamente. En Bélgica 2820 detenidos por crímenes, se han descubierto que 1157 estaban alcoholizados en el momento del crimen; entre 218 condenados a muerte, había 121 alcohólicos”*. La campaña de lucha contra el delito que emprendió el director de prisiones Francisco Bruno, hacia el años de 1938 consideraba el consumo de alcohol como una de las principales causas del delito en el país, aquí aparece dos fotografía del informe al Ministro de Gobierno en las que se muestran los camiones y carretas que expedían la chicha, el informe decía: *“A cada instante, por las calles y avenidas pasan a gran velocidad estos inmensos tanques amarillos, llenos de chicha, camino de los expendios, donde- por su causa- se fraguan los delitos cuya descripción desconcierta cotidianamente los lectores de la prensa”*<sup>317</sup> No es para nada casual que Bruno mencione los dos factores externos del delito sobre los que se viene tratando el periodismo y el alcoholismo aunque podemos encontrar también causas sociales y hasta teluricas,<sup>318</sup> como el clima y el ambiente, que según el positivismo juridico influian en el comportamiento delictivo de los hombres y mujeres.

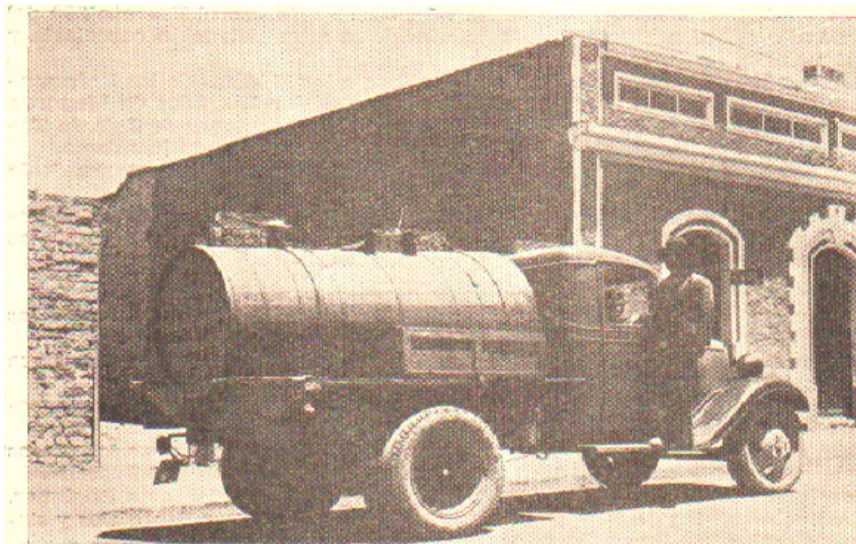
---

<sup>316</sup> FERRI., Op. Cit., Los Hombres y las Carceles.. p, 51

<sup>317</sup> BRUNO., Op. Cit., p, 148

<sup>318</sup> FERRI., Op. Cit., Los hombres... p 52

**Fotografías 27, 28. Tanques y carretas en los que se distribuía la *chicha***



22—*La lucha contra el delito.* A cada instante, por las calles y avenidas, pasan a gran velocidad estos inmensos tanques amarillos, llenos de *chicha*, camino de los expendios, donde —por su causa— se fraguan los delitos cuya descripción desconcierta cotidianamente a los lectores de la prensa.



23—*La lucha contra el delito.* Si las Asambleas y Consejos dedicaran siquiera parte de la renta de fermentadas a la lucha contra el delito, a la organización de escuelas industriales y patronatos, se mirarían con menos repugnancia estos odiosos vehículos.

**Fuente:** Fotografías de la distribución de la chicha en: *La Lucha Contra el Delito* (realizaciones y planes) Exposición de motivos al Ministro de Gobierno 1937-1938. Por: Francisco Bruno. Director General de Prisiones Imprente Nacional Bogota. 1938. Pág.: 148., 150

## 6.7. Un intento de fuga de presos en la cárcel "La Concordia"

El cuatro de enero de 1941 un guardián de la cárcel "La Concordia" se percató que desde hacía días los presos trabajaban en la construcción de un túnel<sup>319</sup>. Este consistía en una horadación hecha por debajo de las paredes y que debía salir a la calle. Las herramientas que emplearon fueron barras y azadones que sustrajeron clandestinamente de algunas obras de reparación que se adelantaban dentro de la cárcel. El guardián descubrió el plan la noche en que pretendían escapar. Dio la voz de alerta y el personal se replegó por el penal y se dispusieron a investigar quienes estaban involucrados en los hechos y una vez identificados se les sometió a castigo en los calabozos de la policía.

### Fotografía 29. Titular del intento de fuga en la Concordia de Vanguardia Liberal



**Fuente:** Fotografía Vanguardia Liberal: Domingo 5 de enero de 1941 Pág: 1

Las fugas e intentos de fuga eran cada vez más frecuentes en la cárcel "La Concordia". Cegetas, túneles, lazos eran utilizados para burlar la escasa seguridad de la vieja casona. Después de este último conato de fuga, el Director Rafael Ordóñez declaró a los cronistas de Vanguardia Liberal el 14 de enero<sup>320</sup>, que estos hechos ocurrieron porque ni el Departamento ni el Municipio sostenían

<sup>319</sup> VANGUARDIA, Liberal: domingo 5 de enero de 1941 Pág.: 1,2.

<sup>320</sup> VANGUARDIA, Liberal martes 14 de enero de 1941. Pág.: 1,2.

el numero de guardianes que por ley les correspondía e informó también que: *"hasta ahora la nación no ha girado suma ninguna para pagar los servicios médicos de los presos en le curso del presente mes, no obstante que en años anteriores, a esta fecha, ya había sido enviada la suma necesaria para los gastos que demandan tales servicios, en la totalidad de los meses del año"*<sup>321</sup>

Ahora a un problema de seguridad e infraestructura se sumaba un problema de salubridad, "La Concordia" si servicios médicos podía convertirse en un foco de infecciones, los enfermos graves no podía ser tratados ni trasladados al hospital, tampoco se podía aislar a los enfermos que tuvieran enfermedades infecto contagiosas, Corría el mes de febrero y desde principio de año a los presos enfermos no se les había suministrado ningún medicamento. Vanguardia advertía las seguras complicaciones en caso de que el gobierno no diera solución ha este problema en el establecimiento.

#### **6.8. Las ceremonias carcelarias**

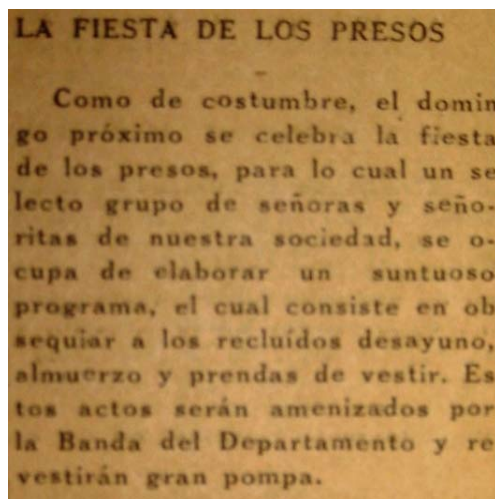
Después de estas seguidas publicaciones sobre la condición de los presos de "La Concordia y del establecimiento mismo, vinieron días de fiesta y regocijo, desde el cuatro de marzo de 1941 se anunció en Vanguardia Liberal que la fiesta del *Cuasimodo* en la cárcel "La Concordia" se realizaría el veinte de abril<sup>322</sup>. Por medio del diario el director divulgaba la realización de la tradicional ceremonia carcelaria a la vez que llamaba la atención a los habitantes de la ciudad para que atendieran a las comisiones encargadas de la recolección de los abonos voluntarios, compuesto por el grueso grupo de damas encargados de la dirección de la fiesta. Estas damas caritativas visitaban a comerciante y gentes pudiente de la ciudad para solicitar colaboración económica o material para la celebración del Cuasimodo.

---

<sup>321</sup> Idem.

<sup>322</sup> *Ibíd.* Martes 4 de marzo de 1941.p, 10.

### Fotografía 30. Nota promocional de la fiesta de los presos



**Fuente:** Fotografía Vanguardia Liberal. Viernes Abril 18 1941Pag:6.

Distinguidas señoras y señoritas de la sociedad bumanguesa se ocupaban en elaborar un programa que consistía en obsequiar a los reclusos desayunos, almuerzo y prendas de vestir. Estos actos eran amenizados con las murgas de la banda del departamento y revestían de gran pompa. Estas damas solicitaron por medio de Vanguardia Liberal que el día de la fiesta se mantuviera un servicio especial de vigilancia en la cárcel " *a fin de evitar la mucha aglomeración de gente y por consiguiente desordenes y dificultades para la repartición del almuerzo y los regalos*"<sup>323</sup> Invitaban también a los comerciantes de la ciudad a donar artículos y dinero para los gastos que demandara la ceremonia.

Días antes de la fiesta del cuasimodo al despacho de la Gobernación se dirigió el Director General de prisiones Dr. Hernan Montoya informando que se había nombrado al señor Sergio Velandia como nuevo guardián de la cárcel de distrito

---

<sup>323</sup> VANGUARDIA liberal Viernes 18 de abril de 1941 Pág.: 6.

de Bucaramanga: Con este nuevo miembro del cuerpo de guardia, se convirtieron en doce los encargados de la vigilancia en "La Concordia".

Un mes más tarde los presos enviaron un agradecimiento para que se hiciera público en las páginas de Vanguardia liberal. El diario divulgó el agradecimiento de los presos a los organizadores de la fiesta, que contenía estos párrafos:

*“Por medio de su prestigioso diario queremos hacer conocer del público la animadísima fiesta con que un grupo de damas de la sociedad, acompañadas por el gran bardo Aurelio Martínez Mutis nos agasajaron en días pasados.*

*Este brote generoso y espontáneo, no solamente es digno de la inmensa gratitud que guardamos y de la cual queremos hacer testimonio publico, sino porque es el más bello ejemplo con que se pueden dar testimonio de sus grandes almas, quienes se acercan hasta el sitio olvidado en que moran los que sufren y los que el destino hiere con sus garras.*

*Con dos hermosísimas composiciones, el insigne poeta nos dio a beber en el ánfora de su inspiración, y con ambiente sombrío de las celdas, la señora Blanca Lamus Caceres y el señor Oliveiro Sanchez. Para la señora Genoveva Barreto Puyana V. De Mantilla, Iniciadora de este caritativo certamen, Para el Rvndo. Padre Angulo y para todo el grupo de damas y caballeros que nos honraron con su presencia y contribuyeron a disipar las amarguras de la vida, va nuestro sincero agradecimiento al señor director la acogida que de a la presente, nos suscribimos sus atentos y seguros servidores.*

*Presos de La Concordia*<sup>324</sup>

Después de la ceremonia del cuasimodo el siguiente gran acontecimiento en "La Concordia" fue la celebración de los diez años de dirección del señor Rafael Ordóñez, quien había tomado su cargo el tres de agosto de 1931. Para celebrar este décimo aniversario los presos solicitaron permiso al tribunal superior concedió la autorización pertinente *"manifestando a la vez su complacencia y asociándose al justísimo agasajo"*<sup>325</sup> A la fiesta fueron invitados a las más altas autoridades de la ciudad, el señor secretario de Gobierno del departamento, el doctor Pedro Gómez Parra; el señor director de la policía, don Bernardo Mutis, en

---

<sup>324</sup> VANGUARDIA, Liberal. Jueves mayo 29 de 1941. Pág.: 6

<sup>325</sup> VANGUARDIA, Liberal Lunes 4 de agosto de 1941. Pág.:1 y ultima.

representación del gobierno, y los abogados Dr. Manuel Serrano Blanco, el Dr. Gustavo Serrano Gómez, el Dr. Gerardo Vesga Tristancho y el Dr. Cesar Ordóñez.

**Fotografía 31. Titular del homenaje rendido al Director de la Concordia por diez años de servicio**



**Fuente:** Fotografía Vanguardia liberal Lunes 4 de agosto de 1941. Pág.: 1.

Después de la misa llevada a cabo en el patio principal, el maestro de ceremonia, el Sr. Cristóbal Manrique quien explicó las finalidades y el significado del acontecimiento. Seguido entregó a la Dirección de la cárcel un magnifico retrato de don Rafael Ordóñez, para que, a petición de los presos, fuera colgado en la oficina principal.

Luego el señor Gómez Viviescas recitó una poesía de Adolfo León Gómez y enseguida el señor Luis Maria Millán Triviño en nombre del presidio entregó al señor Director una tarjeta de plata conmemorativa de la fecha celebrada. La ceremonia terminó con unas palabras de elogio de Manuel Serrano Blanco al Director y su labor dentro del penal. Al final varias murgas distrajeron por algunas horas a los penados. Vanguardia Liberal se manifestó en asocio del justo homenaje ofrecido al funcionario y copartidario liberal.

## 6.9. Informe carcelario

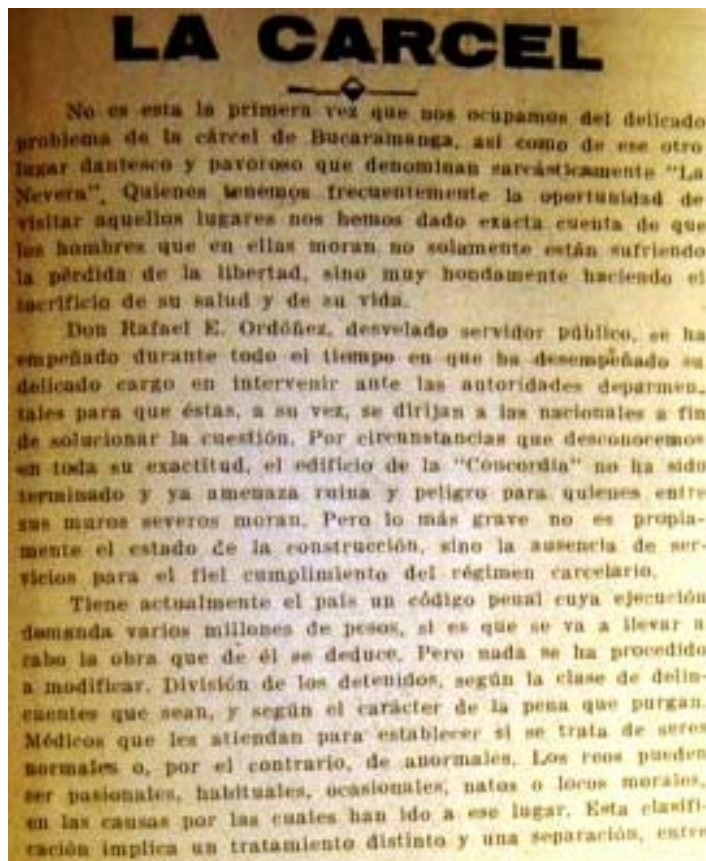
Pasado el homenaje, el cuatro de agosto, el director de Vanguardia publicó una editorial titulada "*La cárcel*"<sup>326</sup> En este artículo se puso de plano que no era la primera vez que el diario se ocupaba del problema de la cárcel y el de los calabazos de la policía llamados "*La Nevera*". Las condiciones de los hombres que en estos recintos se hallaban no solamente sufriendo la pérdida de la libertad, sino sacrificando también su salud y su vida.

La editorial continuaba diciendo que el director de la cárcel se había empeñado durante todo el tiempo en intervenir ante las autoridades departamentales para que estas se dirigieran a las nacionales a fin de solucionar el problema, pero por circunstancias que se desconocieron siempre en toda su exactitud el edificio de "La Concordia" no fue terminado de adecuar. Pero lo más grave no era propiamente el estado de la construcción, sino la ausencia de servicios de enfermería, biblioteca y cocina y demás elementos que se necesitan para el fiel cumplimiento del régimen carcelario. El país tenía vigente el cumplimiento de la reforma carcelaria preescrita por el decreto 1405, posteriormente el impulso reformista de 1938 y su "*Lucha contra el delito*", proyectos que demandaban varios Millones de pesos, que no se encontraban dispuestos para ello en el erario público.

---

<sup>326</sup> Vanguardia Liberal Lunes 4 de agosto de 1941. Pág.: Editorial.

## Fotografía 32. La página editorial de Vanguardia Liberal



**Fuente:** Fotografía de la página editorial de Vanguardia Liberal Lunes 4 de agosto de 1941

El diario local reclamaba también la necesidad de Médicos que establecieran que tipo de delincuentes albergaba "La Concordia" para separarlos delincuentes según la tipología lombrosiana adoptada por la teoría penal en Colombia desde la década del 30. Anotaba el diario:

*" los delincuentes pueden ser pasionales, habituales, ocasionales, natos o locos morales, en las causas por las cuales han ido a parar a ese lugar. Esta clasificación implica un tratamiento distinto y una separación entre sí, por consiguiente. Pero que hacemos con una ergástula en donde los detenidos están mezclados sin orden? La sola privación de la libertad no es el fin que se propone el Estado al estatuir las penas. Eso era en tiempos de la inquisición,*

*pues entonces el castigo venía como consecuencia del delito más no como medio para procurar una regeneración.*"<sup>327</sup>

En contraposición a lo que debía ocurrir, Vanguardia registraba el estado real de la en la cárcel de distrito de Bucaramanga, "La Concordia", en ella no había médico ni drogas para los enfermos, no daba una alimentación adecuada, no existía un servicio de vigilancia de acuerdo con el número de detenidos, de 300 a 350 presos eran custodiados por 12 guardianes. Condiciones estas que convertían a "La Concordia" en una amenaza social en la medida en que su orden y disciplina se hallaban en condiciones inestables por que no se podía ejercer sobre ellas un control directo, disciplinado y dirigido hacia la anhelada resocialización positivista.

La editorial se dirigía a los habitantes de Bucaramanga de la forma siguiente: *"Si las gentes de la ciudad supieran que para mantener el orden de la cárcel se cuentan con un tan reducido número de agentes a quienes les obliga a permanecer en vela la mayor parte de la noche, sin poder recuperar el sueño durante el día, podrían hasta no creer lo que estamos afirmando; pero, porque nos costa personalmente, nos hallamos en la posibilidad y certeza de afirmarlo"*<sup>328</sup>

Esta editorial pretendió advertir al gobierno Departamental sobre la existencia de un problema que venía empeorando su condición cada vez más y que no podía permanecer irresoluto más tiempo porque amenazaba con constituir una amenaza social. Y continuaba la editorial *" Hace dos años iniciamos una campaña para que se favoreciera a los detenidos con ciertos servicios, como eran los de dormitorio. Afortunadamente fuimos atendidos, y la misma dirección de prisiones se dirigió a nosotros agradeciendo la labor en que nos empeñamos"*.<sup>329</sup> Esta campaña estaba sustentada en la filiación del diario a las modernas ideas liberales, de pensadores

---

<sup>327</sup> *Ibíd.*: p, Editorial.

<sup>328</sup> *Ibíd.*: p, Editorial

<sup>329</sup> *Íbíd*, p, editorial.

y juristas italianos, ha este respecto se escribió: *"Precisamente porque vivimos en una era positivista y porque amamos las ideas de los modernos penalistas y porque este es el sentido que prima en la nueva legislación penal, los presos se hallan en el pleno derecho de pedir lo que ahora nosotros puntualizamos."*<sup>330</sup>. En estas líneas se encuentra la justificación del diario sobre la labor de humanización y mejoramiento de los establecimientos carcelarios que llevo a cabo desde 1938, pero hasta casi tres años después con muy pocos resultados.

Esta editorial terminaba de la forma siguiente: *"No queremos que en Santander haya 300 o 350 hombres viviendo las torturas y el pavor de los esclavos de los tiempos prefeudales; no sería lógico que este pueblo que tanto ha luchado por la libertad, sufra en carne de algunos de sus miembros el recuerdo siniestro de la humillación infrahumana"*

Cuatro días después de la publicación de esta editorial dedicada a la cárcel, los presos de "La Concordia" agradecen la campaña de Vanguardia Liberal y a su director Alejandro Galvis Galvis, que entre otras cosas decía:

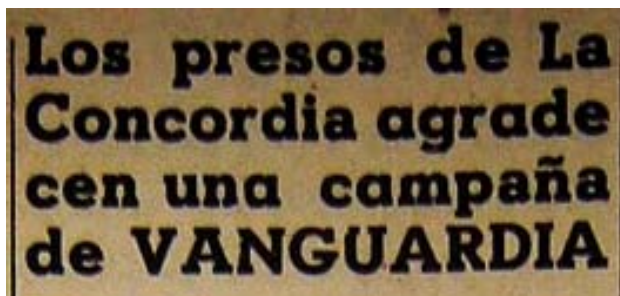
*no vacilamos en dirigirnos a usted para exteriorizarle nuestros más cordiales agradecimientos por tal acto de humanidad y civismo en pro de este establecimiento, como queda indicado, tanto en la parte material, como lo relacionado con el personal de recluidos, y para permitirnos la exigencia o suplica de que no desmayase en la altruista tarea que en buena hora se ha impuesto para el beneficio de esta parte de la humanidad*<sup>331</sup>

---

<sup>330</sup> *Íbid*, p, editorial.

<sup>331</sup> Vanguardia Liberal jueves 7 de agosto de 1941. Pág.: 10.

**Fotografía 33. Titular de agradecimiento por campaña de Vanguardia Liberal en pro del mejoramiento de la cárcel.**



**Fuente:** Vanguardia Liberal Jueves 7 de agosto de 1941. p, 10.

Ese mismo mes de agosto, el diario insistió con su campaña, esta vez solicitó el enlucido del frontis de la cárcel de hombres. Se acercaba la fecha de las olimpiadas nacionales y este caserón se encontraba en un importante sector que servía de entrada y salida de la ciudad<sup>332</sup> Vanguardia asumía también un compromiso con la estética y el ornato de Bucaramanga.

#### **6.10. Nueva fuga de presos**

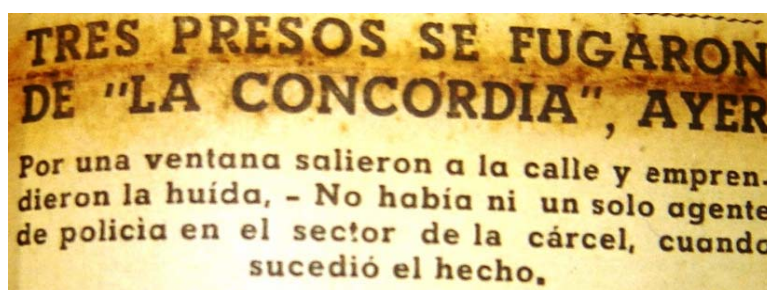
Corría la madrugada del 20 de agosto de 1941 y Gilberto Arenas, Alfonso Gómez Viviezcas, Belisario Martínez Rodríguez tenían ya fraguado un plan de fuga que consistió en fabricar un lazo con prendas de vestir con el cual se dieron el modo de alcanzar la muralla de veinte metros de altura donde alcanzaron una ventana que daba hacia la calle, que fue derribada aprovechando las condiciones de deterioro, una vez ganada la calle emprendieron la huida, menos Roberto Lozano quien fue sorprendido por el cabo de guardia cuando practicaba su recorrido reglamentario, enseguida dio la voz de alarma, ninguno de los presos que se fugaron pudieron ser capturados por que no había ni un solo agente de policía cuando sucedió el hecho. Vanguardia Liberal registro el hecho con detalle y termino el artículo informativo con el siguiente apunte:

---

<sup>332</sup> *Ibíd.* Domingo 17 de agosto de 1941 Pág.: 6

*“No puede decirse de esta fuga otra conclusión, que la del estado de inseguridad en que se halla la cárcel, que además de no contar con el suficiente número de guardianes para la vigilancia rigurosa, tampoco tiene puertas, ventanas y murallas seguros, ni aun el suficiente alumbrado para hacer más fácil la labor de control. Este hecho no es raro, pues no es el primero ni será el último tampoco, si no se procede a remediar la situación de que damos cuenta.”<sup>333</sup>*

### **Fotografía 34. Titular de la fuga de presos en la Concordia**



**Fuente:** Vanguardia Liberal. Jueves 21 de 1941Pag: 1.

Después de este último acontecimiento en “La Concordia”, Vanguardia dedica un artículo para responder a la pregunta ¿Por qué se fugan los presos?<sup>334</sup> Basados en “*Justicia*”, que era un órgano de difusión de la Dirección General de Prisiones de Antioquia, que en su último número analizaba el problema detalladamente, Esta pregunta de seguro estaba motivada por el nombramiento de un guardián hacia poco tiempo para reforzar la seguridad y sin embargo seguían ocurriendo este tipo de hechos, Vanguardia apuntaba que los vigilantes eran el factor principal de las fugas en la cárcel:

*Los vigilantes, llámese guardianes, policías especiales o como se les quiera denominar.*

*Ellos, reclutados sin distinción porque la cuantía del sueldo no les permite ser seleccionados; ellos, hijos de la necesidad y de la intriga, van allí a*

---

<sup>333</sup> VANGUARDIA, Liberal. Jueves 21 de agosto de 1941Pag: 1,2.

<sup>334</sup> Ibid., Septiembre 8 de 1941 Pág.:5

*custodiar a los presos y a convivir con ellos dentro e un ambiente amoral y paupérrimo y entonces, la mayoría de las veces, hacen la vista gorda para la fuga o para la entrada clandestina de licores y drogas si que también herramientas de uso prohibido en los penales.*

*Aconseja "Justicia" una cosa muy humana, muy natural, muy común y muy sencilla: cada guardián, cada policía, vigilante o como se le llame, presente un certificado de diez años atrás de vida honorable, sin tatuajes con la justicia y sin que halla delinquirido<sup>335</sup>.*

Vanguardia hizo responsables a los guardianes de las últimas fugas y puntualizó que se debía mejorar las condiciones laborales y sueldos del cuerpo de vigilancia para que cumplieran a cabalidad las funciones que se les asignaban en salvaguarda de la sociedad.

### **6.11. Sublevación de los presos**

El 23 de septiembre de 1941 ocurrió en la cárcel "La Concordia un hecho que conmocionó a la ciudad,<sup>336</sup> Todo empezó la tarde de ese día cuando un detenido de nombre Bernardo Rueda, dañó la puerta del patio cuando era visitado por su abogado, el dr. Manuel Serrano Blanco, por esta actitud y comportamiento agresivo contra el personal de guardia, fue castigado con el calabozo, pero cuando el guardia Sanabria pretendió hacer efectivo el castigo en las horas de la noche fue atacado imprevistamente por el detenido Rueda. Todos los presos se hallaban ya listos para dirigirse a sus dormitorios, cuando de repente se lanzaron en defensa de su compañero tratando de derribar la puerta de hierro que separaba el dormitorio del lugar donde sucedió el altercado, ante la arremetida de los presos la guardia hizo fuego.

---

<sup>335</sup> VANGUARDIA, Liberal lunes 8 de septiembre de 1941 Pág.: 5.

<sup>336</sup> VANGUARDIA, Liberal miércoles 24 de septiembre de 1941. Pág.: 1 y última

Fotografía 35. Primera plana de Vanguardia Liberal, en la que aparecen los presos en uno de sus patios, donde sucedió la “sublevación” de los presos



Fuente: Vanguardia Liberal miércoles 24 de septiembre de 1941. Pág.: 1

Esto fue lo que relataron los cronistas de Vanguardia Liberal quienes se encontraban como a eso de las ocho de la noche por el sector de la cárcel cuando escucharon los disparos de grass y revolver por lo que se acercaron al establecimiento y lograron entrar antes de que cerraran la puerta que da a la plaza. Apuntaba Vanguardia: *“Ya dentro de la cárcel. Los cronistas oyeron gritos de los presos, quienes protestaban y discutían, y también los lamentos de algunos de los heridos, Averiguadas las causas, se les informó que la guardia tuvo que disparar contra un grupo de detenidos, quienes intentaron tumbar el cerrojo que aísla los dormitorios del resto de la cárcel, como protesta porque uno de los guardianes reprendió al detenido Rueda por graves faltas cometidas.”*<sup>337</sup> A los cronistas se les informó también que muchos de los disparos fueron hechos al aire, pero los que se hicieron contra los presos dejaron un saldo de doce heridos, dos de ellos muy graves, por que se encontraban compactos junto a la reja. Antes de proceder a reconocerlos, y para que no se presentara un fuga masiva, por que

<sup>337</sup> *Ibid.*, p, última.

para ello era necesario abrir la puerta que pretendían derribar, fue indispensable pedir el refuerzo de la policía y rápidamente hizo presencia en el lugar su Director, tenientes, sargentos, cabos, y agentes del cuerpo policía de la ciudad, también llegó personal de los juzgados de instrucción criminal, el inspector de turno de Juzgado permanente central, el señor Rafael García Gómez, sus secretario y varios practicantes de la Cruz Roja.

### Fotografía 36. Patio central de “la concordia”, escenario de los hechos



**Fuente:** Vanguardia Liberal miércoles 24 de septiembre de 1941. p. 1 Esta fotografía fue tomada días antes del enfrentamiento, se trata del patio central de la cárcel la Concordia aparecen algunos de los presos que participaron en el incidente.

Todo esto fue necesario para entrar al patio adyacente a los dormitorios, los que ingresaron al lugar de los acontecimientos fueron testigos de: “ *un espectáculo impresionante y enternecedor por los gritos y lamentos de los heridos que se hallaban tendidos sobre el suelo y sus cuerpos bañados en sangre*”<sup>338</sup> El primero

---

<sup>338</sup> *Ibíd.*: p, última

de los heridos que encontraron fue a Juan de Jesús Suescun, hallaron en su cuerpo cuatro perforaciones , después fue localizado un preso de Capitanejo llamado Eduardo Baron con cuatro heridas, una en el cuello otra en la cabeza y la más grave en la parte derecha del estomago que le afectó directamente el hígado; también estaba herido Pablo Calderon Florez y Roberto Gálvez, ambos con profundas heridas en el rostro; Miguel Villamizar tenía tres heridas leves y Felix Laguado una herida en el brazo izquierdo; Luis Alejandro Panqueba se encontraba herido en la cabeza Tersicio Rodríguez estaba herido en una rodilla; Luis Francisco Sandoval, un preso de Málaga, Tenía una herida leve en la cabeza; Primitivo Rodríguez herido con por tres perforaciones leves y también herido leve en la cabeza Ricardo Estevez y Finalmente el preso que provocó el altercado, Bernardo Rueda, detenido por el delito de *uxoricidio*<sup>339</sup> resultó con algunas contusiones debido al forcejeo con el guardián Sanabria cuando rehusó entrar a los calabozos. Una vez reconocidos los heridos, los Directores de la cárcel y de policía ordenaron el traslado inmediato al hospital San Juan de Dios. Dice Vanguardia: *“prefiriéndose aquellos de mayor gravedad, como Suescun y Baron, que se consideraban en estado preagónico. Estaban ya colocados en camillas para conducirlos, cuando llegó el sacerdote Luis Jesús Maldonado a prestarles los auxilios espirituales.”* Ya hacia las diez de la noche se encontraba restablecida la calma en el penal y solo uno que otro grito de los preso se oía.

El señor director de la policía Bernardo Mutis ordenó esa misma noche que fuesen revisadas las armas de los guardianes a fin de determinar con cuales de ellas se disparó y de esta forma establecer responsabilidades. Labor que se hizo difícil y complicada, por la situación de nerviosidad que se vivía en el penal en ese momento, no fue fácil contar los numerosos impactos que quedaron en las paredes, la final de un detallado informe de los acontecimientos gracias a los cronistas que se hallaban en el lugar de los acontecimientos Vanguardia liberal expone las razones de la fuga según versión del Director de la cárcel Rafael

---

<sup>339</sup> *Uxoricidio*: Tipificación del delito por la cual se denomina el asesinato de una mujer por su esposo.

Ordóñez “ello se debió a la insubordinación de uno de los reclusos, el cual, como quedo dicho antes, daño algunas de las puertas del presidio. Se refirió también el señor Ordóñez a las deficiencias del local, que no ofrece ninguna garantía para mantener seguros a más de 250 reclusos, como también el reducido número de guardianes.”<sup>340</sup> Autoridades como prensa local habían advertido que un suceso como este ocurriera, ahora los funcionarios tenían que llegar hasta el fondo del asunto para aclarar ante la opinión pública y el gobierno Nacional lo acontecido. Vanguardia liberal siguió de cerca el desarrollote la investigación que se llevó a cabo desde la mañana siguiente de los hechos, día en que apareció en el diario el siguiente titular:

**Fotografía 37. Primera plana vanguardia liberal. Los presos que gravemente resultaron heridos en el enfrentamiento con la guardia. Eduardo Baron, quien murio y Juan de Jesús Suescun, quien agonizaba.**



**Fuente:** fotografía Primera plana vanguardia liberal jueves septiembre 25 1941. Pág.:1

<sup>340</sup> VANGUARDIA, Liberal miércoles 24 de septiembre .1941

El medico legista, doctor Alberto Pinzon Murillo, practicó la autopsia de Eduardo Barón quien falleció la mañana del 24 de septiembre, este dictaminó que su muerte la había provocado las heridas en la parte abdominal de un proyectil que le perforó varios órganos. Después de que el perito realizara el examen se dispuso todo esa tarde para sepultar el cuerpo en le cementerio central. Baron había nacido en Capitanejo, contaba con 38 años de edad y era esposo de Felipa Caceres. Estaba presos por que en julio de 1939 se presentó alas autoridades de esta ciudad, a informar, que había dado muerte a su cuñado Francisco Caceres, por los lados de el peñón y que lo había hecho por cuestiones de intereses, enseguida fue apresado por cuenta del Juzgado Primero Superior de Bucaramanga y debía comparecer al jurado dentro de pocos días.

Otro de los heridos más graves se encontraba agonizando en el hospital, Jesús Suescun, con un proyectil introducido en la parte abdominal izquierda, quien también se hallaba sindicado de homicidio en Jesús Delgado. Francisco Sandoval se encontraba en las mismas condiciones de gravedad y sindicado del mismo delito de homicidio en su pariente Antonio Sandoval.

Esa misma mañana se dirigió a la cárcel el Secretario de Gobierno El doctor Gómez Parra para recibir información detallada de los acontecimientos. Allí estuvo oyendo opiniones de guardias y los reclusos, sobre la manera como se originó el trágico incidente. Igualmente los funcionarios de investigación, el señor Marcos García Blanco y el secretario del juzgado primero de instrucción criminal, tomaron a su cuidado las diligencias pertinentes, oyeron algunas declaraciones, captaron indicios y pormenores de lo ocurrido al igual que reconstruyeron el choque entre los presos y la guardia junto al *"Rastrillo"*, que es como llaman la reja que los presos pretendían derribar. Hasta ese día no había ningún detenido porque no se había logrado establecer la responsabilidad de los guardias en el asunto. Apartir de la muerte de preso Eduardo Baron la investigación tomo un giro inesperado,

ahora no eran lo presos entre los que se buscaba un culpable, sino entre el cuerpo de guardia.

Para conocer la versión de los presos, Vanguardia Liberal entrevistó *“El más sereno y desapasionado de los presos, señor Luis Maria Millán Triviño”* quien declaró que juzgo de precipitada la acción de la guardia y reprobó el método violento que utilizaron para acallar la protesta de los presos por los atropellos que estaban cometiendo contra Bernardo Rueda, y que según Millán, parecía sufrir de enajenación mental:

*“-y cual era su actitud cuando el desorden en el interior de la cárcel?”*  
Preguntó el reportero.

*“- Mi actitud?”* Dijo Millán como preguntándose a si mismo- *Pues impedir que los del patio alto participaran en los gritos y protestas para que fuésemos abaleados, como también impedir que escaparan algunos, por si acaso lo pretendían aprovechando el desorden que reinaba en esos momentos en el interior de la cárcel.”*

*“-¿Cómo así?”*-Preguntó sorprendido el cronista.

*-Si porque precisamente en el patio de arriba, donde nosotros estábamos, es donde queda el hueco que otros presidiarios han utilizado para escapar, ya que por lo general muchos de ellos, no obstante ser gordos, tienen grandes cualidades para atletas.*

*“-De manera que usted condena el procedimiento de la guardia”.* Afirmando enfático el reportero de Vanguardia

*“-Claro. Fue un procedimiento indebido, injustificable, del cual ya dimos cuenta al señor presidente de la republica.”.*

Y la entrevista termina con el siguiente comentario: *“En los términos anteriores nos habló el señor Millán Triviño quien, por su serenidad y prudencia disfruta de gran confianza entre el personal del panel, el cual lo ocupa para sus reclamos cartas y solicitudes.”*<sup>341</sup> De nuevo Luis Maria Millán Triviño sobresaliendo entre los presos, dando su versión a los medios, sobre su grave indignación frente a los hechos acontecidos. Esta misma indignación se observó en varios sectores de la opinión pública, que calificaron de imprudente e irresponsable la conducta de la guardia.

---

<sup>341</sup> *Ibíd.*, p, última

En esta entrega del 25 de septiembre Vanguardia dedica buena parte de su espacio a este tema. Pública el telegrama que los presos enviaron al presidente Eduardo Santos, firmado por Luis María Millán Triviño, bajo el titular de:

**Fotografía 38. Titular de la denuncia al presidente de la República Eduardo Santos en Vanguardia Liberal**



**Fuente:** Vanguardia Liberal jueves 25 de septiembre de 1941. Pág.:8

*Cárcel de Bucaramanga, septiembre 24 de 1941*

*Excelentísimo Señor Presidente de la República.*

*Bogotá.*

*Doctor Eduardo Santos: Reverentemente, mancomunadamente, denunciamos su excelencia: anoche varios guardianes oficiales servicio cárcel, dispararon armas gobierno contra integro proceso, alevosamente, indefensamente, villanamente, matando presos, hiriendo varios, angustiosamente, doloridamente solicitamos Exmo. Señor ordene hágase precisa justicia, investigación rigurosa. Hoy fiesta del cautivo, en tanto presos república gozan profusamente, nosotros gemimos espantados ante cobarde masacre, disparando contra comunidad íntegramente pacífica, humilde. Sociedad, prensa esta hallase indignadas asesinos, investigador no los ha detenido. Sometido incalificado, peligros desgraciados, que si delincuentes fuéramos, hijos Colombia democrática somos.*

*!Piedad señor;*

*Por la victimas*

*Luis María Millán Triviño<sup>342</sup>*

También la página editorial contenía un extenso artículo encabezado por un titular que decía: “*La tragedia en el presidio*”

---

<sup>342</sup> *Ibíd.*, p, 8

El diario tomaba la vocería, y en nombre de la comunidad reprobaban el proceder de los guardianes contra los indefensos presos e inclusive se anotó cual hubiera debido ser el proceder de la guardia en este caso:

*Faltó prudencia. Hubo exceso inaudito. Los gritos las protestas, el tumulto, el bochinche que un grupo hizo en señal de inconformidad contra el proceder legal o ilegal de una de los guardianes para con determinado preso, no es motivo que justifique el abaleo de parte de los que esta ¡n en la obligación de respetar, más que cualquier otra persona, el derecho a vivir de sus semejantes. La guardia, cuando procedió al amotinamiento, habría podido solicitar el servicio de la policía departamental y aun de las fuerzas nacionales, para mantener el orden, sin que tales servicios hubiesen llagado tarde, y no disparar sus fusiles para acallar la voz de pobres gentes caídas en desgracia, incapaces de luchar contra la fuerza armada, mucho menos en lugar seguro<sup>343</sup>*

Vanguardia siguió de cerca el desarrollo de las diligencias de investigación, con sus artículos consiguió generar en el público un fuerte curiosidad y la necesidad de dar con los responsables de los hechos. El 26 de septiembre Vanguardia publicó un artículo titulado: Activamente investigan la tragedia de la cárcel

Se informaba a la opinión pública el estado de las investigaciones, en las que se habían tomado algunas declaraciones a los guardianes con el fin de establecer cuales de ellos fueron los que hicieron fuego y que responsabilidad les incumbía, solo bastaba esperar que el funcionario competente, como resultado de estas diligencias, solicitara la destitución de los guardianes comprometidos.

Los presos se preocuparon en reafirmar la versión de la prensa, respecto a al comportamiento violento de los guardias ante sus reclamos, y el 26 de septiembre enviaron una carta de rectificación a vanguardia, que fue publicada el 1 de octubre bajo el titular: “ES MENTIROSO AFIRMAR QUE HUBO SUBLEVACIÓN EN LA

---

<sup>343</sup> VANGUARDIA, Liberal jueves 25 de septiembre de 1941 Editorial.

*CONCORDIA*” y enseguida estaba escrita la carta de los presos firmada por Francisco Toro que afirmaba la necesidad “*de insistir en dicha entrega, en el sofisma de que hubo sublevación; y enfática y definitivamente aclaramos, que no hubo la menor intención de ello ni mucho menos conato de fuga.*”<sup>344</sup>

En efecto, al día siguiente a seis guardianes de La Concordia se les exigió la renuncia por haber disparado contra los presos el 23 de septiembre de 1941, Vanguardia publicó la noticia en un breve nota que decía: “*la investigación obtuvo que allí se registraban algunos actos anormales, lo cual motivó que les fuese solicitada la renuncia a seis de los guardianes, para evitar posteriores incidentes*”<sup>345</sup> Con esto se cerro el caso, vanguardia no volvió a mencionar el hecho en ninguna de sus posteriores publicaciones, “La Concordia” quedo con seis guardianes menos que luego fueron remplazados y a partir de ese momento los preso que no hubieran recibido sentencia podía disfrutar de visitas familiares cada semana sin permiso escrito del juez que siguiera el caso. Esta medida la tomó el honorable Tribunal por orden del acuerdo número 44 de 18 de septiembre de 1941 que solo se hizo público y efectivo en Bucaramanga el 8 de octubre de ese mismo año. El acuerdo en referencia dice así:

*Dígase a los señores jueces en lo penal, del distrito y a los señores directores de las cárceles, que los detenidos, ejecutoriado el auto de proceder y antes de comenzar la ejecución de la sentencia, podrán recibir visitas de los particulares cada semana, el día y hora que señale el director de la cárcel, sin necesidad de licencia escrita del juez de la causa, salvo los casos de excepción que a juicio de este requieran permiso especial. Transcríbese a los señores jueces en lo penal del distrito y a los directores de la cárcel del mismo.*

*-El Presidente (Edo) Agusrín Gómez Prada- Juan de Dios Orduz D. Secretario*<sup>346</sup>

---

<sup>344</sup> VANGUARDIA, Liberal miércoles 1 de octubre de 1941 Pág.: 1.

<sup>345</sup> VANGUARDIA, Liberal jueves 2 de octubre de 1941 Pág.: 2

<sup>346</sup> VANGUARDIA, Liberal. Miércoles 8 de octubre de 1941 Pág.: 2.

Hacia el nueve de octubre se inició el esperado enlucido de la cárcel de “La Concordia”, solo por fuera fue retocada como dando la apariencia de albergar en su interior cosas no tan desagradables como lo que realmente había en su interior, lo peor de la sociedad, lo que necesita ser apartado de ella por que representa un peligro voluntario para el bien común, queda registrado aquí el endémico y cíclico proceso de una crisis carcelaria, comenzó con las protestas de las cárceles de circuito en varios municipios del Departamento y tuvo como cúspide un enfrentamiento violento que terminó con un saldo de doce heridos y un muerto, en la cárcel de Distrito de Bucaramanga “La Concordia”. Siguiendo este sendero que de seguro conduce a otros acontecimientos menores que luego explotan en hechos violentos, como volvió a ocurrir en “La concordia” el año de 1956 cuando en enero, un plan de fuga dejó como saldo 4 heridos y un muerto<sup>347</sup> y en mayo, otro tiroteo por intento de fuga<sup>348</sup>. Este fenómeno se presenta por la influencia de diversos factores, uno de ellos es el crecimiento demográfico y urbanístico, el cual ocasiona el aumento de los índices delictivos. Entran más individuos diariamente a la cárcel y esta no cuenta con la capacidad suficiente para albergarlos, insalubridad, escasa alimentación, castigos inhumanos, provocan fugas, enfrentamientos violentos, protestas. Hasta que el Gobierno y los funcionarios que administran justicia, toman medidas sobre el asunto, construyendo mejores instituciones, con mayor capacidad, mejor manejo y control de los internos, se logra remediar momentáneamente el problema. Así paso en Bucaramanga cuando a principios de los cincuenta se empezó a construir la cárcel Modelo, que prometía ser una de las mejores cárceles del país y cuarenta años después presentaba ya altos índices de hacinamiento, homosexualismo, y drogadicción. “La Concordia y La Modelo funcionaron alternamente durante casi una década, hasta que en 1961 desocupan por fin “La Concordia”

---

<sup>347</sup> VANGUARDIA, Liberal enero 24 de 1956. Pág.: 8.

<sup>348</sup> *Ibíd.* Mayo 14 de 1956 p, 8.

**Fotografía 39. Titular de desocupación de La concordia en Vanguardia Liberal 1961**



**Fuente** Vanguardia Liberal 26 de marzo de 2006 p.6.f

Ciento Veinte presos que quedaban en la cárcel de “la Concordia” fueron enviados al patio tres de la cárcel Modelo y se procedió a desocupar el establecimiento dando fin a una historia de cuarenta años de existencia. Ahora solo quedan unas ruinas y un parqueadero de la policía departamental en plena carrera 15 entre calles 49 y 50. Como lo muestran las fotografías publicadas recientemente por Vanguardia liberal. (ver fotografías 49y 50)

**Fotografías 40,41. Donde funcionaba la cárcel La Concordia ahora en ruinas.**



**Fuente:** Fotografías Vanguardia Liberal, 26 de Marzo de 2006 p, 6f

## 7. CONCLUSIONES

Esta investigación es un acercamiento al proceso de construcción y fortalecimiento institucional del Estado en la esfera de lo judicial y lo carcelario, instituciones de control social para aquellos individuos que han infringido la norma, que traspasaron las fronteras de lo delictivo. El individuo vivencia una acción, que es vista por la ley como un daño social, viene la captura, el denuncia, la permanencia, un juicio la sentencia y la cárcel. Todo el accionar punitivo del Estado sobre el sujeto, anulando su “yo civil” (aislamiento), sus derechos ciudadanos (como el voto), sus derechos humanos (la libertad). Se registro el cambio de clásicos a positivistas respecto a las teorías penales que influenciaron la reglamentación del sistema carcelario en Colombia y se pudo apreciar que el Estado prescribía la ley conociendo sus limitaciones de extensión burocrática en el territorio nacional, por esto exhortaba a los funcionarios a que acondicionaran la ley a las circunstancias de las cárceles y penitenciarias, es decir que el gobierno de Enrique Olaya Herrera vio la ingente necesidad de manifestarse por medio de la reforma carcelaria, ante la aguda crisis del sistema carcelario, reglamentado por primera vez en el siglo XIX (1838 - 1839), requerida por las pésimas condiciones de los que hasta entonces eran llamados *Establecimientos de castigo*. Puede pensarse que esta *Reforma* se realizó con fines proyectivos a un muy largo plazo, por que lo que en ese momento era llamado Estado no pudo proporcionar a cárceles, penitenciarias y colonias penales las condiciones requeridas y que prescribía la ley.

En Colombia la estructuración del sistema judicial se ha efectuado a pasos proyectivos, puesto que es necesario, para llevar a cabo cualquier implementación práctica, que esté de antemano legislada y reglamentada. Esta reglamentación se vio fuertemente influenciada por elementos teórico penales provenientes de

Europa, especialmente Italia, y Norte América, teorías penales y disposiciones legislativas que fueron implantadas sin tener en cuenta factores sociales, políticos, económicos y culturales propios, que permitieran una verdadera construcción legal del país, acorde a nuestras circunstancias. Esto no quiere decir que si el Estado hubiese prescrito la norma con un conocimiento previo de lo que la causa, este fuese el único requisito para asegurar el éxito práctico de esta. Si bien los establecimientos de Castigo y posteriormente cárceles y penitenciarias no cumplieron con los objetivos asignados a este tipo de instituciones totales en el país, si cumplieron con tal vez la función básica de estas que es la de bloquear por medio del encierro, no se resocializaba pero si se protegía a la sociedad de lo que representaba un peligro voluntario para ella, bloqueando al delincuente del contacto con el mundo exterior.

Si no se pudo realizar una real reforma carcelaria fue por las causas que se dejaron identificar a través de los informes de los Directores General de prisiones al Ministro de Gobierno. Causas de tipo político, el subordinamiento del departamento General de prisiones al Ministerio encargado de la política y la falta de un Ministerio de Justicia; causa fiscales, incapacidad financiera del Estado para implantar y sostener presupuestalmente un sistema carcelario penitenciaros con el montaje y la infraestructura que ordenaba la ley, recursos para mantenimiento y construcción de instalaciones adecuadas, para alimentación de presos, sueldos y formación del personal carcelario y penitenciario; causas teórico penales, la implantación y organización del Sistema Carcelario y Penitenciario del país basado en teorías penales desarrolladas en Italia, que fueron implantadas en Colombia sin tener en cuenta las características propias de la delincuencia Colombiana ni de los factores sociales causantes de las acciones delictivas. Estos son los comentarios concluyentes de la primera parte que tiene que ver con la proyección de la ley, el *deber ser* de los establecimientos que históricamente han sido utilizados en Colombia para castigar y corregir, según la época, los

comportamientos ilegales de aquellos individuos que han traspasado los límites de lo delictivo.

Esta primera parte es contrastada con la vivencia de excapuchino Luis María Millán Triviño en la cárcel La Concordia de Bucaramanga, su manuscrito como unidad de información permitió dimensionar el distanciamiento entre la ley y lo que realmente ocurría con la privación de la Libertad en un sitio como la Concordia, en el que las condiciones nada concordaban con los objetivos que la ley asignaba a este tipo de establecimientos, por el contrario, tales condiciones contribuían a que se generara en el individuo un resentimiento contra la sociedad, el Estado, el poder judicial, a quienes culpa de su condición. Las circunstancias carcelarias degeneraban su comportamiento, por el ocio, el contacto directo con el cuerpo de otros, la insalubridad, mala alimentación y la violencia. Esta cárcel de Distrito la Concordia, principal establecimiento carcelario del Departamento de Santander funcionó todo el tiempo sin otro propósito que el de servir como depósito de delincuentes, ello conllevaba a que la vida carcelaria se desarrollara en una contradicción básica, entre la norma jurídica, y las prácticas acostumbradas al interior del penal. A este hecho se suma el que la norma jurídica establece que se debe aislar al individuo, para llevar a cabo en él un proceso de resocialización, pero este aislamiento se hace mezclándolo con sujetos de iguales o peores comportamientos, ¿es posible socializar al *hombre delincuente* aislándolo de la sociedad junto con otros hombres *delincuentes*? Es claro que no, entonces la cárcel adopta una fórmula contradictoria entre lo que debería pasar en su interior y lo que realmente sucede. Prueba de ello es toda la literatura carcelaria, en la que no se encuentran ni desde la academia ni la literatura un comentario positivo sobre los resultados y cambios que provoca en los hombres y mujeres que son privados de la libertad este tipo de *instituciones totales*. A medida que la privación de libertad deja de tener correlato funcional explícito con el sistema socio-económico-político que la cobija, empieza a vivirse una cada vez más profunda crisis del sistema carcelario y penitenciario, que ha llegado hasta el cuestionamiento mismo de la privación de la libertad por la vía de las teorías abolicionistas, que propugnan

lisa y llanamente la abolición de la institución cárcel<sup>349</sup>. Porque esta claro que los fines asignados a la cárcel son falsos en la práctica. La cárcel no educa, no recupera, no resocializa, no reinserta. Pero resulta difícil erradicar semejante herramienta simbólica y material de control social. Por ello, lo único que cabe en este contexto es sincerar su discurso.

El registro de Luis María Millán reafirma los informes de los funcionarios encargados de cárceles y penitenciarias o porque no pensar que los informes de los funcionarios reafirman las descripciones del excapuchino, esta versión es la del ser humano que sufre la vivencia carcelaria, del individuo aislado, que es an últimas, donde recaen las consecuencias del problema carcelario y penitenciario, se puede concluir que este se halla ubicado en medio del interregno entre la ley y su aplicación práctica, es este abismal distanciamiento el que Millán describe con profundo dolor, un paisaje lúgubre, dantesco y nauseabundo se muestra ante los ojos de quien lee las líneas de su manuscrito carcelario. El presidiario pone en evidencia las deficiencias del Estado frente a sus anhelos de modernización. La adopción de una teoría, la construcción de la ley, frente a la imposibilidad de su aplicación real. Ley, justicia, sociedad y Estado son cuestionadas por las deficientes condiciones de sus instituciones. Las que evidenciaban un abandono de las instalaciones y de los individuos que las albergaban causando en ellos un resentimiento social inevitable.

Si se examina de cerca una *Institución Total* como la Concordia se comprueba que sus reclusos se niegan de uno u otro modo a aceptar el punto de vista oficial sobre sus comportamientos o sobre lo que deberían dar y recibir del establecimiento, y más allá, sobre la índole del yo que deberían aceptar para si mismos<sup>350</sup>. Es por

---

<sup>349</sup> ANDRADA, Carlos. Cárcel: De las Galeras al Control Electrónico En: REVISTA CONTRATIEMPO Revista de pensamiento y Cultura Año V No. 7 Informe sobres cárceles otoño invierno del 2005. Argentina. P, 84

<sup>350</sup> GOFFMAN., Op. Cit., p, 300

esto que si se espera de ellos entusiasmo se encontrará apatía; si se reclama lealtad, habrá desapego; si asistencia, ausentismo; variedades de inactividades si se requieren actos y se encuentran pequeñas historias que constituyen, cada una a su modo, un movimiento de libertad, mostrando y demostrando que donde quiera que se imponen mundos se desarrollan submundos. Pruebas fehacientes del fracaso de la *Institución total* carcelaria.

Por su lado, en la tercera parte de la reconstrucción histórica de la cárcel La Concordia, el periódico local Vanguardia Liberal, actúa como un agente externo que presiona al gobierno para que mejore las condiciones de los establecimientos carcelarios. Nunca deslegitima el accionar punitivo del Estado, sino que propende por su fortalecimiento basado en ideas liberales como el bien común, el orden social y el respeto a la propiedad. Esto lo lleva a cabo por medio de seguidas publicaciones sobre las condiciones inadecuadas de los establecimientos no solo de Bucaramanga, sino del Departamento. Este órgano masivo de comunicación adopta la función de portavoz de la comunidad carcelaria como de sus funcionarios cuando la necesidad de cada grupo lo requería, tanto unos como otros emplearon el diario para dirigirse a la comunidad o a las autoridades en busca de solución a las necesidades perentorias de la cárcel, además no fueron pocas las ocasiones en que el Director del diario redactó editoriales y artículos dirigiéndose a los funcionarios del Gobierno, informándoles sobre las pésimas condiciones de seguridad e higiene en el establecimiento que funcionaba como cárcel de la ciudad. También en otros artículos y crónicas se puede apreciar como el diario Vanguardia liberal encuentra en la cárcel un foco noticioso para estimular la curiosidad ambiente de sus lectores, la entrevista realizada a Millán Triviño en 1940 es el más claro ejemplo de esto, el diario explota la historia del excapuchino que se fugó del convento pero deja de lado la macabra historia que se esconde detrás de este particular personaje que vemos convertido en un líder dentro de la Concordia, a quien entrevistan de nuevo para conocer los hechos que llevaron a la muerte de unos de sus compañeros de encierro en el enfrentamiento con la

guardia del año 1941, y hasta llega a dirigirse personalmente al presidente de la república Eduardo Santos en nombre de la comunidad carcelaria por medio de un telegrama, solicitando se hiciera justicia por los hechos acontecidos, los cuales expresaron el detonante de la crisis carcelaria que registró Vanguardia Liberal de manera prolífica durante finales de los treinta y principios de los cuarenta. El enfrentamiento violento de septiembre de 1941<sup>351</sup> es el punto culmen en el que la tensión acumulada entre reclusos y personal detona de manera mortal, luego viene en periodo de tensa calma en la que se mejora con algunos alicientes la situación de los reclusos, y que marca el comienzo de un nuevo cúmulo de tensiones. Vanguardia liberal sigue registrando noticias sobre La Concordia, hasta su desaparición en 1961, para darle paso a otra forma de castigo y corrección, la cárcel Modelo, que aun se encuentra por estudiar.

---

<sup>351</sup> VANGUARDIA. Op. Cit., 24 de septiembre de 1941. p, 1

## BIBLIOGRAFÍA

### Textos Metodológicos y Conceptuales.

DUVEGER, Maurice. Métodos de la Ciencias Sociales. Ed: Ariel. España.1996.

FOUCAULT, Michel. Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión. Ed. Siglo XXI. 1998 (1ª. Ed. En Francés 1975 y en castellano 1976). P, 314

\_\_\_\_\_ La imposible prisión. Debate con Michel Foucault. Editorial Anagrama, 1982. Barcelona p,93

GOFFMAN, Erving. Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales. Editorial Amorrortu. Buenos Aires, 1961. 1ª. Ed. En Castellano 1970.

GOMEZ, Grillo Elio. Introducción a la criminología 2ª edición Publicaciones de la facultad de derecho de la universidad Central de Venezuel. Caracas. 1966

MANTILLA, Jacome Rodolfo. Compilador Derecho Penal General Ed. UNAB. Bucaramanga 1984.

REYES, Echandia Alfonso. Derecho Penal. Ed. Temis. Santa Fe de Bogotá. 1994

SEIB, Ferdinand. Sobre un Nuevo Concepto de "la Crisis de la Edad Media" En: Europa 1400. Ed; crítica Historia Medieval. Barcelona 1993

## Textos Contextuales

ALVAREZ FUENTES, Jaime, RUEDA Gómez Néstor. Estructura Urbana de Bucaramanga. 1901-1930.

AQUINO Tomás, Suma Teológica. Madrid. BAC; 1995, Tomo V, 2-2, q.154, a. 11

BECCARIA, César. *De los delitos y de las penas*. 1764. Ed. Altaya.1994

BUSTAMANTE TEJADA, Walter Alfonso. Invisibles en Antioquia 1886-1936 Una arqueología de los discursos sobre la homosexualidad. Ed la Carreta Medellín 2004.

CHARRIERE Henri. "Papillon". ED: Circulo de Lectores. Barcelona. 1969.

DOSTOIEVSKI Fedor. El recuerdo de la Casa de los Muertos Ed: Bruguera mexicana de ediciones. 1967.

FERRI, Enrico. Los hombres y las cárceles. Barcelona: Centro Editorial Presa. 2ª.Edición. 1ª. edición 1900. B.N. Luis Ángel Arango.

\_\_\_\_\_ Principios de Derecho Criminal, Madrid. Ed. Reus, 1933

INFORMES del Director General de Prisiones al Señor Ministro de Gobierno. Republica de Colombia. Ministerio de Gobierno. Imprenta de la Penitenciaría Central. 1944 y 1945.

LARDIZÁBAL y Uribe, Manuel de. *Discurso sobre las penas*, México, Porrúa. 1982

MELOSSI, Darío y MASSIMO, Pavarini. Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario. (Siglos XVI – XIX). Ed. Siglo XXI. Bogotá, 1985.

MOLINARI, Luis. El ocaso del derecho penal. Barcelona: Centro Editorial Presa. 2ª. Edición. BN Luis Ángel Arango.

PATIÑO, Millán, Beatriz, *Criminalidad, Ley Penal y Estructura social en Antioquia. 1750-1820*. Medellín, Seduca, 1994

RUEDA, Néstor José. Bucaramanga Paradojas de un Ordenamiento Urbano. Evolución de las políticas Normativas y Planes de Ordenamiento Urbano de la Ciudad de Bucaramanga durante el siglo XX. Universidad Santo Tomas. Bucaramanga. 2003

RUSCHE, Georg; KIRCHEHEINMER, Otto. Pena y estructura social. Editorial Temis, 1984.

SARMIENTO, Elvira De Quiñones. Síntesis Histórica de la Ciudad de Bucaramanga 1956, Ed. ARGRA

WILDE, Oscar. La Balada de la Cárcel de Reading. En: Obras completas. Aguilar. 1962.

ZÁRATE Moreno Jesús. La Cárcel. Ed: Planeta Barcelona 1972.

## **FUENTES PRIMARIAS**

BRUNO, Francisco. Director General de Prisiones. La Lucha Contra el Delito (realizaciones y planes) Exposición de motivos al Ministro de Gobierno 1937-1938. Por: Imprenta Nacional Bogota. 1938.

CARTILLA DE ESTADISTICA. V. Acuerdo No. 22 de 1937 de la Contraloría general de la Republica por del cual se reglamenta la Estadística de criminalidad, estadística de justicia y estadísticas de cárceles. Capitulo VIII Estadística carcelaria. Art: 88. 1938 Imprenta Nacional

ROMERO CONTI, Gustavo. (Prof. De la Penitenciaria Central). Ideario de la reforma penal y penitenciaria. Estudio de organización carcelaria y pedagogía criminal. 1940. editorial ABC. Bogotá.

### **Biblioteca UIS.**

#### **Sección: Centro de Documentación Histórica Regional (CDHR)**

CODIFICACIÓN Nacional. Tomo VII: , Ley que estableció casas de castigo es del 30 de mayo de 1838 y Decreto del 17 de abril de 1839 por el cual se forman distritos para los establecimientos de castigo, y se designan lugares donde deben tenerse

CÓDIGO Penal y de procedimiento Penal de 1936. Compilador Jorge Ortega Torres. Ed.Temis

DIARIO Oficial. Segundo trimestre. Año LXX. Num.22551.Jueves 5 de Abril de 1934. Ministerio de Gobierno. Resolución Núm. 13 de 1934. Por la cual se dictan las disposiciones que deben cumplir los directores de penitenciarias, cárceles y demás lugares de castigo.

DIARIO Oficial. Tercer trimestre. Año LXX. Núm. 22633. Viernes 13 de Julio de 1934. Ministerio de Gobierno. Decreto Núm. 1405 de 1934 sobre régimen carcelario y penitenciario

EXPEDIENTE Judicial de: Jesús Castellano Prada. Núm. 2675. Caja Núm. 12 Sección penal. Corrupción de menores. 1940. C.D.H.R.

EXPEDIENTE Judicial de: Luis Maria Millán Triviño. Num.2689. Caja Num.12. Sección penal. Corrupción de menores. 1940.

Manuscrito de Luis Maria Millán Triviño. *“Las Miserias de la Concordia de 1940”*.anexo a su expediente. C.D.H.R.

ORDENANZA Núm. 34 sobre establecimientos de castigo. Bucaramanga 30 de Julio de 1888De la Asamblea de Santander. C.D.H.R.

VANGUARDIA Liberal 1940-1941.

## **CARCEL DISTRITAL MODELO DE BUCARAMANGA**

Sección: Archivo

Cárcel de Distrito Judicial de Bucaramanga. Filiación del reo. 1936-1942. (A.C.M.)

- Nacionalidad
- Lugar de nacimiento
- Vecindad
- Edad
- Estado civil
- Profesión
- Arma empleada
- Motivo determinante
- Influencia alcohólica
- Religión
- Padres
- Estatura

- ¿Sabe leer?
- ¿Sabe escribir?
- Conducta anterior
- Categoría social
- Instrucción
- ¿Reincidente?
- Circunstancias del delito
- Clases de delito
- Fecha
- Sitio del delito
- Temperatura
- Día de la semana
- Color
- Cabello
- Frente
- Cejas
- Nariz
- Boca
- Dentadura
- Barba
- Bigote
- Orejas
- Señales particulares y observaciones
- Impresiones digitales

### **ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**

Sección: segunda. Prisiones. Fondo: República. Ministerio de Gobierno. Tomos de 1921-1934.

### **ARCHIVO DE LA GOBERNACIÓN.**

Sección: Gobernación. Fondo: miscelánea

Informes de Secretario de Gobierno al Gobernador. 1938

Informes del Ejecutivo de Santander a la Asamblea Departamental

### **Artículos**

CAMPUZANO CUARTAS, Rodrigo. El sistema carcelario en Antioquia durante el siglo XIX. En: Rev. Historia y Sociedad No. 7. Medellín, Universidad Nacional de Colombia. 2000.

DIAZ SOLER, Carlos. Educación, política y Cultura. Apuntes Sobre la Década del Treinta. Ponencia del XII Congreso Nacional de Historia. Popayán 2003. Memorias

MEDINA Medofilo, Historiografía política del siglo XX En: TOVAR Sambrano, Bernardo Historia Al Final del Milenio Volumen 2 ED. Universidad Nacional De Colombia. Dpto.: Historia. 1994.

MARTÍNEZ GARNICA, Armando. Por los Breñales de Santander. En: Colombia País de Regiones. Ed uís.1998

MESTRES DE TOBÓN, Olga. Sobre positivismo jurídico. En: Rev. De la Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia, Medellín, No. 9. 1986.

MESTRES DE TOBÓN, Olga. Sobre positivismo jurídico. En: Rev. De la Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia, Medellín, No. 9. 1986.

PHILIPPE, Robert y LEVI, René. Historia y cuestión penal. En: Rev. Historia Social No. 6. Invierno de 1990. España. 1938

REY VERA, Gloria Constanza. Reos y Cárceles Durante el Periodo Colonial. Ver : MEMORIAS. Revista anual de la escuela de historia de la Universidad Industrial de Santander. Diciembre 2003 P. 220